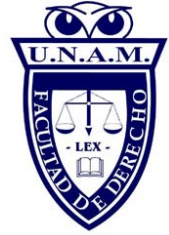




UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL
Y SUS
EFECTOS JURIDICO ECONOMICOS EN MEXICO.**

T E S I S:

**PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA

PATRICIA LAURA SOLARES POBLANO

**MEXICO D.F DE AGOSTO DE 2010
CIUDAD UNIVERSITARIA**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO LA PRESENTE TESIS A:

**A MI SRA MADRE YOLANDA POBLANO ALQUICIRA,
GRACIAS POR TU EJEMPLO DE PERSEVERANCIA,
RECTITUD, HONESTIDAD COMO SER HUMANO,
MADRE Y PROFESIONISTA, GRACIAS POR TU AMOR,
Y APOYO EN TODOS LOS ASPECTOS,**

**GRACIAS POR TU COMPRENCION Y POR EXISTIR, YA
QUE SIN TU APOYO NO HUBIESE LLEGADO A
CUMPLIR ESTE GRAN SUEÑO, QUE POR FIN SE
MATERIALIZA TE ADMIRO Y TE AMO.**

**A DIOS POR SU PROTECCION Y BENDICIONES
A MI FAMILIA GRACIAS POR SU APOYO.
A CARLITA Y A FABIS.**

**A MIS MEJORES AMIGOS POR SU APOYO Y
COMPRENSION, EN LOS MOMENTOS DIFICILES.**

**A MIS MAESTROS DE ESTA H. FACULTAD DE
DERECHO.**

**GRACIAS A MIS MAESTROS EN MI VIDA Y PRACTICA
PROFESIONAL, POR SUS ENSEÑANAZAS, SU TIEMPO
Y COMPRENCION.**

**EN ESPECIAL AL LIC. FELIPE ROSAS MARTINEZ, MI
ASESOR EN ESTA INVESTIGACION.**

A MI ALMA MATER, POR TODO LO QUE SOY.

**IN MEMORIA DR. MANUEL OVILLA MANDUJANO
IN MEMORIA AL ING. GUILLERMO SILVA ALFARO.**

EL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL Y SUS EFECTOS JURÍDICO ECONOMICOS EN MEXICO.

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPITULO 1: LA EDUCACIÓN COMO EJE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EL PAIS.	
1.1 FUNCION DE LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD.....	1
1.2 LA EDUCACIÓN Y ECONOMIA.....	6
1.3 RELACION ENTRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.....	10
1.4 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.....	16
1.5 EDUCACION SUPERIOR.....	23
1.6 EDUCACION CONTINUA.....	29
CAPITULO2: ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.	
2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA PROMULGADA EN CADIZ EN 1812.....	36
2.2 DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA DE 1814.....	38
2.3 CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824.....	40
2.4 LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1836.....	44
2.5 BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA DE 1843.....	48

2.6 CONSTITUCIÓN LIBERAL Y SOCIAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN 1857	49
2.7 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.....	54
2.8 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1921.....	62
2.9 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1934.....	63
2.10 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1943.....	67
2.11 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1980.....	68
2.12 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2002.....	75

CAPITULO 3: REGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

3.1 ANALISIS DOGMATICO DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.....	79
3.2 FACULTADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.....	100
3.3 ACUERDO NACIONAL DE MODERNIZACION EDUCATIVA.....	111
3.4 LEY FEDERAL DE EDUCACION.....	124
3.5 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.....	144
3.6 PROGRAMA VISION 2030.....	154
3.7 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.....	156
3.8 PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012.....	182

CAPITULO 4: MARCO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN.

4.1 RELACION ENTRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.....	205
4.2 DEMANDA Y OFERTA DE EDUCACIÓN.....	210
4.3 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.....	214
4.4 RENTABILIDAD DE LA ENSEÑANZA PRIVADA.....	219
4.5 OBLIGATORIEDAD DEL NIVEL SECUNDARIA.....	223
4.6 LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.....	226
4.7 EDUCACIÓN Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....	230
CONCLUSIONES.....	252
PROPUESTAS	263
BIBLIOGRAFIA.....	266

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

Y SUS

EFFECTOS JURIDICO ECONOMICOS EN MEXICO.

T E S I S:

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

PATRICIA LAURA SOLARES POBLANO

MEXICO D.F DE DE 2010

CIUDAD UNIVERSITARIA

DEDICO LA PRESENTE TESIS A:

**A MI SRA MADRE YOLANDA POBLANO ALQUICIRA,
GRACIAS POR TU EJEMPLO DE PERSEVERANCIA,
RECTITUD, HONESTIDAD COMO SER HUMANO, MADRE
Y PROFESIONISTA, GRACIAS POR TU AMOR, Y APOYO
EN TODOS LOS ASPECTOS,**

**GRACIAS POR TU COMPRENCION Y POR EXISTIR, YA
QUE SIN TU APOYO NO HUBIESE LLEGADO A CUMPLIR
ESTE GRAN SUEÑO, QUE POR FIN SE MATERIALIZA TE
ADMIRO Y TE AMO.**

A DIOS POR SU PROTECCION Y SUS BENDICIONES

A MI FAMILIA GRACIAS POR SU APOYO.

A MIS CARLOS Y A FABIS.

**A MIS AMIGOS POR SU APOYO, EN LOS MOMENTOS
DIFICILES GRACIAS.**

A MIS MAESTROS DE ESTA H.FACULTAD.

**GRACIAS A MIS MAESTROS EN LA VIDA Y PRACTICA
PROFESIONAL, POR SUS ENSEÑANAZAS, SU TIEMPO Y
COMPRENCION.**

**EN ESPECIAL AL LIC. FELIPE ROSAS MARTINEZ,
GRACIAS POR SU GRAN APOYO Y COMPRENSION
ASESOR EN ESTA INVESTIGACION.**

A MI ALMA MATER POR TODO LO QUE SOY.

IN MEMORIA DR. MANUEL OVILLA MANDUJANO

IN MEMORIA AL ING. GUILLERMO SILVA ALFARO.

CAPITULO I

LA EDUCACIÓN EN MÉXICO, COMO EJE FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EL PAÍS.

1.1 Función de la Educación en la Sociedad.

La educación es como la vida, un proceso continuo; debe ser flexible a los cambios pues la educación es el reflejo de la propia vida, con sus actividades y motivaciones, pero una vida con valores para una civilización mejor cada día. Para lograr dicho objetivo, tenemos que educar y sensibilizar a la persona, al ser.

Por lo que es necesario que la educación se vincule con el aprendizaje, como técnica y como valor cultural inherente al individuo. La educación por siglos ha sido un factor de evolución de la sociedad.

El Diccionario Pequeño Larousse, define: "Educación: 1) Es la acción y efecto de educar, forma e instruye. 2) Conjunto de medios que desarrolla en los grupos y en los individuos, la instrucción o las opiniones educativas, audiovisuales. 3) Conjunto de conocimientos, costumbres y normas de urbanidad."⁽¹⁾

La educación es tan antigua como el hombre mismo, ya que siempre éste se ha preocupado por criar y enseñar a sus hijos. Así en esta acepción podemos analizar su raíz etimológica: "El término educación del latín educare, cuyo significado es criar, alimentar o instruir a los niños y jóvenes"⁽²⁾

El intentar dar una definición de educación es difícil, ya que es un término muy amplio, solamente trataré de citar los más importantes para esta investigación.

(1).- Diccionario "El Pequeño Larousse Ilustrado." s/e. Editorial Larousse. México 2002. P. 368

(2).- Macro pedía Hispánica. Editorial Británica. 16a Edición, Estados Unidos de América. 1998 Vol. 5 P.285.

En el presente siglo, la importancia de la educación se ha elevado al papel mismo de las relaciones humanas. Para ubicar la importancia de la educación en la sociedad, es necesario analizar las definiciones que han dado algunos pedagogos, siglos atrás, al efecto citaremos a algunos de ellos.

Pestalozzi, pedagogo suizo, no emite una definición concreta de la educación, y solamente, expresa su pensamiento “Ofréceseme –dice– la sana educación simbolizada en un árbol plantado junto a una fertilizadora corriente. Plántese en el suelo una semilla insignificante que contiene el germen de un árbol, su forma y sus proporciones. Mira cual germina, lanza su tallo, ramas, hojas, flores y frutos. Es todo el árbol una no interrumpida cadena de partes orgánicas, cuyo diseño existe en la semilla y en la raíz. En el niño recién nacido yacen ocultas todas estas facultades que han de desarrollarse durante la vida.”⁽³⁾

Pestalozzi, compara un niño con una semilla. De acuerdo al pensamiento de este pedagogo, podemos señalar que en el ser humano, existe la vida física, intelectual y moral que debemos desarrollar canalizando sus inquietudes y conocimientos. Observemos que la filosofía y la pedagogía parten de un pensamiento con relación al objeto, medio y finalidades de la educación; en este pensamiento, señala una similitud entre la vida de una planta y un ser humano, respecto a su vida física, intelectual y moral, por lo que debemos fomentar el desarrollo de esas facultades; es lo que para él constituye el objeto de la educación.

Desde el punto de vista de Nicola Abbagnano, señala; “la formación del individuo, consiste en la conquista de lo que encuentre ante sí, en asumir su naturaleza, ignorancia y en apropiársela”⁽⁴⁾

(3).- Enciclopedia Universal Sopena. Editorial Ramón Sopena, S. A. S/e. Barcelona 1995 V. 6 P. 3682.

(4).- Abbagnano Nicola. Diccionario de Filosofía. Editorial FCE. 3a. Edición. México 1994. P 370

El autor, Henry Pratt Faichild, en su Diccionario de Sociología indica “educación es el proceso de inculcar en los miembros jóvenes de la sociedad a los nuevos, a veces por los más viejos. Proceso institución, por el que se transfiere o impone a la generación descendente, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad; de ordinario, la educación es consciente, intencional y deliberada.

Existe sin embargo algo que puede llamarse educación inconsciente o incidental; así como se da la educación de los adultos para los jóvenes. La esencia de la educación consiste en inculcar a un individuo el acervo mental de otro” (5)

De lo antes mencionado, podemos señalar que la educación, es una función de la sociedad en la cual se le enseña al individuo una serie de conocimientos, costumbres y valores, siendo un proceso intencional y gradual, que permite a cada individuo desarrollar una serie de conocimientos, para satisfacer necesidades individuales y poder así formar parte de la sociedad.

En el tema en comento, existe una gran cantidad de corrientes de pensamiento. Desde el punto de vista sociológico, las funciones de la educación son dos: “la de preparar a las personas para ganarse la vida y la de ayudarlas a que puedan realizarse personalmente y aporten su contribución a la sociedad” (6)

Dar una definición concreta de educación, es difícil, pues existen una gran diversidad de opiniones pedagógicas, sociológicas y políticas sobre este tema; en cada área existe gran diversidad de corrientes y de pensamientos razón por la cual es imposible unificar un criterio.

(5).- Pratt Faichild Henry. “Diccionario de Sociología.” s/e. Editorial SXXI. México 1992. Op. Cit. p. 368

(6).- Horton Paúl B. 6a. Edición. Editorial Mac Graw Hill. México 1992. P. 196

En el ámbito jurídico, el autor Felipe López Rosado, nos señala que existen más de tres acepciones que son: “*Sentido amplio:* a) Es un proceso de aprender, de ejercitar ciertos actos. Incluye dentro de su amplio dominio, tipos de conducta de todas las formas de la vida animal. b) *Significa la acción* que ejercen, las generaciones adultas sobre las aún no maduras para la vida social. Tiene por objetivo originar y desenvolver en los educandos ciertos estados físicos, intelectuales y morales que de ellos exige, tanto la sociedad como el medio, al que en particular son destinados. c) *Es el proceso consciente,* intencionado de la enseñanza transmitido por los individuos más experimentados de una comunidad en establecimientos especiales denominados escuelas, las cuales están consagradas a la doble tarea de enseñar y aprender.”⁽⁷⁾

De lo anteriormente señalado, se puede concluir que la educación, es el proceso cognoscitivo intencional y gradual que nos permite satisfacer nuestras necesidades individuales y sociales, al desarrollar en cada individuo una serie de inquietudes por el conocimiento y la cultura; proceso que se inicia en casa en el seno familiar y se prolonga en las instituciones educativas a lo largo de la vida de cada uno de nosotros por lo que se encuentra ligado a la cultura de cada pueblo o sociedad, convirtiéndose en una función social.

Antonio N. De Caribat, político y matemático francés, afirma que un tipo adecuado de educación, promueve verdaderamente la libertad y la igualdad. Se pregunta ¿por qué la sociedad debe de educar a sus miembros? y responde “Por tres razones: *La primera*, todo ciudadano debe poseer el conocimiento mínimo indispensable para cumplir sus deberes consigo mismo y con sus semejantes y los que saben más que él; la igualdad de oportunidades en este aspecto es la verdadera igualdad. *La segunda*, se necesita la educación

(7).- López Rosado Felipe. “Introducción a la Sociología” 2a. Edición. Editorial Porrúa Hermanos, S.A. México 1992 P.86.

para desarrollar los diversos dones de los ciudadanos y asegurar que cada cual contribuya, lo más posible al bienestar del que todos participan. *Tercera la perfectibilidad del Estado estriba en la educación.*”⁽⁸⁾

Condorcet, establece una importantísima distinción en la educación considerándola en toda su extensión. Ya que no se concreta a la transmisión de verdades, hechos y números; incluye además opiniones morales, políticas y religiosas. Al estado no le compete la educación en sentido tan amplio, pues solo es responsable de la instrucción formativa; cualquier entrometimiento del estado, en el ámbito de las operaciones constituye una negación de la libertad.

Podemos concluir que la importancia de la educación, en una sociedad es que a través de ella, recibimos una serie de mensajes que a fuerza de repetición se vuelven costumbre. Se desprende de los conceptos mencionados que la educación trata de desarrollar las habilidades, que nos sirvan para superarnos y no depender de los que saben más.

El proceso educativo, lo podríamos sintetizar o definir como un sistema de recompensas y reconocimientos en una sociedad; en la búsqueda de la aceptación individual dentro de ella, pues el hombre por naturaleza encuentra una gran satisfacción ante el reconocimiento de los demás.

La educación, es un tema de preocupación y debate para la sociedad desde principios de la humanidad, ya que como se desprende de lo anteriormente analizado, la educación ha sido y será la forma de transmitir conocimientos, valores y experiencias de una generación a otra; la habilidad y conocimientos técnicos ó teóricos para el pleno desarrollo del hombre y por tanto para la evolución de la sociedad; siendo este el objetivo de la educación.

(8).- Meneses Morales Ernesto. "Tendencias Educativas Oficiales en México." 2ª. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México 1990 Pp. 2-3.

Otra función de la educación, es preservar la cultura, así como fomentar la participación en diversas actividades políticas, deportivas, etc., creando y desarrollando valores democráticos mediante la enseñanza de habilidades verbales e intelectuales; es decir, aprender a pensar racionalmente y con independencia, enriqueciendo la vida de los estudiantes; y estimulando su intelecto, entorno familiar y social. La familia y la educación, son condiciones indispensables para cada individuo. Por tanto los fines educativos, son fines humanos y sociales, que señalan en forma concreta una etapa histórica de cada estado y sociedad, que el derecho debe regular y satisfacer.

En relación con lo antes mencionado el autor José Giral señala que la raíz etimológica de la palabra educación proviene del latín educare, extraer. No es aquello de que la letra con sangre entra; se trata de extraer lo mejor de cada uno, en la forma de hacerlo; es para mí la esencia de la educación.”⁽⁹⁾

1.2. EDUCACIÓN Y ECONOMÍA.

El interés por relacionar el aprendizaje escolar, con el progreso económico del país ha sido parte integral de una política educativa de nuestro país en las últimas décadas. Esto ha quedado de manifiesto desde el proyecto de nuestro régimen educativo inicial y enfatizado en la época pos revolucionaria a nivel nacional. **Los economistas** hace algún tiempo ya plantearon la repercusión económica de la educación en la sociedad, considerando que la educación en sí es un bien de consumo y dicho planteamiento se aprecia más en la educación que es impartida por instituciones particulares, en donde su valor depende de la demanda.

“La educación en realidad tiene muchas facetas, una de ellas es la económica. Por un lado posee un valor económico radicado en su utilidad, ya que aporta una contribución como bien de consumo y como factor de producción; su principal valor depende de la demanda y oferta de la instrucción

(9).- Solana Morales Fernando. ¿Que significa la calidad en la educación? S/e. Editorial. Noriega Editores. México 2006. P.23

en cuanto a su inversión. Analizada desde otra perspectiva, la educación es uno de los factores de riqueza social y personal”⁽¹⁰⁾

La historia señala que la educación y desarrollo son el enfoque que han utilizado por las dependencias gubernamentales en discursos oficiales. De acuerdo a la **Teoría del Capital Humano** “Se convirtió en la contraparte educativa de las teorías del desarrollo, pretendió vincularse con las políticas establecidas por las agencias gubernamentales y preparar el terreno para dar a la educación un papel más digno, más dinámico; apoyando el cambio tecnológico y el uso eficiente de los recursos humanos, para los países no industrializados, el tema del capital humano representaba una posible salida del subdesarrollo. Así le atribuyeron a la educación poderes casi mágicos, para poder combatir las marcadas diferencias sociales y los severos déficits económicos”⁽¹¹⁾

Desde la perspectiva, de la economía de la educación, la asignatura debe ocuparse de los problemas de cómo los recursos materiales y económicos disponibles para la satisfacción de las necesidades humanas; los principales problemas son los de rentabilidad, financiamiento y la organización de las actividades. Cuando surge la Economía de la Educación el tema económico central es la productividad, es decir, si a todo gasto o asignación de recursos lo llamamos inversión, tenemos que el criterio óptimo de la inversión es la rentabilidad.

“La economía de la educación, pretende calcular el aprovechamiento de los gastos en educación, con lo cual se persigue una finalidad política, es decir proporcionar una base de conocimientos para la toma de decisiones por

(10).- Quintana Cabañas José M. Sociología y Economía de la Educación, 5ª edición. Editorial Santillana. Madrid 1992 Pp. XXIV-XX

(11).- Prevck Gouchice Enrique. Función Social y Significados de la Educación Comunitaria. Editorial Santillana. Colegio de México 1994-1996. 2ª. Edición México 1997 P. 37.

parte de los responsables de la educación (administradores, pedagogos así como alumnos y padres de familia)⁽¹²⁾

Por lo cual podemos decir que la economía es el arte de administrar, tal parece que este concepto es útil solo para las instituciones privadas y no así para las instituciones públicas. “Pedagógicamente, la economía que tiene como objetivo el estudio la educación entiende que la enseñanza pone en juego recursos humanos y materiales, es decir un coste, del cual se deben obtener resultados sociales en un nivel superior”⁽¹³⁾

El papel de la *economía* en la educación se refiere a las acciones del Sistema económico, sobre la educación como modelo económico teniendo como objetivo la educación, polarización del desarrollo y del subdesarrollo modificación del sistema educativo, planificación de necesidades/recursos educativos financiamiento demanda de oferta. Así la influencia en el sistema económico, rentabilidad de la educación en términos económicos formales y sociales, la educación como factor residual de la producción, capital humano, político de empleo/desempleo.

La educación y el desarrollo económico “Estudia la relación entre el desarrollo económico de un país y la atención educativa. Tópico de gran relevancia en la actualidad, considerando que los logros educativos en todo el mundo, y de acuerdo a los organismos internacionales se clasifican en dos bloques uno de países desarrollados y otro de países en vías de desarrollo, división a la que se hace referencia de acuerdo al desarrollo económico, alcanzado por una determinada nación de acuerdo a sus ingresos es decir de acuerdo, al producto interno bruto.

(12).- Quintana Cabañas José M. Op.cit. pp. XXXIV- XXXV

(13).- *Ibidem*. p XIX.

(14).- Enciclopedia Multimedia Encarta 2004. Microsoft. Corporación

Sin embargo, la relación del nivel educativo de un país tiene variables muy cercanas e interdependientes. Superar la pobreza, desaparecer el analfabetismo y reducir las diferencias entre hombres y mujeres, así como que la educación sea un derecho de todos los ciudadanos, es uno de los objetivos a los que se han comprometido los sistemas educativos de cada país así como los organismos internacionales que los apoyan”⁽¹⁵⁾

Podemos concluir, que al educarse, un individuo está invirtiendo en sí mismo, para incrementar su capacidad intelectual y así mejorar su calidad de vida. La educación de acuerdo a la economía de la educación y en un plan epistemológico en el ámbito científico, es un producto que tiene una perspectiva más amplia en los aspectos técnicos y científicos por lo tanto va a dar como resultado, un mejor producto, tanto en el ámbito educativo, en tanto favorezca al producto humano. Ya que al contar con mejores ingresos, se puede satisfacer las necesidades reales de una sociedad, y poder garantizar fuentes de trabajo, sin olvidar fomentar los valores.

La educación juega un papel fundamental, en el desarrollo de un individuo de la sociedad del país, por lo cual los valores son indispensables para un país con un estado de derecho. Por lo que a la educación, debe otorgársele un papel de formación académica, preparando a personas útiles, pero vinculadas con la ciencia y la tecnología para poder enfrentar a una sociedad globalizada, preparar a los futuros profesionistas con una adecuada educación, con una mayor tecnología. La educación al servicio de la población contribuirá a una transformación social y cultural de la sociedad, de un pueblo y una nación.

La transformación de la sociedad y el desarrollo tecnológico (informática y la comunicación) deben estar presentes y con sólidas bases, al respecto,

(15).- Enciclopedia Multimedia Encarta Op. Cit.

Antonio de Caribat decía que: “La educación y los conocimientos se deben actualizar para no depender servilmente del que sabe más.”

Como podemos ver la educación se relaciona estrechamente con la economía por lo cual debemos tener especial cuidado en cuanto a su calidad, ya que como señala el Lic. José Giral en su artículo “Calidad en la industria y calidad en la educación; en el comercio se mal utiliza la palabra **calidad** como sinónimo de “algo mejor”, más lujoso, más costoso, de especificaciones mas altas; aunque no necesariamente un artículo más lujoso tiene mejor calidad que otro de costo menor. Se requiere una educación de calidad. En la industria la calidad se relaciona con normas y especificaciones de estándares como el ISO 9000, que es la más importante, busca básicamente la confiabilidad en el producto que va dirigido al cliente en este caso al alumno; la calidad de la educación en especial la superior, no es un parámetro más bien es un ejercicio a fin de ponderar como las universidades cumplen con la misión que les ha encomendado la sociedad y que despunta en la contribución para resolver los grandes problemas nacionales, sean éstos sociales, políticos, científicos, estéticos, etc.

1.3 RELACION ENTRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.

La educación, es fundamental para los individuos y la sociedad, pues en ella radica la adquisición, transmisión de conceptos y conductas de la persona. El humano es el ser viviente que requiere un mayor cuidado en su enseñanza y guía, antes de adquirir la capacidad suficiente para valerse por sí mismo.

Podemos observar que algunos animales tienen una rápida capacidad de adaptación al medio ambiente que les rodea, ya que se pueden valer de él manejándolo parcialmente en su beneficio; existen otros que requieren de sumo cuidado y varios meses para llegar a su plenitud. El ser humano, de recién

nacido, por muchos meses y años moriría sin la ayuda, cuidado de sus padres y otras personas que concurren a su subsistencia, y evolución.

Al respecto **William Miller**, señala: “A diferencia de las demás criaturas con las que el hombre y la mujer comparten el mundo, la persona no se contenta meramente con reaccionar ante los hechos en la medida que éstos ocurren, sino que, poniéndose metas, intenta influir sobre los eventos para el logro de sus fines” ⁽¹⁶⁾

La necesidad de aprendizaje en el ser humano, es compleja y prolongada; por otra parte, es sumamente moldeable ya que todo lo que se le enseña, sea voluntariamente o por imposición dentro de los primeros años de su vida, es muy difícil que en el futuro sea modificado. La educación por lo tanto, es fundamental para la creación y definición de la personalidad del individuo.

Existe otra característica que debe ser considerada al rededor de este tema, los padres o encargados del niño y del adolescente que son quienes originalmente tienen la obligación de educarlo, generalmente no cuentan con los conocimientos, la sabiduría y la metodología suficiente para proporcionarle todos los conocimientos, culturales y técnicos que le son indispensables para llegar a su plenitud.

Por lo tanto los padres, requieren de ayuda para educar e instruir a sus hijos, es decir, los padres necesitan de las escuelas, donde existe personal especializado, que proporciona esos conocimientos que ellos no pueden abarcar, en forma satisfactoria.

(16).- Hierro Graciela. Naturaleza y Fines de la Educación Superior. 3ª. Edición Editorial UNAM. México 1994 P. 13

De lo anteriormente mencionado, podemos concluir la educación, es de interés público y el Estado, no puede permanecer al margen de su correcta impartición, la educación debe realizarse en la libertad, ya que es ésta, uno de los instrumentos necesarios para ejercerla de la mejor forma posible. Pues para la sociedad, la libertad y la autoridad son necesarias.

La educación, es considerada como factor determinante en la estratificación social; se ha hecho alusión a que los hombres, quedan ubicados en distintas posiciones de la escala social, en virtud de la posesión de bienes o valores, que la misma sociedad considera importantes. Debe tenerse presente que la importancia atribuida a estos factores pueden cambiar de uno a otro núcleo social, o dentro de la misma comunidad, según sea la época.

“Estos bienes o valores que sirven de punto de referencia a una persona, dentro de un estrato determinado, pueden ser muy variados; entre los más relevantes, mencionaremos los siguientes:

a) La riqueza, esto es los bienes materiales que poseen, ya sean por virtud herencia, o bien por ingresos propios.

b) La ocupación, es decir, la actividad que desarrolla el individuo en la sociedad. En general por razones vinculadas con la división del trabajo manual ó intelectual, existen ciertas profesiones que disfrutan de mayor estimación pública que otras, independientemente de los ingresos que proporcionan; así podremos observar que un profesor universitario, está considerado en más alto rango que un trabajador manual por la naturaleza misma de sus actividades, aunque el segundo, pueda obtener más ingresos que el primero.

c) La educación, es el conjunto de conocimientos adquiridos por una persona; si bien este factor está vinculado con los dos anteriores (pues constituyen un medio para alcanzar un status profesional y como consecuencia, un ingreso derivado del mismo) el solo hecho de alcanzar un cierto grado de educación constituye un motivo de reconocimiento social”⁽¹⁷⁾

(17).- Andrade Sánchez Eduardo. “Introducción a la Ciencia Política. Editorial Harla 3a. Edición. México 1992. p2

En apoyo de lo antes mencionado **el autor Calixto Mateos González**, señala: “la educación en sentido general y abstracto abarca no solo los sistemas educativos escolarizados y no escolarizados, sino el cuerpo social en su conjunto. Es el proceso por medio del cual una sociedad se incorpora a los nuevos elementos en forma fructífera. Hemos considerado que la educación como factor estratégico del desarrollo y no como elemento subordinado, que hace posible asumir modos de vida superiores y permite el aprovechamiento de las oportunidades que ha abierto la ciencia, la tecnología, y la cultura de nuestra época. Los cambios que se requieren para el desarrollo son en buena parte producto de la educación; esta debe fortalecer en el educando el sentido de pertenencia, sobre todo de responsabilidad en cada uno de los ámbitos de forman parte: la nación, la comunidad, la nación, y la humanidad”⁽¹⁸⁾

La sociedad es una realidad que está integrada hegemoníamente por la política, la cultura, la economía y los valores de los grupos que comparten el poder, por lo que la educación muchas veces es igual de heterogénea y contradictoria debido a su estructura. En este marco se recurre a la educación, como un mecanismo para alcanzar los objetivos del desarrollo; que pretende vincular el capital humano, con la educación, en un aspecto más dinámico con la economía, la tecnología y el uso de recursos humanos.

Podemos concluir, con base en lo anteriormente analizado, que la *educación*, tiene una función natural y universal en la comunidad, además, se deduce que el hombre es el que tarda más en madurar y en poder satisfacer sus propias necesidades. **“Razón por la cual los griegos inventaron la Paidea, la educación como único proceso intelectual que permite capacitar a los hombres para ser democráticos y creadores. Así como en la corriente humanista, significa la creatividad, la crítica, el diálogo, lo ético, lo racional y lo emocional”**⁽¹⁹⁾

(18).- Mateos González Calixto. “La Educación Media en México. ¿Que significa la calidad en la educación? Op. Cit. pp105-106

(19).- Werner Jarger. “Paidea los Ideales de la Cultura Griega” .3a edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1994. p19

Las instituciones educativas aparecieron, cuando las culturas se volvieron más complejas, para que fueran manejadas dentro de la familia, por otra parte, crecían los imperios y se necesitaba gente capacitada. Podemos señalar para la cultura griega la educación no era una propiedad individual, sino que pertenecía a la comunidad, sabían que la estructura de toda sociedad descansa en leyes que unen que y ligan a sus miembros. En nuestro país la cultura más representativa es la cultura azteca, donde existían dos instituciones educativas el Calmecac y el Tepuchcali en donde se impartía enseñanza a los jóvenes de clase media y métodos educativos.

Las religiones se desarrollaban y se requirió una mejor memoria para los sacerdotes, se llegó a un punto tal que se necesitaba gente preparada, para enseñar a los niños (maestros) y de esta forma aparecieron las primeras instituciones educativas. En la actualidad existe en cada país, toda una infraestructura dedicada a la educación, con un régimen jurídico propio, para regular las relaciones en este apartado especial.

Nuestra Constitución, regula la actividad educativa en el segundo párrafo estableciendo que dispone que: “La educación que imparta el estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; la fracción I establece su carácter laico; en la fracción II, añade los principios: la educación será democrática, será nacional, contribuirá a una mejor convivencia humana”⁽²⁰⁾

Pero existe un valor económico, como se ha mencionado en el punto 1.2, en donde prevalece un interés primordial, por relacionar el aprendizaje y la educación, con el progreso con la modernización, y formar profesionistas

(20).- Introducción General “Programa Nacional de Educación” 2001-2006. SEP. 2001. P. 15

preparados, competitivos pero en especial en el aspecto técnico.

Con respecto al tema de las carreras técnicas: “ El único antecedente que sirve de base son las escuelas intermedias, entre la primaria y la universidad que existieron años posteriores a la revolución, cuyo propósito fue involucrar a los alumnos con el trabajo e impulsar el desarrollo del país, mediante la capacitación de los trabajadores e impulsar la movilidad ocupacional. La tarea fundamental es revalorar la función del técnico, en reconocer su aportación al progreso (Instituto Politécnico Nacional) general del país y erradicar entre la población la aversión acerca del trabajo técnico”⁽²¹⁾

La política educativa, de nuestro país, en especial la tecnología, se supedita de acuerdo a las políticas económicas. El objetivo fundamental, es renovar la función de la tecnología y reconocer su aportación al progreso del país.

Actualmente a nivel nacional como en el ámbito internacional, la educación tecnológica ha recibido una importancia creciente como uno de los factores determinantes del desarrollo económico. *“La diversificación de la educación superior procede tanto de la UNESCO, como de la OCDE, así como de otros organismos internacionales para creación de estructuras, planes y programas a nuevos tipos de enseñanza con educación y formación tecnológica. Existe como referencia la clasificación de la educación, que sugiere una modalidad universitaria de corto plazo. En México, se inicia en 1991 con las Universidades Tecnológicas, son organismos descentralizados de los gobiernos de los estados, con personalidad jurídica propia, modalidad que ofrece programas de estudios de tiempo completo, con una duración de estudios de dos años, que dan respuesta a las necesidades del sector productivo”*⁽²²⁾

(21).- Ramírez Emilio. “La Educación Técnica “Verlo en Revista Educación 2001. No 91. Diciembre 2002. Editorial SEP. México 2002 p.20

(22).- Ramírez Emilio. Op.cit. 20-23

De esta manera se introduce el nivel cinco de la clasificación internacional de la educación, marcando una diversificación con otras ofertas educativas.

Podemos **concluir** la educación, es la base para el desarrollo social, económico y político de una país, ya que la misión de la misma es establecer mecanismos que faciliten la transformación de los esquemas de desarrollo económico y político de un país; pues su misión es establecer mecanismos que faciliten la transformación de los esquemas de desarrollo económico y social del país con una educación de calidad.

Que su base y sustento sean los niveles y resultados positivos de la escolaridad de su población para poder enfrentar la globalización internacional en el contexto del desarrollo económico mundial. La idea técnicamente es que exista equidad *económica*, que se traduzca en más y mejores oportunidades personales, que se reflejarán en la sociedad ya que hoy en día, los países, son evaluados y clasificados internacionalmente por aspectos tan disímolos como el desarrollo humano, tecnológico, el producto interno bruto, el respeto a los derechos humanos, etc. Y la base siempre es una buena educación, como base principios y valores de una sociedad.

1.4. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Para la Doctora Graciela Hierro **la enseñanza media**, “Es la fase de la educación escolar que formalmente corresponde a la población adolescente, aunque pueden asistir a ella personas que han rebasado, por su edad, esta etapa convencional de desarrollo. Se intenta en este nivel, la formación moral del adolescente así como su preparación para la productividad, se contempla como el medio para acceder al siguiente nivel profesional”⁽²³⁾

(23).- Hierro Graciela. Op. Cit. Pp. 23-24

- Podemos decir que son tres las necesidades educativas:
 - a) La formación moral del joven.
 - b) La instrucción intelectual y
 - c) La capacitación para un trabajo que le permita acceder a la siguiente etapa profesional.

La educación media, es la etapa sobre la cual se han planteado diversos requerimientos, en donde se deben analizar y planear la cobertura del servicio educativo, el desarrollo propedéutico y/o tecnológico, así como su calidad, para garantizar buenos resultados para el educando. En un concepto personal, estos aspectos deberían ser exigibles para instituciones públicas y privadas.

Para el Doctor Jaime Castrejón Díaz “el bachillerato tiene un nivel de educación elemental como antecedente, y que su composición en el sistema es propedéutico, es decir, es de preparación para llegar a la educación superior”⁽²⁴⁾

La Enciclopedia Encarta señala “el nivel medio superior comprende tres tipos de educación: propedéutica (bachillerato general), propedéutica terminal (el bachillerato especializado o tecnológico) y terminal (profesional medio). Los dos primeros se imparten en las modalidades escolarizadas y abierta. La modalidad escolarizada, atiende generalmente a la población de 16 a 19 años de edad, que haya obtenido certificado de secundaria”⁽²⁵⁾

Perfiles de la educación, nos señala que “es la fase de la enseñanza que se imparte después de la secundaria básica, siendo requisito indispensable para cursar estudios de tipo superior.

(24).- Castrejón Díaz Jaime. “Estudiantes, Bachillerato y Sociedad.” 1a. edición .Editorial Colegio de Bachilleres. México 1985.p.23.

(25)- Enciclopedia Encarta Virtual Microsoft Corporación 1993-2002

En este nivel, se intenta la formación del adolescente, así como su preparación para una actividad productiva, a su vez es el medio para acceder al siguiente nivel de formación profesional. “Comprende tres subsistemas:

- Bachillerato general, que además incluye, las modalidades de preparatoria abierta y educación media superior a distancia.
- Educación profesional-técnica, que forma profesionales calificados, en diversas especialidades y
- Bachillerato tecnológico, modalidad de carácter bivalente, que ofrece la carrera de técnico-profesional, a la vez que prepara a las personas para poder continuar estudiando” ⁽²⁶⁾

Su fundamento jurídico lo encontramos en el artículo 37 de la Ley General de Educación, en su párrafo II, a la letra dice:

“El tipo medio superior, comprende el nivel bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes” ⁽²⁷⁾

La educación media (bachillerato), tiene como objetivo, la formación de la persona, prepara al educando para cursar una licenciatura en el nivel universitario, de esta forma la persona perfecciona sus conocimientos, habilidades y actitudes a lo largo de la licenciatura, es el caso de las escuelas Preparatorias y Colegios de Ciencias y Humanidades del Sistema UNAM., así como de escuelas incorporadas.

El Sistema Educativo UNAM., el nivel medio superior se integra por el Colegio de Ciencias y Humanidades y el Sistema Nacional Preparatoria, donde se prepara a los alumnos para ingresar el siguiente nivel académico.

(26).- Perfiles de la Educación en México. Op.cit.

(27).- Báez Martínez Roberto. “Ley General de Educación” 2a Edición. Editorial PAC. México 1996. p124.

En este subsistema del bachillerato (preparatorias), tiene como objetivo formar un individuo, con características, humanistas para que pueda proseguir una carrera universitaria, con valores culturales, y que pueda realizar investigaciones y prácticas educativas, para ejercitar lo aprendido.

“El personaje central en la ideología liberal fue Gabino Barreda quien funda la Escuela Nacional Preparatoria, rompiendo con la tradicional curricula, creando un nuevo sistema” ⁽²⁸⁾

La **función del bachilleratos tecnológico**, o de un Colegio de Capacitación Técnica es preparar al alumno, como un ser capaz de enfrentarse al mercado laboral, con las herramientas (conocimientos técnico-prácticos) necesarios para una competencia laboral, se le da una formación de carácter técnico y práctico; es una educación basada en la competencia y la capacitación para el trabajo su diseño curricular, aprendan a hacer, la finalidad es formar para que se puedan incorporar al sector productivo.

El concepto, anterior, lo expreso desde un concepto personal.

La Lic. **Maria Teresa Yuren**, señala *“La educación debe de entenderse, como la formación”* esto implica que:

1.- La persona se apropie de normas y órdenes institucionales existentes y las cumpla, Hegel, llamó disciplina al proceso mediante el cual se da esa apropiación, *que es la socialización*.

2.- Se apropie de la cultura, de su tiempo (lenguaje, usos, costumbres y saberes). El proceso que favorecería esta apropiación, era según Hegel, la inculturación.

3.- Se configura así mismo como sujeto, en virtud de que crea, recrea o renueva la cultura y los ordenes sociales. Es el proceso al que corresponde el término de formación institucional” ⁽²⁹⁾

(28).- Castrejón Díaz Jaime. Op. Cit. p. 121

(29).- Yuren Camarena M. Teresa. “Formación y puesta a distancia. Su dimensión ética”.- s/e. Paidós. México.2000p.27

Podemos entonces, considerar que el bachillerato, tiene como meta formar personas independientes, intelectuales y autosuficientes; Constitucionalmente, se habla de que el Estado promoverá todos los niveles educativos incluyendo la educación media superior; así mismo estipula que el Estado esta facultado para otorga y retira el reconocimiento de validez oficial a los particulares.

“En este nivel educativo ha tenido dos características que han sido producto de una política educativa que responde a la opresión social; éstas son la expansión la diversificación. Está política ha sido influida por tres tendencias la modernización, la presión demográfica y el papel central que ha tomado en nuestro tiempo la ciencia y la tecnología. La educación tuvo un crecimiento muy rápido de 1960-1980 ya que la educación tomo un papel central en la política social”⁽³⁰⁾

Asimismo dado el crecimiento, hubo un requerimiento de servicios muy variados, y era necesario crear nuevas opciones, lejos de las tradicionales existentes, se necesitaban en la industria técnicos especializados, que tenían una formación terminal listos para el mercado laboral.

“La diversificación se relaciona con los modelos de educación tradicional y el económico. Así vemos una gran diversificación que el bachillerato tecnológico y el tradicional funcionaban como orientadores hacia uno de estos modelos. El modelo del Colegio de Ciencias y Humanidades se puede decir es una variedad del bachillerato tradicional, aun cuando tiene una código de comunicación diferente que le da una personalidad diferente. Se agrega tres instituciones más: Escuela Normal y el Conalep, Colegio de Bachilleres, son opciones terminales”⁽³¹⁾

(30).- Castrejón Díaz Jaime. Op.cit. p.193

(31).- Ibídem. Pp.-145-146

Posteriormente se fueron ampliando la gama de escuelas de tipo técnico lo que repercutió en la creación de algunos establecimientos particulares, no requieren del **reconocimiento de validez oficial de sus estudios**, como el que otorga el Estado, puesto que las Universidades Públicas, a las que se incorporan, están facultadas para validarlos oficialmente, de acuerdo con las normas y condiciones que establecidas a través de la figura jurídica de **incorporación de estudios**. En general, las escuelas (incorporadas), deben seguir los planes, programas y calendarios de estudio utilizados por los **otorgantes** de la incorporación.

Actualmente, muchas instituciones en donde se imparte bachillerato con capacitación técnica, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, les está expidiendo a los alumnos una **certificación laboral**, para que puedan ejercer su carrera técnica, que han cursado en dicha escuelas. Las instituciones superiores autónomas por ley, cuentan con legislaciones orgánicas, acuerdos o decretos de creación, expedidos por el poder público en los que se consignan las facultades correspondientes, incluidas las de incorporar instituciones privadas e impartir estudios previos a los del nivel superior. Los organismos públicos que norman, organizan o administran la educación media superior, son los siguientes:

- a) Universidad Nacional Autónoma de México (Preparatorias, Colegios de Ciencias-Humanidades).
- b) Instituto Politécnico Nacional (Vocacional)
- c) Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP.
- d) Dirección General de Bachillerato.
- Centros de Estudios de Bachillerato 32; en 32 entidades (incluye dos en el Distrito Federal).
- Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica-Agropecuaria.
- Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.

- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.
- Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial.
- Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.
- OEI – Sistemas Educativos Nacionales – México.
- e) Colegio de Bachilleres (Organismo Federal Descentralizado).

En este nivel se intenta, la formación moral del adolescente, así como su preparación productiva es decir reciben una capacitación para poder trabajar, sin alterar la curricula escolar, por lo que se considera como el medio para acceder al siguiente nivel de educación (licenciatura).

Los cambios demográficos, provocan en la demanda de servicios de educación básica, un notable crecimiento en la demanda del servicio.

De acuerdo con el Programa Nacional de Educación 2001- 2006 señalo “la educación media y superior será la palanca impulsora del desarrollo social de la democracia, de la convivencia multicultural y del desarrollo sustentable del país. Proporcionará a los mexicanos los elementos para su desarrollo integral y formará científicos, humanistas y profesionales cultos en todas las áreas del saber, portadores de conocimientos de vanguardia y comprometidos con las necesidades del país”

Cuadro del crecimiento del nivel Bachillerato

BACHILLERATO	41% (2006-2007 32.9%)
BACHILLERATO TECNOLOGICO	93.3% (2006-2007 85.6%)
BACHILLERATO GENERAL	59% (2006-2007 44.4%)
BACHILLERATO PROF. TEC	44% (2006-2007 42%)

Datos tomados del Informe de SEP 2004-2005Y 2006-2007

De lo antes mencionado podemos concluir que en México, la educación media, se imparte en Instituciones públicas y privadas, en el nivel técnico y bachillerato, donde los estudiantes buscan desarrollarse a nivel profesional pero también buscan estimularlos como un empleo, ya que es una oportunidad para crecer y desarrollar sus conocimientos y habilidades ya adquiridos.

1.5 EDUCACION SUPERIOR.

En nuestro Sistema Educativo Nacional, la enseñanza superior, se integra por Universidades e Institutos Públicos y Privados, que imparten estudios de licenciatura, especialización y doctorado, por lo que en este sentido se debe de hablar de educación superior, sean o no universidades. Su misión primordial sería formar profesionales destinados a cubrir las necesidades de la sociedad, desarrollar capacidades y habilidades para un trabajo relacionado con su profesión y fomentar el aprecio por la responsabilidad y puntualidad. Así mismo enseñarles el precio del trabajo, pues deberán comprender que la experiencia laboral, *es fundamental y que en un empleo no se cobra por lo no trabajado*, así mismo, no se debe permitir que un trabajo que lo que se trabajado, no sea pagado, ya que el pago, es la remuneración de un trabajo bien hecho.

Para proseguir nuestra investigación, es importante saber que las universidades, son instituciones de enseñanza superior, con la potestad necesaria para otorgar grados académicos.

El concepto de Universidad tiene su origen en la palabra *universitas* que significa el conjunto de elementos constitutivos de colectividad. Se uso para caracterizarlos los gremios y personas que se dedicaban aun mismo oficio que tenían una finalidad en común y se distinguían cuidadosamente los maestros y los aprendices **los magistri y los discipuli**, que constituyo la “**universitas magistrorum et scholarium**” tuvieron privilegios y fueron propios.

En nuestro país, la **Universidad Nacional Autónoma de México**, es la principal institución de enseñanza a nivel superior; además representa todo un símbolo del interés por promover la cultura en el conjunto de la sociedad y el estado mexicano.

“La Universidad Nacional Autónoma de México, es la máxima casa de estudios a nivel superior, su historia nos indica que se fundó en el año de 1551 por el Príncipe Felipe, que se convertiría más tarde en Felipe II de España y aprobada por una Bula Papal como Universidad Pontificia de México en el año de 1595. La actual Universidad Nacional Autónoma de México, se creó por *decreto del 23 de mayo de 1910*, presidida por Justo Sierra, en ese entonces Ministro de Educación Pública, en el año de 1927, se convirtió en un *ente autónomo* y en 1945, fue reorganizada económicamente, pasando a ser financiada por el gobierno federal. En la actualidad, existen las Facultades de: Derecho, Contaduría y Administración de Empresas, Arquitectura, Ciencias, Química, Odontología, Medicina, Ciencias Económicas, Ingeniería, Filosofía y Letras, Veterinaria y Zoología, Psicología, Comunicación, Ciencias Políticas, Informática. El Sistema UNAM, cuenta con escuelas preparatorias y colegios de ciencias y humanidades a nivel medio profesional, además de las escuelas de Enfermería y Obstetricia, Artes Plásticas y Trabajo Social, 20 institutos de investigación, incluido un Observatorio Astronómico, así como la Biblioteca Central, la Biblioteca Nacional de México y la Hemeroteca Nacional. Se constituyó igualmente el Centro Cultural Universitario”⁽³²⁾

La Doctora Graciela Hierro, nos indico, que: “Los estudios profesionales, están constituidos por todas las carreras o profesiones que el estado requiere para llevar a cabo los fines sociales, políticos, económicos, científicos y de todo tipo, que considere necesarios, para garantizar el bienestar social.”⁽³³⁾

(32).- Datos tomados de la Biblioteca de Consulta de Microsoft. “Encarta” 2003.

(33).- Hierro Graciela Op.cit. pp. 29 -30

Las Instituciones de Educación Superior, realizan las siguientes actividades: docencia, investigación científica y humanística, estudios tecnológicos, extensión académica, preservación y difusión cultural integrado por más de 1 500 Instituciones, que imparten formación en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado. Su matrícula está integrada por más de dos millones de estudiantes y poco más de doscientos mil nombramientos.

Existen diversos tipos de Instituciones (Universidades Públicas, que en su gran mayoría son instituciones autónomas, instituciones particulares, institutos y universidades tecnológicas, escuelas normales, centros de investigación y posgrado, etc.) La modalidad pública comprende más de las dos terceras partes del total de la matrícula.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, podemos señalar que nuestro Sistema de Educación Superior, se integra por Instituciones Públicas y Privadas, en donde se imparten diferentes carreras, en diversas modalidades, como señalaré más adelante (Datos tomados del Informe de Laborales de la SEP. 2004-2005).

a).- Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado.

En esta modalidad dual, se imparten carreras de dos años en áreas de producción y servicios, en universidades tecnológicas públicas que fueron creadas en el año de 1991. Existen actualmente 44 universidades tecnológicas que ofrecen 25 carreras y concentran el 50% aproximadamente del total de un ciclo escolar, el resto de la matrícula es atendida por instituciones particulares; es previsible el incremento de estas instituciones y de la demanda escolar en las mismas.

b).- Licenciatura.

El ciclo de licenciatura, como ya lo mencioné anteriormente, comprende las carreras de carácter universitario, así como los programas de formación

tecnológica superior, en donde la duración mínima es de un período de cuatro años. En la modalidad de licenciaturas universitarias, se concentra el mayor número de la matrícula, un aproximado del 90.4 % a nivel nacional, Profesional Asociado o Técnico Superior 3.2%

La modalidad tecnológica, se imparte a través de Institutos Tecnológicos Públicos, en donde se encuentran inscritos, aproximadamente 31,319 estudiantes, lo que nos da una inscripción total en licenciatura de 90.4% y el 27% de la modalidad pública.

“El sistema de universidades públicas, se encuentra integrado por 36 universidades, incluyendo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y 34 universidades públicas de los Estados, 6 universidades públicas, con apoyo solidario y la Universidad de la Ciudad de México a cargo del Distrito Federal.

“El sistema tecnológico”, está integrado por el Instituto Politécnico Nacional y 189 institutos tecnológicos (TP) 23 de los cuales fueron creados en el año 2000.

La mayor parte de la educación superior tecnológica, está adscrita al ámbito federal (68%), y los nuevos organismos descentralizados de los gobiernos estatales con apoyo de la Federación.

Los institutos tecnológicos se instituyeron como una necesidad, para dar una opción de formación profesional de tres años, dos de tronco común y uno de especialización. También corresponden al sistema público, administrados por entidades gubernamentales: la Escuela de Bellas Artes, la Escuela de Antropología e Historia, así como las Escuelas Agropecuarias y las diversas Escuelas de las Fuerzas Armadas, la Marina.

El Sistema Educativo Particular, está integrado por universidades, centros de enseñanza y escuelas profesionales; en total su matrícula es de aproximadamente 522,486 estudiantes inscritos, en más de un millar de establecimientos.

Educación Normal y Pedagógica.

En esta modalidad se ofrecen licenciaturas y postgrados, para la formación de profesores de educación básica y especializada. El sistema público, atiende el 60% aproximadamente de estudiantes inscritos, se encuentra integrado por escuelas normales superiores y la Universidad Pedagógica Nacional, con sede en distintos estados de la república; el resto de la matrícula, se atiende por Instituciones privadas. Existen 220 instituciones públicas y 137 privadas en esta modalidad.

Posgrado.- El ciclo de posgrado, comprende las especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en la universidades e institutos públicos y privados”⁽³⁴⁾

De lo antes expuesto, podemos concluir, que las universidades, son las instituciones *con la facultad de otorgar*, determinados grados académicos; este nivel de enseñanza, puede ser impartido en instituciones públicas ó privadas; así mismo podemos mencionar que de acuerdo a la fracción VII del artículo 3º constitucional, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, asumirán la responsabilidad de gobernarse así mismas. *Su objetivo*, es difundir la cultura en todo el país, generar y desarrollar en el alumno el interés, por la investigación; es el medio para ingresar a la sociedad del conocimiento, para elevar el crecimiento económico y el desarrollo social de nuestro país.

(34).- Informe de Labores 2004- 2005. Secretaría de Educación Pública.

La educación superior, enfrenta una seria problemática sobre este tópico; **el Doctor Marcos Kaplan Efrón**, nos habla de los problemas, los retos y dilemas de las universidades públicas, en especial nuestra Universidad, *señala la contradicción* entre la demanda creciente, sobre la educación y sus recursos menciona que en el seno de la Universidad, “surge y crece la categoría del *lumpen intelectual, ó lumpen profesional*, compuesta por *aquellos a quienes se les da la ilusión de todo y poco o nada en la realidad* de una formación, y de una carrera académico-profesional así como del derecho por capacitarse y obtener un status profesional, al empleo, el ingreso, el rango, el consumo, la realización personal y la participación social y política”⁽³⁵⁾

La conflictiva a la que nos enfrentamos actualmente es la falta de oportunidades, tanto en el sector educativo, como en el ámbito laboral. Durante muchas décadas, se dijo que *la única vía de desarrollo y la mejor, era la educación y en especial la profesional*, ya que en la educación profesional, obtener un título, es una necesidad individual, social y laboral; *es una necesidad personal*, pero con repercusión en la sociedad; el estímulo profesional, pensando en lo que nos agrada hacer, las oportunidades para progresar. En sí es una forma de auto - realizarnos, como individuos.

La formación de profesionales, es una responsabilidad social y por tanto de acciones públicas y privadas. **Las universidades privadas**, son tan responsables, frente a la sociedad, como las públicas y se debe ver a la educación, como un producto, un proceso que se debe hacer con calidad. Los títulos que expiden las universidades, deben otorgarse en base a criterios de conocimientos científicos y humanísticos y no en estereotipos de mercado; nuestro sistema educativo nacional cuenta con una diversidad de proyectos e instituciones de educación, en donde debe prevalecer la responsabilidad por el servicio educativo, con objetivos y metas en las instituciones que imparten

(35).- Kaplan Marcos Educación, Ciencias y Cultura. Verlo en Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional. S/e. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. México 2002.P. 154

educación; ya que la única vía lícita para el desarrollo y todo lo que implica en sí la educación.

Aún cuando el país y la sociedad se enfrentan a graves y profundos problemas, si lo vemos objetivamente, la solución de muchas de las problemáticas sociales, es el encauzamiento y orientación inteligente de los individuos, es decir con una buena educación.

La *educación*, es una forma de crecimiento individual, además de una fuente de progreso para el país, razón por la cual es responsabilidad de todos; actualmente el Sistema está integrado por instituciones públicas y privadas en las modalidades:

- técnico superior universitario o personal asociado
- licenciatura
- educación normal

1.6 EDUCACION CONTINUA.

La Educación Continua, es una modalidad de la educación para adultos educación superior. El crecimiento y diversidad de instituciones educativas ofrecen una serie de servicios para satisfacer las demandas sociales de educación; creciente demanda, que ha propiciado buscar nuevas formas para satisfacer las necesidades de conocimientos y actualización profesional.

La Universidad Nacional Autónoma de México, publica en C.D y en su página de Internet 2006 del Catalogo de Educación Continua, en la que reúne una muestra representativa de los cursos, diplomados, laboratorios, seminarios y talleres de actualización profesional y educación permanente, que ofrecen sus escuelas, facultades, instituciones, centros y otras instancias universitarias.

Promotora y líder de nuevas opciones para la formación, capacitación, las actividades de educación continua la UNAM, se distinguen por su temática, y la calidad de su planta docente por que sean ha incorporado, las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de algunos de sus programas.

En este Catálogo, se presentan 2,300 actividades de las más de ocho mil que imparte anualmente de la UNAM, y pueden ser consultadas por:

La instancia universitaria que la organiza.

- Tipo de actividad.
- Temática de cada una de las actividades.
- La modalidad como se imparten (presencial o bien a distancia)

Los objetivos y contenidos de cada actividad pueden adaptarse a los requerimientos de diversos grupos o instituciones, de acuerdo a sus necesidades de información y capacitación. Se incluyen los datos que facilite al usuario el contacto con los responsables directos de los programas, telefónica, C.D o vía internet.

La Educación Continua y la formación a lo largo de la vida son fundamentales para la dignidad de la persona, su desarrollo personal, profesional y sociocultural así como para su promoción laboral. Ya que es un elemento la educación básico para el desarrollo social y económico, sostenido de una sociedad, que requiere la actividad de sus miembros al mercado laboral y profesional sobre todo por que, va ligado a las nuevas técnicas y adquisiciones de otras capacidades, habilidades y destrezas.

Para la **ANUIES** “La Educación Continua representa una modalidad flexible en sus programas, contenidos, métodos, innovada y recreada continuamente de acuerdo con las necesidades de los diversos sectores.

Constituye una opción para las personas que, con o sin título profesional pueden acceder a nuevos, relevantes y actualizados conocimientos para hacer

frente a los procesos de innovación tecnológica y de producción para un mejor desempeño laboral” (36)

El Sistema Educativo Nacional está caracterizado por tres directrices: de *actualización*, que permitirá a profesores y alumnos, utilizar las técnicas e instrumentos más avanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Su apertura*, que significa la capacidad de llegar a todos los grupos sociales y hacer posible la popularización de los bienes educativos; *su flexibilidad*, que facilitará la movilidad horizontal y vertical de los educandos, dentro de los diversos tipos y modalidades del sistema” (37)

Para algunas profesiones la rectificación de sus agremiados, se apoya y se basa en la educación continua; actualmente este tipo de educación, se da a distancia o en sistema abierto, facilitando el desarrollo en forma presencial o a distancia es decir en forma virtual, ampliando con ello el acceso a la actualización profesional de aquellos que tienen la dificultad para desplazarse a determinadas instalaciones, por razones de tiempo o bien de distancia.

“En el nivel de Educación Superior, existe la figura de *especialización* y los egresados de estos programas educativos obtienen un diploma. En los diplomados de Educación Continua, como actos académicos, dirigidos a la actualización, preparación o fortalecimiento de conocimientos y habilidades no requieren de un registro ante la Dirección General de Profesiones”. (38)

La División de Educación Continua, de esta facultad, en su página de internet, señala: “Educación Continua, es el área de conocimientos constantes y en la cual se imparten eventos académicos de excelencia, acorde a las necesidades del milenio; para fortalecer y consolidar los objetivos perseguidos

(37).- ANUIES.WWW. educación continua. com

(38).- educación continua. [www.unam](http://www.unam.gob). gob.

(39).- educación continua .www. unam. gob.

por la Facultad de Derecho, proyecto que se orienta a mejorar y mantener actualizados a los participantes y acrecentar su productividad competitiva en el ámbito jurídico, político, económico y social”⁽³⁹⁾

La educación, como podemos observar, se ha diversificado, alcanzando un alto desarrollo, multiplicando modalidades, sobre instituciones y programas, tanto en el ámbito oficial, como en el privado, formales e informales, presénciales y a distancia.

Su objetivo, es la participación, integración, actualización así como el elevar los niveles de vida, mediante una actualización y capacitación constante, ofreciendo innovaciones y perfeccionamiento en los conocimientos ya adquiridos.

Estos cursos, se realizan a través de Instituciones de Educación Superior, mediante convenios con otras dependencias gubernamentales y privadas. Dentro de las atribuciones de algunas secretarías de estado, se contempla este tipo de cursos de carácter profesional, entre ellos podemos mencionar a la Secretarías de la Defensa, Marina, Salud, Turismo, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de la República, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Suprema Corte de Justicia, que de otra forma no podrían estudiar o actualizarse (por la disponibilidad de recursos económicos, lejanía geográfica, o bien circunstancias laborales o personales).

La estructura de los cursos, cuenta con una cuidadosa preparación, en su desarrollo; los materiales varían en cuanto a la enseñanza tradicional, ya que cuenta con el apoyo de materiales didácticos, auto evaluaciones, videos y CDROM, que representa una gran flexibilidad.

(39).- Educación Continua [www.facultad de derecho. com.mx](http://www.facultad.de.derecho.com.mx)

Actualmente se cuenta con el internet en este sistema las personas estudian, cuando consideran que necesitan aprender y actualizarse; más que por tiempos determinados en una legislación. En esta modalidad de enseñanza, la tecnología y la informática es fundamental.

Como podemos observar actualmente la Suprema Corte de Justicia, transmite las sesiones del Pleno por televisión de cable y por medio de su página web así como la mayoría de cursos de educación continua y actualización se transmiten vía internet.

Desde el 16 de junio del 2005, se transmiten en vivo las sesiones públicas del Pleno, posteriormente las salas, y de otros órganos del Poder Judicial de la Federación y programas relacionados con las resoluciones en sesiones, a través del sistema de cable, por el canal de **Aprende TV**.

La señal del satélite, llega a más de 100 ciudades en el país, para transmitir este esfuerzo por fomentar la cultura de la legalidad, la educación cívica y la transparencia del PJF.

Este proyecto es resultado de la firma del convenio de colaboración entre el Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Educación Pública, y la Fundación Cámara Nacional de la Industria de la Televisión por Cable (Canitec) y, como testigo de honor, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Esta apertura tiene su historia y fundamento en la Ley de Transparencia, como demostración de su apertura del Poder Judicial de la Federación, **recordó el Presidente de la Suprema Corte De Justicia de la Nación, Mariano Azuela Guitron, reconoció que los medios de comunicación han contribuido a la apertura del Poder Judicial de la Federación en beneficio del país, para que los mexicanos se encaminen hacia una cultura jurídica. “La cultura jurídica reúne todas, esas formas de comportamiento, de pensamiento, de conducta, pautas externas**

conceptuales y de comportamiento que implica el respeto a una orden jurídico” explico.

La información, es una defensa contra los excesos del poder, es el derecho al acceso a la información forma parte de la democracia y es una piedra angular para informar a los ciudadanos sobre las actividades así lo dijo el Secretario de Educación Pública, Reyes Tamez Guerra.

La televisión, es la ventana del PJJ Aprende TV, es ahora la ventana por medio de la cual la sociedad, conoce la labor de la justicia federal. Así mismo el canal televisivo transmitirá además programas con contenidos culturales y educativos, nacionales e internacionales; contará con un portal de internet y de cable educación.

El Presidente de Canitec aseguro que además de la Transparencia de las deliberaciones; el derecho en esencia es cultura que se vuelve norma y que finalmente es ley; la Corte fortalecerá su imagen y al estado de derecho si complementa los debates jurídicos con una campaña por la cultura de la legalidad”⁽⁴⁰⁾

Esta modalidad de educación no solo la manejan los adultos; también tienen acceso a ella, los niños y los adolescentes ya que se requiere fortalecer una sólida cultura general, de legalidad y civismo. *En los docentes y en los padres de familia, recae la responsabilidad de la preparación de futuros profesionistas.*

“El Sistema Abierto, nace en 1960 por las presiones en el sistema tradicional, por la explosión demográfica estudiantil y los limitados recursos económicos para atender la demandad educacional”⁽⁴¹⁾

(40).- Datos tomados de la “Revista Compromiso “No 48 Editorial. S.C.J.

(41).- Moreno y Moreno Alberto. “Sistema Abierto de Enseñanza” Compilador Niebla G. Op. Cit. 291

Esta modalidad en nuestra Universidad se le denomina Sistema de Universidad Abierta (SUA), cuenta con una infraestructura dentro de nuestra institución educativa, recursos humanos y materiales, ya que es un subsistema con reconocimiento y validez oficial por parte de la misma.

El profesional inscrito en esta modalidad, cuenta con tutorías con personal especializado, en donde se desarrolla habilidades de estudio y aprendizaje, cuentan con material especializado, información y una coordinación.

Ampliándose la oferta en educación continua y sus modalidades de cursos, talleres, diplomados, seminarios, y seminarios taller de las diversas áreas.

Como ya se menciona anteriormente existen diversos medios:

- a) **Impresos:** antologías, guías de estudio, textos y libros, cuadernos.
- b) **Auditivos:** audio conferencias, audio casetes, audio gráfico, radio.
- c) **Videográficas:** recepción de programas por TV., video conferencias vía satélite (en vivo), video conferencias vía satélite (pregrabado), fotografía, video conferencias en circuito cerrado (pregrabado)
- d) **Informáticos:** correo electrónico, material en internet, materia en C.D.ROM, software educativo, biblioteca digitales, materiales en disco y cintas magnéticas, información por redes locales o privadas.

CAPITULO 2

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

2.1 CONSTITUCION POLITICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN CADIZ EN EL AÑO DE 1812.

La Independencia es uno de los sucesos de mayor importancia en la historia de nuestro país, por que marca el fin del colonialismo y el principio de una nación independiente, que buscaba terminar con las desigualdades, jurídicas, sociales, políticas.

La Legislación educativa de nuestro país, surge con la Independencia de México, como un proyecto jurídico y político; nace en el contexto histórico del liberalismo, no sólo como resultado la corriente ideológica, sino también como la búsqueda de mejores condiciones de vida. En este contexto nace la Política Educativa Nacional Independiente.

La *educación*, deja de ser concebida como un instrumento de la evangelización, privilegio de élites o bien como un entrenamiento exclusivo de la burocracia civil ó eclesiástica. Se convierte en un *derecho universal del pueblo*, como dimensión de la realización humana (Derecho natural)

El primer elemento ha tomar en cuenta para comprender la evolución de la educación es la *idea de la universalidad*, necesaria en la instrucción formal; el segundo es *la idea sobre el carácter público de la educación*.

Los liberales, tenían una ideología radical, y concluyeron que no podían dejar la educación únicamente en manos de los particulares, la concepción que ellos tenían sobre la educación, es que ésta era un derecho universal y que la sociedad entera debería asumirla como una responsabilidad para hacer llegar la instrucción a todos los ciudadanos; razón por la cual la educación debería cumplir con ciertas características, pues solo mediante ella

se podía alcanzar la libertad, la igualdad y el tan anhelado progreso. Para los liberales la educación, era una preocupación y se gesta la reflexión sobre las verdaderas necesidades y aspiraciones de un pueblo.

Francisco Javier Clavijero, a finales del siglo XVIII y José Joaquín Fernández Lizardi, a principios del siglo XIX hacían notar los valores intelectuales, morales y cívicos de la gente humilde *no producían los frutos adecuados, debido a la falta de instrucción y de estímulo.*

El Constituyente Ramos Arizpe, uno de los representantes de nuestro país, ante las Cortes de Cádiz de 1812 afirmó categóricamente ante ese organismo que: *“La educación pública es uno de los deberes de todo gobierno ilustrado y sólo, los tiranos sostienen la ignorancia de los pueblos, para más fácilmente abusar de sus derechos.*

La idea de la instrucción pública, cobra realidad jurídica en México, con la promulgación de la Constitución de Cádiz. En esta época se dieron una serie de contradicciones propias del colonialismo por un lado los intereses de las clases dominantes y por la otra la incapacidad de la burocracia colonial para administrar, la incipiente administración pública.

“En los artículos 131 y 335, se pretendió planear la educación pública otorgándole las facultades a las Cortes y a las diputaciones, para promover la educación, de acuerdo a los planes y programas aprobados en la misma constitución.

En su artículo 366 se indicaba, que todos los pueblos de la monarquía, deberían establecerse escuelas de enseñanza básica y religiosa en donde se expusieran al mismo tiempo, las obligaciones civiles;

El artículo 367, estipulaba las obligaciones para establecer los centros de instrucción necesarios, para la enseñanza de las ciencias, la literatura y bellas artes.

La unificación de la enseñanza dentro del reino, se plasmo en el artículo 368, y era obligatoria, la explicación de la Constitución Política de la Monarquía, en las Universidades y establecimientos literarios así como en los centros de enseñanza de ciencias eclesiásticas y políticas.

En sus artículos 369 y 370 nos señalan lo siguiente:

“Artículo 369.- Habrá una dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción que estará bajo la autoridad del Gobierno quien tendrá a su cargo la inspección de la enseñanza política.

Artículo 370.- Las Cortes por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública”⁽³⁵⁾

Durante la etapa colonial, la educación estuvo en poder del clero, lo cual impedía una formación diferente a la enseñada por la religión católica. La Constitución Política de la Monarquía Española, (Constitución de Cádiz) fue promulgada el diecinueve de marzo de 1812, si bien esta, no estuvo en vigor en nuestro país, es un antecedente, de nuestro régimen jurídico de la educación en México, no obstante ser una colonia española más.

Por lo antes expuesto, podemos concluir que en la historia de nuestro país, la educación ha ocupado un lugar sobresaliente, y es bandera importante en los movimientos sociales ya que existe una marcada diferencia entre quienes recibían y adquirían una instrucción que era la clase privilegiada, y los que no tenían acceso a ella; con la Independencia principiaron los cambios y reformas educativas. La educación dejó de ser concebida como un instrumento y privilegio para ser un derecho universal.

2.2 DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMERICA MEXICANA.

El origen inmediato de nuestra instrucción pública, se encuentra forjada en el pensamiento y programas de acción abanderados por la Independencia, particularmente los ideales de Don José María Morelos y Pavón, y sus colaboradores, quienes expresaron su preocupación por la educación universal con toda nitidez, en los *Sentimiento de la Nación de Morelos*, así como en el:

(35).- Delgado Nora “Resumen del Seminario de Educación del CIS-INHA” Editorial SEP. México. 1978. p.34

El Decreto Constitucional de Apatzingán el 22 de octubre de 1814, señala en su artículo 39: “La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder”⁽³⁶⁾

La Constitución de Apatzingán, estaba dividida en partes en **”la primera parte se refería a la organización del país establecía: la religión católica como única, al soberanía popular y el sufragio universal; la segunda a la igualdad, seguridad, propiedad, y libertad de los ciudadanos y el reconocimiento de que la instrucción es necesaria a todos y debe ser fomentada por la sociedad”**⁽³⁷⁾

Por lo señalado, podemos concluir que la Constitución de Apatzingán sentó las bases jurídico políticas que darían origen al Estado Mexicano Independiente, marcando el nacimiento de nuestra constitucionalidad, en la cual se contemplaron conceptos como religión, igualdad, seguridad, propiedad, **y la instrucción.**

Fue necesario transformar las instituciones docentes existentes y crear otras. El problema era encontrar el personal adecuado que asumiera y la responsabilidad para impartir la instrucción, situación bastante compleja, ya que las instituciones existentes en ese momento, habían sido creaciones de la corona española, conservadoras en esencia y por lo tanto no acordes con la realidad y necesidades del nuevo Estado.

Para la autora Georgina Flores García señala “México logra su independencia en 1821 y comienza a dar sus primeros pasos tratando de establecer un estado sin ligas con el extranjero, su ideal era dar ejemplo a otros países que como él, habían estado dominados pero el clímax que había alcanzado no le permitió mirar y analizar las condiciones con las que iniciaría el

(36).- Resumen del Seminario de Educación del CISP Op.cit. Pp. 34-35

(37).- Miranda Basurto Angel. “La Evolución de México” s/e. Editorial Porrúa México 2002.P-44

camino: **pobreza, incomunicación, insalubridad, analfabetismo y otros factores más: pero indudablemente lo tocante al último punto citado obedecía a que los intereses de la Corona no era los de mantener una sociedad homogénea educada, ya que ello hubiera obstaculizado su dominio político**”⁽³⁸⁾

2.3 CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824.

La **autora Nora Delgado** en su obra Seminario de la Educación nos dice “la orientación educativa del gobierno independiente vuelve a su rumbo original al fundarse la República. En el sexto apartado del Plan de la Constitución Política de la Nación, del 13 de marzo de 1823, declara que “la ilustración es el origen de todo bien individual y social”, y prevé la creación de instituciones estatales para fomentar y regular la enseñanza en el país. Más tarde en el artículo 13 del Acta Constitutiva de la Federación de 1824, y en el artículo 50 de la sección quinta de la Constitución del mismo año, se confirma la capacidad jurídica del Estado para establecer instituciones educativas”⁽³⁹⁾

Señala que entre las intenciones legislativas y la realidad que existía había una gran diferencia. En el naciente estado no existía, lo que ahora llamaríamos una planeación educativa, y no contaban con los recursos necesarios.

Los partidos ideológicos de los liberales y conservadores coincidían en que la educación era fundamental para el desarrollo del país; pero con sus diferencias ideológicas no ayudaban mucho; aunado a los conflictos suscitados con el exterior lo que dificultaron la edificación del incipiente Estado y con ello, se dio una laguna en materia de políticas educativas.

(38).- Flores García Georgina “Educación Decimonónica en México 1821-1900”. Editorial Administración y Política. N.14.México 1989.p.54

(39).- Delgado Nora Op. Cit. p. 135

El historiador Angel Miranda Basurto, señala en su obra la Evolución de México que *“la Constitución de 1824, fue promulgada el 4 de octubre de 1824, adoptando el sistema de gobierno republicano, representativo, popular y federal; conservo muchas de las tradiciones de la Colonia, manteniendo el principio de intolerancia religiosa, privilegios para el clero y el ejército. Entre sus principales mandatos se encontraban las garantías individuales de libertad de pensamiento y de imprenta, así como del fomento de la instrucción creando establecimientos de cultura superior; donde se impartían las ciencias naturales y las exactas”*⁽⁴⁰⁾

“El papel de la iglesia en la educación y la noción de libertad educativa fueron de conflicto desde 1824. Los liberales propusieron la libertad de enseñanza con el objetivo de acabar con el monopolio eclesiástico sobre la educación. Al mismo tiempo pensaba que cualquiera intervención del Estado en la educación destruían la doctrina liberal”⁽⁴¹⁾

La Constitución Federal de 1824, estuvo vigente durante once años y en su artículo 50 contemplaba que era obligación del Estado promover:

I.- Promover la ilustración, asegurando por tiempo ilimitado derechos exclusivos a los autores , por sus respectivas obras, estableciendo uno o más colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias exactas , políticas, y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en su respectivos Estados.

III.- Esta fracción señala lo concerniente a: proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender el ejercicio y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la Federación”⁽⁴²⁾

(40).- Miranda Basurto Angel “La Evolución de México”. Op.cit. P.94

(41).- www. OEI. com.mx (sistema educativo mexicano)

(42).- Delgado Nora. “Resumen del Seminario de Educación. Op.cit. 139

“Desafortunadamente de las buenas intenciones legislativas de la teoría a la práctica real de los preceptos, existía un largo camino por recorrer, pues el Estado carecía de los recursos suficientes, para fomentar la instrucción y no se preveían formas de obtener recursos; pues no estaba precisa la función que desempeñaría la Federación, de los Estados y Ayuntamientos en materia de educación pues no existía un planteamiento adecuado respecto a la Educación”⁽⁴³⁾

En la obra de “Los Derechos del Pueblo Mexicano, a través de sus Constituciones” editado por el Congreso de la Unión, señala que la Constitución Federal de 1824, fue la más explícita. Por un lado, se le atribuyó al Congreso General el promover la ilustración mediante la creación de establecimientos en los que se enseñaren las ciencias naturales y morales, nobles artes y lenguas así mismo se establecieron los Colegios de Marina, de Artillería y de Ingenieros. Por otro lado dejó expresamente a salvo las facultades de las legislaturas de los Estados para el arreglo de la educación pública. Así mismo surgió, en materia educativa, el principio de la Concurrencia de la facultades entre la Federación y las entidades federativas que integraron a la República representativa popular federal, esta última como forma de gobierno de la nación mexicana”⁽⁴⁴⁾

De lo antes mencionado, podemos señalar que a pesar de las dificultades, del momento lo más importante fue la creación de instituciones educativas. Desde el punto de vista constitucional lo más relevante fue que se dejaron a salvo las facultades de las legislaturas para legislar en materia de educación pública, con lo que surge el principio de la concurrencia en materia educativa.

Para la Dra. Georgina Flores García, señala “durante los tres siglos de denominación la educación se había mantenido en manos del clero y por fin

(43).- Delgado Nora “Resumen del Seminario de Educación” Op.cit. p. 142

(44).- Congreso de la Unión “Los Derechos del Pueblo Mexicano”. Op.cit. p. 89

había llegado el momento de que la educación saliera al frente del avance del país; los diferentes grupos políticos coincidían en que la educación era una forma para salir adelante, ya que en los países desarrollados era la educación el cimiento para el desarrollo económico. Para que en México se diera ese crecimiento debía de existir capacitación a los jóvenes y se debían actualizar los estudios. Pero la edificación de sueños causa traumas al despertar a la realidad y Carlos Ma. Bustamante en la Carta N. 21 escrita para el periódico “La avispa de Chilpancingo” en 1822 hacía ver la forma tan deplorable en que se encontraba la educación superior, comenzando por la ineficiencia de los profesores, quienes “justificaban” su incumplimiento por los bajos salarios”⁽⁴⁵⁾

La prosperidad basada en la educación, era un buen proyecto, en virtud de los resultados que se esperaban de la misma, era obtener hombres industriuosos, inventivos y progresistas, lo cual beneficiaban también al Estado, ya que repercutiría en lo político, económico y en lo moral.

Señala la Doctora Georgina Flores García “la primera Constitución de un México independiente se basaba en la Constitución de Cádiz y en la de Estados Unidos. En la primera se marcaba al Estado como guía, inspector de la Educación Pública por medio de Dirección General de Estudios, por otra parte, cada Ayuntamiento Municipal tenía la obligación de abrir una escuela primaria gratuita. Pero si bien apoyaba la educación primaria, las instituciones de educación superior las puso en tela de juicio. Al federarse al país, tomó de la Constitución Federal de 1824 preceptos contemplados en la Constitución de Cádiz; al establecer en su fracción I del artículo 50 la promoción de la ilustración y la libertad como Estados libres y soberanos promoviendo la ilustración, educación militar, científica, política, moral lingüística y artística.

(45).- Flores García Georgina. “Educación Decimonónica en México 1821-1900”.Editorial Administración y Política. N.14.Universidad Autónoma del Estado de México. S/e. p.55

El financiamiento de las escuelas era: privado, clerical del Estado, por ello el establecimiento de las escuelas en el Distrito Federal y sus alrededores eran escuelas Lancasterianas”⁽⁴⁶⁾

Como se desprende de lo antes expuesto siempre se le ha dado un lugar primordial a la educación, independientemente del partido político que se encuentre en el poder; siempre se le ha dado un valor especial y se ha vinculado con el desarrollo económico. En el aspecto constitucional al estado se le dio el papel de rector de la educación pública, a través de sus diferentes órganos revisores a lo largo del contexto histórico, así mismo se le impuso la obligación de crear escuelas; el objetivo de promoverla ilustración, la educación y la política.

2.4 LEYES CONSTITUCIONALES DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1836.

Uno de los antecedentes de mayor relevancia en materia educativa aunque de forma contradictoria para la educación, **fue que en el año de 1833 por Decreto de 21 de octubre del mismo mes se suprimió la Universidad de México, por la Comisión del Plan de Estudios**, que analizo los establecimientos educativos existentes y *“la Universidad fue declarada inútil, irreformable y perniciosa. Inútil decía de la Mora, por que en ella no se enseñaba nada y nada se aprendía; irreformable, por que toda reforma se oponía a las bases de lo antiguo establecido, y siendo las bases de la Universidad inútiles e inconducentes a su objeto, era indispensable hacerla desaparecer, perniciosa, por que preservación daría lugar a la pérdida de tiempo y a la disipación de los estudiantes. No fueron las mejores opiniones expresadas con relación al Colegio de los Santos, del que se dijo que ya ni podía desempeñar el objeto para la cual había sido constituido”⁽⁴⁷⁾*

(46).- Congreso de la Unión. Op.cit. P.92

(47).- Valadés Diego. “Derecho a la Educación”. 1a. edición. Editorial MC. Graw-Hill. México.1997.p.38

En el mismo orden de ideas *el decreto de abolición de la Universidad de México, en su artículo 1º que se suprimía la Universidad de México y establecía una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales. El 23 de octubre del mismo mes y año fue promulgado el decreto conforme al cual quedaron fundados los establecimientos de instrucción pública en el Distrito.*

El cual se señalaba que de los seis establecimientos, en que se impartiría educación superior, se hacía expresamente para las cátedras que sustentaría encada uno de ellos.

Se crearon 6 establecimientos educativos, fundados con motivo de la reforma de 1833: el de Establecimiento de Estudios Preparatorios; de Estudios Ideológicos y Humanidades; el de Estudios Físicos y Matemáticos; el de Estudios de Jurisprudencia y el de Estudios Sagrados.

En 1834 al reasumir Santa Anna la Presidencia, suprimió el incipiente Sistema Educativo implantado por Valentín Gómez Farías, para restaurar el anterior, y “en el Bando de 2 de agosto de 1834, ordenó dicho restablecimiento de los Colegios de San Ildefonso, de San Juan de Letrán, San Gregorio y el Seminario de Minería. La Universidad, fue restablecida con la denominación de Universidad Nacional, modificándose y actualizándose los planes de estudio de y la forma de funcionar de la Universidad. El 12 de noviembre entro en vigor el plan provisional para los estudios. **El artículo 103** ratifico la condición independiente de la Universidad al determinar: La Nacional y Pontificia Universidad, el Colegio de Abogados y la Academia de Jurisprudencia, servirán al gobierno, cuando lo estimare conveniente, **de cuerpos consultivos** y bajo la responsabilidad de las propias corporaciones darán su dictamen sobre los puntos que pasaren por el Ministerio de Relaciones a su examen”⁽⁴⁸⁾

(48).- Valadés Diego. Op.cit. p.40

Conocidas también como **las Siete Leyes** que suprimieron el sistema federal, estableciendo una República Central. Se “instituyó por encima de los tres poderes el llamado Supremo Poder Conservador con este cuerpo de leyes se restringieron las libertades de las mayorías de la población, privilegiando a los grupos más poderosos, tanto en el aspecto económico, como político” ⁽⁴⁹⁾

Suscribiéndose, en la Ciudad de México el veintinueve de diciembre de 1836, señalando en el artículo 14 fracción I, III, V, que les correspondía a las Juntas Departamentales:

I.- Iniciar Leyes relativas a impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales, conforme al Artículo 26 de la tercera Ley Constitucional.

II.- Establecer escuelas de primera educación, en todos los pueblos de su departamento, dotándolas competentemente de los fondos propios y arbitrios, donde los haya e imponiendo moderadas contribuciones donde falten.

V.- Dictar las disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción y beneficencia pública y las que se dirijan al fomento de la agricultura, industria y comercio; pero si con ellas se gravare de algún modo a los pueblos del Departamento, no se pondrán en ejecución, sin que previamente sean aprobados por el Congreso.

Artículo 25.- Estará a cargo de los Ayuntamientos: Cuidar las escuelas de primera enseñanza que se paguen de los fondos del común” ⁽⁵⁰⁾

El Doctor Felipe Tena Ramírez, nos señala que: “En esta época, lejos de vigorizar la conciencia nacional, la disolvían las Siete Leyes” ⁽⁵¹⁾

En un sentido histórico-jurídico el Seminario de Educación, Santa Anna, decreta la reapertura de la Pontificia Universidad de México, después de la instauración del régimen centralista fomentado por intereses conservadores. Las Siete Leyes de 1835, paradójicamente, se descentralizan por completo la instrucción pública, dejando en manos de las Juntas Gubernamentales (Congresos locales) toda iniciativa de ley, sobre la educación. Las escuelas de primeras letras, quedan bajo el cargo exclusivo de los Ayuntamientos.

(49).- Delgado Nora.”Resumen del seminario de Educación.” Del CIS. Op.cit. p.34

(50).- Enciclopedia Encarta 2003. Microsoft (La educación en México)

(51).- Tena Ramírez Felipe. “Leyes Fundamentales de México “Op.cit. p.198

Con relación a lo antes expuesto, podemos concluir desde el punto de vista jurídico, no hubo unificación legislativa. Lo relevante en este período de las *Siete leyes*, es la *descentralización de la instrucción pública*, que se dejó en poder de las Juntas Departamentales, así como los derechos y obligaciones de los mexicanos en la República, como es el pago de los impuestos, en la educación y otros rubros, previéndose además la conservación y mantenimiento de los inmuebles destinados a instituciones de beneficencia o educación pública, en cualquiera que fuese el ramo.

Para el Sociólogo Nicola Abbgano, bajo los gobiernos unitarios en que se promulgaron las Bases y las Leyes Constitucionales de 1835-1836, los proyectos de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843, no se hizo pronunciamiento político de trascendencia sobre la educación: **la primera dejó a cargo de los ayuntamientos las escuelas de enseñanza básica: la segunda se abolieron los monopolios relativos a la enseñanza y se ordenó que la enseñanza privada fuera libre, sin que el poder público pudiera intervenir en ella, si no fuera con el fin de cuidar que no se atacara la moral o contravinieren las leyes; en la tercera se siguió el modelo de la Constitución de 1826 y se responsabilizó a las asambleas departamentales del fomento de la enseñanza pública todos los ramos.**

En el periodo comprendido de 1835-1842, la lucha entre los partidos liberal y conservador, puso de relieve en el campo de la educación el pensamiento de reformadores como José M. Luis Mora, quien afirmaba: **“nada es más importante para el Estado que la instrucción de la juventud. Ella es la base sobre la cual descansa las instituciones sociales. También Valentín Gómez Farías sustentó el principio de que la instrucción del niño era la base de la ciudadanía y la moral social”** ⁽⁵²⁾

(52).- Abbgano Nicola. Filosofía de la Educación. Editorial. F.C.E. 3a edición. México 1994. p.16

2.5 BASES ORGANICAS DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1843.

El Doctor I. Burgoa señaló en su texto de Garantías Individuales que en el “Decreto de 26 de octubre de 1836, Santa Anna confió la instrucción primaria a la Compañía Lancasteriana de México, por el constante empeño que había manifestado por muchos años a beneficio de la instrucción de los niños y de todos los que carecen de ella, y por que se había extendido a todo el país.”⁽⁵³⁾

Se promulgo una nueva Constitución Centralista que devolvió a las asambleas departamentales su autoridad total en materia de educación. En agosto del mismo año, el plan promulgado por el constituyente Manuel Baranda que reorganizó y centralizó otra vez el sistema educativo nacional, mediante la Junta General Directiva de la Educación Pública, que no logró nunca ser demasiado efectiva.

La Junta Legislativa estableció que conforme a los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842; Y sancionadas por el Supremo Gobierno Provisional, con arreglo a los decretos de 12 de junio de 1843, publicado por Bando Nacional del 14 mismo mes y año, en el artículo 134 en sus fracciones IV y VII correspondía en materia de educación:

“IV.- Crear fondos para establecimientos de instrucción, utilidad ó beneficencia pública, con los requisitos designados en la atribución primera.

VII.- Fomentar la enseñanza pública entorno a sus ramos, creando y dotando a los establecimientos literarios y sujetándose las bases que diere el Congreso, sobre estudios preparatorios, exámenes y grados”⁽⁵⁴⁾

De lo antes mencionado se puede concluir, que en dicha etapa se crearon establecimientos para instrucción pública, con el fin de fomentar la

(53).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Garantías Individuales”. Op. Cit. p.434

(54).- Congreso de Unión. Op. Cit. p.92

educación pública. Con este ordenamiento jurídico se organizó la Nación, como República Centralista y se abrogó el Supremo Poder Conservador, dividiéndose el Poder Público en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Durante el período comprendido entre 1833 y 1857, nuestro país se vio envuelto en una serie de conflictos políticos y sociales amén de los que hacían de México un país inestable. Con la restauración de la federación se insistió en una educación libre y moderna.

2.6 CONSTITUCION LIBERAL Y SOCIAL DE LA REPUBLICA MEXICANA DE 1857

Fue promulgada el 11 de marzo de 1857, durante el Gobierno de Juárez instituyéndose el federalismo y las bases de una República representativa, basada en la defensa de las garantías individuales, esta Constitución no difirió mucho de la de 1824, por cuanto a su organización y en cuanto al pronunciamiento de las garantías individuales. En “esta Carta Magna se destacaron los derechos del hombre, la base de las instituciones, la libertad y la igualdad de todos ante la Ley. **Consagro la libertad de enseñanza, trabajo, pensamiento, petición, asociación de comercio e imprenta.** Implantó el Federalismo; depositó en el Poder Ejecutivo, en un solo individuo. Su división política, se estructuró en veinticinco estados, un territorio y un Distrito Federal.”⁽⁵⁵⁾

La Revolución de Ayutla, fue el antecedente inmediato para la consolidación del régimen federalista y de una ideología liberal. En 1856, **el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana,** estableció, la **libertad de enseñanza y prohibió los monopolios en sus artículos 38 y 39**

(55).- Biblioteca Encarta 2003. Op. Cit. (tema sobre la educación)

El artículo 117 de este Estatuto, señalo la línea “de la política educativa del futuro, al declarar como parte de las atribuciones del gobierno es fomentar la enseñanza publica, en todos sus ramos y dotando de establecimientos literarios, sujetándose a las bases que diere el gobierno sobre los estudios preparatorios, exámenes y grados.”⁽⁵⁶⁾

El Doctor Tena Ramírez, en su libro de Derecho Constitucional, señala “la constitución de 1857 ignoró lo relativo a la educación y no contemplo cuestión constitucional alguna al respecto”⁽⁵⁷⁾

Para el Doctor Miguel Villoro Toranzo a contrario sensu de la opinión del Doctor Felipe Tena Ramírez, señala que los ordenamientos legales constitucionales anteriores a la Constitución de 1857, no había tratado tema de la garantía, en materia de enseñanza lo que sí se hace en la Constitución de 1857. “Establece ésta, en su Artículo Tercero, la Libertad de Enseñanza sin ninguna restricción en cuanto a las personas que la puedan ejercer en cuanto a las materias que enseñen. La única restricción posible atañe a la competencia que la ley tiene el derecho de exigir en quienes se dedique al magisterio, en cuanto que la ley determinara que profesiones necesitan titulo para su ejercicio, y con que requisitos se deben de expedir, en esta forma, la garantía individual queda enunciada de acuerdo con la doctrina liberal”⁽⁵⁸⁾

En dicho proyecto se intentaba introducir una restricción, el laicismo sin atacar el pensamiento de los liberales. El Doctor Burgoa Orihuela señalo que “bajo la vigencia de la Constitución de 57, el artículo 3° evidentemente comprendía una verdadera garantía individual de libertad, puesto que sin restricción alguna, declaraba que la enseñanza era libre, lo cual significaba que todo individuo tenía la potestad de impartir toda clase de conocimientos sin que

(56).- Delgado Nora. Op.cit. pp. 135-136

(57).- Tena Ramírez Felipe. Op.cit.

(58).- Villoro Toranzo Miguel. “Estudio Dogmático del Artículo Tercero Constitucional” Editorial SEP. México 1964.p.61

el Estado o sus autoridades pudieran obligarlo a adoptar determinado método e ideario educativos. Naturalmente, **la libertad de enseñanza** consagrada en la Constitución Liberal de 57, ocasionaba el caos en la vida social en materia educativa, puesto que su ejercicio podía ser desenfrenado y dar origen por tal motivo, a charlatanerías reveladoras de incultura. Estas consecuencias fueron las que se produjeron bajo la vigencia de la Constitución de 1857 en algunos casos, puesto que permitió el establecimiento de cualquier institución educativa o pseudo –educativa, la cual sin control gubernativo, funcionaban arbitrariamente”⁽⁵⁹⁾

Podemos mencionar algunas características importantes del artículo tercero en la Constitución Liberal de 1857 fueron:

- La enseñanza debería ser libre
- La enseñanza debería ser laica la que se impartiera en los establecimientos oficiales de educación
- Debe de ser gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental la que se imparta en dichos establecimientos
- Se consideraba que la educación debía quedar en manos de los particulares.
- Que cada padre de familia tenía el derecho de educar a sus hijos de la manera que más conveniente le pareciera.
- El Estado debía garantizar ese derecho, declarándolo en el ordenamiento fundamental.
- Que el imponer un determinado sistema educacional significaba un ataque a la libertad genérica del hombre, la cual era sagrada.
- La Ley determinara que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir.

En la obra, México a través de sus Constituciones, se indica: que en el

(59).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Las Garantías Individuales” Op.cit. pp. 435-436

Artículo Tercero de la Constitución Política de la República Mexicana, sancionada por el Congreso General Constituyente, el 5 de febrero de 1857 señalaba los requisitos que se deberían de cubrir: “la enseñanza es libre y la ley determinara que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir”⁽⁶⁰⁾

Otro antecedente de la Constitución en comento es Ignacio Comonfort, emitió un decreto de fecha 14 de septiembre que suprime la Universidad de México, y cediendo a el Palacio del Gobierno Nacional de México en 14 de septiembre de 1857: “queda suprimida desde esta fecha la Universidad de México: el Edificio libros y fondos y demás bienes que le pertenecen se destinan a la información de la Biblioteca Nacional de que habla el decreto de 30 de noviembre de 1856 y a la mejora del mismo”⁽⁶¹⁾

De lo antes expuesto, podemos concluir los ordenamientos legales anteriores a la Constitución en comento, no trataron el tema de la educación como una garantía individual; es a partir de la promulgación de la misma, que el artículo tercero habla de la libertad de enseñanza. Pero también encontramos la supresión de la Universidad de México y la creación de una Biblioteca Nacional.

Como su título explícitamente lo consigna de “las garantías individuales”, se contemplaron los derechos que tienen el gobernado, en materia de educativa; sin restricción por cuanto a las personas que la puedan ejercer, ó a las materias que podían enseñar, *a excepción, las que la ley señale como son la restricción del título para el ejercicio de una profesión* así como los requisitos que se debían de satisfacer para expedirse el título profesional.

(60).- Congreso de la Unión. Op.cit. p. 93

(61).- Ibidem.p.9

“La Constitución en comento, con base en la ideología liberal, consagró la libertad de enseñanza y estableció el control del ejercicio de profesiones. A pesar de que Juárez ya había advertido en 1856: el gobierno que conoce la instrucción pública, la influencia poderosa que ejerce en la moralidad e ideales sociales, está resuelto a darle todo el impulso que las necesidades del Estado demandan; **los intentos de Justo Sierra por instaurar la enseñanza primaria obligatoria, gratuita y laica como función del Estado, no se logra superar la inercia de varios siglos de vida colonial en un país en que prevalecía la ignorancia y una estructura semifeudal**”⁽⁶²⁾

Se conservó la libertad de enseñanza, en el artículo, pero más tarde las experiencias sufridas y derivadas de las nuevas acometidas de los conservadores aliados al clero, mostraron la necesidad de legislar, en cuanto a que el gobierno contribuyera activamente al surgimiento de una sana y genuina mentalidad nacionalista, leal a los interesados del Estado y no a la de los particulares o con finalidades religiosas mal entendidas.

De acuerdo con la autora Georgina Flores **“La Constitución del 57 quita a la iglesia el monopolio de la educación, para pasarlo a manos de grupos favorecidos, los cuales cuidaran para que se impartiera una educación acorde a sus intereses. Así pues el artículo 30 de la Constitución, señala a la educación como libre, con ello entró en México la doctrina del Positivismo; la ley daba unidad orgánica a la enseñanza, declarándola gratuita y obligatoria. Se reglamentó la educación superior con los establecimientos de enseñanza que hemos mencionado anteriormente”**⁽⁶³⁾

Como se desprende existe una gran variedad de ideologías y conceptos sobre la ideología de la Constitución en comento, pero la característica de la misma es **“la enseñanza es libre”**.

(62).- Abbagnano Nicola “Filosofía de la Educación”. Op.cit. p.16.

(63).- Flores García Georgina. “Educación Decimonónica en México”. Op. Cit. p.60

2.7 CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXCANOS DE 1917.

Durante la Revolución Mexicana (1910-1917), la educación, tuvo un escaso desarrollo, sin embargo en algunos estados de la República, los gobernadores revolucionarios, impulsaron leyes que favorecieron la educación popular y en algunos casos, pese a las grandes dificultades económicas, crearon escuelas y ampliaron el número de profesores.

El Congreso Constituyente de 1917, elevó por primera vez a rango constitucional, el precepto de la **educación laica, obligatoria y gratuita, igualmente estableció la prohibición al Clero, y Asociaciones Religiosas, organizar o dirigir escuelas de educación primaria.**

“En este periodo constitucionalmente se otorgaron mayores facultades en materia educativa al Estado, el cual debería vigilar las escuelas primarias, públicas oficiales y privadas, *sin embargo, la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, determinada por el Congreso, dificultó al Gobierno Federal, impulsar el sector educativo.*

Los municipios, tuvieron a su cargo la educación, pero muchas escuelas cerraban por falta de recursos técnicos y humanos. De acuerdo a las reformas constitucionales a la fracción XXVII, el **ocho de julio de 1921**, se hicieron importantes modificaciones, pues a iniciativa de **Lic. José Vasconcelos, fue creada la Secretaría de Educación Pública (SEP)**, de la fungió como el primer titular. La creación de la Secretaría de Educación Pública, inaugura una tendencia hacia la **federalización educativa**”⁽⁶⁴⁾

José Vasconcelos, desplegó una intensa actividad educativa, guiado

(64).- página de internet. www.oea.org."Educación. México"

con la plena convicción de unificar a la heterogénea y dispersa población, mediante el ideal del **nacionalismo**, que integrasen las herencias indígenas e hispánicas de los mexicanos. Con estos principios se impulso: **la alfabetización, la escuela rural, la instalación de bibliotecas; la edición de libros de texto gratuito, desayunos escolares, las bellas artes y el intercambio cultural, con el exterior.**

Una de las contribuciones más importantes de la gestión del Lic. José Vasconcelos, fue la educación rural, ya que este período, se crearon escuelas primarias y normales rurales, así como Misiones Culturales, grupos de maestros, profesionistas y técnicos que fueron asignados a diversas localidades rurales, con el objetivo de capacitar maestros que trabajaron a favor de la comunidad (vacunación, organización productiva, recreación).

En el año de 1917, se fundó en Morelia, Michoacán la primera Universidad Autónoma fue la de San Nicolás de Hidalgo, por decreto del 5 de octubre del mismo año y se instituye en el Distrito Federal, la Universidad Nacional de México, siendo ésta la única Institución que agrupaba a diversas Escuelas y Colegios de Educación Superior.

Como podemos observar a lo largo de la Historia de México, la educación, ha tenido grandes transformaciones, sobre todo a finales del siglo; cada cambio ha sido acompañado de una serie de luchas sociales, por lo que la constitución de 1917, representa en ciertos aspectos la mayor aproximación al consenso, sobre los deseos y anhelos de muchos mexicanos, y los objetivos que dieron origen y nacimiento a la Revolución Mexicana.

La Constitución liberal de 1917, generó en sí, un gran impulso, para realizar cambios radicales en México, en cuatro aspectos fundamentales que son:

- 1.- En el campo de la ideología, estableció una serie de objetivos e ideales para guiar la vida nacional.
- 2.- En el ámbito político, se generó una nueva estructura, menos centralizada y más democrática de los gobiernos, tanto en el nivel nacional, como en el ámbito local.
- 3.- En la esfera económica, supuestamente proporcionó una distribución más equitativa de la riqueza nacional, así como limitaciones a la propiedad del extranjero y una reforma agraria laboral.
- 4.- En el aspecto social, en este ámbito se insistió en la separación de la iglesia y del estado, es decir se pugó por una educación totalmente laica y en igualdad de derechos para obreros, campesinos e indígenas.

Sin embargo, el primer cambio ideológico, fue llevado a un punto significativo en la duración de la Revolución y posteriormente la disputa continuo, sobre los temas económicos y sociales, incluida la educación.

Las necesidades en el aspecto de la enseñanza, se remontan a épocas anteriores al año de 1917, que dieron origen a los movimientos precursores como el efectuado por intelectuales estaban económicamente oprimidos y consideraban que solamente la *revolución social*, solucionaría sus múltiples problemas.

En el año de 1915, el Profesor e Ingeniero Félix Palavicini, fungía como Secretario de Educación Pública y consideraba que los intelectuales habían sido la fuerza dinámica, de toda la historia de la República, desde la Guerra de Independencia hasta el más reciente desarrollo intelectual y la tranquilidad de la República, pero advertía que: “Las clases media e intelectual, cuando se enfrentan con el hambre llamando a sus puertas, con salarios reducidos , con la carencia de vestido y el proletariado intelectual, iniciara su defensa”⁽⁶⁵⁾

(65).- Conckcroft James D. “Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana “. Editorial Cien. SEP. p.60

El historiador James D. Cockcroft, señala en su texto, que Palavicini, resaltó dos ejemplos, de cómo se desarrollaría *la pobreza en la clase media*, pues al verse *inmersa en la inflación*, se adelantaba a la capacidad de consumo, con lo que se creó una tensión más en la clase media, debido a las frustraciones con respecto al nivel social.

Por una parte los individuos que progresaban económicamente, se les negaba una posición más alta que consideraban merecer; en parte el alto costo de esa posición social y de los símbolos asociados como son: ropa, comida, educación, etc. Al estilo francés, vacaciones en Europa, ya que se habían percatado, que con dinero se compra un status, como en la época de la colonia, en la que la mayoría de la clase media, no podían disponer de recursos económicos necesarios para alcanzar el estatus, que prevaleció durante el porfiriato.

Por otro lado los profesionistas tradicionalmente respetados, honrados, de un poder político y sobre todo los abogados, sufrieron con frecuencia grandes frustraciones sociales y una terrible decadencia en su estatus; a no ser que tuvieran elevados puestos en el gobierno o familiares con un poder político importante.

No es raro, ni significativo que tres abogados, de los más destacados, vivieran con un profundo sentimiento de degradación en su estatus como fueron José Vasconcelos, Antonio Díaz Soto y Luis Cabrera.

“No obstante el descontento que prevalecía en la clase media, por sí sola, no podía crear una revolución; únicamente podía lograrlo, si contaba o lograba una coalición con dirigentes de otras clases sociales. Así pues, la combinación de nacionalistas hombres de negocios de mente abierta, hacendados resentidos y grupos de campesinos, se aliaron con Francisco I. Madero, para cambiar el sistema que los asfixiaba. Fue así como surgió la

Revolución Mexicana, es decir, un cambio por un sistema de vida mejor y más democrática”⁽⁶⁶⁾

Las ideas, que prevalecieron en el constituyente, fueron de carácter revolucionario- radicales, encabezado por Francisco J. Mújica, conforme a ellas, **se dotó al Estado, del monopolio de la educación, excluyendo a la iglesia de su participación en la enseñanza, ya que sus ideales contaban ya con bases sólidas.**

La Revolución, tuvo como objetivo y eje fundamental, la educación; para desarrollar y poder preservar esa nueva identidad, la enseñanza, debería de ser monopolio del Estado, y de esta forma crear una identidad nacional, aspecto fundamental para el individuo y trascendental en la sociedad.

La libertad y los derechos individuales, eran conceptos irrevocables en la idiosincrasia nacionalista, el nuevo Estado se convertiría en el conductor de una sociedad mexicana en gestación; las ideas revolucionarias radicales, fueron las que triunfaron, es decir las propuestas por Carranza; con lo cual el proyecto carrancista, es enviado al Congreso Constituyente, pues en el se encontraba plasmados *los principios de libertad de enseñanza*, apoyados por los legisladores Palavicini, Aguirre Berlanga y Cravioto así como los ideales de Francisco J. Mújica, con los que prácticamente se cerró el debate, pues revelaban el sentir de los ideales revolucionarios.

“Si dejamos la libertad de enseñanza al clero, no formaremos nuevas generaciones de hombres intelectuales y sensatos.....la libertad individual, se ría suplida por los objetivos del Estado revolucionario, de esa manera se desconoció el principio logrado por el pensamiento liberal”⁽⁶⁷⁾

(66).- Cockcroft James D. Op. Cit.

(67).- Congreso de la Unión. Op. Cit. 96-99

El anticlericalismo, opaco muchos planteamientos ideológicos revolucionarios, el peso eclesiástico en la vida política y económica, obligo al estado nacional al consolidarse bajo del fascismo, pero no en el combate a la religiosidad.

En la Constitución de 1917, se dio gran importancia al desarrollo del individuo, pero igualmente fue básico el desarrollo intelectual de las colectividades, en su unidad como hombres, sin distinción alguna; circunstancia por la que el pueblo hoy reclama que se amplíe hasta donde sea necesario el artículo 3º constitucional, pues supuestamente resolvería al problema de la educación y lograría el engrandecimiento de la Patria, por medio de la escuela y la educación.

La revolución y la guerra armada, únicamente fueron un medio para llegar a la realización de un Congreso Constituyente, la guerra con todos sus desastres y errores, quedaba fuera materialmente, surgiendo al interior del Congreso, una guerra, pero ésta era una guerra de ideas.

El proyecto del artículo 3º presentado por Venustiano Carranza, contiene cinco puntos que son:

Primero.- Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica, la que se imparta en los establecimientos oficiales de educación, será gratuita la enseñanza primaria, elemental y superior.

Segundo.- La enseñanza es libre, pero será laica, la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior.

Tercero.- Ninguna corporación religiosa, ministro de ningún culto, podrá establecerse, podrá dirigir ninguna escuela.

Cuarto.- Las escuelas primarias particulares, podrán solo establecerse, sujetándose a la vigilancia social.

Quinto.- en los establecimientos oficiales, se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

En concepto del Congresista Espinoza, el artículo presentado, “Carecía de algo en su esencia” la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en establecimientos particulares, también será laica. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de culto alguno, podrá establecer, ni dirigir planteles de educación. Las escuelas oficiales y particulares, sólo podrán establecerse, siempre y cuando se sujeten a la vigilancia del gobierno. Así en su concepto faltaban en el proyecto original tres puntos esenciales.

El Congresista Palavicini, nos señaló que: ----en el artículo 3º se hacen las restricciones, al poder público -----a favor de individuos y en el artículo 129, se formularon restricciones a las colectividades, de las cuales formar parte las congregaciones religiosas. En términos más claros, exactamente lo que está exponiendo el artículo 3º, que habla única y exclusivamente de la enseñanza, en cambio el artículo 129 constitucional versa sobre la relación entre la Iglesia –Estado. El delito más grande a su juicio, cometido por la dictadura porfirista “fue no haber dado instrucción verdadera y racional, es decir educación laica al pueblo mexicano, sino que lo entregó de una manera criminal, en brazos del clero para que la enseñanza fuese basada en sus doctrinas y poderlo tener sumido en la ignorancia y gobernarlo a su libre arbitrio, bajo las formas más brutales y humillantes para un humano.

En estas circunstancias el Congreso vislumbro que si como tal, no se oponía a que se restringiera tanta libertad de la cual gozaba el clero, el gobierno, propiciaría las condiciones para que se cometiera un crimen nacional.

Ante estas circunstancias el Congreso, tendría una gran responsabilidad, en la historia de nuestro país, ya que si por debilidad se engaña al pueblo, violando nuestros propios sentimientos y se transige con la presión de los oradores, a futuro, llevaría a costas, esta cruel y desagradable responsabilidad.

Bajo esta visión, el Congreso, procede a exhortar a los diputados, para que: en recuerdo a toda la sangre vertida, en aras de los principios que aquí analizamos votemos por el artículo 3º, tal y como lo ha presentado la Comisión”⁽⁶⁸⁾

El artículo 3º, presentado por Venustiano Carranza, ponía especial énfasis en el pronunciamiento a la plena libertad de enseñanza, el laicismo y la gratuidad, pero el Congreso eliminó totalmente la intervención del clero en la enseñanza; por estimar que el aspecto religioso, a temprana edad, en algunos aspectos, perjudica el desarrollo psicológico del niño, ya que al anteponer los intereses de la iglesia, contradecía los intereses del Estado.

El artículo en comento, sienta las bases del Sistema Educativo Nacional, en cuanto a su contenido ideológico y tendencia política; originalmente contemplaba que la enseñanza fuese libre y laica, así mismo existía la imposibilidad jurídica de las corporaciones religiosas y ministros de los cultos, para establecer o dirigir escuelas primarias en teoría. Se estipulaba además que las escuelas primarias particulares, deberían de contar, para su funcionamiento con vigilancia oficial; y la enseñanza en establecimientos oficiales sería gratuita. Contempla conceptos como la democracia, nación además de tener un sentido social.

El Doctor Mario Melgar Adalid señala que las características de la enseñanza consignadas en el artículo 3º original son las siguientes:

- “La educación impartida en escuelas oficiales sería laica.
- La enseñanza primaria en escuelas particulares sería igualmente laica.
- Las corporaciones religiosas y los ministros de culto estarían impedidos para establecer o dirigir escuelas primarias.

(68).- Congreso de la Unión. Op. Cit. Pp. 99-102

- Las escuelas primarias sólo podrían establecerse si se sujetaban a vigilancia oficial.
- Las escuelas oficiales impartirían enseñanza primaria en forma gratuita” (69)

Otro de los puntos medulares de la educación es la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno; sus atribuciones públicas entre los gobiernos federal, estatal y municipal es una de las características del sistema federal.

Como podemos observar no existe una delimitación de competencias entre el Poder Federal y el de los Estados.

El texto original del Artículo Tercero tenía las siguientes limitaciones y características: “La enseñanza es libre; pero laica, la que se da en los establecimientos oficiales de educación, o mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que impartan los particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de culto, podrán establecer escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria” (70)

2.8 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1921.

Todas las reformas establecidas en el artículo 3º, han tenido una gran repercusión en nuestro sistema educativo.

(69).- Melgar Adalid Mario “Las Reformas al Artículo Tercero Constitucional “. www. Instituto de Investigaciones Jurídicas .unam.

(70).- Constitución Federal. Interpretada por el Poder Judicial de la Federación.

El literato José Vasconcelos federalizó la educación pública, concentró y centralizó los esfuerzos educativos en todo el país. Si bien la estrategia resultó útil en la primera etapa revolucionaria, tendría más adelante como resultado una concentración excesiva, que dio como lugar a deficiencia y esquemas disfuncionales.

“El 8 de julio de 1921 se reformaron, la entonces fracción XXVII del artículo 73, para dotar al Congreso de Facultades en materia educativa, y el artículo 14 transitorio, afín de excluir del Presupuesto a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Por ello, el 5 de septiembre de 1921 se creó la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. La reforma del artículo 73 dotó al Congreso de la Unión de la facultad de establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, secundarias, superiores y profesionales; aparte de las que originalmente le habían sido conferidas la de legislar en todo lo referente a dichas instituciones. La reforma reconocía a los estados las mismas atribuciones respecto de las escuelas que establecieron.”⁽⁷¹⁾

De lo antes expuesto podemos observar que las modificaciones del 8 de julio de 1921, fueron incorporadas al artículo 73 constitucional fracción XXVII, relativas a las facultades del Congreso de la Unión de legislar en materia educativa, artículo que se correlaciona directamente con el artículo tercero constitucional.

2.9 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1934

La reforma de 1934, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, **modificación, que contenía 2 temas fundamentales donde se estable que:**

(71).- Melgar Adalid Mario. “Las Reformas al Artículo Tercero” Op.cit. 67

La educación impartida por el Estado, sería socialista, excluiría toda doctrina religiosa, reforma que imponía a la educación, taxativas y estricta vigilancia a los particulares que impartían educación, en determinados tipos y grados.

El segundo tema era el papel asignado a la Federación, y los Estados en la función educativa y en el se ocupaba el artículo 73 fracción XXV.

“Está modificación llevo a su punto máximo cuando se señala que la educación impartida por el Estado, sería socialista y excluiría toda doctrina religiosa, combatiendo el fanatismo y los prejuicios del universo y de la vida social”⁽⁷²⁾

Por otra parte se atribuía de manera exclusiva al Estado, la facultad de impartir educación primaria y normal; si bien se consideraba la posibilidad de autorizar a los particulares que desearán impartir estos niveles de enseñanza, bajo la condición, que lo hicieran de acuerdo a las normas establecidas por el propio artículo 3º.

A partir de 1934, se indicaba: “Que las actividades y la enseñanza en planteles particulares, debería de ajustarse a las disposiciones estipuladas al respecto y en las que se indicaba que la educación sería socialista, excluyendo toda doctrina religiosa”

“Por otra parte, la definición de los planes, programas y métodos de trabajo, corresponderá exclusivamente al Estado; asimismo se establece que en contra de las resoluciones que fuesen emitidas, concediendo o negando autorización, para el funcionamiento de planteles particulares, no procedería recurso ó juicio alguno. Con esto se introdujo una excepción expresa en cuanto a la procedencia del Juicio de Amparo”⁽⁷³⁾

⁽⁷²⁾.- Congreso de la Unión. Op.cit. p.102

⁽⁷³⁾.- Congreso de la Unión. Op. cit. p. 109

Los asuntos de competencia en materia educativa: por sus características, está vinculada al tema de la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno.

El 13 de diciembre de 1934, se publicó en el Diario Oficial, la modificación a los artículos 3º y 73 fracción XXV, esta reforma permitió al Congreso de la Unión, distribuir unificar y coordinar la educación, en virtud de la autonomía, que tuvieron los Estados para autodeterminarse en esta materia, quedaron a merced del Gobierno Federal, ya que éste sería el encargado de expedir las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función educativa. Con lo que se invadía la autonomía local y se creó una dependencia con respecto a sus funciones.

El Doctor Felipe Tena Ramírez, expresa que: “La reforma de 34 a la fracción XXV del artículo 73, se erigió, por lo tanto, sobre una base pragmática, que no decidió por la federalización total de la enseñanza, pero tampoco demarcó en la Constitución el área de la autonomía de los Estados. Así mismo, señala que la facultad del Congreso de distribuir y coordinar la educación, no cuenta con bases objetivas.”⁽⁷⁴⁾

Otro tópico de las reformas de 1934 es la ideología: “La educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizara sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.”⁽⁷⁵⁾

En concepto de muchos autores la educación socialista, se desvirtuó y le dieron un sentido demagógico.

(74). -Tena Ramírez Felipe. Op. Cit. P.104

(75).- Castro Juventino V. “Garantías y Amparo”. Editorial Porrúa. 10a edición. México 1999.p144

El Doctor I. Burgoa, señaló en su libro de Garantías Individuales, que el adjetivo socialista se presto a malas interpretaciones y su aplicación real condujo a toda clase de errores y desmanes por parte de los maestros incultos y demagogos. Menciona que se creyó que la educación socialista implicaba, la propagación del odio de la riqueza y en las convivencias y ventajas non plus ultra de la dictadura del proletariado. Lo cual dio origen a una serie de insensateces y demostraciones de incultura. Y lo que se deseaba era forjar en el niño y en el joven educando el espíritu de solidaridad hacía la sociedad, de civismo para con la patria, capaz de sobrevivir a las inclinaciones egoístas naturales del hombre”⁽⁷⁶⁾

Podemos mencionar que la educación socialista se refiere a la educación pública a cargo del Estado, se buscaba combatir el fanatismo y los prejuicios en el educando. Otro punto elemental era funcionamiento de los planteles particulares de educación básica primaria, secundaria y normal así como de cualquier tipo y grado a obreros y campesinos estaría sujeta a una forma de concesión, previa autorización y de forma discrecional.

Se conservo la gratuidad, agregándole el termino de obligatoriedad, así mismo que el Congreso de la Unión, tiene las facultades de coordinar y expedir leyes necesarias para distribuir la función social educativa así como fijar las aportaciones económicas entre la Federación, los estados correspondientes al servicio.

Además de lo antes citado, la reforma acogió el concepto de obligatoriedad de la enseñanza primaria y le atribuyó al Congreso de la Unión la facultad de expedir las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa, entre la Federación, Estados y Municipios.

(76).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Garantías Individuales”. Op. Cid. Pp143-144

La reforma del régimen del Presidente Lázaro Cárdenas regulo con detalle la enseñanza impartida por los particulares, señalando con detalle los requisitos profesionales, morales hasta ideológicos, con que debían cumplir los particulares interesados en impartir educación. Las corporaciones religiosas, los ministros de culto, la sociedades por acciones que realizaran actividades educativas; Otro punto en su ideología fue el aumento de escuelas y profesores rurales.

2.10 R E F O R M A D E 1 9 4 6.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1946, se publicó la segunda modificación del texto del Artículo Tercero Constitucional, bajo el Gobierno de Lic. Miguel Alemán, modificándose sustancialmente el artículo en comento. Se dio un giro a la concepción ideológica de la reforma propuesta por el Gral. Cárdenas, al suprimir la educación socialista. Se estableció que la educación impartida por el Estado tendería al desarrollo armónico de las facultades del ser humano fomentando el amor a la patria, la conciencia de solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Se conservó el sentido laico de la educación, pero se reforzó el concepto al afirmar que estaba garantizada por el artículo 24 constitucional, la libertad de creencias, así como el criterio basado en los resultados de progreso científico, la lucha de contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y prejuicios. Adicionalmente se agregó que el proceso educativo sería democrático no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, económico, social y cultural del pueblo. La preocupación de este gobierno de acuerdo al historiador Miranda Basurto fue la elevación de económica y cultural del pueblo mexicano, aprovechando el clima de tranquilidad política del país;

bajo su gobierno se creó un mayor número de escuelas, y se construyó Ciudad Universitaria.

La reforma de 1946 se le atribuye en parte al entonces Secretario de educación Pública Lic. Jaime Torres Bodet, señaló “la educación debería de ser nacionalista en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos debería de atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica.”⁽⁷⁷⁾

2.11 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1980.

Esta adición provino de la iniciativa presidencial de diez de octubre de 1979, cuyo objetivo era la **autonomía universitaria, elevada a rango constitucional, adicionando la fracción VIII al artículo 3º**

El Doctor Ignacio Burgoa hizo, una breve reseña de la autonomía en cuanto a que, el artículo 3º solo hace referencia a la educación que imparte el Estado a través de la Federación, Entidades Federativas y Municipios sin aludir a la enseñanza universitaria que se desarrolla por instituciones autónomas que jurídicamente es la figura de organismos públicos descentralizados como **UNAM, UAM, y Universidades Estatales.**

“Existía una desprotección de nuestras Universidades, por carecer de tutela constitucional para el ejercicio de las funciones trascendentales en el campo de la cultura, la ciencia, y la tecnología.

Sin la libertad de expresión de pensamiento, se traduce en libertad de

(77).- Melgar Adalid Mario. “Las Reformas al Artículo Tercero Constitucional” www. Instituto de Investigaciones Jurídicas.unam

docencia y de investigación, ninguna universidad puede realizar los altos fines que conforme a su naturaleza tiene sin la autonomía.

Sin la autonomía no podría ejercerse, la libertad de la cual se goza actualmente las Universidades, de autogobernarse en los diversos ámbitos dentro de los cuales realizan sus actividades.

La autonomía no es sino el derecho que estas instituciones educativas tienen para crear sus propias estructuras normativas dentro de las cuales pueden señalar los diversos medios que estimen convenientes para la consecución de sus fines de enseñanza e investigación en la esfera de la cultura de la ciencia y de la tecnología.

La facultad de proveerse sus propias normas jurídicas quedará inconclusa y desvirtuada, sin la potestad de nombrar su personal directivo, docente, y administrativo, de las diversas facultades, escuelas, institutos que tiene de la capacidad de administrar su propio patrimonio, las universidades no podrían ejercer las actividades inherentes a su propia naturaleza.

La preservación de la autonomía universitaria exige que se prohíba por cualquier intromisión en el régimen interno de la universidades por parte de personas ajenas a las instituciones educativas por parte de personas o grupos con la finalidad de alterar, interrumpir, o desvirtuar sus funciones por medio de normas constitucionales que garanticen su pleno funcionamiento.”⁽⁷⁸⁾

Para el Ministro Juventino V. Castro expresa la fracción IV que dispone que toda la educación que el Estado imparta será gratuita, es un renglón de este numeral que contiene una verdadera garantía constitucional -----a cargo del propio Estado y a favor de las personas -- razón por la cual el resto debería quitarse del Capítulo de Garantías Individuales y ser enviado a

(78).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Garantías Individuales”. Op.cit. Pp446-448

Previsiones Generales. Así mismo expresa que los autores de Amparo tradicional que se da un giro destacada en 1980, digno de profundizarse con la fracción VII, que se refiere a la autonomía de las instituciones de educación superior y que a la fecha era fracción VIII.

La nueva fracción es la que se cree contemplar una verdadera garantía social y establece:

- a) La autonomía que puede otorgarse a las instituciones de educación superior y a la cual se identifica en sus características distintivas
- b) La normatividad correspondiente a las relaciones laborales entre las instituciones y su personal docente y administrativo.
- c) La concordancia que debe existir entre el trabajo especial de tal personal y la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones de educación superior.

Señala que no establece, un derecho del Estado para impartir la instrucción en una determinada forma, ideología o sistema; sino que es un derecho de las personas que está reconocido y garantizado por el Estado que debe respetar y acatar. Lo que se busca es la libertad de cátedra e investigación, la autonomía es para el Ministro una verdadera garantía constitucional.”⁽⁷⁹⁾

En conclusión la autonomía es una garantía de las Universidades de autogobernarse, y regularse para poder ejercer sus funciones de investigación, docencia y la más importante es la libertad de cátedra que existe en las mismas instituciones.

La Suprema Corte emitió la siguiente tesis jurisprudencial:

(79).- Castro V. Juventino. “Garantías y Amparo”. 10a edición. Editorial Porrúa. pp. 145-148

“AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autorregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.”

Los principales motivos con respecto a la Autonomía Universitaria, se basa en el funcionamiento libre de las Universidades que se organicen, administren jurídicamente y económicamente ya que todas las instituciones universitarias tienen su propia legislación.

Dicha enmienda además de contemplar la autonomía, libertad de cátedra e investigación, auto determinación de ideas, planes, programas. Fijara los términos de ingreso de su personal académico, administrativo. Las relaciones laborales se regularan de acuerdo al artículo 123 apartado A, de nuestra Carta Magna, en los términos y modalidades propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación así como para los demás fines de una Universidad.

Las Universidades y las demás Instituciones de educación superior, a las que la ley otorgue la **autonomía**, realizarán sus funciones de *educar, investigar, así como de libre examen, discusión de ideas*, de este modo se define en las Instituciones de Educación Superior las funciones científicas, para

lo cual se requerirá que se esté ajeno a cualquier doctrina religiosa, que le permita encarar la **ignorancia, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.**

La **Reforma de 1992**, menciona “la fracción II garantiza la libertad de creencias, en el Artículo 3º, pero la **educación será laica** y por lo tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. El criterio que orientará a esa educación, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. **En su inciso c)**, se indica que contribuirá a la mejor convivencia a fin de robustecer en el educando, junto al aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, *en* cuanto por los ciudadanos que sustente los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres y evitando los privilegios de razas, de religión, de sexos o de individuos.

La fracción VI, no señala que los planteles particulares, dedicados a la educación, en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberá impartir la educación, con apego a los mismos fines y criterios que establece en el primer párrafo y la fracción II del presente Artículo, además cumplirán los planes y programas oficiales y se sujetarán a lo dispuesto en la fracción anterior”

Consideramos que para reformar este precepto, se tomó en cuenta que el Estado, **como garante de libertad de creencias**, no puede perder su neutralidad, fomentar, inducir o promover la enseñanza religiosa, ya que su función en materia educativa, es la de garantizar a todos los educandos del país, independientemente del nivel y tipo de educación, ya sea pública o privada, el fomentar nuestros valores, cultura y tradiciones.

Se observa que la modificación, pone especial énfasis en la **educación** que imparta el Estado, será **laica**, con ello busca evitar que la educación oficial, privilegie alguna religión ó bien promueva a profesarla, ya que con ello, lesionaría la libertad de creencias de quienes opten por mantenerse al margen de cualquier credo.

Fracción III, señala que los particulares podrán impartir educación, no impone ninguna limitación o modalidad alguna.

Fracción VI, habla de los planteles particulares, dedicados a los diferentes tipos y grados, sobre los cuales deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el Artículo 3° en su fracción II primer párrafo, así como que deben cumplir con los planes y programas oficiales en ella mencionados.

La **Reforma del constituyente de 1992**, hizo posible que los particulares puedan ofrecen adicionalmente la educación religiosa, al suprimir la prohibición anterior, se reconoció implícitamente el derecho a impartirla en planteles particulares; asimismo se reconoce el derecho a las comunidades religiosas y ministros de cultos a enseñar, dirigir, crear y administrar Instituciones educativas, cuando anteriormente existía una prohibición.

La reforma de 1992, marca una nueva Relación Estado-Iglesia, se trata de un replanteamiento de la Agenda Nacional, la libertad de creencias, separación Estado – Iglesia y educación laica. **Esta reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992; la fracción I se dividió en dos y se derogó la IV, que establece la prohibición de las corporaciones y ministros de cultos en cuanto a impartir educación a jóvenes y campesinos.**

Las reformas publicadas el **cinco de marzo de 1993** en el Diario Oficial, **garantizan el derecho a la educación, de cada individuo, así como la**

obligación del Estado (Federación de Estados, municipios) de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria.

Faculta al Poder Ejecutivo Federal a determinar los planes y programas de estudios de la educación primaria, secundaria y normal, considerando la opinión de los gobiernos estatales.

Uno de los aspectos considerados en la iniciativa, se refiere al REGIMEN DE AUTORIZACIONES otorgadas a los particulares, para impartir educación primaria, secundaria, normal y la destinada a obreros y campesinos.

La iniciativa, consideró el derecho de la ciudadanía de acudir al Poder Judicial, para solicitar la revisión de la legalidad de los actos de las autoridades. En efecto los particulares se encontraban en estado de indefensión frente a las resoluciones de las autoridades, lo que afectaba el estado de derecho, que debe prevalecer.

Los particulares deberán obtener previamente la autorización expresa de las Autoridades correspondientes con la adición de que: **dicha autorización deberá hacerse con apoyo a las disposiciones legales aplicables.**

Prevalece que el Estado, podrá **otorgar y retirar** el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. Se adiciona la **fracción V**, en donde se incorpora a nuestra Constitución, **el compromiso del Estado** de promover todos los tipos y modalidades distintas a la educación preescolar, primaria y secundaria, agregando la Educación Superior y en forma tácita a las modalidades la educación para adultos, educación especial y la indígena.

Se suprime el **límite de edad** por parte de los padres, para que sus hijos, concurren a las escuelas públicas ó privadas para obtener educación básica.

2.12 REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2002

La reforma del doce de noviembre de 2002. Aprobó la modificación del artículo en comento, en la cual se señala que “**todo individuo, tiene derecho a recibir educación.**”

La Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán la educación preescolar, primaria y secundaria que conforma la educación básica obligatoria. **Reforma**, que tiene como propósito un mejor desarrollo de los niños que desde el nacimiento hasta los seis años se encuentran en situación lábil.

Se reforman las fracciones III y IV, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto, haciendo extensiva la obligatoriedad de la educación preescolar. A sí mismo la fracción V señala que el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación superior, siendo necesarias para un mejor desarrollo nacional al apoyar la investigación tecnológica y científica.

La fracción VI reafirma la facultad que tiene el Estado de otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial, a los estudios que se realicen en los planteles particulares incorporados, incluyendo nivel preescolar. Los particulares deberán de cumplir con los planes y programas.

Como puede observarse las diferentes reformas al **Artículo 3°** tienen como finalidad tres elementos fundamentales en materia educativa:

- a).- El derecho a recibir educación.
- b).- La obligación de los padres de hacer que sus hijos acudan a las escuelas preescolar, primaria y secundaria, sean públicas o privadas.

c).- La obligación del Estado (Federación, estados, municipios de impartir educación preescolar, primaria y secundaria en forma gratuita.)

Por lo cual **el derecho a la educación es fundamental, para que exista una garantía** como lo es “La garantía de igualdad que nos confiere nuestra Carta Magna en su **artículo 1° en donde se sustenta el principio de no discriminación**, el cual es uno de los principios básicos consagrados en el artículo en comento. **Cumpliendo así el Estado, con un derecho humano y universal de que ningún individuo, quede en la ignorancia, ya que el derecho a la educación es esencialmente humana y por tanto compleja, al ser, el derecho y la educación son parte de lo social, producto de lo humano, solamente a nosotros nos interesa, construir un orden normativo eficaz, para garantizar el respeto a nuestra naturaleza humana.** Nuestra dignidad y con ella la libertad, la seguridad jurídica, la propiedad, que al sistema jurídico, le preocupa tutelar, incluso a través de mecanismos de coercibilidad institucionalizada”⁽⁸⁰⁾.

“La reforma se publicó el 12 de noviembre de 2002 y se adicionó el precepto en su párrafo primero, fracción III, V, VI, para el efecto de establecer en el texto constitucional **la obligatoriedad de la educación preescolar**”⁽⁸¹⁾

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, promulgado por el expresidente Lic. Vicente Fox Quezada tenía como objetivo y propósito hacer de la educación el gran proyecto nacional. Señala que es imperativo replantear las tareas de la educación mexicana, con la finalidad de construir el país que queremos; la nación democrática, de alta calidad de vida, etc.

Basada en una educación con oportunidades apoyada en el respeto, la legalidad y los derechos humanos.

(80).- Díaz Elías. Curso de Filosofía del Derecho. S/e Editorial Marcial Pons. 1998. P.19

(81). – Congreso de la Unión. “La Constitución del Pueblo Mexicano”. Op. Cit. p.132

Se reforman las fracciones III y IV, para dar cumplimiento a lo dispuesto, se hace extensiva la obligatoriedad de la educación preescolar en tres grados a partir de los tres años de edad a partir del ciclo 2005-2006. Así mismo la fracción V señala que el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la preescolar. Siendo indispensable para un mejor desarrollo.

En cuanto a la fracción VI reafirma la facultad que tiene el “Estado de otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial, de los estudios que se realicen en los planteles particulares incorporados, incluyendo el nivel preescolar. Los particulares deberán de cumplir con los planes y programas”

Esta reforma se relaciona con el artículo 4 de nuestra Carta Magna en el sentido que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, **educación**, y sano esparcimiento para su desarrollo integral”

De lo antes expuesto podemos señalar que se hace extensivo el derecho a recibir educación del niño en edad preescolar, tanto por parte del Estado así como de los padres tienen la obligación de proporcionarla, cumpliendo con la garantía de recibir educación.

En relación a lo antes mencionado podríamos señalar que:

- El I párrafo fue adicionado y reformado
- La fracción III fue reformada
- La fracción IV fue reformada
- La fracción V reformada
- La fracción VI fue reformada en términos del primer párrafo.

**REFORMAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A EL ARTÍCULO TERCERO
CONSTITUCIONAL.**

1.- REFORMA EN 13 DE DICIEMBRE DE 1934

2.- REFORMA DE 30 DE DICIEMBRE DE 1946

3.- ADICIONADO EL 9 DE JUNIO DE 1980

4.- REFORMADO Y DEROGADO EL 28 DE ENERO DE 1992

5.- REFORMADO EL 5 DE MARZO DE 1993

6.- REFORMADO Y ADICIONADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2002

C A P Í T U L O 3

3.1 ANALISIS DOGMATICO DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

El Doctor Miguel Villoro Toranzo señala **“La dogmática jurídica es el patrimonio común de proposiciones, sistematizadas que no es necesario probar en la Ciencia del Derecho”** ⁽⁸²⁾

El Doctor Manuel Ovilla Mandujano q.p.d señalo que para entender el tema de la interpretación jurídica, era necesario entender los conceptos de: “interpretar significa desentrañar, hurgar, conocer. La interpretación siempre es una explicación, una traducción a otras palabras. En el campo del derecho son dos los niveles que se presentan en la interpretación, que también se le llama hermenéutica. El primer nivel lo representa del derecho mismo y el segundo las normas que integran al derecho”. ⁽⁸³⁾

El Doctor Eduardo Pallares define “Hermenéutica Jurídica es el arte de interpretar las normas de Derecho, no solo tiene validez tratándose de la ley sino también de las costumbres escritas.” ⁽⁸⁴⁾

La Historia como técnica de interpretación jurídica tiene como fin el sentido de las valoraciones dadas por el legislador de una época determinada.

El Doctor Manuel Herrera Lasso definió **“A la Constitución como una limitación sistemática de los poderes del Estado”** ⁽⁸⁵⁾

Para el Doctor Adolfo Posada recibe **“el nombre de parte dogmática la parte de la Constitución que trata de los derechos fundamentales del hombre”** ⁽⁸⁶⁾

(82). -Villoro Toranzo Miguel. “El Artículo Tercero Constitucional”. Editorial SEP y CULTURA. México 1964.p.45

(83).- Ovilla Mandujano Manuel. “Teoría del Derecho”. Editorial Copy ofset. México 1988.p274

(84).- Pallares Eduardo. “Diccionario de Procesal Civil”. Editorial Porrúa. México 1997. p400

(85).- Villoro Toranzo Miguel. Op. Cit. p. 46

(86).- Villoro Toranzo Miguel. Op.cit. p.47

El Doctor Felipe Tena Ramírez señala **“La parte dogmática de las Constituciones contienen diversos términos, un sistema de limitaciones a la acción del Poder Público, surge y se afirma históricamente en el proceso de las luchas políticas entre súbditos y soberanos y en el orden de la elaboración doctrinal y legislativa, bajo el influjo de la escuela del Derecho Natural y la idea de los Derechos subjetivos propios naturales, del individuo en el Estado, y que se estiman incluso anteriores a este; se considera que el Estado se constituye lógicamente para hacer respetar esos derechos”**⁽⁸⁷⁾

El Doctor Villoro Toranzo menciona **“La parte de la dogmática de la Constitución, más aún que la parte orgánica, debe ser interpretada en espíritu y defensa del individuo, lo que da origen a las garantías individuales”** ⁽⁸⁸⁾

De lo antes citado podemos concluir, para el Derecho Constitucional el **término dogmático** es una limitación a las atribuciones y ejercicio de Gobierno, es el espíritu que da origen y nacimiento a las garantías individuales.

La Constitución Social y Política de 1917, presenta características sui-generis en cuanto a que rompió con la ortodoxia constitucional que se venía desarrollando.

Al dejar de ser un simple ordenamiento de organización y conformación de la estructura jurídico – política, de la formación de la sociedad mexicana, para erigirse en el primer ordenamiento jurídico de resguardo y protección, que tutela los derechos del hombre, como respuesta a las demandas sociales y a la lucha armada de 1910.

(87).- Tena Ramírez Felipe. “Garantías y Amparo” .18 edición. Editorial Porrúa Hnos. México 1981

(88).- Villoro Toranzo Miguel. Op.cit. 47

El artículo en comento contiene ciertas limitaciones y condiciones, en cuanto hace a la garantía en materia de educación, así como las condiciones para su legal ejercicio.

Pero no por eso deja de ser una garantía individual, contenida en nuestra Carta Magna que reconoce que todo individuo gozará de las mismas y que no puede restringirse ni suspenderse, salvo en los casos que la misma Constitución establece en su Artículo 1º.

El autor Emilio O Rabasa señala en su texto “Mexicano está es tu Constitución” **“El contenido del Artículo Tercero de la Constitución de 1917, actual en vigor, es jurídico propio de toda regla de derecho y es fruto de una situación peculiar. Incluida en el Catalogo de Derechos Públicos Individuales del Capítulo 1, del Título Primero de las Garantías Individuales. Garantía regulada por el Estado. La Educación se sujeta a una serie de principios, y lineamientos que rige a la educación nacional”** (89)

El artículo en comento, contempla una serie de garantías sociales, ya que el régimen educativo que instituye obedece principalmente, al propósito de hacer participe a la población de la educación, la cultura y al rescatar e independizar la formación y libertad del dominio ejercido por el clero. El autor de este precepto constitucional contemplo la protección de los derechos del niño y del joven, que los protege como clase social.

El Doctor Diego Valadés, en su texto “Derecho a la Educación” designa a los términos laicismo, gratuidad, obligatoria y nacionalista como la Educación y sus adjetivos” (90)

(89).- O Rabí Emilio. Gloria Caballero. “Mexicano está es tu Constitución”. Op. Cit. p. 87

(90).- Valadés Diego. “Derecho de la Educación” .1a edición. Editorial Mc Graw- Hill. México 1997 p.19

Considero de lo antes expuesto, que la educación se rige bajo ciertos lineamientos, criterios y principios que la enmarcan y orientan. Tanto la impartida por el Estado como la que se ofrece por instituciones particulares autorizadas, bajo ciertos criterios que exponen la filosofía política e histórica, que adoptaron los gobiernos emanados de la Revolución Mexicana, han sido y será parte fundamental de la justicia social y un instrumento excepcional, para el desarrollo económico, social y político de México.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió una tesis. El 21 de Agosto de 1934. En su Quinta Época. 2ª Sala respecto a **Los Principios Fundamentales en Materia De Enseñanza**. “El Artículo 3º constitucional, reformado por Decreto el 13 de diciembre 1934, **contenía cinco principios fundamentales**: uno puramente doctrinal y los cuatro restantes, que se refieren: a las funciones privativas del Estado, en materia de educación primaria, secundaria y normal a las facultades del mismo estado para conceder autorizaciones a los particulares que deseen impartir enseñanza en esos grados, siempre que se ajuste a determinadas reglas. **Al carácter obligatorio de la instrucción primaria y su impartición gratuita por parte del Estado, y finalmente, el precepto contiene la facultad discrecional del Estado, para retirar, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez de estudios hechos en los planteles particulares, y la norma de que el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias”**

A) EDUCACION

El Lic. José Giral considera “La raíz etimológica de la palabra educación: proviene del latín educare, extraer; no es enseñar; no es aquello de “que la letra con sangre entra”, se trata de extraer lo mejor de cada uno, y en la forma de hacerlo, está para mí la esencia”⁽⁹¹⁾

(91).- Giral José ¿Qué significa Calidad en la Educación? Op. Cit. p.23

La educación, es tan antigua como la humanidad, es algo inherente en el hombre, siempre se ha preocupado por criar y enseñar a sus hijos. En esta acepción, podemos analizar **la raíz etimológica del concepto de educación.**

El término latín educare, cuyo significado es criar, alimentar o instruir a los niños, a los jóvenes”⁽⁹²⁾

En sentido más amplio, educación, es la acción de educar en cortesía y urbanidad, dar doctrina o instrucción a los niños y los jóvenes, es desarrollar y desenvolver las facultades del individuo. Esto es una definición general que nos da el Diccionario de Comares.

El Lic. Felipe López Rosado en su libro **“Sociología”** expresa: la palabra educación tiene por lo menos tres significados diferentes:

a).- En sentido amplio, es un proceso de aprender, de ejercitar ciertos actos. Incluye dentro de su amplio dominio, tipos de conducta de todas las formas de la vida animal.

b).- Significa la acción que ejercen las generaciones adultas, sobre las aún no maduras para la vida social. Tiene por objeto originar y desenvolver en los educandos cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que de ellos exige, tanto la sociedad política en su conjunto, como el medio al que en particular son destinados.

c).- Es el proceso consciente o intencionado de la enseñanza, transmitido por los individuos más experimentados de una comunidad, en establecimientos especiales denominados escuelas, las cuales están consagradas a la doble tarea de enseñar y aprender.

El Doctor Ignacio Burgoa Orihuela q.p.d definió “Educación es la actividad que consiste en dirigir, encaminar, desarrollar, y perfeccionar las facultades intelectuales y morales de la persona.

(92).- “Macropedia Hispánica”Op. cit. p. 287

Esa importantísima función cultural se encomienda por la Constitución mexicana al Estado conforme a lo dispuesto por su artículo tercero. Este precepto establece que la educación estatal debe de administrarse con base en los principios políticos, que sustentan al régimen implantado por nuestra Ley Suprema. En consecuencia es dable sostener que dicha educación es eminentemente nacionalista o mexicanista, según se advierte de las disposiciones que integran dicho precepto. México se ha caracterizado en su vida histórica por ser respetuoso de la independencia de todos los países, bajo los principios de justicia, equidad y reciprocidad.”⁽⁹³⁾

El Lic. Luis Bazdresch, menciona: “En una acepción social, la educación consiste en la asimilación por el individuo de la cultura de la agrupación, en que vive y en la formación de una personalidad que se adapte a la forma de ser dentro de una sociedad. La educación es una función social que corresponde realizar a la sociedad, mediante las actividades pertinentes a fin de satisfacer tres finalidades:

a).- Transmitir a los niños y a los jóvenes gradualmente, los valores culturales de la época en que vive.

b).- Inculcarles los ideales, hábitos y criterios predominantes en dicha época, para que cada uno de ellos sea un elemento útil socialmente, conformarlo progresista.

c).- Fomentar en sus mentes, el impulso creador de un espíritu crítico, con fuerza y voluntad, que los induzca a procurar a la vez en su animo, el espíritu de solidaridad que los conduzca a una mejor convivencia”⁽⁹⁴⁾

Para nuestra legislación, la educación es una función propia del Estado, mediante la cual deberá alcanzarse el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y fomentar en el educando, el amor a la patria y la conciencia a la solidaridad, la independencia y la justicia

(93).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo”. Editorial Porrúa. México 1999.p.31

(94).- Bazdresch Luis. “Garantías Constitucionales”. Editorial Trillas. México 1990.p. 104

De lo antes expuesto encontramos apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial que en su parte medular señala:

Localización: **Novena Época**, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Enero de 2002, p. 1037, tesis P./J. 149/2001, jurisprudencia, Constitucional

Rubro: EDUCACIÓN. EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY RELATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, NO TRANSGREDE EL ORDEN CONSTITUCIONAL, PUES EL CRITERIO QUE ORIENTARÁ LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD ES COINCIDENTE CON DIVERSOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ESTADO ESTABLECIDOS EN LA LEY FUNDAMENTAL.

“ El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el criterio que orientará la educación que imparta el Estado, previendo que será democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana, y señalando cómo se integran y logran esos aspectos; asimismo, del análisis al artículo 9o. de la Ley de Educación del Distrito Federal, se desprende que, aun cuando incluyen en el criterio que orientará la educación que imparta el gobierno de esa entidad, cuestiones que no prevé o refiere la Norma Fundamental, no es inconstitucional, ya que además de reiterar los principios rectores de la educación que establece el artículo 3o. constitucional, sin contravenirlos en forma alguna, al añadir otros criterios que regirán la educación local también reitera diversos principios que se contienen en los artículos 1o., 2o., 4o., 25 y 27 constitucionales, por lo que al ser coincidentes los criterios que orientarán la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal, en términos del artículo 9o. de la Ley de Educación de la entidad, con los principios rectores del Estado establecidos en el orden constitucional, lejos de transgredirlo, se ajustan a su mandato”.

Precedentes: Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy once de diciembre en curso, aprobó, con el número 149/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil uno.

La educación es un proceso, que se inicia en casa, en el seno familiar, y continua en la escuela, extendiéndose a lo largo de la vida de cada individuo, se encuentra ligado a la cultura o forma de ser de cada pueblo o sociedad; convirtiéndose en una función social; es la formación por medio de la instrucción; el perfeccionamiento de ciertas facultades o habilidades del ser humano. Razón por la cual ninguna sociedad, puede ni debe quedar en el abandono, ignorancia, incultura, ni bajo los prejuicios de la religión, ya que es bien sabido que en la educación de un pueblo, radica su evolución, desarrollo y

grandeza. La educación implica un cambio de actitud y conducta en el ser humano.

B) DEMOCRACIA

El término democracia nació en las polis griegas, como una forma de gobierno, en la cual un pueblo, ejerce su soberanía. La democracia es una forma de gobierno que busca en principio tratar “igual a los iguales y desigual a los desiguales”. Estado en el que los ciudadanos gozan de igualdad en los derechos ante el Estado. **La democracia fue creada por Pericles, en la Ciudad de Atenas, Grecia en el siglo V a C** “Democracia, proviene del griego demos cuyo significado es pueblo y Kratos autoridad. Doctrina política en la cual se indica que la soberanía, pertenece al conjunto de ciudadanos en la organización poder público, en su ejercicio”⁽⁹⁵⁾

Para el Lic. Clemente Soto Alvarez, **“Democracia es un sistema político, basado en el reconocimiento del principio: que toda autoridad emana del pueblo y se caracteriza por la participación de éste en la administración del Estado”**⁽⁹⁶⁾

El Doctor Burgoa q.p.d, definió: “La democracia, es un concepto polifacético, pero sus diferentes aspectos, no pueden estimarse aisladamente, para distinguirlos, es necesario apreciarlos en su conjunto para entenderlo. Nos indica así mismo que la democracia como forma de gobierno, es una estructura jurídica sistematizada, en cuanto a que se crea y organiza por el orden fundamental del Derecho ó de la Constitución.” En este orden, se deben combinar todos los elementos.

Los elementos concurrentes son:

(95).- “Biblioteca Encarta” 2005.Microsoft.

(96).- Soto Alvarez clemente. “Selección de Términos Jurídicos, Políticos, Económicos y Sociales”. Editorial Limusa México 1985.p.91

- 1).- La declaración dogmática sobre la radicación popular de la soberanía.
- 2).- El origen popular de los titulares de los órganos primarios del Estado y la representación política.
- 3).- El control popular, sobre la actuación de los órganos del Estado.
- 4).- La libertad.
- 5).- El pluripartidismo.
- 6).-La responsabilidad de los funcionarios públicos.
- 7).- El referéndum.
- 8).- La juridicidad.
- 9).- La división o separación de poderes y la justicia social”⁽⁹⁷⁾

El Doctor Rafael del Pina, en su “Diccionario Jurídico”, define a la “**democracia**, como el sistema de gobierno, caracterizado por la participación de la sociedad, la cual es totalmente considerada en la organización del Poder Público y en su ejercicio”. Para este autor, la democracia se funda en la consideración elemental del sentido común, según la cual las cosas que interesan o afectan a todos, deben tratarse y resolverse con el concurso de todos.

“La Ciencia Política Moderna, ha dado nombre a esta relación del Estado y del Gobierno, dentro de la forma general, denomina **democracias directas** a las formas políticas en que se da la confluencia del Estado y del Gobierno; **democracias representativas**, se denomina a aquellas que por el contrario a una base democrática en el Estado, corresponde a un Gobierno, que por el hecho de ser representativo (sea republicano o monárquico) ha de concretarse en menor número de individuos, que aquel cuya encarnación y pertenencia es la soberanía”⁽⁹⁸⁾

(97).- Burgoa Orihuela Ignacio. “Diccionario Jurídico de Constitucional, Garantías y Amparo”. Editorial Porrúa. México 1999. p126

(98).- “Enciclopedia Universal Ilustrada” Tomo XVIII. Editorial Espaza Calpe. España. 1993. p.33

Nuestra Carta Magna, en el artículo en comento define a “la Democracia como una estructura, un régimen de gobierno y un sistema de vida, que tiene como finalidad el *mejoramiento de la calidad de vida del individuo*. Mejoramiento económico, social, y cultural del pueblo. La educación en este sentido, no puede considerarse como un fin en sí misma, sino como un instrumento que revela el constante y perpetuo anhelo de alcanzar el desarrollo y el crecimiento económico amén del natural desenvolvimiento social y cultural que la apropiada educación entraña.

Por lo antes expuesto, podemos concluir **democracia** es una forma de gobierno, que cuenta con una estructura jurídico-política, **basada en el principio *toda autoridad emana del pueblo***, en donde se supone en teoría que existe una actitud participativa del gobernado en la toma de decisiones, en Instituciones Políticas. El concepto **democracia** aplicado a la educación, en principio puede contribuir a cambiar y hacer a la sociedad más política y participativa, pues al democratizarse la educación, se presupone debería haber un reparto más equitativo de la enseñanza, se refiere a una igualdad de oportunidades, por ende del estilo de vida, para el individuo; lo cual se reflejaría en beneficio de la sociedad por ende del país.

C).- LAICO (A)

El Diccionario Enciclopédico Ilustrado, define el término **laico (a)**, proviene del **griego profano** del pueblo; dicese igualmente de la Escuela de Enseñanza, que prescinde de la instrucción religiosa.

El Licenciado Emilio Fernández Vázquez, puntualiza en su “Diccionario de Derecho Público”, **“laico, es la doctrina que define la independencia del hombre y de la sociedad, en forma muy particular del Estado y de toda influencia que éste representa e igualmente protege de la subordinación eclesiástica o religiosa.”**

En la doctrina política, se traduce en la separación del Clero y del Estado así como en la supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas, especialmente en las instituciones educativas oficiales.

La acepción **laicismo** se puede aplicar en tres ámbitos:

- a).- El Estado y gobierno.
- b).- La legislación.
- c).- La Escuela.

A nivel Estado y gobierno, desconoce al Clero y prescinde de él en sus instituciones. En el nivel escolar, no combate ni rechaza a la religión, pero la excluye por entender que el culto de ella corresponde únicamente a la familia” ⁽⁹⁹⁾

“El termino laico, en materia educativa, respondió a la demanda liberal de una enseñanza secular, impartida por el Estado, que tenía como objetivo garantizar un conocimiento racional. Esta ideología nació a finales del siglo XVIII y XIX, en Europa. En México, **la enseñanza laica** fue un corolario de las Leyes de Reforma que se introdujo en forma paralela al positivismo. La política educativa de Porfirio Díaz rechazo, aparentemente de toda ideología y las remitió al fuero interno: el Estado no debía intervenir sino para formar hombres aptos para el logro del bimestre material del país; los valores, las ideologías constituían ámbitos privados que no se rompiera el orden social indispensable para el progreso material” ⁽¹⁰⁰⁾

El politólogo Valerio Zanone, nos dice históricamente “el término laico, se ha relacionado, con lo no clerical, pues nos indica, lo contrario del clericalismo, pero así como el anticlericalismo no coincide necesariamente con

(99).- Fernández Vázquez Emilio. “Diccionario de Derecho Político” (Administrativo, Constitucional) 3a edición. Editorial Astrea. México 1990.p. 459.

(100).- Báez Martínez Roberto. “Ley General de Educación Comentada” Editorial PAC. México. 2001. p21

clericalismo, pero así como el anticlericalismo no coincide necesariamente con la religiosidad; de la misma forma el término laico, no es sinónimo de no creyente, ni puede definirse propiamente laicas, las corriente del radicalismo irreligioso, que conduce al ateísmo del Estado. La relación entre lo temporal y lo espiritual, entre la norma y la fe, no es de contraposición, sino recíproca a Autonomía entre los dos distintos aspectos del pensamiento y de la actividad humana. La separación entre el Estado y el Clero, no implica necesariamente la oposición entre estos dos poderes. El Estado sujeta a la Iglesia y la reduce a un ramo de su propia administración y sostiene, no únicamente la separación político-jurídica entre el Estado y el Clero sino también los derechos individuales de libertad entre ambos”⁽¹⁰²⁾

La concepción **laica** del Estado, es una idea moderna, persigue la total separación del Estado y del Clero, impidiendo a éste último, tomar decisiones en cuestiones políticas y civiles; pero no lo exime de su condición de sometimiento jurídico al Estado. No es un juicio *antirreligioso, solo anticlerical* en el sentido de que se opone a que los sacerdotes de un culto tomen su religión como un instrumento de dominación política o de enriquecimiento.

Para el objetivo de esta investigación el término **laico es un principio**, de la enseñanza que imparte el Estado, con una **educación laica ajena a cualquier doctrina religiosa**, en beneficio de los educandos sobre todo los de educación básica ya que su esfera psicoperceptiva no comprende la filosofía religiosa, lo cual lo confundiría; por lo que se implementa un régimen de tolerancia religiosa, en la cual se respeten todas las creencias y se impida al Clero, convertirse en un partido político, con aspiraciones de dominio temporal.

La **educación laica**, considera que el fuero interno de cada individuo, es

(102).- Bobbio Norberto y Zanone. Diccionario de Política. 3a.Edición en español. México. Editorial S XXI. 1993 Pp. 856-85

un santuario intangible y que las relaciones del hombre, con la Divinidad, son asunto que solamente a él le incumbe y a su conciencia espiritual, ya que el Estado; no fomenta ni rechaza a la religión en sus planteles educativos, pero considera que la instrucción religiosa, es cuestión que compete al individuo y a su familia únicamente.

El Constituyente de 1857 introdujo y estableció el término laico, en cuanto a los servicios educativos, que se prestaban en instituciones oficiales así se eliminando la intervención de las organizaciones (clero), en instituciones educativas que pertenecían al Estado.

Se supone que en principio que es la neutralidad religiosa, ya que la libertad religiosa es algo que personal.

D).- GRATUITA.

El término gratuito se introdujo en la Constitución Liberal de 1857, a través de la Ley Orgánica de Instrucción Pública instituyó la enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria impartida por establecimientos educativos oficiales, se limitaba solo al Distrito Federal, pero la Constitución Política y Social de 1917, la extendió a todo el país.

La Enciclopedia Larousse, nos indica que el término **gratuito**, proviene del latín **gratuitum**, que significa de balde; informe y consejos que dan absolutamente en forma gratuita y desinteresada.

En el Derecho Civil **gratuito**, es el título por el cual, se obtiene una cosa, sin contraprestación onerosa; es decir sin un pago.

El Autor Clemente Soto Álvarez, en su “Diccionario Básico Jurídico”, nos indica que **“gratuito(a) significa gratis**, de balde, por mera liberalidad refiriéndose a los alegatos, acusaciones y otras actitudes dialécticas o de polémica, significativamente arbitrarias, caprichosas, meramente personales y sin fundamento debido” (103)

El **Doctor Eduardo Pallares** define en su “Diccionario Jurídico” que el término gratuito, **es adjetivo de un contrato o negocio jurídico**. En el aspecto filosófico y moral, **es la existencia del acto que no es obligatorio y que no es un medio de orden a otra cosa**. En el sentido filosófico, **la existencia del acto gratuito se ha puesto en duda por la mayoría de los filósofos.”** (104)

El Diccionario Jurídico de Comares, **señala gratitud, es de gracia arbitrario, nos habla de actos gratuitos a título gratuito, legado. Privilegios.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una Jurisprudencia al respecto de la gratuidad de la educación impartida por el Estado “LA ENSEÑANZA PRIMARIA. Al establecer el artículo tercero constitucional que en las escuelas oficiales se impartirá primaria gratuitamente la enseñanza primaria, quiere decir nada se podrá cobrar a los alumnos o a sus legítimos representantes, como remuneración por la enseñanza que allí se les de; pero de ninguna manera, que no se cobren impuestos que se dedique al sostenimiento de la enseñanza, pues para que sea gratuita es indispensable que el Estado decrete y perciba impuestos que le permitan cumplir con esa obligación”⁽¹⁰⁵⁾

(103).-Soto Alvarez Clemente. “Diccionario Jurídico de Derecho Civil.3a edición. Editorial Limusa. México

(104).- Pallares Eduardo. “Diccionario Jurídico de Derecho Civil” Editorial. Instituto de Investigaciones Jurídicas- Porrúa. México.1997p.394

(105).- Pueblita Arturo “Elementos Económicos en las Constitución de México” 2a edición. Editorial LIMUSA. México. 1987. pp124-125

Para el estudio de la presente investigación, **la gratuidad es el derecho y posibilidad de que los educandos puedan concurrir a los centros educativos, sin necesidad de una erogación superior cómo, lo es una colegiatura anual, y mensual. En este entendido en las instituciones públicas lo único que se realiza, no es mas que una aportación, semestral o anual dependiendo el grado escolar.**

Es decir, no debe haber exclusión o distinción para ingresar a ninguno de los grados y tipos de enseñanza impartidos por el Estado. El carácter gratuito, es una obligación para el Estado pero un beneficio en favor del educando. El Artículo Tercero Constitucional señala en su fracción IV la educación será gratuita. El Estado impartirá enseñanza gratuita en todas sus instituciones educativas, con ello pone la educación al alcance de casi de toda la población.

E) OBLIGATORIA.

Para comprender el término obligatorio, es necesario analizar la historia, puesto que es un principio, que tiene más de un siglo de haberse instituido el término de **“la obligatoriedad la encontramos en la Ley Orgánica de Instrucción Pública del Distrito Federal, promulgada por el Lic. Benito Juárez García en el año de 1886, postulado que tomó el Partido Liberal Mexicano, en uno de sus programas en el año de 1906 y resurge con el constituyente de 1916-1917.**

En cuanto al término obligatoriedad respecto al beneficiario, es ambigua ubicar al sujeto; y en lugar de hacer que, la obligación fuese conjunta para los menores y los padres de familia, solamente se hizo de observancia obligatoria para los padres y tutores, con relación a los menores de quince años. La obligatoriedad fue incluida en el año de 1933, el artículo en comento, aunque la expresión anfibológica ya que no establece con precisión si la obligación

aludida, se trata de una condición dirigida al Estado o los individuos, por lo que podría determinarse que las obligaciones en cada uno de dichos preceptos constitucionales, son diferentes al redactarse cada uno. “El término obligatorio, es de significado impreciso, ya que le corresponde a expresiones tales como deber, ausencia de derecho, carga, limitación, prestación, servicio y gravamen.

Etimológicamente, deriva del latín obligatorius, adjetivo que se dice obliga a su cumplimiento y ejecución, enseñanza obligatoria, servicio obligatorio.”⁽¹⁰⁶⁾

El Doctor Eduardo Pallares define “obligación es sinónimo de deber jurídico. Se define como el estado de necesidad jurídica en que se encuentra una persona o un conjunto de personas, de hacer o de no hacer algo.”⁽¹⁰⁷⁾

El Doctor Joaquín Martínez Alfaro señala “es el vínculo jurídico que de acuerdo a sus elementos permite afirmar que la obligación jurídica tiene las mismas características de la norma jurídica, entre ellas la bilateralidad, es en la cual al mismo tiempo que impone un deber a cargo del deudor que le confiere un derecho a favor del acreedor es decir la obligación.”⁽¹⁰⁸⁾

Desde un punto de vista filosófico “denominase obligación, al deber jurídico, normativamente establecido para realizar u omitir determinado acto, cuyo cumplimiento por parte del obligado, es imputado como consecuencia, con una sanción coactiva, un castigo traducible de un acto de fuerza física organizada.”⁽¹⁰⁹⁾

Para el autor Lic. Clemente Soto Alvarez, en su Diccionario de Términos Jurídicos y Económicos, define obligatorio, norma jurídica pose dos caracteres

(106).- “Enciclopedia Virtual” LUMINA ECISA.

(107).- Pallares Eduardo. “Diccionario de Derecho Procesal Civil.23a edición. Editorial Porrúa. México.1997.p2

(108).- Martínez Alfaro Joaquín. “Diccionario de Derecho Civil”. Editorial Harla. México

(109).- Enciclopedia “OMEBA”. TIX. Priskrice, Buenos Aires. Argentina.1990.p.616

y uno de ellos es que es obligatoria, es decir debe observarse y cumplirse. Las normas jurídicas y en general las ordenes mandatos o disposiciones, que emanen de algún órgano de autoridad que obliguen a su cumplimiento; pudiendo procederse a su ejecución, aun cuando no se cumplan voluntariamente, a quienes están dirigidas.

El Doctor Miguel Villoro Toranzo, en relación al tema que se trata define “la obligatoriedad es una protección a los niños contra aquellas personas que quieren impedirles el acceso a la educación. Aún para aquellos niños que no desean asistir a la escuela por pereza o bien por dedicarse a otras actividades sigue siendo una garantía, están indispensable la educación básica, ya que el carecer de la misma es un obstáculo para la vida” (110)

Podríamos concluir de lo antes señalado, que el Estado vela por el bienestar de los niños al obligar a los padres, o tutores para que los menores puedan acudir a la escuela a cursar la enseñanza básica y a su vez el Estado se obliga a impartir educación por si o a través de los particulares, para que pueda dar cumplimiento a dicha disposición. De lo antes expuesto, podemos decir que la obligatoriedad, es la característica esencial y fundamental de toda disposición jurídica, que si se incumple se puede sancionar pero en el caso que nos ocupa, no existe fácticamente una sanción si no se cumple por parte del gobernado, a tal mandato jurídico.

Nuestra Carta Magna adiciona al Artículo Tercero Constitucional, el término obligatorio, durante el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas. **La educación básica sería obligatoria**, por lo que existe implícitamente un derecho para todos los habitantes, sin distinción alguna de *recibir educación* y por otro punto la obligación del Estado, de impartirla con la finalidad que todos los individuos puedan recibirla.

(110).- Villoro Toranzo Miguel. “El Artículo Tercero Constitucional”. Op.cit. p.9

En términos generales del artículo en comento, **la educación es un una función propia del Estado**, disposición aparentemente que señala un deber más que un derecho; sin embargo, si atendemos al espíritu, más que a la forma confirmaremos que su razón es la protección a los derechos de los menores de educarse. Podríamos agregar que es una función optandi ya que si bien es cierto que existe un nexo entre derecho y facultad de ejercerse no existe una sanción.

F). - NACIONALISTA.

El termino nacionalismo, la doctrina o filosofía política que propugna como valores fundamentales el bienestar, la preservación de los rasgos identitarios, la independencia en todos los ordenes, la prosperidad de la nación propia.

El nacionalismo parte de dos principios básicos con respecto a la relación entre la nación y el estado.

- El principio de la soberanía nacional que mantendría que la nación es la única base legítima para el estado.
- El principio de nacionalidad mantendría que cada nación debe formar su propio estado, y que las fronteras del estado deberían de coincidir con las de las demás naciones.

El término nacionalismo se aplica tanto a la doctrina política como a los movimientos nacionalistas las acciones colectivas de movimientos sociales tendientes a lograr las reclamaciones nacionalistas⁽¹¹¹⁾

El Doctor Ignacio Burgoa Orihuela q.p.d señaló “la educación pública debe de ser una función del Estado, con el fin de conservar las esencias vitales de la nación que lo constituye.

(111).- Macropedia Virtual. Microsoft. 2006.

La educación estatal, no se debe confundirse con solo la transmisión de conocimientos culturales o científicos es el medio para la formación de la conciencia de la niñez y de la juventud en torno al ser y modo de ser nacionales. Para nuestra Constitución vigente es el espíritu que se conjugan armónicamente, con el imperativo de conservar las esencias del pueblo mexicano y el respeto a dos potestades libertarias más caras de la personalidad humana. Razón por la cual congruentemente la educación estatal esta sujeta a determinadas tendencias y principios proclamados que sustentan el sistema educativo nacional.”⁽¹¹²⁾

El Doctor Emilio Fernández Vázquez, nos indica “nacionalismo, es la exacerbación del sentimiento de afección a la Patria, que produce la sobreestimación de todos los valores nacionales y el desconocimiento, cuando no el menosprecio de las demás naciones. El nacionalismo, es un estado de un espíritu de los miembros de una nación, susceptible de constituir un serio obstáculo a las buenas relaciones internacionales”⁽¹¹³⁾

México durante la Revolución Mexicana, **en materia educativa**, antes de volver la vista a Estados Unidos, se inspiro en el nacionalismo de la Revolución Rusa. El nacionalismo mexicano fue altamente útil a la ideología a la burguesía en el poder, sería en el campo de la cultura, un equivalente al artículo 27 constitucional. “Con Narciso Bassols la Revolución entra de lleno al campo educativo, y ello permite se hagan educativo, permite se hagan cambios en la ideología y los planes de estudio de la educación nacional”⁽¹¹⁴⁾

La Ciencia Política considera que la creación de un Estado Nacional, es condición indispensable para realizar las aspiraciones sociales, económicas y culturales de una sociedad.

(112).- Macropedia Virtual. Microsoft. 2006

(113).- Fernández Vázquez Emilio. Op.cit. p. 539

(114).- Raby L. David. “Educación Socialista”. Editorial Quinto Sol. México 1989. p.83

“El nacionalismo, se caracteriza ante todo por el sentimiento de comunidad de una nación, derivado de orígenes, religión, lengua e intereses comunes”⁽¹¹⁵⁾

De lo antes expuesto y en correlación con nuestra Carta Magna, podemos considerar que el **nacionalismo** se basa en una axiología que pone énfasis en los valores, como un bien jurídico a tutelar, es el resultado de una serie de cruentas batallas y sangrientas revoluciones por un territorio, una identidad y una Nación.

Fomenta la ideología de independencia social, política, cultural y económica. Es una concepción política de educación, un supuesto psicológico; es decir en donde se desarrollan las capacidades, actitudes y conductas así como las formas de adquisición de hábitos y conocimientos a través de la enseñanza.

La educación, para el desarrollo nacional es un medio insustituible para transformar y consolidar una sociedad, ya que la educación no solo es información sino que incluye e influye en las tradiciones, usos, costumbres, religión, leyes son los vínculos que nos une como habitantes de un país.

La cultura, el lenguaje y la forma de pensar, sentir, expresarnos, aunados a la percepción de un territorio conducen a un pueblo al concepto de nación.

Nuestro precepto Constitucional, contiene una serie de **principios deontológicos**, que caracterizan a la educación pública, la formalidad con que *la ordena, democrática, nacionalista, gratuita, obligatoria y que contribuya a la convivencia humana*. Es el ideal del Legislador de que muchos problemas solo pueden ser resueltos con un esfuerzo común de la sociedad.

(115)- Enciclopedia Multimedia Encarta 2005.Microsoft Corporación.

Al respecto el Lic. Fernando Solana en su obra “La Política Educativa de México en la UNESCO” señala La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona la necesidad de asegurar la relación entre la educación, la formación y el empleo. Conforme la sociedad evoluciona, las adecuaciones jurídicas tienen hacerse presentes a fin de cumplir las finalidades para las que fueron creadas. Por esta razón han sido modificados los artículos 3º y 123º han sufrido reformas importantes.

Modificaciones que replantean la orientación de la educación, la política educativa es el arte de abrir nuevas posibilidades. En México el sector educativo mantiene la preocupación fundamental de volver a situar al hombre como sujeto y finalidad del desarrollo. Es por ello que la educación cobra la prioridad en la Secretaría de Educación Pública se busca la superación de las personas ya que las cosas no dan calidad de vida, si concomitantemente no se transforma quien las produce y las usa”.⁽¹¹⁶⁾

Por cuanto hace a los principios que rigen a la Educación señala: “En tanto Estado de Derecho, nuestro país resume los principios, finalidades y objetivos de la educación en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprenden las legislaciones complementarias que son la Ley Federal de Educación, conforman la estructura jurídica para la satisfacción de una demanda que el Estado Mexicano considera como su responsabilidad. Los principios han reafirmado la importancia de la educación, reafirmando y organizando en la praxis, los principios y finalidades de esta. La tesis del Gobierno mexicano, es en el sentido de que ninguna nación podrá avanzar en su desarrollo más allá de donde llegue su educación; evidencia el sitio central que ocupa para los individuos y la sociedad en su conjunto, una efectiva acción educativa”⁽¹¹⁷⁾

(116).- Solana Fernando. La Política educativa de México en la UNESCO. México 1985 pp.2-5

(117).- Ibídem. Pp.7-9

3.2 FACULTADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El historiador Cuahutemoc Anda Gutiérrez, nos señala que: “La Secretaría de Educación Pública, se creó en el año de 1921, empresa educativa que fue encomendada a Lic. José Vasconcelos, quien al fundarse la Secretaría de Educación Pública, ocupó este ministerio en septiembre de 1921.

La ardua tarea era muy compleja, puesto que la Constitución Social y Política de 1917, había suprimido la Secretaría de Instrucción, de modo que la educación fuera por cuenta de los municipios; sin embargo, la pobreza en que éstos se encontraban impidió que se cumpliera con este precepto, hasta que se modificó nuestra Carta Magna estableciendo la Secretaría de Educación Pública colocando al frente de ella a quien desempeñaba el cargo de rector de la Universidad Nacional, quien pronto organizó una cruzada educativa. Se rodeó de la generación 1915”.⁽¹¹⁸⁾

Para extender la educación el Lic. José Vasconcelos reclutó un elevado número de voluntarios que enseñaron a leer y a escribir a muchas personas, para que la educación llegara a más personas se dio material de calidad digno y elevado a las personas, se organizaron bibliotecas en toda la República. La obra de Vasconcelos abarcó además las áreas científicas, la promoción de letras y las artes en general. Vasconcelos emprendió una campaña de alfabetización y estableció las “misiones culturales”, con el fin de llevar la educación a los pueblos indígenas e incorporarlos al proceso educativo.

Se multiplicaron escuelas dominicales y nocturnas que colaboraban en el proceso de alfabetización; se subdividió la educación media en secundaria y

(118).- Anda Gutiérrez Cuahutemoc. “México Desarrollo Social de Díaz a Zedillo”. Editorial Limusa. México 1999.p.115

La obra del Lic. José Vasconcelos fue continuada por Lics. Narciso Bassols, y Moisés Saenz creando la Escuela Rural que tenía como objetivo integrar campesinos a la economía nacional mediante la educación. Se redujo el analfabetismo.

El Doctor Roberto Báez Martínez señala que “la función educativa en México, siempre ha sido una preocupación permanente y prioritaria para la administración pública federal, por su papel tan decisivo en el desarrollo del país. Desde la creación de la Secretaría de Educación Pública ha asumido una gran responsabilidad generando la infraestructura necesaria en materia de políticas, servicios, y estructuras organizacionales que, han permitido obtener una educación pública de alcances nacionales.”⁽¹¹⁹⁾

La Secretaría de Educación Pública, desde su fundación cuenta con un Manual General de Organización, en donde se encuentran contemplados los objetivos, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Secretaría, para facilitar la coordinación interna entre el personal y las unidades administrativas en el cumplimiento de sus programas de trabajo.

La interrelación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de los gobiernos estatales y la orientación básica a los particulares que establecen o mantienen alguna relación con ella se contemplan en dicho manual.

La estructura del documento, en comento reúne los antecedentes de la Dependencia, señalando los principales acontecimientos de su evolución histórica; el marco jurídico, los principales ordenamientos que regulan y delegan su funcionamiento;

(119).- Báez Martínez Roberto. “Ley General de Educación”. s/e. Editorial PAC. México 1996.

El Ejecutivo Federal ha través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le confiere una serie de facultades las cuales se ampliaron con la expedición de la Ley General de Educación. Ya que la Secretaria de Educación Pública es la responsable de la planificación y evaluación del Sistema Educativo Nacional. **La Secretaria de Educación Pública** cuenta con un manual administrativo, denominado **Guía de Procedimientos Administrativos** que contiene los objetivos más relevantes como son:

“ESTRUCTURA JURIDICA DEL PROCESO EDUCATIVO

1. TRAYECTORIA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN PÚBLICA EN MEXICO.
2. ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION
3. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
4. LEY NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS

LEYES SOBRE ADMINISTRACION EDUCATIVA

1. ARTICULOS DE LA LEY DE SECRETARIA Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO, RELATIVOS A EDUCACIÓN
2. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA
3. REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACIÓN
4. LEY DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNICA

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

1. Artículo 12, fracción XII, de la Ley Federal de Trabajo.
2. Reglamento del Capitulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Educación Pública Artículo 123.
3. Capitulo 4 de la Ley Federal de la Reforma Agraria
4. Reglamento de la Parcela Escolar
5. Artículo 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas
6. Reglamento para la constitución y funcionamiento de Asociación de Padres de Familia
7. Decreto de la Comisión de Libros de Texto Gratuito
8. Decreto a que se deben de sujetar el ahorro escolar
9. Ley de Ahorro de Escolar
10. Decreto del Himno Nacional
11. Ley sobre las Características y el uso del Escudo Nacional.

REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

1. Artículo 123, Apartado B) Constitucional
2. Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado
3. Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública
4. Reglamento de Escalafón
5. Ley del ISSSTE
6. Ley de Premios y Recompensa

REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL.

- a) TITULO PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL
- b) Artículo 5o Constitucional
- c) Acuerdo sobre la titulación masiva de profesores
- d) Acuerdo 7122
- e) Acuerdo 7262 profesores que estando en servicio, sin terminar sus estudios deseen titularse
- f) Regulación sobre el Servicio Social
- g) Acuerdo para prestación de servicio social para alumnos de nivel medio superior y superior, etc.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

1. Título Vigésimo Segundo del Código Penal para el D.F.
2. Ley de General de Servidores Públicos.”⁽¹²⁰⁾

El 26 de marzo de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mediante la cual se implantó un nuevo modelo de organización correlacionado principios y compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional para Modernización de la Educación Básica, y la Ley General de Educación, lo que implicó romper con estructuras tradicionales, para proporcionar el servicio de educación básica y normal. El Sistema Educativo Nacional esta integrado por instituciones del gobierno y las particulares encargadas de proporcionar servicios educativos de preservar, transmitir y acrecentar la cultura de los mexicanos.

(120).- “Administración y Legislación Educativa”. S/e. Editorial SEP. México. 1994.

De acuerdo a la Ley General de Educación, el Sistema Educativo se integra por:

- “Educadores, educandos; autoridades educativas;
- Planes, materiales y métodos educativos, así como las normas de la educación.
- Lo constituyen las instituciones particulares autorizadas
- Universidades publicas autónomas
- Universidades privadas

La legislación en comento hace la distinción de los diferentes tipos de servicios educativos de acuerdo a la edad del educando:

- Educación Inicial 0-4 años
(Sistemas de Educación Inicial)
- Educación Básica 5- 14 años
- Educación Especial (no hay limite de edad)
- Educación Media Superior(15- 18 años no hay limite de edad)
- Educación Superior (18-24 años no hay limite de edad)
- Educación Básica para adultos (a partir de los 15 años no hay limite)
- Formación para el trabajo (a partir de los 15 años no hay limite de edad)

EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SE INTEGRA POR:

EDUCACION BASICA: *Preescolar, Primaria, Secundaria.*

EDUCACION MEDIA SUPERIOR: *Profesional técnico, Bachillerato.*

EDUCACION SUPERIOR: *Normal Licenciatura, Licenciatura Universitaria, Licenciatura Tecnológica. Técnico Superior Asociado.*

POSGRADO: Maestría, Doctorado

EDUCACION: INICIAL, ESPECIAL, EDUCACION PARA ADULTOS

CAPACITACION PARA EL TRABAJO

DATOS TOMADOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006

El desarrollo del país y el incremento de la población han provocado que la **Secretaría de Educación Pública**, tenga que adaptarse a la modernidad y necesidades educativas actuales, respondiendo así con el Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa suscrito en mayo de 1992. Planteo para la Secretaría tres grandes compromisos: **consolidación del federalismo educativo; reforma de contenidos y materiales educativos; y revaloración de la función magisterial.**

El nuevo modelo de organización adoptado por la Secretaría de Educación Pública, se caracteriza por **consolidar en una sola unidad de mando, la normatividad educativa, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, en tanto la operación de los servicios**

educativos, es transferida a los gobiernos estatales y a la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal.

Así mismo se fortaleció la *planeación, programación y evaluación* del Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con la reestructuración de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación.

El 4 de julio de 1994, se publicó el Acuerdo Secretarial 196, por el que se adscriben orgánicamente las direcciones generales, órganos descentralizados y unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y se delegan facultades.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala sus atribuciones en el artículo 38 consta de 31 fracciones de las cuales transcribiremos las más importantes:

“A la Secretaría de Educación Pública, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- 1.- Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas.
 - a).- La enseñanza preescolar, primaria, secundaria, normal, urbana, semi-urbana y rural.
 - b).- La enseñanza que se imparta en las escuela a que se refiere la fracción XII del Artículo 123 Constitucional.
 - c).- La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios incluida la educación que se imparta a los adultos.
 - d).- La enseñanza superior y profesional
 - e).- La enseñanza deportiva y militar, así como la cultura física en general.
- II.- Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales e incorporados.
- III.- Crear y mantener las escuelas oficiales del Distrito Federal.
- IV.- Crear y mantener, en su caso escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación excepto las que dependen del Gobierno Federal.
- V.- Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación básica y normal, establecidas en la Constitución y establecer normas a las que debe ajustarse el Sistema Educativo Nacional.

VI.-Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3°. Constitucional.

VII.- Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas generales o especializadas que sostengan a la propia Secretaría o que formen parte de sus dependencias.

III.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana, puedan realizar investigaciones o contemplar ciclos de estudios en el extranjero.

XV.-Revalidar estudios y títulos, así como conceder autorización para el ejercicio de las capacidades que acrediten.

XVI.- Vigilar, con auxilio de las asociaciones de profesionistas, el correcto ejercicio de las profesiones.

XIX.- Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional.

XXI.- Proteger los monumentos arqueológicos, los objetos históricos y artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales, así como los lugares históricos o de interés por su belleza natural.

XXVII.- Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, las entidades públicas y privadas, así como los fideicomisos creados con tal propósito. A este fin organizará igualmente sistemas de orientación vocacional, de enseñanza abierta y de acreditación de estudios.

XXVIII.- Orientar las actividades artísticas, culturales, creativas y deportivas, que realice el sector público federal.

XXIX.- Promover la producción cinematográfica, de radio, televisión y la industria editorial.

XXX.- Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello, sistemas de servicio social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes. Crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial, para niños, adolescentes y jóvenes que así lo requieran, y,.....

XXXI.- Las demás que le fijen expresamente las Leyes y Reglamentos” ⁽¹¹⁸⁾

Podríamos sintetizar que **los objetivos de la Secretaría son:**

- Emitir la normatividad necesaria para la educación básica y normal, de carácter nacional, en términos del Artículo 3° Constitucional y de la Ley General de Educación.
- Proporcionar servicios de educación básica y normal.

(121).- “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” Publicada en el D.O.F. 21 de Noviembre de 1992

- Llevar un registro de instituciones del sistema educativo nacional.
- Planear y administrar la política educativa, en términos de la legislación.
- Promover orientar y proporcionar educación indígena, especial, para adultos, media superior
- Apoyar y fomentar la educación científica y tecnológica, fomentar su desarrollo y competitividad, conforme a las prioridades del país.
- Promover y regular el sistema nacional para la formación, actualización, capacitación, y superación para maestros de educación básica.
- Establecer los mecanismos de coordinación y participación necesarios para la planeación, programación, y evaluación del Sistema Educativo Nacional.
- Propiciar el intercambio cultural con otros países en programas de cooperación internacional, en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y del deporte.
- Garantizar protección, vigilancia y registro del derecho de autor, en el ámbito nacional e internacional, conforme lo señala la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Promover el uso eficiente y adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría, así como el establecer medidas que propicien la modernización administrativa.
- Garantizar la Protección y difusión de Patrimonio Cultural, artístico, arqueológico, e histórico de la nación.
- Asegurar que la educación que imparten los particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se apeguen a lo dispuesto en el Artículo Tercero Constitucional y conforme a la Ley General de Educación.
- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que regulan el Ejercicio Profesional, en términos del Artículo 5° Constitucional , así como de su ley reglamentaria

La Ley Orgánica de la Administración Pública, es el fundamento jurídico, para el legal ejercicio de las funciones de los titulares de cada Secretaría de Estado, contiene las atribuciones que le asigna el Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Educación Pública, tiene la facultad de formular respecto a su competencia proyectos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, convenios, en materia de educación, cultura, arte, antropología, deportes, investigación científica etc.

El Secretario de Educación Pública, podrá auxiliarse en sus funciones a través de sus diferentes **Áreas Centrales** de Comunicación Social, Asuntos Jurídicos, Informática, Planeación y Coordinación, Acreditación Incorporación y Revalidación, Evaluación, subdividido a su vez en Direcciones, Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones, **Órganos Desconcentrados**, Unidades de Contraloría, etc. Las cuales tienen un objetivo, y misión para desarrollar, planes y programas en materia de educación, antropología, cultura, arte, deportes.

ESTRUCTURA ORGANICA

- **SECRETARIO**
- UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
- SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION
- DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, PROGRAMACION, Y PRESUPUESTO
- DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCOORPORACION Y REVALIDACION.
- COORDINACION GENERAL DE REPRESENTACION DE LA SEP EN LOS ESTADOS
- DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
- COORDINACIÓN DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL

- REPRESENTACIONES DE LA SEP EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA
- DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.
- DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
- DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR
- COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS
- SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA Y NORMAL
- DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
- DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y METODOS EDUCATIVOS
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA
- SUBSECRETARIA DE EDUCACION E INVESTIGACION TECNOLOGICA
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
- DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS
- DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO.
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIAS TECNICAS
- SUBSECRETARIA DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL D.F
- DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PROGRAMACION EN EL D.F.
- DIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL D.F.
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NORMAL Y ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO EN EL D.F
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA EN EL D. F.
- OFICIALIA MAYOR
- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
- DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
- DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
- UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

ORGANOS DESCONCENTRADOS

- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
- CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL
- CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

- INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
- INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
- RADIO EDUCACION
- COMISION NACIONAL DEL DEPORTE
- UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

DATOS TOMADOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION.

3.3 ACUERDO NACIONAL DE MODERNIZACION EDUCATIVA.

Dentro de la estrategia de modernización del país y la reforma del estado seguidas por la administración del expresidente Carlos Salinas de Gortari, el Gobierno Federal, y los gobiernos de cada una de las entidades federativas y el sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, convinieron en medidas en materia Educativa y que dieron como resultado “El Acuerdo Nacional de Educación Básica” suscrito en mayo de 1992.

En dicho Acuerdo las partes ratifican la importancia de la Educación para el desarrollo nacional; Es resultado de una consulta general con los diversos gremios que integran al Sistema Educativo, teniendo como objetivo primordial la modernización educativa para el Siglo XXI devolver la capacidad de respuesta a los retos de la sociedad para poder satisfacer las necesidades futuras.

El punto de partida fue la modernización educativa y la responsabilidad de la sociedad y del Estado en forma conjunta. Se requería de la transformación responsable de escuelas, la enseñanza y de la investigación, la participación de todos era imprescindible. La transformación y modernización es indispensable para el programa que concebía un nuevo modelo de educación para el país; tuvo como objetivo primordial definir prioridades

educativas, revisar y racionalizar los costos educativos a la vez, ordenar y simplificar los mecanismos para su administración.

Se planteo en su momento modernizar e innovar los procedimientos, articular los ciclos y las opciones; buscar nuevas alternativas de organización y financiamiento para la educación.

El modelo educativo tenía dos vertientes, la educación escolarizada incluyendo la educación primaria y la secundaria, la media superior y la superior y el sistema no escolarizado, que incorporaba todas las opciones no formales y formales el programa buscaba una educación de calidad, igualdad y equidad de la misma.

Al suscribirse el 18 de mayo de 1992 el “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”, signado por parte del Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los directivos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través del cual se encomienda a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública había venido prestando, en cada Estado, bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria, para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la educación especial; traspasando los bienes inmuebles, así como los recursos financieros, utilizados en su operación.

El Ejecutivo Federal conserva las facultades normativas previstas por la Constitución y la Ley Federal de Educación, incluyendo planes y programas para todos los grados y tipos, así como la elaboración de los libros de texto gratuito de primaria y secundaria esto a partir de 1993 bajo la evolución y corresponsabilidad del federalismo educativo.

En dicho Acuerdo se contempla, la corresponsabilidad de organizar la Educación Básica; a la Federación, los Estados y los Municipios. Los gobernadores reconocieron que la **educación** es un campo decisivo para el porvenir del país, por lo que es necesario reorganizar el *sistema educativo*, así como a reformar su contenido.

El 19 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y con la participación que correspondía a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, propuso a los gobiernos de cada Estado, la celebración de convenios para el oportuno y cabal cumplimiento del **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**, por el que se suscribieron 31 convenios, en el marco de sus respectivas competencias, comprometiéndose a llevar a cabo la *descentralización educativa*, mediante la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales necesarios, para organizar el servicio de *educación básica a los gobiernos estatales*.

“El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica” consta de tres objetivos fundamentales en 10 capítulos:

1. La Educación Básica comprende los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, especial, física y artística; incluye además la educación rural que proporciona el Consejo Nacional de fomento Educativo y la educación a grupos indígenas.....
2. La educación de adultos las calificaciones de alfabetización y post alfabetización, educación básica para adultos, educación permanente, comunitaria y de capacitación por separado.
3. La educación media superior abarca las alternativas terminal, bivalente, propedéuticas, tecnológicas, universitaria y el bachillerato pedagógico.

4. El Capítulo relacionado educación superior y de posgrado e investigación científica, humanística y tecnológica. Sus opciones, sus acciones en materia de desarrollo científico y tecnológico.
5. Capítulo referente a Sistemas Abiertos de educación las acciones dirigidos a las acciones en esta modalidad primaria, secundaria; capacitación formal para el trabajo; educación media superior, educación superior tecnológica y universitaria, y actualización del magisterio.
6. La Evaluación educativa en relación a los diversos sistemas de información para orientar a las autoridades y participantes de la acción educativa, políticas y objetivos sectoriales
7. Capítulo referente a la administración, organización del sistema.
8. Capítulo con tres apartados a) Construcción y equipo b) mantenimiento preventivo, c) reforzamiento de inmuebles.

En primer lugar “la reorganización del sistema educativo” incluye a su vez dos objetivos principales: descentralizar los aspectos administrativos y financieros de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal; hacia los gobiernos estatales y la creación consejos estatales y locales.

La segunda meta plantea la renovación de los materiales y contenidos educativos por medio de un programa emergente de reformulación de contenidos y materiales educativos.

En síntesis el presente programa tiene por objetivo rediseñar totalmente los planes y programas para la educación básica; así como los libros de texto gratuito.

La tercera meta era llevar la calidad del magisterio nacional. Para dicho propósito se elaboraron dos programas: El programa Emergente de

Actualización del Maestro, encargado de capacitar al magisterio en el manejo y uso de los nuevos planes y programas. Así como la Carrera Magisterial derivada de una antigua demanda del sindicato magisterial, la promoción horizontal de los maestros de acuerdo con su experiencia y méritos”⁽¹²²⁾

Podemos concluir el “Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa”, es un plan sectorial, se inspiró en los valores e ideales de la Revolución Mexicana, uno de los objetivos del programa era crear una educación justa, que sirviera de instrumento para la superación personal así como el desarrollo social y económico del país.

La modernización educativa es un antecedente obligatorio para la firma del Tratado de Libre Comercio, se exigió una serie de cambios en el Sistema Educativo Nacional, se sugirió entre otros la descentralización educativa, y simplificación administrativa, de sus atribuciones, responsabilidades, y recursos, para poder incrementar la inversión en materia educativa, eliminando obstáculos y simplificando los trámites administrativos, en principio.

El Lic. Guillermo Trejo señala en texto Derecho a la Educación con respecto al tema “La maestra Elba Esther Gordillo tenía dos opciones: oponerse a las reformas inminentes o unirse a la reforma e intentar modificar el resultado. Eligiendo la segunda los cambios en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y participar en el ACUERDO que se desencadenó en un proceso de negociación entre el Estado, sindicato y sociedad la reforma planteada solo se llevó a cabo en parte debido a las luchas por el quid de los libros de historia. En 1992 el resultado, era que los maestros permanecían escépticos sobre el contenido de los nuevos cursos.

Como resultado de las negociaciones Zedillo se vio obligado a cancelar la distribución de libros de texto ya impresos elaborándose una segunda versión.

(122).-Poder Ejecutivo Federal. “Programa para la Modernización Educativa 1989-1994”.Separata. México 198.

La cual tampoco fue publicada ya que la Secretaría de Educación Pública los consideró pedagógicamente inadecuados” (123)

Después de muchas incidencias el Programa Emergente de Actualización del Maestro se llevo, acabo a través de un proceso escalafonario en cuanto capacitación, experiencia, currículo y desempeño.

Las autoridades estatales siguen los lineamientos del gobierno federal y por ende son responsables de la evaluación y de los conocimientos profesionales.

El Consejo Técnico y las Comisiones en cada plantel están encargados de la evaluación del desempeño de los docentes, directores e inspectores en cada zona escolar.

El “Acuerdo Nacional de Modernización Educativa” pretendía eliminar el exceso de burocratismo y reducir los trámites y procedimientos que obstaculizan las gestiones educativas.

Entre otros objetivos destaca incrementar la eficiencia y calidad de la educación, el acercamiento con las autoridades escolares y directivos de los planteles educativos.

En síntesis el federalismo educativo ha dependido del planteamiento recibido por los diferentes gobiernos estatales, el gobierno federal y por otro lado las características de los diferentes momentos históricos de la educación.

El propósito fundamental del Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa, es la descentralización educativa:

(123).- Trejo Guillermo. “La Reforma Educativa en México. Ambivalencia Frente al Cambio”. Editorial SXXI. México 1996. Pp.145-149

a).- La descentralización se desarrollo en el ámbito de la Secretaria de Educación Pública, organismo del Poder Ejecutivo.

b).- Cada entidad creo una unidad administrativa para recibir los servicios mencionados.

c).- Las actividades educativas se realizan en cada Estado, de acuerdo con una nueva regulación del proceso educativo. Esta regulación emana del Poder Legislativo Local, exceptuando los aspectos relativos a planes y programas; calendario escolar; sistema de formación y desarrollo del magisterio y la certificación, revalidación, y equivalencia de los estudios.

d).- La Secretaria de Educación Pública transfiere a los Estados salarios correspondientes a las escuelas y maestros que estaban a su servicio.

e).- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sigue otorgando las prestaciones de seguridad social, salud, económicas e hipotecarias.

f).- Se obligo a las entidades federativas a crear un nuevo marco jurídico, para operar los servicios que ahora son estatales.

g).- Se exigió a las entidades operar a los servicios con base en lineamientos, normatividad y regulación nacionales en cuanto a planes y programas de estudio.

h).-La Secretaría de Educación Pública, admite la responsabilidad solidaria en materia laboral.

i).- Se obligo a las entidades a respetar la organización sindical que tenían los planteles y trabajadores transferidos.”⁽¹²⁴⁾

Para el Doctor Rafael Sánchez Vázquez, la Secretaría de Educación Pública, mantiene el carácter de organismo administrativo normativo y de organismo político regulador, en concordancia con el contenido del artículo tercero constitucional y los artículos correlativos de la Ley General de Educación.

(124).- Poder Ejecutivo Federal. “Programa para la Modernización Educativa 1989-1994”. Separata. México 1989

El Doctor Andrés Serra Rojas, señala “la descentralización es la técnica de organización jurídica de un ente público, que integra una personalidad a la que se le asigna una limitada competencia, territorio o que administra asuntos específicos, con determinada autonomía o independencia sin dejar de formar parte del Estado, el cual no prescinde de su poder político regulador y tutela administrativa” (125)

La Ley Orgánica de la Administración Pública, señala que son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la ley y cuyo objeto sea:

I.- La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritaria.

II.- La prestación de un servicio público o social.

III.- La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social” (126)

En un discurso pronunciado por el expresidente Carlos Salinas de Gortari en relación con el “Acuerdo Nacional de Modernización Educativa” subrayo que la educación es un detonador imprescindible para la transformación de la sociedad.

La educación fue, es y será indispensable en la transmisión de conocimientos en la sociedad, es el brazo de la justicia y un instrumento indispensable para el desarrollo económico, político, y social del país.

El progreso y evolución en los conocimientos, así como la intensa competencia mundial, imponen hoy a las naciones en general a reflexionar, en cuanto al alcance de sus sistemas educativos, razón por la cual es necesario evaluarlos periódicamente, los objetivos nacionales.

(125).-Serra Rojas Andrés. “Derecho Administrativo” 2º Curso. 20a edición. Editorial Porrúa. México 2000.p 64.

(126).- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa. México 2000 p.6.

Razón por la cual se necesita una transformación y modernización educativa, cambiar lo que impide avanzar y sustentar un desarrollo sostenido en donde exista la igualdad de oportunidades, para todos los mexicanos. Es necesario preservar los valores, las tradiciones pero también es necesario el cambio de la educación.

La modernización educativa, tuvo como objetivo y misión formar a los mexicanos, del Siglo XXI, razón por la cual fue necesario ampliar el sistema educativo nacional e implementar y perfeccionar las técnicas de estudio y de aprendizaje.

El objetivo en principio era evitar el desempleo, ya que se deberían de formar mexicanos para tener un empleo digno y bien remunerado, capacitándolo de acuerdo a las exigencias de la sociedad.

El programa proporcionaría en teoría, un nuevo modelo de educativo para el país; la modernización educativa implicaba definir prioridades, revisar y racionalizar los costos educativos a la vez, ordenar y simplificar los mecanismos para su administración, en todos los niveles educativos.

En síntesis podemos decir el programa, tenía como objetivo y misión una educación básica universal, útil, innovadora, accesible a todos.

Los resultados del plan en comento, fueron contemplados a mediano y largo plazo; **el objetivo sería una educación de calidad, democrática, y popular, vinculando los conocimientos con la práctica y los aparatos productivos.**

Al descentralizar el “Sistema Educativo Nacional”, se reconoce el derecho y posibilidad de las comunidades locales de tener un nuevo estilo de vida, propia y original acorde a los valores de nuestra historia, y cumplir con las metas de integración. Por lo que la modernización de todo el sistema educativo, administrativo y jurídico era necesaria e imprescindible.

Los objetivos de la modernización educativa, no se limitaron únicamente a cubrir la demanda de educación primaria y secundaria, si no hacerla forzosa por ende en noviembre de 1992, mediante una reforma al artículo en comento estableció la obligatoriedad, en dicho nivel así como su gratuidad.

“El Diario Oficial de la Federación de **5 de marzo de 1993**, publicó la Reforma en materia educativa, referente a *siete aspectos relevantes* que son:

- a).- El derecho a la educación.
- b).- La obligación del Estado de impartir educación.
- c).- La obligación de cursar la secundaria.
- d).- Planes y programas.
- e).- Educación a obreros y campesinos.
- f).- Educación impartida por particulares.
- g).- Educación superior.
- h).- Finalidades, principios y criterios”⁽¹²⁷⁾

De lo antes expuesto, y analizado podemos decir que:

a).- **Derecho a recibir educación.**

Es inobjetable la igualdad de oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional sin más limitaciones que los requisitos señalados en las disposiciones aplicables.

Si bien este principio, ya lo contemplaba la Legislación secundaria, en la Constitución, se encontraba en forma implícita *el derecho de todo individuo a recibir educación*, en los términos que el propio artículo tercero señala, pues deberá de **abstenerse expedir resoluciones** ó realizar acto alguno que impida a los individuos, que cumplan con los requisitos, ya que deben tener las mismas oportunidades de acceso a la *educación*.

(127).- “Diario Oficial de la Federación” de 5 de marzo de 1993.

b).- Obligación del Estado de impartir educación.

Al establecer la **obligatoriedad de la educación**, en los preceptos jurídicos, lo que se busca es generar un impulso al esfuerzo educativo, tanto de la sociedad como del gobierno.

Se ratifica la importancia del nivel preescolar prueba que se reducen sustancialmente la reprobación y la deserción en el nivel primaria. La experiencia revela que la *educación secundaria* beneficia a toda la sociedad y fortalece a las Instituciones, considerando la Unidad Nacional, ya que se promueve el bienestar y la calidad de vida. Se estableció la obligación del Estado-Federación, Entidades Federativas y Municipios, de impartir educación preescolar, primaria y secundaria.

c).- Obligación de cursar la educación secundaria.

El derecho a la educación, lleva implícito el deber de contribuir al desenvolvimiento de las facultades del individuo, por tanto al desarrollo de la sociedad. La *reforma*, precisó la obligación de todo individuo de cursar la *educación primaria y secundaria*. Si bien se precisa la *obligación del Estado* de impartir educación preescolar, primaria y secundaria, **la obligación del individuo a cursarla**, solo se refiere a los dos últimos niveles. Así mismo el precepto señala que deberá de sujetarse a los principios fundamentales y objetivos de la *educación*.

En congruencia a la presente obligación, se adicionó la fracción I *del artículo 31*, obligando a los padres, para que sus hijos cursen los niveles educativos, preescolar, primaria, secundaria, y reciban la militar.

d).- Planes y programas de estudio.

La estructura jurídico-dogmática del artículo tercero en comento, es el sustento jurídico-político y contempla una serie de lineamientos, conceptos y valores que deben regir al "*Sistema Educativo Nacional*". **La educación**,

fortalece la *identidad nacional, el sentido de pertenencia al país, sus valores y cultura*, por lo que se estimó conveniente que nuestra Carta Magna, reconociera la facultad ya prevista en la Ley Reglamentaria para que el Ejecutivo Federal, determine los **planes y programas de estudio** que deberá observarse en la República Mexicana en el nivel básico y normal. A esta facultad se le agrega la posibilidad de considerar la opinión de los diversos sectores sociales involucrados en la *educación*, esto sin perjuicio de incluir contenidos locales y regionales, que propongan cada Gobierno en el ámbito estatal y que apruebe la Autoridad Educativa Nacional.

e).- Educación a obreros y campesino.

El tópico más importante a nivel jurídico-político, **es la derogación de la prohibición** relativa a que las *corporaciones religiosas, los ministros de cultos las sociedades por acciones*, que exclusiva o predominantemente realizaban actividades de tipo educativo y las sociedades y asociaciones ligadas con la *propaganda de cualquier credo religioso*, pudiesen intervenir de alguna forma en los planteles donde se impartía *educación para obreros y campesinos*. La *educación* en este tipo, por solo ese hecho, estaba sometida a un régimen jurídico-particular; con la *reforma*, se hizo partícipe a los obreros y campesinos de las condiciones de *igualdad jurídica*, que disfrutaban los demás miembros de la sociedad.

f).- Educación impartida por particulares.

La **reforma derogó**, las disposiciones conforme a las cuales la **autorización a los particulares para impartir educación**, podía ser negada o revocada, sin que existiera *algún juicio o recurso en contrario*; a partir de esta fecha y de acuerdo con el *principio de legalidad*, los particulares tienen un medio de defensa jurídica y se *resolverán los actos de Autoridad*, a través de la función jurisdiccional.

(128).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993.

Con la reforma se incorporaron medios de impugnación, recursos jurídicos, contra los **actos de autoridad,** que negaren o revoquen la *autorización previa o bien cuando se les retire el reconocimiento de validez oficial a los estudios* realizados en planteles particulares. **El nuevo marco constitucional,** fomenta y promueve la concurrencia de los particulares, para elevar la calidad y cobertura de la *educación,* siempre que se apeguen a los principios constitucionales y legales vigentes aplicables.

g).- Educación Superior.

El Estado además de cumplir **con la obligación de impartir educación básica,** seguirá impartiendo a los demás tipos y modalidades de educación. Se ratifica *el compromiso ya asumido* en la práctica del artículo tercero constitucional. En el se establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la *educación superior,* ya que son necesarios para el desarrollo de la Nación apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

h).- Finalidades, principios y criterios.

La **reforma,** reitera la tradición y se ratifican los principios y criterios que guían la educación de nuestro país. Se continuará desarrollando las facultades del ser humano, fomentando el *amor a la Patria y la solidaridad internacional,* ya que el precepto, establece que deberá de administrarse con base en principios político-sociales y económicos en que se sustentan para combatir la *ignorancia, los fanatismos y prejuicios.* Así mismo se confirmó el **carácter laico, gratuito y nacional** de la educación pública.

En tendiendo por **educación laica,** la que está ajena a cualquier doctrina religiosa. **El término gratuito** aplicado a la educación es la gratuidad en los estudios que imparte el Estado en escuelas oficiales, en donde no se

(129).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993.

cobra a los educandos o los padres de familia por la instrucción que se les imparta.

La expresión nacionalista aplicada a la presente investigación, la podríamos definir como la exacerbación de una sociedad que hace sobre sus valores, tradiciones, cultura, idioma.

Visto desde la perspectiva de la Doctrina, la *Educación*, es considerada como un servicio público y por tanto sujeta a un régimen jurídico-administrativo que garantiza su prestación a través de una *actividad técnica*, cuya finalidad es satisfacer en forma permanente y continua la necesidad colectiva, encomendada al Estado de **educar, instruir y formar a los individuos**, que habitan en el país.

Para el Derecho Constitucional, es una garantía de libertad, un derecho subjetivo público, una garantía del gobernado, de recibir educación y una *obligación del Estado de impartirla*. Sobre este aspecto, es importante analizar si la **educación es un derecho o una obligación**.

De lo antes señalado podemos concluir que el Acuerdo en comento, fue el antecedente obligado para la promulgación de la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ya que entre sus objetivos primordiales estaba, elevar el potencial individual en materia educativa lo que resultaría en beneficio del sector productivo de fuerza laboral y propiciar el desarrollo, la creación de nuevos empleos y los salarios.

3.4.- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

La presente Ley, se promulgó por **Decreto del Ejecutivo Federal**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, y el día **13 de julio de 1993** entró en vigor, al día siguiente a su publicación.

El Artículo Tercero Constitucional, recoge el espíritu del Congreso de 1917 ratificando su contenido, al señalar **la educación es un servicio público, de interés social, la inversión del Estado destinada a la Enseñanza;** al detallar las normas y procedimientos de autorización, validez oficial y registro de instituciones particulares que imparten educación y al establecer el sistema federal los requisitos para certificar los conocimientos.

“La presente Ley General, regula la educación que imparte el Estado—Federación, Entidades Federativas y Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Es de observancia general en toda la República. Las disposiciones que contienen son de orden público e interés social.”⁽¹³⁰⁾

La necesidad de expedir este nuevo ordenamiento legislativo, surge a partir de la **reforma al texto del Artículo Tercero Constitucional, con** la necesidad de responder a las nuevas necesidades, evolución y desarrollo del país. El incremento de población ha provocado que la Secretaria de Educación Pública, tenga que adaptarse a las necesidades educativas respondiendo al Acuerdo Nacional Educativa, se planteo para la Secretaria tres grandes compromisos: **consolidación del federalismo educativo; la reforma de contenidos y materia educativa; y la revaloración magisterial.**

En 1992, el órgano revisor del Congreso de la Unión, **reforma los artículos constitucionales siguientes 3°, 5°, 24°, 27° y 130°**, debido a que se restablecieron a las relaciones del Estado----Iglesia; en ese momento se modificaron las **fracciones I a IV** del artículo tercero, para ratificar el contenido del **principio de laicismo** en la educación que imparte el Estado; y reconocer las posibilidades de que la **educación** que impartan los particulares, no fuera

(130).- D.O.F. “Ley General de Educación” de 13 de julio de 1993

necesariamente ajena a cualquier religión, ya que muchas instituciones educativas son propiedad de corporaciones religiosas.

En el artículo 73 de nuestra Carta Magna, contempla una serie de hipótesis con limitantes, de atribuciones exclusivas, que le corresponde legislar al Congreso de la Unión, por lo que en correlación con el **artículo 124 constitucional**, todas las facultades conferidas expresamente, se entienden reservadas a las *legislaturas estatales*.

En materia de enseñanza, y conforme a lo dispuesto en los **artículos tercero fracción VIII y 73 fracción XXV** de la Constitución Federal, por excepción delegó el Congreso de la Unión la *facultad de distribuidora de competencia entre los tres órdenes de gobierno*.

La presente **legislación en materia educativa**, emanada del Congreso de la Unión, **no es una ley federal ordinaria** ya que se le clasifico como *Ley Federal*, y se le dará el tratamiento de una ley de este orden, cuya regulación y ejecución serán exclusivas de las Autoridades Federales.

Por razones **técnico legislativas**, el ordenamiento educativo, fue denominada “**Ley General**” en cumplimiento a los preceptos Constitucionales, *distribuyendo las competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios; por lo cual esta Ley es de alcance nacional*.

La Ley General, denominada también “**Ley marco**” induce a las legislaturas estatales a expedir sus propias leyes, en congruencia con ésta, además de conservar su carácter de **Ley Reglamentaria del Artículo Tercero**.

El Doctor Salvador Valencia Carmona, señala en su libro “**Educación Ciencia y Cultura**” “Ha recibido el apropiado nombre de Ley General de Educación y no el de ley federal como la anterior legislación, en virtud de que se

trata de un ordenamiento tanto del Estado, como de los particulares es de observación general, en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

En la referida ley, se encuentran los principios generales que rigen a los diversos tipos educación, son principalmente los siguientes: distribución de la función social educativa, proceso educativo, planes y programas de estudio, validez oficial de estudios y certificación de documentos, etc.”⁽¹³¹⁾

La presente ley tiene como objetivo primordial regular la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento. Es de observancia general en todo el país y sus disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la siguiente Jurisprudencia con respecto a lo antes señalado:

Localización: Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XV, Enero de 2002, p. 1039, tesis P. /J. 143/2001, jurisprudencia, Constitucional.

Rubro: EDUCACIÓN. LAS LEYES QUE EXPIDAN LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN ESTA MATERIA, DEBEN SUJETARSE A LA LEY RESPECTIVA EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

De lo dispuesto en los artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV, del Ordenamiento Fundamental citado, se aprecia que el Congreso de la Unión está facultado para distribuir la función social educativa mediante las leyes que expida, proponiendo así un sistema de legislación coordinada a efecto de que los Gobiernos Locales, dentro de los lineamientos de carácter general que marquen las leyes expedidas por ese órgano legislativo, dicten las normas destinadas a la materia de educación dentro del territorio nacional. Por tanto, las normas que expidan las entidades federativas, los Municipios o el Distrito Federal sobre educación, deben sujetarse a la ley general que en dicha materia expida el Congreso de la Unión.

Precedentes: Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

La presente legislación, **transcribe y ratifica los principios del artículo tercero Constitucional, como lo es el derecho a la educación, el carácter**

(131).- Valencia Carmona Salvador. “Educación, Ciencia y Cultura.” Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 2002. p.34

laico y gratuito de la educación pública, así como el criterio y finalidades que debe cumplir la educación en nuestro país.

La ley en comento consta de ocho Capítulos distribuidos de la siguiente forma:

- **Capítulo I.- Disposiciones generales.**
- **Capítulo II.- Del Federalismo Educativo a) de la distribución de la función social educativa b) del financiamiento de la educación d) de la Evaluación del Sistema Educativo.**
- **Capítulo III).- De la Equidad en la educación.**
- **Capítulo IV).- Del Proceso Educativo. Capítulo**
- **Capítulo V).- De la Educación que impartan los particulares.**
- **Capítulo VI).- De la Validez Oficial y de la Certificación de Conocimientos.**
- **Capítulo VII).- De la Participación Social en la educación.**
- **Capítulo VIII).- De las Infracciones, las sanciones y el Recurso Administrativo.**
- **a) De las sanciones b) Recurso Administrativo. Transitorios**

A diferencia de la ordenanza abrogada, **la Ley General de Educación**, establece una clara y precisa división entre los tres niveles de Gobierno; básicamente reserva a la Federación las **facultades normativas** necesarias para asegurar la congruencia y movilidad del sistema educativo, destaca entre sus facultades, las siguientes:

- **La función normativa de la educación básica, normal así como definir los lineamientos** en cuanto a planes y programas a nivel nacional
- **El establecimiento del calendario escolar** para los niveles citados.
- **La elaboración** y actualización magisterial, así como la revalidación y equivalencias, la evaluación global del Sistema Educativo. Resulta de interés, señalar que en el **ejercicio de la facultad del Estado determinar** los planes citados, deberán ser analizados por autoridades locales con la participación de los diversos sectores.

Conforme al nuevo marco legal, *el calendario escolar* para la educación básica integral, deberá contener doscientos días laborales.

Una reforma importante es la referente a la **enumeración de las atribuciones exclusivas** de autoridades educativas estatales; lo que significa que forzosamente existen puntos en los cuales **desapareció la concurrencia de atribuciones**. Entre estas facultades, destaca la **exclusividad** para prestar los servicios de educación inicial, básica y especial, así como la normal, lo cual significa un gran avance en el **federalismo educativo**.

Se contemplan como **facultades exclusivas**:

- **Proponer la inclusión de contenidos regionales en los planes y programas de estudio.**
- **Ajustar el calendario escolar, de acuerdo a las necesidades específicas de cada entidad federativa.**
- **Otorgar o revocar la autorización a particulares, para impartir educación primaria, secundaria y normal entre otras.**

De lo antes expuesto podríamos, definir en términos generales la presente investigación, que el federalismo educativo, es la facultad del Estado (Federal y local) para legislar en materia de educativa, en cuanto a preceptos como la obligación, derechos, alcance, y contenido del Sistema Educativo Nacional así como de los que e intervienen en el proceso educativo.

En la legislación en comento subsisten algunas atribuciones concurrentes, entre los tres niveles de gobierno, pero para *evitar duplicidad de funciones*. **Las facultades concurrentes**, pueden ser ejercidas de manera coordinada y unificada, para lo cual se prevé la posibilidad de celebrar convenios entre estos niveles de gobierno.

(132).- Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 1993. "Ley General de Educación"(datos)

DE LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL.

La presente Ley, **reconoce la importancia del educador** como promotor, coordinador y agente director del proceso educativo. En sus respectivos ámbitos de competencia constituirán un sistema de *formación, actualización, capacitación y superación profesional* para maestros de todos los niveles.

Señala la legislación, el sistema tendrá como finalidad formar a maestros en el nivel licenciatura, actualizar programas de especialización, maestría y doctorado; de acuerdo a las necesidades y recursos de cada entidad federativa para desarrollar la investigación pedagógica.

FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

La presente legislación señala que **el financiamiento de la educación**, corresponde de forma concurrente al Gobierno Federal, Estatal y teniendo un **carácter de intransferible**. El Legislador estableció dos compromisos: **la obligación** para las Autoridades Federales y Estatales, de tomar en cuenta el carácter prioritario de la *educación*, para los fines del Desarrollo Nacional y el **esfuerzo** para fortalecer las fuentes de financiamiento, destinando recursos presupuestarios crecientes para la educación pública. Facultades y atribuciones que se contemplan en el Capítulo II artículos 25-28

Con respecto a lo antes expuesto **el Sociólogo José Ma. Quintana Cabanas señala que “el financiamiento se refiere a la cuantía de los gastos y como invertirlo que el gobierno de un país determinado realiza en educación; ya que el Estado también asume papeles directivos al financiar la enseñanza, por que considera que ésta no puede considerar**

que esta es un bien colectivo, que no puede dejarlo a la iniciativa privada, creando servicios públicos de educación” ⁽¹³³⁾.

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES.

La Ley en comento señala en su artículo 7.- “la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y **los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrán que cumplir con lo establecido con lo estipulo por el articulo tercero constitucional y lo dispuesto por este ordenamiento”**

En relación a nuestro tema debemos entender y definir lo que es una **autorización**, para el Doctor Miguel Acosta Romero es “El acto administrativo por medio del cual, se otorga por un órgano de la Administración, o un particular, la facultad o un derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa, concepto que es aplicado también a los permisos” ⁽¹³⁴⁾

Permiso: proviene del latín permissum, entendido como licencia o consentimiento para hacer o decir una cosa.

1.- Es un acto administrativo por medio del cual se otorga por un órgano de la Administración, o de un particular, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa.

2.- Puede constituir también el documento formal por escrito donde se hace constar el acto administrativo. Tiene las siguientes características: Revocación, y son intransferibles” ⁽¹³⁵⁾

Las autorizaciones y permisos, provienen del interés público y por medio de su otorgamiento va encaminado a beneficiar personas físicas o morales.

(133).- Quintana Cabanas José Ma. “Sociología y Economía de la Educación”. Editorial Anaya Rei. España 1990.p.68

(134).- Acosta Romero Miguel. “Segundo curso de Derecho Administrativo.” Editorial Porrúa. México 1989. p.305.

(135).- Ibídem pp.300-304

Las autorizaciones y permisos, son del interés público y se otorga a personas físicas o morales, estos actos administrativos cuentan con la característica de la temporalidad y sus causas de extinción son las siguientes: caducidad, revocación, anulación, renuncia, terminación del plazo, cancelación por infracciones a las disposiciones de la Ley.

Con las **reformas** al Artículo Tercero Constitucional, se eliminó jurídicamente el **estado de indefensión de los particulares**, ante las **resoluciones** de las Autoridades que **negaban o revocaban la autorización** para impartir educación (primaria, secundaria y normal), así como la discrecionalidad de la Autoridad para otorgar el **reconocimiento de validez a las Instituciones privadas**.

Actualmente la ley, prevé las posibles hipótesis por las que pueden ser revocadas o retiradas, las autorizaciones y reconocimientos. Con este mismo espíritu la ley en comento contempla los lineamientos que deben observar las autoridades en cuanto a la **inspección y vigilancia** en los **numerales 54-59**.

La Ley en comento, estableció el Recurso Administrativo con reglas muy claras, similares a otros ordenamientos y de estricta aplicación, tiende al *respeto de los derechos y garantías individuales*. De esta forma, se establece un **régimen de seguridad y certeza jurídica**, en favor de los particulares que prestan servicios educativos. Las autoridades deben apegarse a los principios de legalidad y certeza jurídica en todos sus actos, de acuerdo al Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación comento.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA VISITA DE INSPECCION O VISITA DOMICILIARIA.

- Mostrar la orden expedida por una Autoridad competente.

La visita, se realizará en el lugar, fecha y asuntos específicos, que

(136).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993. Ley General de Educación

- deberán estar claramente asentados en dicha orden.
- Desahogada la visita, se suscribirá el acta correspondiente, por quienes hallan intervenido y dos testigos; en caso de que la persona, motivo de la visita, se negare a suscribirla se hará constar su negativa, sin que la misma afecte su validez.
- Se dejará un ejemplar del acta en poder del visitado.

De lo antes expuesto todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundado y motivado. Así los particulares que se encuentren en este supuesto, presentarán a las Autoridades Educativas, la documentación requerida en la visita, en un término de cinco días hábiles computados a partir del siguiente a la fecha de inspección.

Esta disposición legal, tiene como fundamento cumplir con **la garantía de seguridad jurídica**, emanada del artículo 16 constitucional de que **“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio ó posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de la Autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”**

La Autoridad Administrativa, podrá practicar visitas domiciliarias, para cerciorarse únicamente, de que se ha cumplido con los Reglamentos y exigir libros y documentos indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones, sujetándose a las Leyes respectivas.

Todo procedimiento de visita deberá sujetarse a:

- a).- La Autoridad competente, deberá expedir previamente una orden para su práctica.
 - b).- La orden deberá ir firmada, por el responsable de la **visita** y en ella se indicará el lugar donde se llevará a cabo.
- c).- Si se encontrare el afectado en el lugar, el visitador, presentará la

(137).- Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 1993. “Ley General de Educación”

- orden y procederá a la ejecución de la misma, de no encontrarse, se dejará citatorio para que lo espere al día siguiente a una hora determinada.
- d).-Si en la segunda visita, no se encuentra presente el interesado, la visita, se practicará con quien se encuentre.
- e).- El funcionario deberá identificarse en todo caso, con quien lo atienda.
- f).- Se levantará acta de la diligencia, anotando el resultado de la revisión hecha, en los documentos, libros o papeles que presente el visitado.

EL CAPITULO VI VERSA SOBRE LA VALIDEZ DE ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

En el presente capitulo en sus numerales 60-64, versa sobre los estudios que se realicen dentro del Sistema Educativo Nacional, tendrán **validez en toda la República**. Las Instituciones Educativas del Sistema, expedirán *certificado y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos*, a las personas que concluyan estudios, de acuerdo a los planes y programas correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública, determinará las normas y criterios aplicables en la República, a que se sujetará la revalidación y las equivalencias en los estudios.

EL CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

La presente ordenanza señala que son infracciones:

- 1.- Incumplir, cualquiera de las obligaciones propuestas por Artículo 57
- 2.- Suspender el servicio educativo, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o de fuerza mayor.

(138).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993."Ley General de Educación"

- 3.- Suspender labores en días y horas no autorizadas.
- 4.- No utilizar los libros de texto gratuito (de primaria y secundaria).
- 5.- Incumplir con los lineamientos generales.
- 6.- Dar a conocer antes de su aplicación los exámenes ó cualesquier otro instrumento, documento de admisión, acreditación o evaluación.
- 7.- Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos, a quienes **no cumplan** con los requisitos aplicables.
- 8.- Realizar o permitir que se realice publicidad, dentro del plante escolar ó bien se fomente el consumo o comercialización de bienes ó servicios, ajenos al proceso educativo.
- 9.- Realizar actividades, que pongan en riesgo la salud ó la seguridad de los alumnos.
- 10.- Ocultar a los padres o tutores, la conducta de los alumnos.
- 11.- Oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia, así como no proporcionar información veraz y oportuna.
- 12.- Incumplir con cualquiera de los preceptos que esta Ley establece.

Las anteriores disposiciones contenidas en la presente legislación, **no son aplicables** a los trabajadores de la educación, en virtud de que las infracciones en que incurran, serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos en materia laboral.

La Ley en comento, guarda semejanza al Código Penal Federal, ya que tipifica los actos y omisiones, que pueden motivar, originar o generar la aplicación de una sanción, previamente establecida.

Las infracciones contenidas en el Artículo 75, se sancionarán con:

I.- Multa hasta por el equivalente a cinco mil veces el salario mínimo general diario.

(139).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993.

II.- Revocación de la autorización ó reconocimiento de la validez oficial, de los estudios correspondientes.

III.- Impartir educación primaria, secundaria y normal, sin contar con la autorización correspondiente.

Dependiendo la gravedad de la infracción es el tipo de multa y en su caso, procederá **la clausura del plantel**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 76.

“**El Artículo 78**, señala que cuando la Autoridad considere que existen **causas justificadas**, tendrá la facultad de imponer sanciones, por lo que procederá a dar conocimiento al presunto infractor, para que dentro de un término de quince días naturales, manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos.

Las Autoridades, emitirán una resolución, con base en los informes y datos aportados por el presunto infractor así como las constancias, que obren en el expediente.”

De lo antes expuesto se debe de entender que para determinar **una sanción**, se considerarán las circunstancias en que se cometió la infracción, los daños y perjuicio producidos ó que puedan producir a los educandos. La **gravedad de la infracción**, las condiciones socio-económicas del infractor, el carácter intencional o no de la infracción y en su caso si se trata de una reincidencia.

La misma ley en su numeral 79, agrega que **la negativa ó revocación de la autorización o reconocimiento de estudios, otorgada a los particulares, producirán los efectos de una clausura del servicio.**

La Legislación prevé que la Autoridad que al dictarse una resolución, adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicio en los educandos.

(140).- "Diario Oficial de la Federación" de 5 de marzo de 1993. Op.Cit

EL RECURSO ADMINISTRATIVO.

Debemos primero comprender, que “El Derecho Administrativo, es la rama del Derecho Público que tiene por objeto la Administración Pública, entendida como la actividad a través de la cual el Estado y los sujetos auxiliares de este tienden a la satisfacción de intereses colectivos.”⁽¹⁴¹⁾

En relación al presente tema, es importante comprender que un “**Recurso**, es el acto procesal por medio del cual una parte del proceso o juicio considera perjudicial una resolución, definitiva o tramite que le afecte solicita, una revisión de los hechos o del derecho aplicable para que pueda ser sustituida por otra que le pueda favorecer. Existen distintos tipos de recursos según se trate el proceso civil o penal, **en el orden administrativo, según se trate de procedimiento sancionador o revisor en materia administrativa o tributaria**. Pero en general pueden reducirse a los recursos que se presenten contra resoluciones de tramite denominados de reposición, queja que se presentan ante la misma autoridad que dicto el acto judicial o administrativo o los que recayendo en un simple tramite producen un estado de indefensión de la parte interesada o le privan de un derecho en el curso de su tramitación.”⁽¹⁴²⁾

El Lic. Agustín Gordillo señala, “es la rama del Derecho Público, que estudia el ejercicio de la función administrativa y protección jurídica existentes en esta los recursos”⁽¹⁴²⁾

El Doctor Rafael Martínez Morales define que el Recurso Administrativo como los medios de control de la legalidad de Administración Pública, se señalan en nuestro derecho, fundamentalmente el Recurso Administrativo Contencioso y el Juicio de Amparo”⁽¹⁴³⁾

(141).-Enciclopedia Microsoft Encarta 2008

(142).- Martínez Morales Rafael. Derecho Administrativo 1 y 2 curso”. Editorial Universidad Oxford. México 2004. Pp.261-262.

(143).- Ibídem p.262

Para los efectos en la presente investigación, es de observarse que la presente Ley, contempla la **figura jurídica procesal, de los recursos**, como un medio de defensa cumpliendo así con uno de los principios generales del Derecho.

El autor Eduardo Pallares, define que “Los **recursos** son los medios de impugnación que otorga la Ley a las partes y terceros, para que obtengan, mediante ellos, la **revocación** o modificación de una resolución judicial, sea está un auto o un decreto. Excepcionalmente, el **recurso** tiene por objeto modificar la resolución a la instancia misma” ⁽¹⁴⁴⁾

De acuerdo al contenido en el artículo 80.- “En contra de las resoluciones de las autoridades educativas dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Transcurrido dicho plazo, a que se refiere el párrafo anterior si el interesado no interpone en tiempo y forma el recurso correspondiente, la resolución tendrá el carácter de definitiva. **El recurso administrativo**, podrá interponerse en un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. Transcurrido este plazo, si el interesado, no interpone **el recurso alguno**, la resolución tendrá carácter de definitiva. Así mismo procede el presente recurso, **podrá interponerse**, cuando la Autoridad, no de **respuesta** en un plazo de *sesenta días hábiles* a la presentación de la solicitud de **Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.**” ⁽¹⁴⁵⁾

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar que los **recurso**, son un **medio de impugnación** que otorga la Ley a las partes y a los terceros interesados, a fin de que por este medio puedan obtener la **revocación ó la revisión de una sentencia o de una resolución judicial, bien sea un auto o un decreto.**

Excepcionalmente el recurso tiene como objeto nulificar dicha resolución.

(144).- Pallares Eduardo. “Diccionario de Derecho Procesal Civil”.23a edición. Editorial Porrúa. México 1997.p.68

(145).- Ley General de Educación. Editorial PAC. México 2002

Por lo regular solo es la forma de inconformarse ante dicha resolución.

“**De acuerdo al Artículo 81**, el Recurso Administrativo, deberá interponerse por escrito, ante la Autoridad inmediata superior, a la que emitió el **acto recurrido** y omitió dar una contestación a la solicitud correspondiente. La Autoridad, deberá sellar el escrito y firmarlo de recibido, anotar la fecha y hora en que se presenta así como el número de anexos que se acompañan; en el momento se devolverá la copia debidamente sellada y firmada al interesado.

El Recurso, deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y domicilio del recursante
- Los agravios, acompañando los elementos de probanza que considere necesarios.
- Las constancias que acrediten la personalidad del promovente
- En caso de incumplir algún requisito, la Autoridad podrá declarar **improcedente el recurso.**”⁽¹⁴⁶⁾

La presente legislación en comento, prevé los requisitos de forma que toda promoción formulada en la **garantía de derecho de petición**, que establece el artículo 8° de nuestra Carta Magna. Así mismo alude a los presupuestos procesales, en el artículo 322 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en su fase adjetiva.

Al interponerse un recurso administrativo, podrán ofrecerse todas las pruebas, excepto la confesional. Al ofrecerse pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no menor de cinco días hábiles, ni mayor de treinta, para tales efectos.

Se refiere que la autoridad que esté conociendo del recurso, podrá allegarse de los elementos de convicción adicionales, que considere necesarios.

(146).- Ley General de Educación. Editorial PAC. México 2002

Artículo 84. Resoluciones dictadas por la Autoridad.

“La Autoridad Educativa, dictará la resolución dentro de los treinta días hábiles.

I.- El acuerdo de admisión del **recurso**, cuando se hubiesen ofrecido pruebas ó las ofrecidas, no requieran plazo especial.

II.- De la inclusión del desahogo de las pruebas ó en su caso, cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieren desahogado.

Las resoluciones del recurso, se notificará a los interesados ó a sus representantes legales **personalmente**, o bien por correo certificado, con acuse de recibo.”⁽¹⁴⁷⁾

Lo antes expuesto atendiendo al principio procesal, de que a toda promoción debe de recaerle un auto o acuerdo, es decir la respuesta de la autoridad, sino de lo contrario se estaría incurriendo en una violación procesal.

“**El artículo 85.-** Establece que al interponer el **recurso, se suspenderá** la ejecución de la resolución impugnada, por lo que se refiere al pago de multas. Respecto a cualquier otra clase de resoluciones administrativas y de sanciones, no pecuniarias, **la suspensión** sólo se otorgará, si concurren los siguientes elementos:

- 1.- Que lo solicite el recurrente.
- 2.- Que el recurso haya sido admitido.
- 3.- Que de otorgarse, no implique la continuación ó consumación de actos u omisiones que ocasionen infracciones a esta Ley.
- 4.- Que no ocasione daños ó perjuicios a los educandos o terceros en términos de esta Ley.” ⁽¹⁴⁸⁾

La finalidad jurídico procesal de interponer un recurso, es la *forma de combatir y/o extinguir los actos judiciales o administrativos, que consideramos que nos afectan, causando un agravio personal y directo, los cuales de alguna manera pueden ser modificables antes de la sentencia.*

⁽¹⁴⁷⁾.- Ley General de Educación. Editorial PAC. México 2002

⁽¹⁴⁸⁾.- Ibídem Ley General de Educación

De acuerdo a lo antes señalado por el Dr. Roberto Báez Martínez señala la **acepción del término recurso**, tiene dos sentidos: uno amplio y el otro restringido.

- “**En sentido amplio**, es el medio que otorga la Ley para que la persona agraviada por una *resolución judicial*, obtenga ya sea la revocación, modificación o bien la nulidad.
- **En sentido restringido**, el recurso presupone que la revocación, rescisión o nulidad de la resolución estén encomendados a tribunales de una instancia superior”⁽¹⁴⁹⁾.

La presente legislación ratifica la orientación filosófica, el texto y espíritu del Artículo Tercero Constitucional. La Ley General de Educación, contempla preceptos y objetivos de indiscutible importancia, como la acreditación

En relación a lo antes expuesto la presente reglamentación, señala **los lineamientos generales**, para erigir **un sistema de equivalencia de estudios, de acreditación y certificación de conocimientos**, que autoricen el uso profesional de ellos, por parte de las personas que los hayan adquirido; con un estricto respeto a la estructura fundamental, que se deriva de *nuestra Carta Magna*, que corresponde a la función educativa, a las Autoridades de la Federación, a los Estados y Municipios.

Es fundamental comprender, **el concepto equivalencia de estudios se entiende la compatibilidad entre dos o más estudios del mismo tipo o nivel educativo y en su caso, la correspondencia relativa en el número de horas estudio o sesiones de clase por tipo, grado o materia, realizados en el país y que forman parte de del Sistema Educativo.**

(149).- Dr. Báez Martínez Roberto. Ley General de Educación Comentada.1a edición. Editorial PAC. México 2000.pp218-221

La revalidación de estudios, es la validez oficial que se otorga a los estudios realizados en el extranjero o en los planteles que estando en México, no forman parte del Sistema Educativo Nacional, al tener planes y programas de sistemas educativos extranjeros, siempre y cuando exista un acuerdo entre el gobierno involucrado y la Secretaría de Educación Pública.

Podemos señalar que la presente Ley General de Educación, es el fundamento jurídico - procesal, para que *los particulares*, que imparten educación así como los educandos, tengan un **medio de defensa**, ante las resoluciones jurídicas de la Autoridad Educativa, y las puedan combatir.

La Ley General de Educación y su carácter jurídico administrativo.

El Derecho Administrativo, se caracteriza por tener autonomía, en consecuencia, **no son aplicables las Leyes Civiles, federales o locales**. Así mismo guarda semejanza con el Código Penal, tipificando las conductas que considera, **actos u omisiones**, y que puedan motivar, originar o generar una sanción previamente establecida. Esta Ley es muy clara **al definir las infracciones y las sanciones**, aplicables. Señala **los requerimientos**, a cumplir en las **visitas de inspección**, que deban realizar la autoridad administrativa competente, según sea el caso.

Se prevén los recursos legales que se pueden interponer, en contra de las sanciones administrativas; en que podrían incurrir los particulares por las **infracciones, a la ley, reglamentos**; que no constituyan un delito, se sancionarán con multas de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica, en que se cometa la infracción. Una de las características de esta legislación es el capítulo referente a sanciones, es más amplio en comparación a la legislación anterior. Se eliminó el estado de indefensión, al establecerse los recursos administrativos y legales en contra de los actos de autoridad administrativa.

El Doctor Roberto Báez Martínez, en su Ley comentada señala: “El Capítulo I es el relativo a las disposiciones generales, enuncia el alcance nacional de la Ley propuesta, el derecho a la educación y la obligación del Estado de proporcionar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la primaria, secundaria y los niños desde la educación preescolar. Así mismo menciona que todos los habitantes del país deben de cursar la primaria y secundaria ratificando la obligación del Estado de impartir educación, en todos los niveles incluyendo el nivel superior.

En cuanto al Capítulo II la Ley se divide en secciones:

La primera sección se refiere a la distribución de la función social educativa, en ella se fijan las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública, cuya finalidad es garantizar el carácter nacional de Educación. Así mismo en este capítulo se define atribuciones concurrentes de la Federación y los estados, entre las que destaca las prestación de servicios diversos de la educación básica y de formación de maestros.

El objetivo es acercar a las autoridades locales y federales en el Distrito Federal. Así mismo precisa las responsabilidades, funciones y atribuciones, así como la coordinación necesaria que habrá con la Secretaria de Educación Pública con las demás dependencias del Poder Ejecutivo. El financiamiento de la educación que en forma concurrente deben realizar el Gobierno Federal y los gobiernos de cada entidad federativa.

El Capítulo III señala las autoridades educativas tomaran las medidas necesarias para logra una efectiva igualdad en los servicios educativos, para el pleno ejercicio de su derecho a la educación; Se prevé la aplicación de programas de asistencia de alimentaria, becas, educación de centros infantiles, extensiones educativas.

El Capítulo VIII de la Ley contiene las infracciones, sanciones y procedimientos administrativos que deberán observarse en caso de incumplir con las disposiciones señaladas. En donde se otorga certidumbre jurídica a los particulares que imparten educación, al introducir los recursos administrativos que puede ser interpuestos, para solicitar la revisión o revocación de resoluciones de las autoridades educativas; otorgando claridad y precisión a la normatividad educativa.⁽¹⁵⁰⁾

La Ley General de Educación, a diferencia de la ley abrogada, cuenta con los medios de defensa jurídica necesarios, de los cuales el gobernado podrá hacer uso como lo es **el procedimiento administrativo**. Para una adecuada defensa los particulares que imparten educación; y que intervienen en el proceso educativo; cumpliendo así con los principios contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales, para que la Autoridad Educativa pueda fundar y motivar adecuadamente sus actos de autoridad y no dejar en estado de indefensión al gobernado que imparte educación.

Evitando daños y perjuicios a los particulares que imparten educación y que están incorporados.”⁽¹⁵¹⁾

3.5 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.

Para entender el presente tema es necesario en primer término comprender algunos tópicos, nuestra Carta Magna señala: en su Artículo 90.- “La Administración será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden Administrativo de la Federación que estará a cargo de las Secretarías y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo o estas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.”

(150).- Dr. Báez Martínez Roberto. Ley General de Educación Comentada.1a edición. Editorial PAC. México 2000.pp218-221

(151).- “La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación. SCJ. 2007

Nuestra Constitución Política señala en su Capítulo 1, Título Primero, artículo 26:

“A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.”⁽¹⁵²⁾

El Lic. Alfonso Aceves Guzmán señaló en su Cátedra de Derecho Administrativo que: El Plan Nacional establece los objetivos nacionales, la organización de los Programas de Trabajo así como los instrumentos legales para lograrlos durante un sexenio.

Para la Administración Pública, el Plan Nacional de Desarrollo, tiene cuatro funciones específicas, la planeación, la organización y el control de las actividades de los miembros de la Organización y del empleo de los

(152).- “La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación”. SCJ. 2007

recursos, con el propósito de alcanzar las metas establecidas por una organización.

La Planeación, es el instrumento necesario para que en forma sistemática, se definan los objetivos, propósitos, metas, instrumentos, recursos y acciones en el tiempo y en el espacio cuya principal tarea es coordinar. Las acciones de las dependencias entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de las entidades federativas”⁽¹⁵⁴⁾

El Dr. Alfonso Nava Negrete define “El Derecho Administrativo y la ciencia administrativa tiene el mismo objeto de estudio la administración pública. Administración es la custodia, el cuidado o la conservación de bienes o intereses ajenos, que se hacen conforme a principios, métodos y técnica moderna o práctica que procuren tales fines. *La Administración Pública busca el cuidado, la conservación de los bienes e intereses individuales. Sin el propósito de lucro. La administración Pública tiene como único fin o razón de ser el realizar o alcanzar los fines políticos del gobierno.*

Gobernar es fijar metas propósitos o políticas administrativas es disponer de los medios para su realización concreta o la conquista es disponer de los medios para su realización concreta o la conquista de tales objetivos. La Administración sirve a los fines del gobierno. Nuestro sistema es cada seis años el mandato sexenal.

La Naturaleza estrictamente instrumental que reviste la administración pública nace la Administración Pública conjunto de actos y medios jurídicos, económicos, sociales y materiales con vista a la realización de los fines políticos del gobierno.”⁽¹⁵⁵⁾

(154).- Notas del 1 curso de Derecho Administrativo. Lic. Alfonso Aceves Guzmán.

(155).-Nava Negrete Alfonso. “Derecho Administrativo”. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2007.pp17-20

De lo antes señalado podríamos definir la planeación, será democrática; es el documento que recoge las necesidades aspiraciones y demandas de la sociedad; contienen los fines, objetivos, estrategias, a través de los cuales ejecutara sus funciones el Ejecutivo Federal a lo largo de su sexenio. Con la emisión diversos documentos donde se plasma la función administrativa que determina anticipadamente cuales son los objetivos a ser alcanzados, criterios para la formulación instrumentación y evaluación del plan y los programas.

Así mismo se determinara los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos y demás entidades federativas para su colaboración y ejecución.

Y la cual encuentra legalmente su fundamento en el artículo 26 de nuestra Carta Magna que señala será democrática, sólida, eficaz en el desarrollo nacional, en el crecimiento económico, la política, lo social y la cultura de la Nación.

Antecedentes Jurídicos del Sistema Nacional de Planeación en México.

Los antecedentes de la planeación en nuestro país los podemos dividir en: "1.- 1917-1934 COMISIONES ESPECIALES DE EFICIENCIA. PRIMER CONSEJO ECONOMICO. LEY GENERAL DE PLANEACION. PLAN NACIONAL DE MEXICO.

2.- 1934-1940 PRIMER PLAN SEXENAL.

3.- 1940-1946 SEGUNDO PLAN SEXENAL

4.- 1953-1958 COMISION NACIONAL DE INVERSIONES

5.- 1958-1964 SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. PLAN DE ACCION INMEDIATA.

6.- 1964-1970 PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

7.- 1976-1982 SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. COMITES ESTATALES DE PLANEACIÓN. PLAN GLOBAL DE DESARROLLO.

8.- 1982- 1988 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO⁽¹⁵⁶⁾

(156).-Acosta Romero Miguel. "Segundo Curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México 1990.p.642

Sus antecedentes históricos datan de 1924 cuando el Estado Mexicano se caracteriza por empezar a tener una verdadera soberanía, como tal.

1924-1928: El Lic. Plutarco Elías Calles en su campaña presidencial, se empieza a dar el incipiente plan, materializando y llevando a cabo los contenidos de su campaña de gobierno, pero no se hace con un plan ex profeso.

1932-1934: Se retoma la idea y también en su campaña política, se materializa los planes pero sin darle un nombre específico, esto es durante el gobierno de los expresidentes Calles y Abelardo L. Rodríguez.

En 1933 la planeación se pretende hacer en forma conjunta con los partidos políticos y antes de dejar el poder el Lic. Abelardo L. Rodríguez y el P.N.R. hacen un plan de partidos electorales que no se llega a materializar.

En 1935 se crea el Comité Asesor Especial, este comité lo que pretendió fue elaborar un plan de gobierno y le dan la función esencial de planear. Situación que se vio interrumpida con la expropiación petrolera.

1940-1946: Durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho se crea el Plan Sexenal, pero se ve interrumpido su funcionamiento por la Segunda Guerra Mundial, y no se llega a concretar.

1946- 1952: El Lic. Miguel Alemán Velasco se modificó la constitución, al introducir la democratización del sistema político; y a través de consultas populares y mesas redondas opinan los particulares y los grupos sociales que desean tratar algunos temas, puntos de vista así como sus posturas.

(158).- Notas del 1 curso de Derecho Administrativo. Lic. Alfonso Aceves Guzmán

1952-1958: con el Lic. Adolfo Ruiz Cortines se da propuesta a proyectos en materia económica, en los tres niveles de gobierno.

Con el Lic. Adolfo López Mateos se da el Primer Programa en Coordinación para el Desarrollo, se crea los Consejos de Planeación Económica y Social se retoma la idea de los consejos y las consultas populares y se escucha al pueblo en general.

1959: Se crea la Secretaria de la Presidencia lo que tuvo un gran impacto, ya que era la encargada de la Planeación.

1962-1964: Se constituye una Comisión Intersecretarial para formular los Planes Nacionales de Desarrollo, Económico, estos planes se unifican y surge el primer Plan Nacional de Desarrollo.

1962: Plan de Acción Inmediata

1963: Comisión Intersecretarial, iniciativa de Ley Federal de Planeación.

1966-1970: Programa de Desarrollo Económico y Social, programa que se da conocer a la población, y se crean mecanismos de participación popular.

1970-1976: Se crean los Comités promotores del Desarrollo.

1975: Comisión Nacional de Desarrollo Regional.

(159).- Notas del 1 curso de Derecho Administrativo. Lic. Alfonso Aceves Guzmán

(160).-Acosta Romero Miguel. "Segundo Curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México 1990.p.642

1976-1982: Durante el sexenio de Lic. José López Portillo se instituyó en forma definitiva la programación dentro de la Administración Pública Federal.

Se promulgo la Ley Orgánica de la Administración Pública y se creo la Secretaria de Programación y Presupuesto.

1977: Se da la reforma administrativa y se crean los Comités promotores de desarrollo.

1980-1982: Se crea el Plan Global de Desarrollo publicado en el D.O.F. el 17 de junio de 1980, se pretendió llegar a un sistema integral de planificación.

1982-1988: Surge como resultado del Plan Básico de gobierno y de una plataforma electoral elaborada por el Instituto de Estudios Sociales y Políticos del Partido Revolucionario Institucional. En dicho plan se establecen los objetivos nacionales, la organización de los programas de trabajo y los instrumentos para lograrlos durante el sexenio.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CONSTITUYE UN ACTO DE GOBIERNO QUE TIENE SU FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY ORDINARIA.

1989-1994: EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. La Ley de Planeación institucionalizo los Foros de Consulta popular con el objetivo de captar las aspiraciones, necesidades, propuestas y demandas de la sociedad.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaboraron los planes de sectoriales e institucionales de mediano plazo para la ejecución del Plan, en términos de la Ley de la materia.

(161).- Notas del 1 curso de Derecho Administrativo. Lic. Alfonso Aceves Guzmán

(162).-Acosta Romero Miguel. "Segundo Curso de Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México 1990.p.642

Conforme a la siguiente temática: Salud, Modernización Educativa, Cultural, y del Deporte; Procuración de Justicia; Desarrollo Urbano; ecología; capacitación y productividad; ciencia y tecnología; telecomunicaciones etc.

En este mismo orden de ideas los Planes Sectoriales en Educación empezaron a tener continuidad a partir del gobierno de Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, con los principios contenidos en su plataforma electoral “EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETENCIA”. “La educación es un instrumento fundamental para el avance social, político y económico de la sociedad mexicana y un privilegio para fortalecer nuestra cultura e identidad nacionales. Reafirma los valores, capacita a la población para que se integre a la vida productiva, proporciona oportunidades de ascenso social y preparar a los ciudadanos para el ejercicio de las libertades.

Durante este sexenio aumento la población escolar medio profesional técnica. El 35.1 de los egresados son de CONALEPTS, CETIS, etc.

Así mismo hubo auge y aumento de la Educación Privada Profesional se incremento de 10.4% a una tasa media anual de 2% en tanto su participación aumento el 16% durante el ultimo año del gobierno de Lic. Miguel de la Madrid Hurtado

PLANES EDUCATIVOS

1988 ----- 1994	DR. CARLOS SALINAS DE GORTARI.	PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO 1995-2000 (D.O.F. 19 de Febrero de 1989)
1994 ----- 2000	DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON.	PROGRAMA DE EDUCACION 2000. (D.O.F 19 de febrero de 1995)
2001----- 2006	LIC. VICENTE FOX QUEZADA.	PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION 2001-2006. (D.O.F. 20 de febrero de 2002)
2007-----2012	LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA.	PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN (D.O.F. 28 de noviembre de 2007)

Los antecedentes históricos del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a su relevancia y criterio de Lic. y Profesor Alfonso Aceves Guzmán son:

*Plutarco Elías Calles (1924-1928) con la Nueva Organización de la Vida México. Insipiente Programación.
Abelardo L. Rodríguez 1930 Ley Sobre Planeación General de la República.
1933 Apoyo de Particular Político.
1933 P.N.R. "1 Plan Sexenal"
Lázaro Cárdenas 1935 Comité Asesor Especial

ANTECEDENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL

LIC LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1970-1976: AUMENTO LA INVERSION EN LOS LOBROS DE TEXTO GRATUITO; SE AMPLIO LA COBERTURA EDUCATIVA, PROPUSO UN PROYECTO MODERNIZADOR DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA.
LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO 1976-1982: SOSTUVO EL MISMO PLAN DE ESTUDIOS; CREO UN MAYOR NUMERO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR; AUMENTO LA POBLACION ESCOLAR EN EL NIVEL MEDIO BACHILLERATO Y PLANTELES DEL MISMO NIVEL. LOS GRUPOS ERAN REDUCIDOS.
LIC MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1982-1988: SE CREARON EN LA EDUCACIÓN MEDIA PROFESIONAL MAS PLANTELES DE CETIS Y CONALEPS; AUMENTO EL NUMERO DE EGRESADOS DEL NIVEL TECNICO PROFESIONAL; AUMENTO LA INVERSION EN EDUCACIÓN PRIVADA.
DR. CARLOS SALINAS DE GORTARI 1988-1994: AUMENTO LA MATRICULA EN LOS NIVELES PREESCOLAR, MEDIO PROFESIONAL EN 1.2%; AUMENTO EL NUMERO DE PROFESORES EN EL NIVEL BACHILLERATO; SE FOMENTO LA INVERIÓN EN ESCUELAS PRIVADAS; SE FIRMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, Y HUBO REFORMAS ENMATERIA EDUCATIVA.
DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON HUBO RESTRICCIONES ECONOMICAS, PESE A ELLAS HUBO REFORMAS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO; AUMENTO INSTALACIONES EN EDUCACIÓN BASICA; AUMENTO LA MATRICULA EN LA EDUCACIÓN MEDIO PROFESIONAL.

(163).- Revista "CERTeza ECÓNOMICA N.18. TEMA: EDUCACIÓN"

El antecedente obligado, de nuestro actual plan es **Plan Nacional de Desarrollo 1982-1988 durante el sexenio de Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, surge como resultado del Plan Básico de Gobierno y la plataforma electoral.**

En el Plan se establecen los objetivos nacionales, la organización de los programas de trabajo y los instrumentos para lograrlos durante el sexenio.

Durante el sexenio de **Dr. Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)** se le denominó **Plan Nacional de Desarrollo; y el Programa Sectorial** en materia de educación, se denominó **Plan de Modernización Educativa**, “durante este sexenio, continuo el crecimiento en la Educación Privada en todos los niveles en especial en los medio profesional y superior de un 17% aumento al 22% anual. El año 1993 se caracterizo por la dinámica en las negociaciones con los países vecinos del norte para la firma del Tratado de Libre Comercio, lo cual genero incertidumbre en el país, por asociarnos con países de muy alto desarrollo educativo y tecnológico.”⁽¹⁶⁴⁾

En el sexenio del **Doctor Ernesto Zedillo (1994-2000)** siguió vigente el nombre de **Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial Programa Nacional Desarrollo de Educación.** “Sexenio caracterizado por crisis económicas y políticas, fue baja la inversión en el sector educativo en la educación media superior y superior en el nivel; se mantuvo la inversión en la educación preescolar y básica.

La educación media profesional, con capacitación para el trabajo tuvo un ligero aumento, dada las necesidades del sector laboral y los tiempos de globalización, se capacito a personas en cuestiones técnicas para poder en centrar un empleo.”⁽¹⁶⁴⁾

(163).- Revista “CERTEZA ECOMICA N.18. EDUCACION” México 2001- Junio. Pp. 52-57. Hernández D. Miguel

(164).- Revista “CERTEZA ECOMICA N.18. EDUCACION” México 2001- Junio. Pp. 52-57. Hernández D. Miguel

De acuerdo a Sistemas de Educación Nacionales de la OEI, hubo continuidad con los programas sectoriales, durante el sexenio de **Lic. Vicente Fox Quezada** hay continuidad con el **Plan Nacional de Desarrollo, y de el Programa Sectorial en materia educativa, Programa Nacional de Educación 2001-2006**. “El periodo de Lic. Vicente Fox Quezada se caracterizo por tener continuidad con los planes y programas de sus antecesores, al ser un gobierno de transición, por lo cual hubo pocos cambios, el crecimiento en inversión en materia educativa, aumento.”⁽¹⁶⁵⁾ **(Datos tomados Sistemas Educativos Nacionales- México OEI pagina de Internet).**

3.6 PROGRAMA VISION 2030

El Presidente **Lic. Felipe Calderón Hinojosa** para su gestión gubernamental, implementa una serie de planes y programa de contenido de política social, denominados: **“VISION 2030”, VIVIR MEJOR “POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL”**.

El Programa VISION 2030, es un documento de diagnóstico creado en el período de transición del gobierno presidencial de Lic. Vicente Fox Quezada y al gobierno del Lic. Felipe Calderón Hinojosa, en el cual se instituyeron una serie de comisiones para detectar fallas y prioridades de todos los sectores y en todas las dependencias gubernamentales.

Emitiendo el presente mensaje “El porvenir de una nación no es el resultado de la casualidad es el producto de la libertad, la unidad, el entendimiento, la inteligencia y la determinación. Más que el resultado fortuito, el éxito de un país está determinado por lo que la sociedad y su gobierno son capaces de planear, prever y decidir. Por eso, si predeterminamos conducir a México al futuro, necesitamos definir una visión común para el país que queremos para la próxima década y ponernos a trabajar con determinación para hacerlos realidad.

(165).- Datos tomados Sistemas Educativos Nacionales- México OEI pagina de Internet

Los mexicanos del futuro quienes ahora apenas se inicia en la vida, deberán encontrar un México distinto y mejor al que nos toco vivir a nosotros. El futuro de las siguientes generaciones nos invita a trabajar unidos con gran responsabilidad y propósitos comunes; el desarrollo integral de la nación. Solo así edificaremos un país más fuerte, justo, ordenado.”⁽¹⁶⁶⁾

El Programa VISION 2030, es una propuesta a la sociedad, de tener un país de leyes, donde nuestras familias y nuestro patrimonio estén seguros, podamos ejercer sin restricciones nuestra libertad y derechos, un país con igualdad de oportunidades, donde los mexicanos ejerzan plenamente sus derechos sociales y la pobreza sea erradicada.

Tener un país con un “desarrollo sustentable” en el que exista una cultura de respeto y conservar el medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobernantes, rindan cuentas claras a los ciudadanos en que los actores políticos trabajen de forma responsable y construyan acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del país.

Una nación que se consolide en una verdad, que sea equitativa no solo en forma interna sino con América del Norte y de liderazgo con América Latina, manteniendo una política exterior, en la promoción del desarrollo, la estabilidad y la seguridad nacional e internacional.

ESTRUCTURA Y METAS DE VISION 2030

1.- ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

2.-ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

4.- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

5.- DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLITICA EXTERIOR.

⁽¹⁶⁶⁾.- VISION 2030. Presidencia programas. En su página de Internet

El programa en comento y las consultas para el proyecto, fueron coordinados por el Lic. Carlos Medina Plasencia; y el renglón de educación estuvo a cargo de Lic. Rafael Freye Martínez.

La Visión del México en el que deseamos vivir en el año 2030 de sentido y contenido que las acciones que como gobierno y como sociedad, empezamos a construir.

Podemos concluir que el programa VISION 2030, es un instrumento de diagnostico en donde se realizaron programas de investigación de campo, en todas las áreas de la Administración Pública Federal para detectar las sitios de mayor a trazo y problemática a resolver por parte del gobierno, como se indico al inicio de este apartado es un documento diagnostico de visión generalizada a través de foros y consultas publicas, es la búsqueda de problemática generalizada para encontrar posibles soluciones al momento de emitir, programas definitivos de trabajo específicos, es encontrar respuesta a la problemática social búsqueda específica de la planeación de una problemática.

3.7 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE LE DENOMINO CON EL NOMBRE DE **PROGRAMA VIVIR MEJOR, PROGRAMA DE POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL**, es un programa de gobierno, emitido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa

Que se integra por:

- 1. Objetivos de vivir mejor.**
- 2. Avances y rectas de la política social.**
- 3. Líneas de acción de vivir mejor**

Desarrollo de capacitación básica.

Construcción de una red de protección social.

Vinculación entre política social y economía.

4. Directrices generales de vivir mejor.

“El Gobierno de la República tiene la convicción de generar las condiciones de crecimiento económico y prosperidad social con el único propósito de que los mexicanos y las mexicanas, podamos vivir mejor. Las acciones de gobierno de la República tienen como eje central, la política social. El Gobierno Federal implementa política social pública que promueve el desarrollo humano sustentables, es decir impulsara un proceso permanente de ampliaciones”⁽¹⁶⁷⁾.

LOS OBJETIVOS EN EL PROGRAMA DE VIVIR MEJOR SON:

“El Programa de Vivir Mejor” en Educación señala.

- Diseñara estrategias en estrecha corresponsabilidad con los maestros, los padres de familia, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer la educación como factor de justicia de formación integral de las personas y de los ciudadanos, de movilidad social y de impulso a la competitividad.
- Se hará un esfuerzo por mejorar la infraestructura y equipamiento de básico de los planteles escolares de primaria y secundaria, para que los estudiantes cuenten con espacios dignos para sus estudios.
- Las acciones de atención emergentes enfocadas al reforzamiento a las escuelas de bajo rendimiento; capacitación y actualización de los maestros; apoyo de material didáctico en aulas; dotación de útiles escolares para los estudiantes.
- Fortalecerán las acciones que contribuyan a reducir las desigualdades de género en materia de acceso y permanencia en la escuela.

(167).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

- Intensificarán el apoyo a las asociaciones de los padres de familia, en materia de capacitación y apoyos directos en la educación.
- Se impulsará la seguridad en los planteles escolares de primaria y secundaria, promoviendo una cultura de prevención de la violencia y las adicciones, con lo cual se da participación a toda la comunidad escolar.
- Habrá un combate al rezago educativo de los adultos, lo cual permitirá ampliar el acceso a oportunidades.
- Se combatirá el analfabetismo dando prioridad a los adultos y jóvenes que no han concluido la educación básica.
- Ampliara y se mejorara la educación media superior y superior aumentando la inversión para aumentar la infraestructura.
- Se fortalecerá el programa de becas para garantizar la permanencia y el acceso de los jóvenes en las escuelas.
- El acceso a mecanismos de educación a distancia se expandirá, ampliando el uso de tecnología de información y comunicación.
- La educación media superior y superior tendrá como objetivo una preparación que les de competencia y habilidades para participar plenamente un mundo mas moderno.⁽¹⁶⁸⁾ (Datos tomados del documento Vivir Mejor. Presidencia de la República 2007)

Señala programa en comento, la importancia de remarcar que los objetivos y acciones de “Vivir Mejor” sean congruentes con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales correspondientes, correspondientes, y en la Ley General de Desarrollo Social así como los Objetivos de Desarrollo Social, así como los objetivos de Desarrollo del milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

De lo antes expuesto podemos concluir que “El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se presenta en cumplimiento al Artículo 26 de nuestra Carta Magna y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación.”

(168).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

El presente Plan Nacional de Desarrollo, **tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades durante la presente Administración; que deberán regir las acciones del gobierno, de tal manera que se tenga un rumbo y una dirección clara y definida.**

Establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales, y regionales que emanan de éste. Y el artículo 12 de la Ley de Planeación, establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática, que contempla la consulta a diversos grupos sociales, legisladores, partidos políticos, sociedad civil, gobiernos municipales y estatales, etc.

“Estructura:

El primer capítulo define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica como los objetivos y las prioridades nacionales.

La segunda parte, consta de cinco capítulos que corresponden a los cinco ejes de la política del presente documento.

- Estado de Derecho y Seguridad
- Economía competitiva y generadora de empleos
- Igualdad de oportunidades
- Sustentabilidad ambiental

El presente plan propone cinco ejes que están estrechamente relacionados. En un documento que se hace referencia a una estrategia central, basado en objetivos y estrategias.”⁽¹⁶⁹⁾

Para entender el Programa en comento, debemos definir *que “el desarrollo humano, es la evolución de las dimensiones físicas, cognoscitivas, emocionales, estéticas, relacionadas, etc., de las personas y de las funciones*

(169).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

con ella relacionadas, hacia conductas o estadios de mayor calidad o considerados superiores.”⁽¹⁷⁰⁾

Así el desarrollo humano es un proceso de descubrimiento, de crecimiento, de humanización, de conquista de la libertad. Representa el esfuerzo del género humano por conquistarse así mismos a través de la inteligencia del conocimiento, del fortalecimiento de la voluntad, con apertura como resultado del aprecio y amor hacia los demás.

El autor Rolando Emilio Maggi Yáñez, define al “Desarrollo Sustentable como el tipo de crecimiento económico que va acompañado por cambios armónicos en lo político, lo social y lo cultural. Permite preservar la ecología y posibilita una mejora en los niveles de bienestar en la población presente y futura”⁽¹⁷¹⁾

La concepción del ser humano que surge y se expresa en estas relaciones refleja la imagen del futuro que deseamos construir, las maneras y los medios que emplearemos y los insumos que consideramos imprescindibles para lograrlo. Los valores son fundamentales ya que se manifiestan en actitudes y mega habilidades de aplicación múltiple.

En un desarrollo humano basado en la posibilidad de potenciar las capacidades, es la clave de conciliar los elementos culturales y valorables que permiten preservar lo existente con la ruptura de las barreras que se oponen a la innovación y el crecimiento en la humanidad, como conservamos elementos esenciales expresados en normas y pautas sociales.

(170).- www.vivir.mejor.presidencia.gob.mx

(171).- Maggi Yáñez Rolando Emilio Y/O. “Desarrollo Humano y Calidad.” Editorial Limusa Noriega Editores. 3 Edición.

México 2007. p. 218

Como potenciamos las posibilidades de ejercer la libertad de elección de cada individuo esto implica:

- Aprender a ser
- Aprender a hacer
- Aprender a conservar
- Aprender a aprender

El aprendizaje que va dirigido a aprender a hacer y a conservar nos permitirá alcanzar conocimientos, desarrollar valores, establecer relaciones y resolver problemas. De ese modo podremos crecer en humanidad, conquistar la excelencia individual y lograr una convivencia humana y justa, creativa y sólida.

Un desarrollo humano integral y sustentable debe cubrir todas las posibilidades de crecimiento. Por lo general, la escuela o la empresa se preocupan por los aspectos cognoscitivos o racionales, y en ocasiones el físico, pero olvidando la afectiva, la relativa a los sentimientos, a la capacidad de amar.

Es cuando justamente ésta es la que posibilita y obstaculiza que la inteligencia fructifique, la voluntad propicie y el cuerpo rinda, suscitando determinadas conductas, capaces de concretar las intenciones.

Este modelo y dichos conceptos derivan del Artículo Tercero Constitucional y de la Ley General de Educación, que establecen las características y los fines de la educación.

Lo establecido fundamenta y orienta el que hacer educativo, ya que representa el consenso de los mexicanos. Se indica que la educación debe ser

científica, democrática, nacional, humanística e integral, y desarrollarse en un ambiente de libertad y de respeto absoluto a la dignidad de las personas.

Por lo tanto el plan en comento, considera a las personas como el elemento más importante, el eje fundamental, por lo que se debe tomar en cuenta sus derechos, capacidades como la columna vertebral para la toma de decisiones para la definición de las políticas públicas.

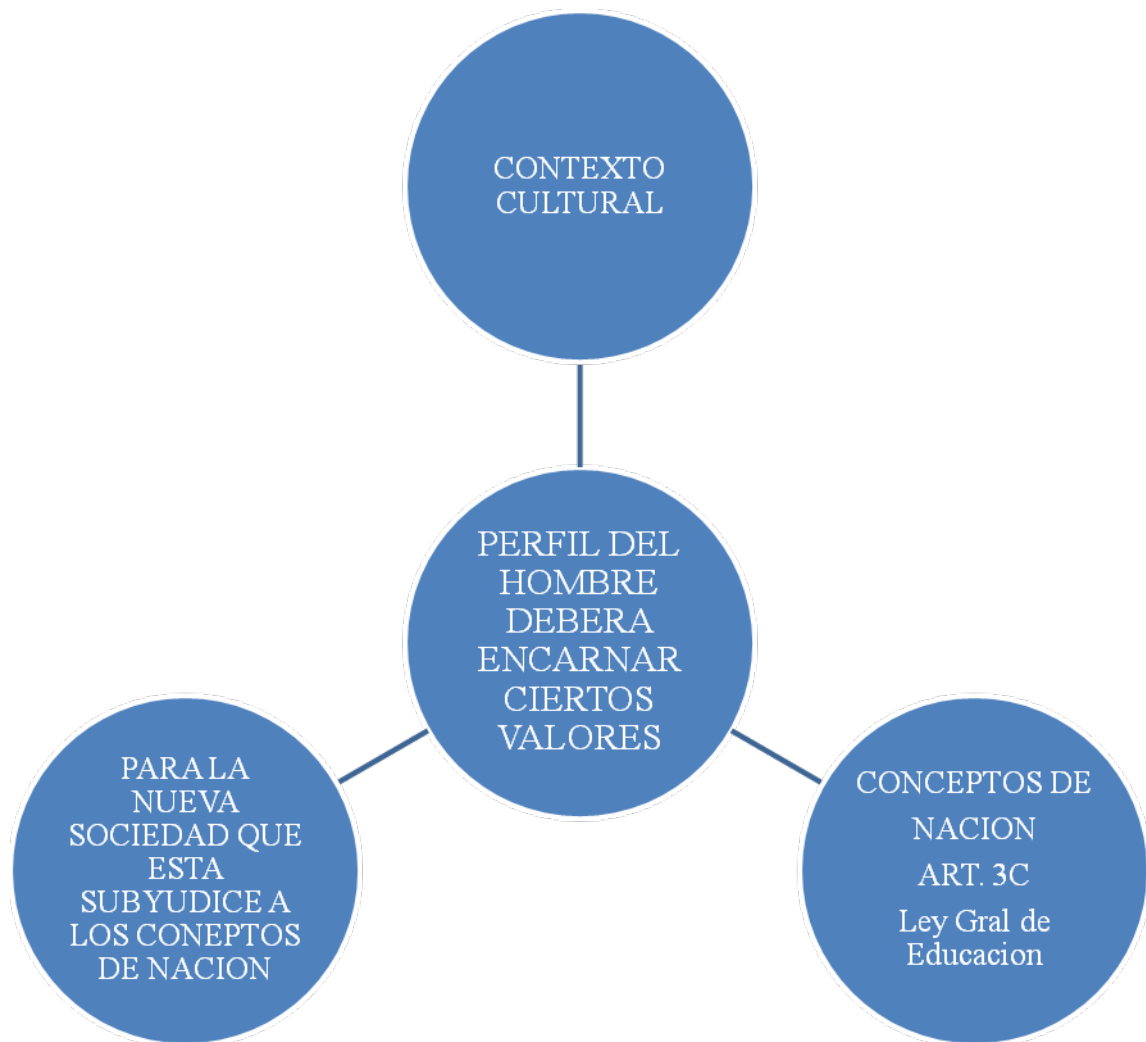
En términos de la presente investigación, podemos señalar el **Desarrollo Humano** es el elemento sustentable, ya con una visión transformadora del país hacia el futuro, al mismo tiempo se contempla como un derecho de todos los mexicanos de hoy, con independencia su lugar de residencia.

El desarrollo humano es un proceso de descubrimiento, crecimiento, de humanización, de conquista de la libertad; representa el esfuerzo de los hombres y de las mujeres por conquistarse a sí mismos a través de la iluminación de la inteligencia y del fortalecimiento de la voluntad con la apertura como del amor, aprecio, disposición hacia a los demás como resultado y en búsqueda del conocimiento, de la verdad del hombre como especie.

Se busca un perfil del ser humano que surja de las relaciones filiales, sociales y de producción; que refleje la imagen ideal del futuro que deseamos construir, las formas y los medios que emplearemos así como de los insumos que consideramos imprescindibles para lograrlo.

Expresa una necesidad que encarne las convicciones de creencias, funcionales a un ideal de sociedad, y que integra la conducta colectiva, el comportamiento social y de los valores deseables, en una sociedad como la nuestra, valores que expresen el perfil del hombre resultado de un contexto cultural y un concepto de nación.

Los valores se deben de manifestar en actitudes y mega habilidades, de múltiple aplicación, que conjugadas, sean las que permitan lograr las capacidades requeridas.



Debemos de entender por mega habilidades aquellas que facilitan el trabajo científico, con base en el desarrollo de un pensamiento inquisitivo, lógico y crítico; el manejo de lenguajes y el dominio de las disciplinas. Porque son de gran utilidad y trascienden de lo teórico lo disciplinario y lo científico, decimos que son meta teóricas, meta disciplinarias, o meta científicas.

De lo antes expuesto, podríamos concluir para lograr un desarrollo sostenido, y sustentable; se debe de asegurar también un crecimiento económico sostenido, acompañado de cambios equilibrados entre lo político, social y cultura. Con lo que cual se lograría la satisfacción de las necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y protección a sus derechos humanos.

El inculcar y lograr una cultura ecológica es para el bienestar de la sociedad presente y futura. Lo que se traduce en oportunidades para las generaciones presentes y futuras que puedan ampliarse.

- La igualdad de oportunidades educativas, profesionales y de salud son necesarias para que todos los mexicanos puedan vivir mejor y participar plenamente en todas las actividades productivas.
- Aun las personas en situación más vulnerables podrán aprovechar los sistemas de educación y de empleo.
- Es necesario en forma concomitante, lograr una educación con calidad, enriquecedora en valores, relevante para el mundo productivo en todos los niveles de la formación de la sociedad mexicana.

De lo anteriormente expuesto podemos concluir que el Sistema Nacional, deberá responder a las demandas de la sociedad en materia de educación cultura y formación académica.

Los cambios que realizara la presente administración, en el Sistema Educativo y su infraestructura, son a *largo plazo*. Este tema es complejo especialmente en cuanto a tiempos, ya que implica un compromiso por parte del Gobierno.

Para cumplir con responsabilidad en cuanto a que la educación juega un papel importante, al aumentar la capacidad y el conocimiento de

la población, se pretende que haya igualdad de oportunidades para acceder a ésta, aún no se ha logrado la educación para todos los grupos, que integran la sociedad.

Los lineamientos contemplados en el presente plan, a seguir por el Gobierno y la Secretaría de Educación en materia educativa, se encuentran en el Capítulo 3.3 denominado **“TRANSFORMACION EDUCATIVA”**.

La presente administración tiene como lineamientos, lo establecido por el Constituyente de 1917 que instituyó en el Artículo Tercero que la educación es un **derecho, de todos los mexicanos a recibir educación por parte del Estado.**

La educación pública en México, además de ser gratuita y laica, ha tenido como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad y desarrollando a plenitud las facultades humanas. Entonces como ahora es responsabilidad del Estado trabajar con la sociedad para que se cumplan.

El Sistema Educativo Nacional, es el resultado del esfuerzo pos revolucionario y de la sociedad para construir un Sistema Nacional de Educación que lograra proveer de este servicio a todos los mexicanos.

En el año de 2006 1.7 millones de maestros brindaron servicios educativos a 32.53 millones de niños y jóvenes en 238 mil escuelas.

El Sistema extraescolar atendió 3.7 millones de personas en educación inicial, formación para adultos y servicios semiescolarizados y abiertos.

De acuerdo a los informes proporcionados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, las Universidades más importantes en cuanto a gasto corriente del año 2008 son:

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO ROBLES (Se creo en 1938)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (D.O.F 26 de mayo de 1910)
EL COLEGIO DE MEXICO, AC. (Se creo en Junio de 1940)
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA (Se funda en Septiembre de 1969)
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (D.O.F. 28 septiembre 1970)
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICA (D.O.F. 28 Septiembre de 1970)
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (D.O.F de febrero de 1937)
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (D.O.F 29 DE AGOSTO DE 1978)
COLEGIO DE BACHILLERES (D.O.F de 26 de septiembre de 1973)

COMISION DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (D.O.F. de febrero de 1937)
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL(D.O.F. de 30 de agosto de 1979)
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR (28 de septiembre de 1970)

COBERTURA DE EDUCACION.

Debemos definir *el término cobertura es el conjunto de medidas, para cubrir una necesidad, un servicio, de acuerdo a las necesidades previstas y los recursos disponibles.* En el tema en comento versa sobre el número de matrícula, de alumnos inscritos, que concluyen sus estudios, su crecimiento, en todos los niveles de la básica a la superior.

En el nivel primaria 100% y una tasa importante de expansión en el nivel secundaria, media y superior. Se fortaleció a la Carrera Magisterial en educación básica y los Consejos de Participación Social en las escuelas.

Son las expectativas a cumplir, durante el presente sexenio.

EL REZAGO EDUCATIVO.

En este tópico, en términos de la presente investigación, el presente documento pretende analizar las causas por las cuales no se logra el aumento de la matrícula a nivel nacional, cuales son los obstáculos que se encuentran los alumnos, padres de familia y la sociedad en general para que se pueda desarrollar en el nivel escolar causas de abandono de estudios mas frecuente como la deserción escolar por falta de ingresos en la familia, inseguridad, drogadicción etc.

Se estima en más de 30 millones de personas, de aproximadamente de más de 15 años que no concluyeron, o que nunca cursaron, la primaria o la secundaria. De ellos la mitad son jóvenes de entre 15 y 35 años de edad. Las causas de abandonar los estudios son diversas, económicas, escolares y personales pero todas repercuten en el individuo y se reflejan en el rezago escolar a nivel nacional

(173).- www.vivir.mejor.presidencia.gob.mx

Actualmente la escolaridad promedio de las población de entre 15 y 24 años de edad es de 9.7; El analfabetismo es de 7.7%, con diferentes variables en diversas entidades como Baja California de 1.1% que es el mas bajo, o bien los más altos son en Chiapas y Oaxaca de 18.9%

PRUEBAS DE CALIDAD EN LA EDUCACION.

La calidad en la educación se determina por el grado de eficiencia de desarrollo en que permite al educando como individuo, reconocer valores, que sepa reconocer su habilidad para adquirir conocimientos teóricos o prácticos y que aprenda a desarrollarlos; igualmente debe aprender a manejar sus actitudes y adquirir hábitos. **Para dicho efecto se creo el INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, así mismo se han desarrollado una serie de planes y programas de evaluación a nivel nacional del nivel básico al profesional.**

Las pruebas de calidad en la educación, *“se aplican por parte del Instituto para la Evaluación de la Educación, creado por acuerdo de agosto de 2001, entrando en funciones en noviembre de 2002. Es el organismo rector de los procesos de evaluación en la educación básica, intermediario, enlace con instituciones internacionales en materia de educación. Tiene como objetivo y tarea crear los instrumentos de evaluación para el Sistema Educativo Nacional en coordinación con la Secretaria de Educación Pública.”*⁽¹⁵⁷⁾

Son diversas pruebas las que existen, para medir la evaluación y calidad de la educación, se califica el desempeño de los maestros y de los alumnos; a partir de 2006 el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y la Secretaria de Educación Pública son EXCALE (exámenes de calidad) y ENLACE (Evaluación Nacional de logros Académicos en Centros Escolares) , en donde se demuestra que la condición socioeconómica de la población de los estudiantes es el factor que más se relaciona con el logro del nivel educativo.

(174).- José Angel Pescador Osuna."Política Educativa. Educación 2001".p18. México 2005

Las modalidades de evaluación de rendimiento académico, del sistema docente así como el que se aplica a los alumnos, constituyen una política de reciente creación del año 2001, con la sugerencia de la OCDE para que los países renovaran, transformar su Sistema Educativo Nacional con miras a la modernización educativa ante la globalización.

El rezago educativo existente con relación a la juventud, impide avanzar aun mejor ritmo en lo referente a crecimiento económico y superación personal y de la pobreza. Rezago que afecta los objetivos nacionales, siendo un obstáculo para la plena realización de las metas propuestas por el Ejecutivo Federal.

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura educativa presenta atrasos y desigualdades en los diferentes niveles, en todos hay descuido de los inmuebles especialmente en básico (primaria, secundaria y tele secundarias).

El Sistema Educativo Indígena presenta severas deficiencias en la calidad de los servicios, que se traducen en bajos niveles de eficiencia terminal.

Otro problema del Sistema Educativo Nacional son los factores de organización como son los mecanismos de control vertical, la burocracia excesiva y lenta lo que se refleja en su trabajo.

Los aspectos administrativos y procesos educativos que repercuten en el aprovechamiento académico.

GASTOS EN EDUCACION

En el año de 2006 se gastó 622.4 millones de pesos equivalentes a 7.1% del PIB. El 90% de recursos se destino al gasto corriente, lo que significa

que el monto que el mayor porcentaje se usa para mantenimiento y pagos de personal docente, administrativos y manuales.

El presente Programa aduce que principal riqueza de un país son los hombres y mujeres. Las naciones que han logrado el verdadero mejoramiento de las condiciones de vida de su población se distinguen por haber puesto especial interés, atención y provisión de una educación de calidad.

OBJETIVO 9: ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA COMPRENDE LOS RUBROS DE COBERTURA, CALIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y PERTINENCIA.

Se permita tener una educación con calidad para impulsar el desarrollo y las habilidades individuales en los ámbitos colectivos, intelectuales, deportivos y culturales.⁽¹⁷⁵⁾

Uno de los objetivos es impulsar los mecanismos sistemáticos de evaluación que den resultados en el aprendizaje en los alumnos, el desempeño de maestros, directivos, supervisores y jefes de sector y de los procesos educativos

- Reforzar la Capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles. Fortalecer programas de educación, capacitación de la planta magisterial. Profesores certificados entonos los niveles educativos.
- Fortalecer la enseñanza, la investigación, la difusión del conocimiento, nuevas tecnologías, elevar la calidad educativa; estímulos al aprendizaje; fortalecer los valores éticos de los alumnos y la transmisión de conocimientos y habilidades para el trabajo.

(175).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

ACTUALIZAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS, SUS CONTENIDOS, MATERIALES Y METODOS PARA ELEVAR LAS HABILIDADES Y COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD.

- Es impostergable una renovación profunda del Sistema Nacional de la Educación, para las nuevas generaciones con capacidades y habilidades para obtener mejores empleos e ingresos.

FORTALECER EL FEDERALISMO EDUCATIVO PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

El nuevo esquema debe impulsar la equidad, la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia en el uso de recursos públicos.

- Será a largo plazo, promoviendo formas de financiamiento responsable y manteniendo una operación altamente eficiente.

OBJETIVO 10: REDUCIR LAS DESIGUALDADES REGIONALES DE GÉNERO, Y ENTRE GRUPOS SOCIALES EN LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS.

- Invertir más en educación es imprescindible para elevar la calidad educativa.
- Llevar los servicios educativos a donde más se necesitan.
- Construir una economía familiar favorable para ingresar y mantenerse en ella.
- Propiciar la igualdad de oportunidades educativas entre las dimensiones personal y regional es el objetivo de las estrategias a seguir.
- Modernizar y ampliar la infraestructura educativa, dirigiendo las acciones compensatorias a las regiones de mayor pobreza y marginación.

(176).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

Impulsar la inversión en la infraestructura, equipamiento, ampliación, mantenimiento y equipamiento de las escuelas.

*Ampliar las becas educativas para los estudiantes de menores recursos en todos los niveles educativos.

*Ampliar los niveles medio superior y superior incluyendo los estudiantes de menores ingresos para estimular su logro académico, con mecanismos transparentes y de corresponsabilidad de los beneficiarios.

* Fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos en integrar jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo.⁽¹⁷⁷⁾

Se busca reducir las desigualdades entre género y a nivel social ya que se ha puesto énfasis en la relación escuela y las exigencias productivas.

Por lo que socialmente se ha concluido que la educación influye en el aspecto económico, en la pérdida o ganancia en el sector productivo y adquisitivo muchas veces.

- Se dará programas de alfabetización en educación básica, para jóvenes y adultos fuera de edad escolar a través de los Sistemas Escolarizadas y ni escolarizadas. Se estimulara más la participación social en tareas de combate al rezago educativo.

PROMOVER UNA MAYOR INTEGRACIÓN, EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, ASI COMO DENTRO DE LOS MISMOS , PARA AUMENTAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La Subsecretaria de Educación Media Superior, ha comenzado a rediseñar de los programas de estudio para que los planes de estudio cuenten

(177).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

con las características requeridas, así como un tronco común.

- Se trabajara en la revisión de las normas del Sistema de Educación Nacional con la participación de los tres niveles de gobierno, instituciones educativas maestros, asociación de padres de familia y sociedad.
- Intercambio de educativo y de estudiantes, estableciendo redes de colaboración del conocimiento.

OBJETIVO 11: IMPULSAR EL DESARROLLO Y UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA APOYAR LA INSERCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y AMPLIAR SUS CAPACIDADES PARA LA VIDA.

“Se modernizara las instalaciones y se dotaran de computadoras y sistemas de redes y sistemas operativos. El uso de la tecnología será fundamental, para que el conocimiento, la educación y la capacitación a distancia y el desarrollo de una cultura informática. Fortalecer el uso de nuevas tecnologías en el proceso de la enseñanza y el desarrollo de habilidades en el uso de la tecnología de la informática y la comunicación desde el nivel básico. Eliminar el analfabetismo digital es necesario para eliminar las barreras.⁽¹⁷⁸⁾

- Impulsar la capacitación de los maestros en el acceso y uso de las nuevas tecnologías y materiales digitales. Adquisición de aparatos, sistemas y líneas de conexión.
- Capacitación oficial en una modalidad de enseñanza media, por tecnología.
- Apoyar el desarrollo de conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares

(178).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

- Transformar el modelo de tele secundarias, vigentes incorporando nuevas tecnologías y promoviendo un esquema interactivo.
- La tele secundaria es una modalidad de la educación a distancia con mayor sentido de equidad social. Modalidades que brindan la oportunidad de continuar con sus estudios aun en las comunidades más distantes

OBJETIVO 12: PROMOVER LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN TODO EL SISTEMA EDUCATIVO.

La educación debe de ser completa, integral, debe de abarcar habilidades para aprender a aplicar y desarrollar conocimientos el aprecio por los valores éticos, el civismo, la historia, el arte, la cultura y los idiomas así como la practica de deportes.

La diferencia de resultados desfavorece al Sistema de Educación Pública, frente a la privada.

***Por lo que coloca** a la comunidad escolar en el centro de los esfuerzos educativos; promover el trabajo conjunto escuela, maestros, alumnos y padres de familia, no solo en el cumplimiento de planes y programas de educación, si no en la conformación de metas y objetivos.

***Impulsar** la participación de los padres de familia en el tema de decisiones en las escuelas. A través de la Asociación de Padres, Consejos Escolares de participación de cada plantel y realización de por lo menos dos talleres de capacitación anual a sus integrantes.

***Renovar** la curricula de formación cívica y ética desde la educación básica. Para consolidar proyectar el futuro entonos los niveles de enseñanza de valores civiles y éticos como la tolerancia, solidaridad, respeto, a las

diferencias, la honestidad, la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

***Estimular** la educación sobre derechos y responsabilidades ciudadanas, para que puedan las personas ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

*Se inculcara el aprecio por conductas democráticas, el Estado de Derecho como instrumento para la convivencia pacífica y respetuosa.

*** Habrá un compromiso en la seguridad de las escuelas a través, de los Consejos Escolares de Participación Social conforme al Plan Escuela Segura**

*Promover la educación de la ciencia desde la educación básica e inicial, será promovida como opciones educativas la ciencia y la tecnología desde la educación básica.

* Impulsar mayores oportunidades para las actividades artísticas. Para contribuir a la cultura y el arte.

- Promover las actividades físicas en los planteles escolares y los deportes todos los planteles en los diversos niveles educativos. Para poder combatir los problemas de salud (obesidad, diabetes), fomentando el cuidado de la salud y el cuidado físico.
- Reforzar la educación para prevenir y abatir las conductas de riesgo en niños y adolescentes. Las lesiones por violencia y accidentes junto con las adicciones y las prácticas sexuales no responsables, afectan la salud de la población juvenil.

(179).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

- El diseño e instrumentación de un sistema de información, que se convierta en la plataforma del proceso y toma de decisiones entre la Secretaría de Educación Pública y la sociedad en general.

OBJETIVO 13: FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, BRINDANDO UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ORIENTADA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Uno de los objetivos en el presente documento es, fomentar la importancia de la educación media superior. Es necesario crear un sistema que garantice la educación media superior. Habrá mayor vinculación del mercado productivo con el sector educativo. Se actualizara a los docentes.

- Se impulsaran programas permanentes de capacitación y profesionalización del Sistema de Educación Media Superior. Fortaleciendo la calidad de la educación del Sistema.
- Revisar el marco reglamentario e instrumentar procesos de evaluación del Sistema educativo Medio Superior.
- Fortalecer la vinculación entre el Sistema de Educación Media Superior y el aparato productivo. Favorecer esquemas, para asegurar que todos los egresados, cumplan su proceso de acreditación; que se hayan certificado en competencia laboral.
- Impulsar una reforma curricular de la educación media superior, para impulsar la competitividad y responder a las nuevas necesidades sociales y profesionales.
- Todos los programas de becas, infraestructura, y selección de Directivos se sujetaran a exámenes de Consejo Nacional de Evaluación

- Consolidar un sistema articulado y flexible de educación media superior que permita la movilidad de los estudiantes en los diversos subsistemas, ya que el propósito es convertir a la educación media superior, en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida con capacidades para transmitir y generar conocimientos

OBJETIVO 14: AMPLIAR LA COBERTURA, FAVORECER LA EQUIDAD Y MEJORAR LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACION SUPERIOR.

“El presente plan busca que las Instituciones de Educación Superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país”.⁽¹⁸⁰⁾

Se necesita la consolidación de conocimientos de vanguardia, útiles que generan desarrollo económico, justicia y equidad, y fortalecer la identidad de México como nación.

Propósito: Convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía.

La Educación Superior ocupa el número 15° de 33 países latinoamericanos. Es necesario impulsar la Educación Superior Tecnológica, Centros de Investigación, dotándolos de apoyos públicos, innovación tecnológica, difusión cultural.

Se tiene como objetivo para la educación superior mayor calidad, cobertura.

(180).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

En relación al presente tema la Organización Para la Educación, la Ciencia, y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), advierte que sin instituciones adecuadas, los países en desarrollo no pueden aplicar descubrimientos recientes.

Se debe consolidar una Educación Superior con una mayor cobertura, diversificándola haciéndola flexible y de calidad.

ESTRATEGIAS:

En cuanto a las estrategias a seguir se encuentra crear nuevas instituciones de Educación Superior. Aprovechar la capacidad de infraestructura instalada, diversificar programas y fortalecer las modalidades educativas. Elevar la cobertura de la educación superior actual del 25% al 30%.

Flexibilizar los actuales planes de estudio, ampliar los Sistemas de apoyos tutoriales y fortalecer los programas de becas dirigidos a los grupos en situación de desventaja.

- Se impulsara la formación de técnico superior universitario y se reforzara la opción que abre la certificación de competencias laborales
- Se otorgaran mayor cantidad de becas para evitar la deserción y se pueda continuar el Postgrado cuando sea la opción elegida.

Consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las practicas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas educativos de Educación Superior.

- Apoyo institucional
- Becas para cursar el Posgrado.
- Fortalecimiento de cuerpos académicos.
- Integración de redes de investigación.

- Evaluación de programas de estudio.

Se trabajara en un Sistema Nacional de Evaluación, acreditación para fortalecer las autoevaluaciones a través de exámenes nacionales estándares que se efectuaran a los egresados de licenciatura.

Crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y son imperativos para realizar cambios en el desarrollo regional y nacional.

Elevar la pertinencia de la Educación Superior y potenciar su impacto en el desarrollo regional. Es necesario considerar los aspectos socioeconómicos, aspiraciones y expectativas de los sectores sociales.

Crear cuerpos académicos con los perfiles adecuados a la oferta educativa a las necesidades actuales.

- Fomentar programas de orientación vocacional
- Realizar prácticas profesionales que permitan a los alumnos, adquirir la experiencia profesional y laboral de calidad, reforzando el aprendizaje, del aula, identificando los intereses y especializándose.

Mejorar la integración, coordinación y gestión del Sistema Nacional de Educación Superior:

- La educación media superior contara con mecanismos estatales y nacionales de planeación coordinación y de gestión capaces de responder de manera integral a sus demandas de desarrollo y de consolidación.

(181).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

- Es necesario crear nuevas instancias colegiadas que permitan articular y conducir este sistema, propiciar, la acción coordinación de las diferentes instituciones.

EI OBJETIVO:

Formular una política de Estado en materia de Educación Superior, la cual considere modificaciones que se proyecten en la población.

Podemos concluir de lo antes expuesto que el presente plan está integrado por estrategias, evaluaciones, estímulos, pruebas, compromisos, refuerzos, propósitos, a seguir por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento, contiene la planeación, el proceso para establecer en forma sistemática, los temas, cursos de acción, y procedimientos para alcanzarlos.

Tiene como objetivo corregir, las conductas que son causa de ineficiencia o de vicios para poder cumplir con las estrategias y corregir las deficiencias del Sistema Educativo Nacional, a través de exámenes de control de calidad.

Podemos señalar que contiene el uso de los recursos disponibles para poder realizar la consecución de los objetivos. Hace alusión a que el elemento más importante y valioso de una nación son las personas y la educación; la cual debe de ser de calidad, ya que es el medio por excelencia para el desarrollo de una nación.

El Sistema Educativo Nacional tiene la responsabilidad de poder desarrollar las capacidades intelectuales y habilidades del individuo.

(182).- www.vivir.mejor.presidencia.gob.mx

Así mismo debe de responder a las demandas de la sociedad en materia de conocimientos, de cultura en virtud de los cambios que se plantean implican un cambio y compromiso por parte del gobierno.

Puntualiza y resalta la influencia de la educación, en forma directa para la sociedad, en especial la educación pública desde el nivel básico hasta el postgrado, ya que fue es y será el medio de movilidad social perfecto.

La educación es un factor vital, para la evolución individual social, y la igual entre los diversos sectores de la población.

Retoma la visión y necesidad de una cultura de respeto como consecuencia una cultura de civismo, legalidad, basada en los derechos humanos, en el respeto, en la democracia.

Contempla evitar la deserción escolar, en todos los niveles es uno de los objetivos de la presente administración.

Por lo que le es indispensable y urgente proporcionar una educación con calidad de acuerdo a las necesidades actuales, para poder eliminar la pobreza y obstáculos que impidan desarrollar una cultura y educación que promueva el trabajo para elevar la calidad de nivel de vida. Promover una educación científica y tecnológica, es indispensable para dejar de depender del extranjero, entonces los sectores, y contar con una infraestructura propia.

Los adultos que no concluyeron la educación básica, tendrán la oportunidad de concluirla por la educación para adultos y se promoverá seguir progresando a través del estudio.

El Sistema Nacional Educativo, tiene como propósito una **educación de calidad, igualdad y equidad.**

(183).- www.vivirmejor.presidencia.gob.mx

Desde el punto de vista administrativo, un plan tiene como finalidad que el Gobierno lleve a cabo la satisfacción de necesidades a través de identificarlas, abatir los rezagos, y lograr las metas. Es un Plan de carácter Nacional de mediano y largo plazo.

Jurídica y legalmente se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de nuestra Carta Magna, siguiendo los lineamientos de la Ley de Planeación, teniendo como finalidad establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades de la presente Administración, que deberá seguir el Gobierno Federal.

3.8.- PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012

Para efectos de la presente investigación, primero debemos definir el término programa, *“Programa es el conjunto de actos ordenados, de acuerdo a su importancia y objetivos, puede ser un proyecto que nos permita **evaluar** las ventajas y desventajas del objeto estudiado, siguiendo una serie de principios de la planificación como son: **“Racionalidad, Realismo Coherencia, Interdependencia, Flexibilidad, Periodicidad”**”* ⁽¹⁸⁴⁾

Por su naturaleza es el resultado de un diagnóstico que nos permita identificar las necesidades sociales y las soluciones a éstas. *“El Programa Nacional de Educación, fue el resultado de una consulta y propuesta por los interesados, a través del servicio postal mexicano y de la vía Internet, donde participaron alumnos, personal docente, académicos, padres de familia y comisiones del Poder Legislativo, Sindicatos, Asociaciones de Universidades Públicas y Privadas, etc.”* ⁽¹⁸⁵⁾

Las propuestas más importantes para un análisis fueron once puntos por parte de los ciudadanos que son:

(184).- www.sep.gob.mx

(185).- Notas del Curso de Derecho Administrativo Facultad de Derecho .UNAM. Lic. Alfonso Aceves Guzmán

- Fomento de los valores ciudadanos
- Becas para estudiantes
- Actividades básicas
- Construcción y mantenimiento de escuelas
- Cultura popular
- * Espacios para actividades culturales.
- Investigación científica y desarrollo tecnológico
- Universidades.
- Capacitación para profesores.

El Programa Sectorial de Educación se elaboro, tomando como punto de partida el documento Visión México 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo, así como los resultados de consulta con los diversos grupos del Sector Educativo. **Las prioridades del Gobierno Federal es ofrecer una educación con equidad, igualdad, independientemente de su condición económica, social, ideológica, genero, etnia o región.** ⁽¹⁸⁶⁾

Las evaluaciones realizadas, muestran graves deficiencias de nuestro Sistema Educativo Nacional, la sociedad en general está insatisfecha con los resultados que ofrece y con su calidad.

El objetivo primordial de las evaluaciones, es permitir ubicar y poder corregir las deficiencias y limitaciones, razón por la cual se harán reformas al Sistema Educativo, para tener **una educación con calidad y equidad**, a la que aspiramos tener, como soporte de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Programa en comento señala, las instituciones educativas, no son la única instancia educadora, ni responsable para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos, resulta decisiva la familia apoyando, estimulando, transmitiendo valores y hábitos.

(186).- Programas de Educación. www.sep.gob.

Se incorporan a la tarea educadora las organizaciones de la sociedad civil, los colegios de profesionistas; el sector privado y los medios de comunicación; es una responsabilidad colectiva de coadyuvar al cumplimiento de las metas de la Educación Nacional, es de interés general tener SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DE ALTA CALIDAD, TRANSPARENTE, EQUITATIVO, Y DEMOCRATICO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y LAS FAMILIAS ASI COMO DEL PAIS.

Es necesario sumar esfuerzos y recursos para hacerlo realidad.

El Programa en comento esta estructurado de la siguiente forma:

- Objetivos del Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
- Indicadores y metas.
- Estrategias de acción.
- Objetivo 1 (Educación Básica, Media Superior y Superior, Acciones Complementarias fomento a la lectura)
- Objetivo 2 (Educación Básica, Media Superior, Superior, Educación para Adultos, y Atención a la diversidad lingüística y cultural.
- Objetivo 3 (Educación Básica, Media Superior, Superior, Medios de Servicios Públicos de Comunicación)
- Objetivo 4 (Educación Básica, Media Superior, Superior)
- Objetivo 5 (Educación Básica, Media Superior, Superior)
- Objetivo 6 (Educación Básica, Media Superior, Superior)⁽¹⁷¹⁾

TEMAS TRANSVERSALES

- Evaluación
- Infraestructura

(187).- Programas de Educación. www.sep.gob.

- Sistema de Información
- Marco Jurídico del Sector Educativo
- Mejoras de la Gestión Institucional:

Los Principales retos a enfrentar por la presente administración son en materia de educación son:

- Más de 30 millones de adultos que no concluyeron la educación primaria y secundaria o nunca tuvieron acceso a las mismas; es decir un tercio de la población, no han podido concluirla.
- El Sistema Educativo presenta serias deficiencias con altos índices de reprobación.
Deserción de alumnos
- Bajos niveles de aprovechamiento
- La formación actual no ha desarrollado plenamente en los estudiantes las habilidades que les permita resolver los problemas con creatividad y eficacia, y estar preparados para los desafíos que se presenten en la vida y en la inserción del mercado laboral.

El presente y el futuro de México demanda a el Sistema Educativo Nacional formar a sus futuros ciudadanos como personas, seres humanos conscientes, libres, irremplazables con identidad, razón dignidad, con derechos y deberes creadores de valores y de ideales.

En las instituciones educativas, los alumnos deben encontrar las condiciones adecuadas para el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades; de su razón, cuerpo y mente, así como la formación de valores personales y sociales. De su conciencia ciudadana y ecológica, deben ser conscientes de ejercer su libertad personal, y su sexualidad.

(188).- Programas de Educación. [www .sep.gob](http://www.sep.gob).

Se necesita fortalecer la democracia y crear una verdadera identidad de ciudadanía, las escuelas deben de enseñar ética, ya que la responsabilidad y en la participación, es fundamental.

Deben de formarse niños y jóvenes con valores éticos, cívicos, y científicos ya que son el futuro de México. Debemos de ser una sociedad de conocimientos, para no depender del extranjero.

Nuestro país debe hacer de la educación, la ciencia y la tecnología los puntales de su desarrollo, razón por la cual el Gobierno debe de auxiliarse de los siguientes organismos:

Subsecretaria de Educación Superior, Secretaria de Educación, Secretaria de Educación Básica, Unidad de Planeación y Evaluación de Política Educativa, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, Coordinación de Educación Básica, Instituto Politécnico Nacional.

El Colegio de Bachilleres, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Centro de Estudios Tecnológicos Industriales, Fideicomiso del Consejo Nacional de Normalización y Certificación Laborales, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Instituto Político Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.

La Universidad Pedagógica Nacional, Colegio de México, Instituto Nacional de la Radio, Instituto de Derechos de Autor, Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Comisión de Apelación de Arbitraje del Deporte, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, Impresora y Encuadernadora Progreso S. A de C.V, Comisión de Nacional de Libros de Textos Gratuitos, Canal Once.

El Programa resalta la importancia de los objetivos del PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012, en relación con los objetivos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	CONCEPTO PERSONAL
<p>OBJETIVO 1</p> <p>Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logros educativos, cuenten con los medios para tener acceso aun mejor desarrollo nacional</p>	<p>Se relaciona con los objetivos 5 del eje 2; 9y 16 del eje 5 del PND</p> <p>Economía</p> <p>Educación</p> <p>Cultura</p>	<p>El objetivo en ambos documentos, es lograr elevar la calidad educativa de los educandos y facilitar el acceso a la educación a todos los gobernados y lograr un desarrollo integral.</p>
<p>OBJETIVO 2</p> <p>Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad</p>	<p>Contribuye al cumplimiento objetivos 5 del eje2; 11 del eje 3 del PND</p> <p>Democracia</p> <p>Educación</p> <p>Igualdad</p> <p>oportunidades</p> <p>Transformación de la educación</p>	<p>Los planes en comento buscan el desarrollo humano en forma sustentable y en forma sostenida, para reducir las desigualdades sociales en el país y exista un mayor desarrollo, equidad, y competitividad.</p>
<p>OBJETIVO 3</p> <p>Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunidad en el Sistema Educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.</p>	<p>Se relaciona con los objetivos 5 del eje 2; 11 del eje 3 del PND</p> <p>Productividad y</p> <p>Economía</p> <p>Igualdad de</p> <p>oportunidades</p> <p>Desarrollo integral</p> <p>Transformación educativa</p>	<p>Tiene como objetivo, mejorar las condiciones de estudio del educando en forma más amplia, sostenida y competitiva; para poder integrarse al campo laboral y lograr un desarrollo humano pleno y sostenido.</p>

<p>OBJETIVO 4</p> <p>Ofrecer una educación que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos a través de actividades regulares en el aula, la practica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural</p>	<p>Contribución al cumplimiento con los objetivos 11, 12, 16 del eje 1; 12y 20 del eje 3; 14 del eje 4; 3 del eje 5 del PND.</p> <p>Prevención del delito</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Seguridad publica</p> <p>Democracia educativa</p> <p>Transformación educativa</p>	<p>Se busca mejorar el contenido de planes y programas en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, reintegrando a los planes de estudio materias como civismo y ética para la adquisición de valores. Se busca la vinculación entre la teoría y la practica para lograr una mejor convivencia</p>
<p>OBJETIVO 5</p> <p>Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral</p>	<p>Se relaciona con los objetivos 5 del eje 2; y 1, 13 y 14 del eje 3 del PND</p> <p>Economía Competitiva</p> <p>Promoción laboral</p> <p>Productividad y competitividad</p> <p>Igualdad de oportunidades</p>	<p>En relación al presente tema, más que ofrecer un servicio es prestarlo, impartirlo en virtud de que es obligación del Estado proporcionar educación con calidad, responsabilidad en beneficio de la sociedad. Con la misión de preparar a los educandos incorporarse al mercado laboral y puedan ser productivos.</p>
<p>OBJETIVO 6</p> <p>Fomentar la gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, se promoverá la seguridad de alumnos y profesorado; la rendición de cuentas y la transparencia de los recursos.</p>	<p>Se relaciona con los objetivos 10, 13 y 14 del eje 3; 5 del eje del PND</p> <p>Democracia</p> <p>Transparencia</p> <p>Igualdad de oportunidades</p> <p>Cultura</p> <p>Educación equitativa</p>	<p>Es indispensable fomentar una cultura de participación escolar, en donde se puedan tomar decisiones con responsabilidad compartida, alumnos, autoridades educativas. Lo que beneficiara a ambas partes, existirá seguridad mutua y podrá haber una evaluación y rendición de cuentas de los recursos con transparencia</p>

(189) DATOS TOMADOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN. WWW.sep.gob.mx)

El Sistema Nacional de Educación, de la Educación Básica a la Superior, **tiene como objetivo y misión formar a los mexicanos del futuro**, que requiere el país. En un sistema de vida más dinámica tanto en el aspecto *económico, social, cultural y científica del país*. Así mismo se subraya la importancia de este nivel educativo para el futuro, ya que es fundamental en la vida de los jóvenes mexicanos, para su maduración personal y social.

La Educación Integral es indispensable para la vida y el trabajo; su importancia radica en la **evidencia del rezago educativo**, en el ámbito nacional, ya que es necesario eliminar el *rezago educativo*, así como aumentar la competitividad de la economía del país, en la sociedad del conocimiento, sea con mayor razón aún, a partir de consideraciones elementales, como justicia social, equidad y solidaridad.

Se contempla la **creación de programas** que tendrá a su cargo este tipo de acciones que tendrán como objetivo la **Educación para la vida y el trabajo**.

El Gobierno tiene como objetivo fortalecer el Programa de Becas en todos los niveles de la Educación, Básica a Superior, para los jóvenes que carecen de recursos puedan cursar su educación a nivel medio profesional y profesional. Las becas son una forma de financiar la educación en todos los niveles. En 2001 se instituyó un fondo de becas para la educación media superior y superior.

De acuerdo a lo antes expuesto, podemos decir que el artículo mencionado, consagra la libertad y estimula al educando, para que se incorpore al proceso productivo del país, conforme a sus aptitudes e inclinaciones, que le permitan el desarrollo de una actividad o profesión, y le proporcione un ingreso económico, como retribución a las relaciones laborales.

(190).- [www. Programa sectorial de educación. sep.gob.mx](http://www.programa sectorial de educación. sep.gob.mx)

Se contemplan acciones complementarias para el desarrollo de la educación, como lo son el fomento a la lectura a través de estrategias como herramienta del aprendizaje y del conocimiento. Habrá un impulso a las pequeñas y medianas editoriales y librerías.

Se otorgara ayuda económica a los jóvenes y promotoras de educación inicial no escolarizada.

Habrá un aumento de la cobertura de la educación media superior. Se promoverá los reconocimientos y certificaciones del conocimiento adquiridos de autodidáctica.

En cuanto a la educación para adultos ofrecerá educación gratuita para jóvenes y adultos mayores de 15 años o más que se encuentren en situación de rezago educativo para que pueda continuar con sus estudios; y pueda acreditar y certificar sus conocimiento. Se dará una atención a la División lingüística.

Los medios de comunicación son un referente integral ante la sociedad a través del dialogo y la sinergia; por lo que se buscara innovaciones en la tecnología de la información y comunicación educativa.

Se desarrollaran propuestas para incluir espacios y programas educativos en la educación, mejorar los servicios para difundir y crear una educación de calidad educativa y cultural.

Por cuanto hace a la Educación Media Superior y Superior se favorecerá programas de titulación y simplificación administrativa en cuanto a la expedición del título y cédula profesional.

Así mismo se busca la facilitar la Educación Superior al empleo o al postgrado dependiendo sea requerido en el caso.

En el Capítulo de Temas Transversales el punto medular es la EVALUACIÓN.

*Es necesario actualizar e instrumentar el Sistema Nacional de Evaluación.

* Fortalecer la Planeación y la toma de Decisiones en las escuelas a partir de resultados de evaluaciones.

*Continuar con la aplicación de las evaluaciones sistemáticas a los docentes y directores.

*Fortalecer y diversificar mecanismos de transparencia de evaluación y rendición de cuentas.

* Establecer Sistemas de indicadores que permitan evaluar la continuidad de la gestión escolar y retroalimentación alumnos directivos.

*Diseñar aplicar y consolidar los instrumentos de evaluación del desempeño académico de los estudiantes como insumo para reorientar la acción pedagógica.

*Articular y consolidar el Sistema Nacional de Evaluación, acreditación, certificación de los organismos especiales.

*Sistema de información diseñar e instrumentar un plan para los procesos de toma de decisiones que facilítenle transito de los estudiantes en las diversas modalidades educativas, difundirlas y ampliarlas.

*Mejorar la Gestión Institucional de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

Hacer más eficiente el desempeño de las administrativas mediante el control de procesos, alineación de sus estructuras organizacionales, incrementar la calidad educativa.

*Marco Jurídico del Sector Educativo: es necesario adecuar el actual marco legal que regula al Sistema Educativo Nacional para que coadyuve al logro de los objetivos institucionales

*Teniendo como objetivos: consolidar el federalismo; simplificar la operación entre las instituciones responsables y los centros escolares;

- Hacer más eficiente la fiscalización y el uso de recursos públicos, mediante la definición de nuevas reglas y criterios de organización presupuestal. (Datos tomados del **PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2007-2012**)

De lo antes expuesto podemos concluir que los sistemas educativos son los mecanismos a través de los cuales una generación, transmite a los siguientes valores, conocimientos, y su tecnología.

La calidad de la educación, busca que las instituciones educativas cumplan con su misión que la sociedad y el Estado le han encomendado. Con el término calidad se busca capacitar, significa eficacia, en la enseñanza y en el ejercicio intelectual.

El Gobierno Federal dio continuidad al **Programa de Becas en cuatro fases.**

BECAS PARA EDUCACION BASICA (Acuerdo 2005)

- BECA AZTECA
- PROGRAMA "OPORTUNIDADES"
- APOYO DE DIVERSAS FUNDACIONES.

BECAS PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR (Acuerdo 330)

BECAS DE RETENCION, como apoyo y excelencia para estudiantes de bachillerato, procede en alumnos que no estén beneficiados en otros programas, ni en el de EXCELENCIA ACADEMICA.

BENEFICIARIOS ALUMNOS DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

SEP.

- DGETI (CETIS, CBTI)
- DGTA (CBTA, CBTF, CIREC, UNCADER)
- DGECT y TM (CETMAR, CETA)
- DGB (CEB, PREFECOS, PREPARATORIA FEDERAL LAZARO CARDENAS)

SUBDIRECCION DE SISTEMAS DESCENTRALIZADOS DE SEP

*INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

SUBDIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO FEDERAL:

- * CONALEP
- * COBACH (EN EL D.F. Y GUADALAJARA)

SUBSECRETARIA DESCENTRALIZADA EN LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS:

- * C E C y T E S
- * E M S A D
- * I C A T
- * C O B A T
- * B I C

SISTEMA DE BACHILLERATO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO Y UNIVERSIDADES ESTATALES.

*INBA

* ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
SUBSECRETARIA DE TELEBACHILLERATO

LOS ALUMNOS DE ESTE GRADO ACADEMICO SE BENEFECIARAN CON LAS SIGUIENTES BECAS:

- BECA AZTECA
 - PROGRAMA "OPORTUNIDADES"
- APOYO DE DIVERSAS FUNDACIONES.

BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR (Acuerdo 279)

FONABEC: Apoyos económicos de preferencia a los egresados que a los 6 meses obtienen trabajo. Se otorgan Becas y Crédito a nivel medio y superior en UNIVITEC De la SEP.

PRONABES: Es el programa de becas para estudiantes de educación superior, destinada a fomentar aun mayor oportunidades a la población en condiciones de economía adversa, para que terminen la educación universitaria y tecnológica a nivel licenciatura.⁽¹⁹⁴⁾

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO.

La Universidad tiene un Programa de Becas para la formación de académica y de docentes al más alto nivel.

La Dirección General de Estudios de Posgrado en beneficio de sus mejores alumnos.

(194).- [www. Programa sectorial de educación. sep.gob.mx](http://www.Programa sectorial de educación. sep.gob.mx)

***LA BECA AZTECA:** es una beca al 100% en beneficio a los estudiantes

* LA BECA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES:
CONSISTE EN BECAS DE AYUDA PARA UTILES Y APOYO MONETARIO.

* BECAS DE POBREZA EXTRAMA AYUDA AL 100%

BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA

Solo beneficia a estudiantes de Educación Superior. Este Programa de Becas era de excelencia académica y fue vigente de enero a junio de 2008. (Información obtenida en la página de Internet de la Secretaria de Educación Pública.)

Son apoyos económicos para que los alumnos puedan continuar sus estudios, por parte del gobierno federal, local, institucional, o bien por medio de Fundaciones de diversas empresas como Televisa, T.V. Azteca, Bancos, Industria Cigarreras, Refresquera, Cerveceras, Vitivinícolas, farmacéuticas, de servicios etc, que apoyan a los alumnos que necesitan esos recursos económicos.

Son una forma de financiamiento de la educación, a través de fondos y recursos que provienen de una tercera persona moral en beneficio de un estudiante.

Las becas se formalizan a través de una serie de reglas de operación, y su monto varía de acuerdo al avance del alumno en relación al grado de estudios, la carrera y su duración. No son reembolsables pero se tiene que cumplir con un programa ya que es una forma de financiamiento de la educación.

Con respecto a la importancia del tema de la educación para el país y su legislación **los autores Lic. Cano Valle y Luis Anaya señalan “La estructuración del Estado sobre la base común de que el derecho es para**

todos, creo un tipo de hombre-ciudadano-e hizo, de la acuñación de una norma universalmente válida para la vida ciudadana, la necesidad de más apremiante la educación; hacen referencia a que el Plan Nacional de la Educación enfatiza que si un sistema educativo no logra asegurar el derecho a una educación básica de buena calidad para todos, y las condiciones para acrecentar, hacer accesibles y diversificar las oportunidades de formación para la vida y el trabajo, actuara como un instrumento de exclusión social.”⁽¹⁹⁵⁾

Señalan los mencionados autores que “el Plan Nacional de Educación enfatiza que si un sistema educativo no logra asegurar el derecho a la educación básica de buena calidad y para todos, y las condiciones para acrecentar, hacer accesibles y diversificar las oportunidades de formación para la vida y el trabajo actuará como un instrumento de exclusión social. La sociedad mexicana experimenta la necesidad de recurrir a la educación como un instrumento para mitigar las desigualdades sociales”⁽¹⁹⁶⁾

La educación debe responder en principio a las necesidades de la sociedad y del país razón por la cual se debe elevar la calidad y el aprovechamiento de la educación. Las instituciones educativas deben ser eficaces y cumplir con la misión que la sociedad les a encomendado, contribuir para resolver la problemática nacional, del tipo que sea social, política, económica, cultural, científica, etc. Ya que en principio se supone que educar es capacitar, con eficacia, razón por la cual también es el ejercicio de una libertad intelectual.

“EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN EN PRINCIPIO ES PROPICIAR EN EL ESTUDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA CULTURA DE CALIDAD, QUE LE PERMITA INTEGRARSE AL CAMPO PRODUCTIVO, PROFESIONAL ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

(195). –Op. cit.p.60. Cano Valle Fernando

(196).- Argüelles Antonio. “Principios en Administración”. Editorial CONALEP, SEP. México 2000. p.29

YA QUE DE ACUERDO AL LIC. EN ADMINISTRACION ABRAHAM MASLOW: “EL HOMBRE SERA PLENAMENTE FELIZ CUANDO SE REALICE EN ALGUNA ACTIVIDAD O PROFESION QUE LE IMPRIMA SU TOQUE PERSONAL, YA QUE SE ESTARIA AUTORREALIZANDOSE” (196).

RAZON POR LA CUAL EL ESTADO DEBE PROPORCIONAR LOS ESPACIOS Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

En relación a lo expuesto en el presente capítulo, en el informe rendido sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Primer Trimestre de 2008, se reporta que los recursos que reciben las instituciones de educación media, educación superior, cumpliendo con lo señalado por el artículo 52 Del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008 debe de cumplir con mayor transparencia, el uso de los recursos federales, ya que permitirán conocer el avance en torno a los gastos en los subsistemas educativos.

Pero se encuentran con los siguientes obstáculos

- Solo 10 de las 37 Instituciones Educativas presentan información. Rendición de cuentas de Órganos Administrativos Desconcentradas y entidades de apoyo por unidades responsables en millones de pesos.

En cuanto al gasto corriente, como erogación no crea un activo, sino que es el uso de los recursos federales, ya que permitirán conocer el avance se destina el 95% de los recursos a la contratación de recursos humanos, a la compra de bienes y servicios para las funciones administrativas.

(197).- área regional. com.mx. información para decidir

- En principio solo algunas metas sean cumplido, información que reportada que no se divide en programas sino en Gran Función becas, Obras e instalaciones, Programas de Formación de Recursos humanos Basados en Competencias.

Con lo antes expuesto se pretende combatir la corrupción, facilitar el diagnóstico, planeación y de aplicación de recursos públicos. Así como corregir situaciones irregulares o de rezago en los siguientes ejercicios.⁽¹⁹⁷⁾

La información anterior fue tomada de Educación, con rezagos, ejercicio del gasto corriente en instituciones educativas. Podríamos concluir que la relación entre las instituciones educativas y el trabajo son y serán indispensables. Necesarias para un adecuado y equilibrado desarrollo de la sociedad. Quien se oponga a la educación, condenan a las personas al fracaso personal y social.

No se debe olvidar reconocer la importancia que tiene actualmente la educación técnica, es una opción más de la basta gama de profesiones que existen a nivel profesional.

En relación a los planes y programas antes mencionados están sujetos al programa de Evaluación y Transparencia, denominado ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACION.

Encabezado por el liderazgo del Presidente Felipe Calderón, que subraya la importancia de las demandas recopiladas por todos los sectores, en donde se recogen ideas, sugerencias, comentarios, dudas y denuncias en materia de educación y en relación especial con la Secretaria de Educación Pública.

(198).- área regional. com.mx. información para decidir

Alianza establecida con:

- Padres de familia
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación,
- Gobiernos Estatales
- Consejo Nacional de Autoridades Educativas
- Comisión de Seguimiento del Poder

Los temas a evaluar son los contemplados en los Planes y Programas de Educación.

MEJORAS A LAS ESCUELAS:

- Se están rehabilitando ya las instalaciones de 5 mil planteles educativos en todas las entidades federativas.
- En la Agenda de Prevención contra la violencia y adicciones de las Escuelas Seguras han aumentado de 8 mil a 14 mil
- Se firmaron Acuerdos de colaboración con 150 presidentes municipales y jefes delegacionales para proteger el entorno escolar.
- Se han realizado con organizaciones de la sociedad civil más de 4mil talleres con alumnos de secundarias para evitar el uso de drogas y violencia.
- Para una mayor participación de los padres en las escuelas, se ha reforzado la Capacitación de 30mil Consejeros Escolares de Participación Social en la Educación. Se impartieron cursos de verano en 5 mil escuelas denominado “Escuela Siempre Abiertas” en el que participaron medio millón de alumnos atendidos por 60mil profesores.

(199).- Alianza por la Calidad de la Educación. alianza.sep.com.mx. (datos tomados)

- Se impartieron cursos de verano en 5 mil escuelas denominado “Escuela Siempre Abiertas” en el que participaron medio millón de alumnos atendidos por 60mil profesores.

MAESTROS MAS APOYOS Y OPORTUNIDADES PARA SU PROFESIONALIZACION.

- 80 mil aspirantes presentaron el primer Examen Nacional de Ingreso al servicio docente. Se tiene el avance del 93% en la asignación del total de plazas de jornada de 80% en las plazas por hora-semana-mes.

MEJORAS CONDICIONES SOCIALES Y SALUD PARA ALUMNOS.

- Se realizó la Primera Feria de Cooperativas Escolares, para abordar los temas de desordenes alimenticios en las escuelas.
- Ya esta en imprenta las boletas de 1° a 3° de primaria y sus maestros. Antes de que concluyan el ciclo escolar se entregarán a todos los estudiantes de primaria y secundaria.

MEJORES CONTENIDOS EDUCATIVOS:

- Después de 25 años han regresado a cada grado de primaria los libros de texto gratuito de educación cívica y ética, de los que se distribuyeron 27.7 millones de libros para todos los alumnos de educación primaria.

EVALUACION Y TRANSPARENCIA

Se colocaron por primera vez en cada primaria pública de México 90mil carteles para que los padres de familia conozcan cuales son:

(200).- Alianza por la Calidad de la Educación. alianza.sep.com.mx. (datos tomados)

- las condiciones de la escuela, de sus maestros y los principales retos del director.
- Se estableció el Sistema Nacional de Información de las Escuelas, cuyo portal es consultado 17 mil veces por día promedio.

En términos de la presente investigación, la Alianza Calidad de la Educación, tiene como finalidad garantizar los objetivos establecidos en los diversos planes y programas en materia educativa, para garantizar que los centros escolares se encuentren libres de riesgo, cuenten con instalaciones dignas y equipadas.

Garantizar que los maestros tengan una mejor formación, se les capacite y reciban estímulos.

Las Instituciones Educativas deben de garantizar los conocimientos y la formación de valores, basados en los derechos humanos, la paz, el respeto, la tolerancia, la justicia, la honestidad y la legalidad.

Siendo fundamental la evaluación, para que los resultados que se informen sean reales, con transparencia y honestidad, y así cumplir con las expectativas de la sociedad dando cabal cumplimiento con la misión, la visión y líneas de trabajo plasmadas en los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno Federal.

Ya que uno de los objetivos más anhelados por toda la sociedad es una educación con calidad, que proporcione las bases para la formación de futuros ciudadanos, convivencia, democracia y cultura de legalidad

(201).- Alianza por la Calidad de la Educación. alianza.sep.com.mx. (datos tomados)

- Cumpliendo así con los objetivos de los Artículos 3° Constitucional y el 7° de la Ley Federal de Educación, que contemplan **“la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento, contribuirán al desarrollo del individuo.**

Los programas deberán de propiciar en el educando el análisis de interpretación de los fundamentos teóricos del pensamiento ético y axiológico a fin de que asuma una posición responsable y crítica ante el mismo y ante su realidad.

Los beneficios que ofrece son desarrollar actitudes para su desenvolvimiento social y profesional en forma responsable, racional, de solidaridad; el objetivo es concientizar al individuo en sus derechos y obligaciones, como persona con principios de paternidad responsable, respetuosa de la ecología, del medio ambiente, de los derechos de los demás con valores éticos como profesionista.

En relación al tema en comento y a los objetivos para mejorar las condiciones sociales y de salud para los alumnos, es de llamar la atención que en el presente documento, se informe la realización de la Primera Feria de Cooperativas Escolares, y abordar temas como el desorden alimenticio en las escuelas.

Pero es indispensable entender que es una **Cooperativa Escolar**, cual es su función dentro de una Institución Educativa y no solo es pensar que es la tiendita de la escuela.

(202).- Reglamento de Cooperativas Escolares. D.O.F 23 de Abril de 1982

La Ley de Cooperativas Escolares, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de 1982, y tiene correlación con los artículos 5 de nuestra Carta Magna; 20, 44, 45 fracciones II y IV de la Federal de Educación y 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Las Cooperativas Escolares, estarán constituidas por maestros, alumnos y empleados administrativos.

La finalidad en principio de las cooperativas es eminentemente educativa:

- Promover el desenvolvimiento psicosocial del educando.
- Facilitar la asimilación de teórica y práctica de principios básicos de convivencia social.
- Desarrollar los hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina
- Coordinar sus actividades con los contenidos de los planes y programas escolares.
- Vincular al educando con la realidad y su medio ambiente

Las cooperativas escolares, procuraran un beneficio económico para la comunidad escolar: mediante la reducción de precios de venta en los artículos que expidan, disminución de costo en su producción y contribuirá la cuestión económica en beneficio de las instalaciones del plantel educativo.

Con relación a lo antes expuesto, podríamos concluir que se esta pretendiendo materializar los objetivos y propósitos plasmados en las diversas disposiciones legales, en beneficio de los alumnos, instituciones educativas. Y con la participación mixta autoridades educativas, alumnos, padres de familia.

(203).- Reglamento de Cooperativas Escolares. D.O.F 23 de Abril de 1982

El Programa de Alianza por la Calidad de la Educación es resultado de los acuerdos educativos con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Teniendo participación los padres de familia, los gobiernos estatales y una Comisión de Seguimiento del Poder Legislativo, es un programa de evaluación, de seguimiento que busca resultados en la educación nacional, para que sea equitativa y competitiva a nivel mundial.

CAPÍTULO 4.

MARCO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

4.1 RELACION ENTRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO.

Con respecto al presente tema podemos señalar que la relación entre educación y el desarrollo descansa en la importancia concedida a dicha relación en la década de los cincuenta y sesenta, como la base a partir de la cual se formulo un conjunto de teorías que asignaban a la educación un papel significativo en los procesos de desarrollo. Sobre estas bases se formularon y se proyectan planes de estudio, que pueden tener un impacto definitivo en el mejoramiento del desarrollo socioeconómico y en los niveles de vida.

La importancia de la educación para el crecimiento económico y el desarrollo fue el enfoque utilizado por las dependencias gubernamentales durante la época de los sesentas. Pero la educación de un individuo y por ende un país va más allá de un modelo gubernativo.

La **educación es un derecho humano, constitucionalmente** y tiene entre sus objetivos, desarrollar en el individuo, una serie de habilidades y conocimientos, que le sean útiles para vida diaria.

La inserción de México, en una economía globalizada, cada vez más competitiva exige una serie de cambios tecnológicos, económicos y sociales para los cuales debemos estar preparados.

“En el **nuevo modelo económico**, la competitividad se encuentra en un punto central. Este hechos nos hace reflexionar y concientizarnos, que en la actualidad, nadie puede pensar que la obtención de un **certificado o título** nos asegura un lugar; razón por la cual todos habremos de proseguir nuestra formación o capacitación a lo largo de nuestra vida.

Este requerimiento, ha obligado a dar un nuevo enfoque al proceso educativo y poner atención en el desarrollo de las **cualidades y habilidades en el educando**, para que **aprenda a aprender**, aprenda a ser una persona útil, para si y para la sociedad. Por lo cual se le debe dar al alumno las herramientas para su desarrollo a nivel profesional”⁽²⁰⁴⁾

Existe una relación muy estrecha entre **derecho y educación**, ya que ambas disciplinas son esencialmente humanas, pues trabajamos con actitudes, aptitudes, cuestiones emocionales y por lo tanto complejas. **El Derecho, va a regular la conducta del individuo, sus acciones; ambas son disciplinas contratadas por seres vivos y debemos garantizar, nuestra esencia humana, la vida, la libertad, seguridad jurídica, la propiedad entre otros bienes.**

Debemos comprender que solo a seres humanos **nos esta educarnos** para trascender, perfeccionar nuestros conocimientos y habilidades. Nuestros sentidos, van más allá de nuestros instintos o necesidades biológicas, que somos objetos de derecho, que somos capaces de educarnos (asumir deberes, derechos, y obligaciones comportarnos en todos nuestros actos adecuadamente)

“**El derecho y la educación**, manejan actitudes, emociones, deberá existir una congruencia en conducta de los valores”⁽²⁰⁵⁾

De lo antes expuesto, podemos concluir que es necesario preguntarnos ¿Hacia donde debe orientarse la educación? ¿Que tipo de individuos se debe de educar y con que criterios? ¿Cuáles deben ser sus valores?

(204) Díaz Córdoba Miriam. Enseñanza Holística del Derecho. Reflexiones Jurídicas. México. Año 1, Mayo 2001. Pp.63-72

(205).- Prieck Gochices Enrique.- Función Social y significado de la Educación.- 2a. Edición. Editorial Colegio de México. México. 1997 Pp. 35-39.

El Dr. Luis Javier Garrido señala “**La globalización mundial ha cambiado la percepción de la cultura, sobre la información, el proceso de conocimientos, científicos, educativos y sociales, modificando las maneras de comprender y entender al mundo modificando relaciones interpersonales**”.⁽²⁰⁶⁾

Actualmente han cambian los patrones culturales, los conceptos sobre el amor, la familia, el dinero y la consecuencia de lo que es importante ó superfluo. Por otro lado, se da una mayor relevancia, **a la justicia, equidad, a la ecología, a la pluralidad, etc.**

En correlación al tema el Lic. Rolando E. Maggi Yañez señala “se debe crear una conciencia que beneficie en la convivencia de los individuos, que haya pluralidad y tolerancia; **por lo que la formación de valores** es importante para una autodeterminación, con capacidad para representar intereses, ejercer derechos. El eje de todo esto es la **educación-individuo**, pues influye en la formación de valores individuales y colectivos ya que por medio de ésta, se busca el bienestar individual para el desarrollo integral del individuo.”⁽²⁰⁷⁾

La concepción del ser humano que surge y se expresa en estas relaciones reflejan la imagen del futuro que deseamos construir, las maneras y los medios que emplearemos y los insumos que consideramos imprescindibles para lograrlo. Los valores son fundamentales ya que se manifiestan en actitudes y mega habilidades de aplicación múltiple.

De lo antes señalado podemos concluir que un profesionista, no solamente necesita conocimientos, además requiere la capacidad de resolver problemas, necesita estar comprometido, ser reflexivo, con principios y valores cívicos.

(206).- Garrido Luis Javier. y/o “La Crítica del Neoliberalismo Realmente Existente”. Editorial Planeta. 5a ED. México 1997

(207).- Maggi Yañez Rolando Emilio Y/O. “Desarrollo Humano y Calidad.” Editorial Limusa Noriega Editores. 3 Edición. México 2007. p. 218

Las sociedades contemporáneas, han creado sistemas educativos, con una concepción basada en que los ciudadanos en una **democracia**, necesitan una buena educación, y que ésta es un bien al que todos tienen derecho; sin embargo en la actualidad **subsiste el sistema de selección de estudiantes**.

“La forma piramidal de **selección educativa** para que haya una distribución de los roles sociales, en el ámbito profesional.

El estudiar, no solo es un status individual, sino que nos sirve para ocupar determinados puestos en la sociedad; los ejemplos más evidentes los tenemos en el sector gubernativo y altos cargos de dirección en el sector empresarial, cuando el puesto depende de la posesión de un título y cédula profesional.” ⁽²⁰⁸⁾

Por lo antes expuesto podemos decir que la **educación** es una actividad esencial para el ser humano. Debe de adaptarse a las necesidades del país, para lograr su desarrollo, actualizando sus conocimientos y tecnología para lograr un mejor desempeño. La **educación**, es un vínculo indispensable para lograr niveles deseados.

Para realizar un análisis macro-educacional, es necesario conocer los conceptos básicos podemos clasificarlo en tres grandes sectores:

“a).- Primer sector, la idea del desarrollo económico, social y político de la sociedad-población, significa que las personas que viven en una comunidad, tengan un esquema social con buen funcionamiento, con valores.

b).- Segundo sector, es un esquema social en funcionamiento del sistema educativo en activo, ya que vgr., **es el prestador de un servicio que beneficia a la sociedad**.

(208).- Priek Gochices Enrique.- “Función Social y significado de la Educación”.- 2a. Edición . Editorial Colegio de México. México. 1997 Pp. 35-39.

c).- El tercer sector, se integra por los diferentes sistemas de función social a los cuales concurren consumidores ó empleadores de la educación.

- **Sistema político**, utiliza personas con diferentes grados educativos para que produzcan bienes y servicios tipo económico.
- **Sistema económico**, utiliza personas con diferentes grados educativos para que produzcan bienes y servicios tipo económico.
- **Sistema educativo**, une a su carácter de formador educativo, al de demandante de puestos, requiere emplear a profesores, investigadores, personal directivo y ejecutivo.
- **Sistema social**, emplea a personas con diversos grados de formación, para que presten su servicio a la sociedad, necesita además escritores, artistas, músicos, filósofos, poetas, sacerdotes, etc. Razón por la cual, **la educación** encuentra una estrecha relación con la sociedad”.⁽²⁰⁹⁾

Como podremos observar la educación es trascendental para individuo y para la sociedad, ya que en ella radica la transmisión de conocimientos, conceptos y conductas.

El autor William Miller señala “ a diferencia de las demás criaturas con las que el hombre y la mujer comparten el mundo, la persona no se contenta meramente con reaccionar ante los hechos, en la medida que éstos ocurren, sino que proponiéndose metas así misma, intenta en influir sobre los eventos para el logro de sus fines”⁽²¹⁰⁾

La estrecha relación entre educación y sociedad como medio de transmitir conocimientos y de formar personas en los valores de la sociedad es sinónimo de socialización.

(209).- Colegio de Bachilleres. Academia de Economía. “Manual de conceptos macro sociales de la educación”, Editorial Colegio de Bachilleres. México 2000. Pp.74-76

(210).- Quintana Cabanas José Ma. “Sociología y Economía de la Educación”. Editorial Anaya Rei. España 1990.pp. 98-100

4.2.- DEMANDA Y OFERTA DE LA EDUCACIÓN.

La relación entre demanda y oferta de educación se refiere a las múltiples demandas sociales de una sociedad por educarse, por adquirir nuevos conocimientos y técnicas.

“El crecimiento educativo, en las últimas décadas ha sido gigantesco, y no parece en absoluto disminuir, sino por el contrario crece día con día. En realidad la revolución educacional, es una hermana de la revolución industrial, hija, como ella, de la ilustración.

Ilustración, al difundir la preocupación científica y el deseo de extensión de la cultura a todos los sectores sociales, puso en marcha un movimiento de promoción social con gigantescas consecuencias sociales.”⁽²¹¹⁾

Como podemos ver el nuevo siglo observa una demanda de **educación**, sobre todo en el ámbito profesional, sin precedentes, acompañada de una diversificación de la misma. **La educación básica**, primaria y secundaria, descienden en su demanda y aumenta la demanda de **educación media profesional**, capacitación para el trabajo, la educación normal, la media superior y superior, indispensables para **enfrentar la globalización**, la competencia y el futuro.

La educación enfrenta grandes desafíos y dificultades en cuanto al financiamiento ya sea en el ámbito público o privado.

“El final del siglo XX y principios del siglo XXI, pasarán a la historia, como uno de los períodos de mayor expansión educativa, pero también como uno de los tiempos en que se agudizó **la desigualdad** en el ámbito económico, entre países desarrollados y los que no han logrado su pleno desarrollo” ⁽²¹²⁾

(211).- Colegio de Bachilleres. Academia de Economía. “Manual de conceptos macro sociales de la educación”, Editorial Colegio de Bachilleres. México 2000. Pp.74-76

(212).- Datos tomados del Informe de labores 2000-2001, Secretaría de Educación Pública 2001 www.sep.gob.mx

En virtud de lo anterior, cabe señalar que cuando un país carece de una **infraestructura educativa** a nivel superior, así como de los recursos para realizar investigaciones de índole diversa, es difícil que pueda garantizar un auténtico desarrollo cultural, socio-económico político y ecológico.

“La sociedad contemporánea, debe enfrentar una transformación, debe llevar a cabo una renovación, ya que actualmente se encuentra **inmersa en una crisis** de valores, para que de esta forma pueda tenerse una nueva perspectiva de educación y de vida; logrando así integrarse plenamente como una nueva sociedad, más acorde a la evolución y a los retos que representa el nuevo siglo.”⁽²¹³⁾

Por lo tanto la demanda de la **educación**, puede definirse como el conjunto de aspiraciones, expectativas y necesidades de la población en materia educativa, ya que paulatinamente ha cambiado el concepto elitista de la educación y en la actualidad se le considera como **un derecho fundamental**, por lo cual ha aumentado su demanda.

“Las causas de incremento en la demanda educativa, se encuentra en presencia de varios factores externos al Sistema Educativo, como son: **un desarrollo económico** que requiere una fuerza de trabajo, en actualización permanente; **una toma de conciencia** general acerca de la importancia de la óptima utilización de recursos humanos, de modo que sea posible su máximo aprovechamiento y por último; **el desarrollo social y político** que acompaña las transformaciones económicas, en todas las categorías sociales que provoca una fuerte demanda participativa de todos los ámbitos. A partir de dichos factores se pueden distinguir dos tipos generales de demanda, **la social y la individual**”⁽²¹⁴⁾

(213).- Datos tomados del Informe de labores 2000-2001, Secretaría de Educación Pública 2001 www.sep.gob.mx

(214).- Datos tomados del Informe de labores 2000-2001. SEP2001. www.sep.gob.mx.

La demanda **social**, responde a las necesidades de la colectividad, de la comunidad; la demanda **individual** satisface intereses y necesidades de cada uno de nosotros en el ámbito personal.

La **demanda** se relaciona con factores condicionantes, como el hecho educativo, en una relación directa entre la participación social, académico, profesional y económico.

Es importante distinguir entre la **educación obligatoria y gratuita** y *la educación no obligatoria y no gratuita*.

En la **primera** interviene la demanda social, la necesidad social, junto con la demanda individual. La **enseñanza obligatoria**, se imparte en cuanto a los niveles de primaria y secundaria, en los años básicos del individuo y sus posibles costos, son mínimos en los centros educativos. Su condicionamiento proviene principalmente del origen y carácter social.

La demanda de **servicios educativos privados** durante este *período obligatorio* se debe a carencias del sistema, la **insuficiencia** para cubrir la escolarización o bien a determinadas expectativas ideológicas y/o cualitativas, hacia este tipo de enseñanza, incrementa notablemente los costos de la enseñanza, acentuando la incidencia desequilibrada y desigual de las condicionantes sociales.

Finalmente, en cuanto a la demanda de **enseñanza no obligatoria y no gratuita**, el peso de las condicionantes sociales de la **educación**, encuentran su máxima expresión tanto por el **coste directo**, que supone, como por el **indirecto** que conlleva la ausencia de ingresos en el ámbito individual.

La educación básica que imparte el Estado, es del 92%, **la educación privada** en el nivel básico es del 5%; en el ámbito **medio superior**, la

educación pública tiene el 73% del total de la matrícula y la **educación privada** el 27% del total” (215)

El Programa Sectorial de Educación, emitido por el Presidente Lic. Felipe de Calderón señala que su objetivo es actualizar los planes de estudio así mismo abatir los rezagos educativos y reducir las desigualdades existentes.

SITUACION 2006	METAS 2012
EDUCACION BASICA 75.5%	EDUCAION BASICA 86.7%
EDUCACION INDIGENA 712,173 85%	EDUCACION INDIGENA 754,902 88%
EFICIENCIA TERMINAL	EFICIENCIA TERMINAL
EMS 58.3%	EMS 76.7%
ES 62%	ES 79%
Cobertura	Cobertura
15 entidades con +25%	15 entidades con +25%
18 entidades con -25%	18 entidades +25%
EDUCACIÓN INDIGENA 159,850 (40.89)	234,000 6%

PERSONAS QUE CONCLUYEN	PERSONAS QUE DEBEN CONCLUIR
SECUNDARIA 15-39 11 MILLONES	SECUNDARIA 15-39 13 MILLONES
AÑOS DE ESCOLARIDAD 8.4%	AÑOS DE ESCOLARIDAD 9.5%

(216) .WWW.Pograma Sectorial de educación 2006-2012.gob

Por todo lo anterior, se debe analizar al **planear y coordinar los programas de educación**, ver los aspectos positivos, negativos y buscar opciones para nuestra educación en todos los niveles, que exista una continuidad real en *planes y programas* educativos, valorando las necesidades, los logros, los retos que muchas veces no son muy espectaculares, pero que la suma de todo puede llevarnos a una **mejor educación** en México.

Considero que muchas veces el **problema de la educación**, es la asignación de recursos económicos y de una política educativa continua.

(215).- Dato tomados del Informe de Labores de Educación Pública 2000-2001

(216) .WWW. programa sectorial de educación 2007-2012. gob.mx

Ya que dependiendo el partido en turno o corriente ideológica, es el cambio que se le da a los planes educativos pero lo que se debe analizar son las necesidades del país y en función de ello definir **el gasto**.

Por otra parte la Cámara de Diputados debe pugnar por una **educación** de calidad, para canalizar mayores recursos a la misma, ya que los partidos políticos, tienen la obligación de estudiar y hacer presión para obtener mayores recursos y mejores resultados, en beneficio de la sociedad en general.

La educación, como actividad supera los **límites de instrucción en la escuela** y se le puede asignar funciones fundamentales como son:

- a).- Mantener las tradiciones de un país, contribuyendo a la supervivencia de valores culturales.
- b).- Aumentar las posibilidades de transformación de la sociedad, para el progreso de sí misma. La **educación** y la escuela, están integradas a un sistema general de vida y si funciona o no se debe de valorar adecuadamente en torno a la sociedad.
- c).- Debe existir una planeación y condicionar, así la diversificación de la Educación Superior.

El Presidente Loc. Felipe Calderón, tiene como objetivo reducir las desigualdades y mejorar la calidad de la educación entorno los niveles al mejorar las condiciones de las escuelas, apoyar a los maestros con actualización profesional, mejoras de condiciones sociales, mejoras de las escuelas.

4.3.- FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.

El término gramatical de la palabra financiamiento la define el Diccionario Encarta, como: "**financiamiento**, es la aportación de dinero necesario, para una empresa ó negocio, para sufragar los gastos de una actividad y obra" ⁽²¹⁷⁾

(217).- Enciclopedia Encarta 2006. op.cit

El financiamiento de la educación, se podría definir como las aportaciones económicas que realiza el Gobierno y la forma de invertirlos, se determina a través del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Federal, anualmente para la **educación pública** en sus gastos de financiamiento e investigación en el ámbito estatal.

En cuanto a la educación pública, los gastos de investigación así como los de funcionamiento, son aportaciones que provienen del gobierno.

El Estado asume un papel directivo, al financiar la **enseñanza,** la educación es considerada como un **servicio público** y por tanto sujeta a un régimen jurídico-administrativo, que garantiza su prestación a través de una actividad técnica, cuya finalidad, es *satisfacer* en forma permanente y continua la necesidad colectiva encomendada al Estado, ya que se considera un “**bien educativo**” que no se puede dejar en su totalidad a la iniciativa privada.

El Estado crea los servicios públicos de educación, los organiza y administra aplicando sus facultades otorgadas en la Ley de la Administración Pública, facultades de **centralización y desconcentración.** La **centralización por servicios y** la descentralización por colaboración.

Pero esto solo es en principio, ya que actualmente la **educación,** ha visto reducida en sus ingresos por parte del Gobierno Federal y ha tenido que auxiliarse de asociaciones civiles y de formas diversas para allegarse recursos económicos necesarios y poder cumplir, con la **obligación de impartir educación.**

El financiamiento de las instituciones educativas públicas, al ser fundamentalmente estatal, es mayor ya que cuenta con una partida presupuestal y algunas veces se encuentra en desventaja el **sector privado.**

Aunque es mayor el presupuesto que reciben las instituciones educativas del gubernamentales, la mayoría de las veces hay mejor aprovechamiento de los recursos, por parte de la **iniciativa privada**, ya que este tipo de instituciones, *cobran a sus alumnos*, por cada trámite que se realiza, en cantidades mayores a las que se cobra en **Instituciones públicas**.

El Programa de Vivir Mejor, afirma que “la **educación**, será una prioridad del Gobierno de la República” tanto en los programas, como en el gasto público, que la haga realizable; este compromiso, es **irrenunciable** para el gobierno con la **educación**, ya que reconoce que es la mejor vía para la superación de la pobreza y lograr una sociedad más justa y abrir nuevos horizontes, para un mejor nivel individual y social.

De acuerdo al **Programa Sectorial de Educación**, señala que el **financiamiento de la educación**, es uno de los factores para abatir la desigualdad social, ya que se han encauzado en recursos en beneficio a los más pobres, es decir el en tanto que el gasto ordinario, por alumno, sigue siendo discriminatorio en zonas urbanas, marginales, rurales indígenas. El gasto por cobertura y la calidad, los criterios que sobre el **financiamiento de la educación**, concurrirán los tres órdenes a niveles de gobierno, **los estudiantes, asociaciones civiles, fideicomisos y empresas**” ⁽²¹⁸⁾

“**La Ley General de Educación**, señala que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad, concurrirán al financiamiento de los servicios educativos; en cuanto a los **recursos federales**, recibidos para este fin, que recibe cada entidad, no serán transferibles y deberán de ser para uso exclusivo del **servicio educativo** (Artículo 26). Las inversiones que en materia educativa realice el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, son de interés social (Artículo 28)” ⁽²¹⁹⁾

(218).- Programa Sectorial de Educación 2006-2012

(219).- Ley General de Educación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 15 de julio de 2003

La Educación Pública tiene aproximadamente el 76% del total de la matrícula, y la educación privada cuenta con el 24%. Uno de los problemas de la **educación básica**, es la falta de **presupuesto**, lo que explica el deterioro del Sistema Educativo en general; un argumento válido es la necesidad de aumentar la **inversión educativa** lo cual se fundamenta en el hecho de que sin **una educación adecuada y actualizada**, no puede haber un buen desarrollo.

“En comparación con el **sistema educativo** de Estados Unidos, se le puede considerar como una dirección privada, teniendo sus excepciones importantes, como la *competencia* de los Estados de la Unión y la centralización, indirecta, a través de préstamos federales que comparten obligaciones.

En atención a lo anterior, es importante superar la crisis educativa del país, para que se puedan enfrentar las nuevas condiciones impuestas por el Tratado de Libre Comercio, ya que en la literatura referente “al TLC., encontramos que uno de los atractivos para Estados Unidos, Canadá y Europa es la *mano de obra barata que permite abaratar los costos de producción*” (220)

“Se necesita **eleva el nivel y calidad de la educación**, para poder competir con los países socios de los diversos tratados comerciales, ya que el nivel de Ciencia y Tecnología, nos afecta y poder así elevar y mejorar el nivel de vida de la población, ya que la **educación**, es un factor importante para abatir las desigualdades con nuestros socios comerciales” (221)

Actualmente no solamente el Estado aporta, para el **financiamiento** de la educación, el cual es insuficiente, sino que están contribuyendo al renglón de la educación las asociaciones, para poder mejorar no solo la **calidad**, sino para poder realizar sus funciones esenciales.

(220).- Ramos César. La Crítica del Neoliberalismo Realmente. 5a. Edición. Editorial Grupo Planeta. México 1997
Pp.77-90

(221).- Financiamiento de la educación [www. anuies.com.mx](http://www.anuies.com.mx).

Existe el financiamiento a los alumnos, por parte diferentes fundaciones civiles para que puedan cursar sus estudios, así mismo se realizan donaciones y aportaciones a las diferentes instituciones educativas en los diferentes niveles y grados de la educación.

En el ámbito institucional, la discusión para cotizar el **gasto por alumno**, se obtiene, mediante la división del presupuesto total, que recibe cada Institución Educativa entre el total de alumnos que tiene.

“Se debe reconocer que el proceso de formación de los alumnos, no cuesta lo mismo para los diferentes niveles educativos, no se puede aplicar a todos los programas de estudio. Ya que, la atención y aspecto económico de un **alumno de educación básica**, no tiene el mismo costo a la atención y erogación que se realiza en el nivel de **educación media superior**, ya que es mayor el costo a **nivel licenciatura** y éste a su vez es menor que en el nivel de **postgrado**. Así mismo no tiene costo similar, la atención de un alumno inscrito en un programa de estudios que requieren esencialmente aulas y centros de documentación, durante un proceso formativo que el **alumno** que requiere de laboratorios, talleres, insumos y materiales diversos” ⁽²²²⁾

De lo anterior, se desprende la necesidad de profundizar, en el metodología para precisar el **costo educativo por alumno**, en cuanto a actividades; el proceso de financiamiento para **educación superior**, es insuficiente, no se cuenta con un esquema de **financiamiento** sustentado en criterio definido por lo que las Instituciones de Educación Superior, han tenido que desarrollar programas, para obtener recursos propios, como son la *prestación de servicios de asesoría, de investigación y desarrollo tecnológico*, dirigidos al sector productivo, la celebración de convenios, para la capacitación de personal especializado, la participación y campañas de las aportaciones

(222) .- Ramos César. La crítica del neoliberalismo realmente. 5a Edición. Editorial Planeta. México 1997. P.p. 77-90.

Voluntarias, de los egresados, fundaciones, asociaciones civiles, profesionales entre otras.

No obstante los ingresos propios, son mínimos, en relación con los que provienen del **subsidio federal ó estatal**.

Las condiciones económicas cambian las perspectivas y generan disminución en el monto del financiamiento de la **educación**, que se proponen en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación**, lo cual tiene efectos nocivos ante la ausencia de **políticas de educación firmes**.

4.4.- RENTABILIDAD DE LA ENSEÑANZA PRIVADA.

De acuerdo al Diccionario Encarta, gramaticalmente “rentabilidad, es un adjetivo que significa **lo que produce un beneficio o ganancias**”.⁽²²³⁾

Para la Economía de la Educación, “La **educación** posee un *valor económico*, radicado en su utilidad, ya que aporta una contribución, como un bien de consumo y como un factor de producción; su principal **valor**, depende de la demanda y de la oferta de la enseñanza, en cuanto a su inversión”⁽²²⁴⁾

En términos de la presente investigación en principio, la **educación**, es uno de los factores creadores de riqueza social y personal; ambos factores, ayudará a que la enseñanza tenga una mayor calidad, sea eficiente y llegue a todos en la proporción que se necesite. Es posible sostener que los diversos proyectos educativos de la iniciativa privada se ha construido, combinando una lógica de opción a la labor educativa del gobierno, sobre todo en sus inicios y de una lógica que concibe a la **educación** como **empresa rentable** y generadora de cuadros para la industria, la banca, el comercio, y el gobierno.

(223).- Op. Cit. Encarta 2002

(224).- La Crítica del Neoliberalismo Op. cit. Pp. 120 - 121

“**La educación privada** ha ido acompañada de una visión de carácter religioso, lo que imprime un sello particular al modelo educativo de estas instituciones sin lugar a dudas existen fuertes diferencias en los proyectos educativo, en la Universidad Panamericana, por ejemplo, participa el **Opus Dei y la Universidad Iberoamericana**, proviene de una larga tradición educativa de la Compañía de Jesús (De Garay 1992)

En cuanto a la expansión, se hacen notorias dos grandes diferencias:

a).- Las Instituciones, con mayor tradición educativa del país, desarrollarán un esquema de conocimientos **por redes**, como el Instituto Tecnológico de Monterrey, que pasó de **siete a veintisiete** campus; convirtiéndose sin duda en la Institución que ha impulsado más su presencia; la Universidad del Valle de México que incrementó de **tres a diez** campus; la Universidad Iberoamericana aumentó igualmente de tres a cinco campus, la Universidad de las Américas, incrementó de uno a dos sus campus.

b).- La segunda tendencia es la proliferación de pequeñas Instituciones, en todo el territorio nacional, tanto por volumen como por matrícula y por su oferta de tipos de estudio” ⁽²²⁵⁾

La economía de la educación, analiza que la enseñanza, pone en juego recursos humanos y materiales, es decir un coste del cual, se deben obtener resultados sociales de valor superior, aún de primacía superior a otras de orden más humano; sería peligroso desconocer el aspecto económico, ya que influye tanto en la política educacional, como en la promoción personal de cada individuo

El tema central es la **productividad**, si a todo gasto o asignación de recurso, lo llamamos **inversión**, tenemos que el criterio óptimo de inversión, es la **rentabilidad**.

(225).- Revista Certeza. Economía Educación blanda y populista.- Miguel Hernández.- Junio 2001

La Economía de la Educación, en cuanto a la enseñanza pone en juego recursos humanos, recursos materiales, es decir les asigna un coste al cual se le debe de obtener resultados humanos sociales y económicos, mayores a los invertidos.

Sería peligroso desconocer el **aspecto económico**, ya que influye tanto en la política educacional, como en la promoción personal de cada individuo. El tema central es la **productividad**, si a todo **gasto o asignación de recursos**, lo llamamos **inversión**, tenemos que el criterio óptimo de *inversión es la rentabilidad*.

La economía de la educación, intenta calcular el aprovechamiento de los **gastos de la educación**, con lo cual tiene una finalidad política, es decir proporcionar una base de conocimientos, para la toma de decisiones, de los responsables de la educación, tanto a escala pública (administradores, pedagogos), como individuos (alumnos y padres).

Entre los principales **factores de la rentabilidad** de la enseñanza a nivel privado, pueden mencionarse: **el tiempo** de los alumnos y profesores (es decir la variedad que en horarios puede ofrecer a sus alumnos, así como las diversas actividades extraescolares, que ofrecen a éstos en períodos vacacionales), por lo cual el empleo de los recurso (edificios, material) por lo que éste sistema si **ofrece una rentabilidad”** (226)

En términos generales, en la Constitución y en la Ley General de Educación, los **particulares que** participan en la función educativa, no tienen otro significado más que el de ofrecer otra opción educativa. Las escuelas **particulares** con autorización en **educación básica** (primaria-secundaria) brindan atención a un 7% de la matrícula del país y en **educación superior** a un 8%, aproximadamente.

(226).- Quintana Cabañas.- Op. cit. Pp. 130 -131

A fin de facilitar la actividad de los particulares, en el ámbito educativo, en el **área legislativa**, se promueve la simplificación de las reglas administrativas de operación, en el Distrito Federal y se alentará a las Autoridades Estatales a impulsar sus acciones en este sentido.

La calidad de la **educación básica**, depende de factores tan diversos como:

- a).- El monto de los recursos.
- b).- La organización de los estudios.
- c).- Aprovechamiento del tiempo.
- d).- Pertenencia de los medios.

“La **educación privada**, hace una ruptura, con la tradicional estatal pues busca en principio la **eficiencia**, lo que permite que haya una competencia con la **educación pública** lo que genera una serie de comparaciones, que muchas veces favorece a la **educación privada**, ya que es un concepto moderno, fresco de algo que sintetiza lo bueno, lo moderno, lo imprescindible, lo que se **valora**, por que tiene su costo determinado, a **diferencia de la educación pública que es gratuita.**”⁽²²⁷⁾

Se ha dado un movimiento en el terreno educativo, que se ha caracterizado, por una importación de **conceptos, de hipótesis** y formas de razonamiento sobre la **economía**. Los mercados, la calidad de los productos, la eficacia, la eficiencia, así como lo costos y beneficios, tasas de retorno, rentabilidad y en general el tratamiento de la **educación, como inversión**, son puntos de discusión.

Desde un punto de vista personal, a la **educación**, se le vincula más con la realidad económica, que con la pedagógica por lo que se debe actualizar, y

(227).- Quintana Cabañas.- Op. cit. Pp. 130 -131

estrechar más la vinculación entre **educación y producción**.

Ya que actualmente se pondera más que nunca la Ciencia y la Tecnología, en tanto sirva y beneficie a la economía y en el otro extremo el dominio de “habilidades básicas” como fundamento para la expansión de la **educación pública**.

En muchos ámbitos, se descalifica la **calidad y capacidad** de las Instituciones públicas, aún cuando son las que realizan la mayor parte de la investigaciones en nuestro país y aportan el mayor soporte tecnológico, razón por la cual, debemos hacer un doble esfuerzo, para superar esta desvinculación entre Instituciones educativas, empresas y sector gubernamental, para que en su momento, todos obtengamos beneficios.

Por lo que debemos de pugnar por elevar **la calidad de la educación** en su doble aspecto, con lo cual los **egresados** obtendrán un empleo y podrán desarrollar su capacidad creativa y las **empresas** se beneficiarán con las aportaciones e investigaciones que se hagan en el ámbito nacional.

4.4.- OBLIGATORIEDAD DEL NIVEL SECUNDARIA.

El Dr. Eduardo Pallares, señala que: “**obligatoriedad**, es sinónimo de deber jurídico, se le define como el estado de necesidad jurídica, en que se encuentra una persona de hacer algo” ⁽²²⁸⁾

“A partir de 1993 la **obligatoriedad** de cursar la educación secundaria fue incluida en nuestra Carta Magna, con motivo de esta **reforma en la iniciativa**, así como en el dictamen de la Cámara de Diputados, se propuso aclarar la **obligación** de los mexicanos a **cursar la educación básica**.

(228).- Pallares Eduardo. Diccionario de Derecho Civil. Op. Cit. P. 594

Pero no fue así y nuevamente quedó en forma ambigua, la redacción sobre la **obligatoriedad**. Estatuye el derecho de los mexicanos a *recibir educación* e incluye la obligación para el Estado que permite el ejercicio de este derecho” (229)

De lo antes señalado podemos concluir que el derecho reside en la **garantía de la libertad** que el Estado simplemente debe respetar; mientras que en el **sentido educativo** el Estado, tiene la obligación de proporcionar el servicio correspondiente a los mexicanos; **jurídicamente** más que una “obligación” educarse, es una facultad “**optandi**”, ya que no se contempla ninguna **sanción**, si los individuos no cumplen con esta disposición.

La educación, al ser un bien colectivo, se le considera un **servicio público, elevado a rango constitucional**, ya que por medio de ésta, la sociedad transmite su cultura, valores e ideales a las nuevas generaciones. El **proceso educativo** por sus propias características, **es un condicionante** del desarrollo económico, político, social y cultural de una sociedad y de un país.

Desde el punto de vista **socio-político** es uno de los factores que determina la estatificación social, ya que para alcanzar un **status profesional**, solo se obtiene por medio de un grado formal de **educación**, por lo cual ésta, constituye un motivo de reconocimiento social.

“El problema **jurídico de la educación**, radica básicamente en la forma del ejercicio de las garantías de libertad, la expresión **obligación**, como ya lo citamos en páginas anteriores, es una expresión **anfibalógica**, puesto que no establece con precisión si la **obligación** esta **dirigida al individuo o al Estado**.

(229).- Valadés Diego. “Derecho de la Educación”. Editorial UNAM. MC Graw Hill. Serie Jurídica. México 1997.P.17

Ya que como se desprende del artículo 31 Constitucional, señala la **obligación de los individuos** y la obligación a que se refiere el Artículo Tercero, está dirigido al Estado. El derecho reside en la garantía de libertad que el Estado simplemente debe de respetar, mientras que el Estado tiene la obligación de proporcionar el servicio correspondiente a los mexicanos”⁽²³⁰⁾

Para las modificaciones legislativas de 1993, hubo una serie de antecedentes, estudios sugerencias a nivel internacional con repercusiones a nivel nacional.

“En el año de 1993, se caracterizó por las negociaciones con los países vecinos del norte, la firma del Tratado de Libre Comercio, que influyó en el **sistema educativo**. Uno de los primeros efectos ha sido **impulsar** el conocimiento y la orientación, sobre la educación y la cultura.

El intercambio con Estados Unidos y Canadá, como en otras regiones, exige **conocimientos** más sólidos y sofisticados, razón por la cual se hace indirectamente **obligatoria** la educación secundaria, ya que se necesitan mayores conocimientos lógicos de la vida y el comercio, no solo de nuestro país, sino de otras sociedades, así mismo es necesario tener conocimientos en *computación e informática y dominar otros idiomas*”⁽²³¹⁾

Paradójicamente a mayor **nivel educativo**, también es mayor la deserción escolar, debido a causas diversas, principalmente de tipo económico por lo que el Gobierno, deberá ser más realista y congruente con los **planes, programas y objetivos con la realidad diaria**, ya que el abandono escolar a su vez es más costoso, tanto a escala individual, como para la Nación.

Si bien se precisa la **obligación del Estado** de impartir educación, en todos los niveles y se hace **obligatoria la educación**, en la **educación básica**

(230).- Valadés Diego. “Derecho de la Educación”. Editorial. UNAM. MC Graw Hill. Serie Jurídica. México 1997.P.17

(231).- Ramos César. “La crítica del neoliberalismo realmente”. 5a Edición. Editorial Planeta. México 1997. P.86.

Primaria y secundaria, para poder cursar otro grado educativo, superior pero no se menciona en ningún momento, **sanción alguna**, si no se cumple con dicho precepto por parte del *governado* y más que una **obligación** aparece como una facultad de cursar las mismas.

4.5 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

Para el Doctor Jaime Castrejón Díaz “el bachillerato tiene un nivel de educación elemental como antecedente, y que su composición en el sistema es propedéutico, es decir, es de preparación para llegar a la educación superior” ⁽²³²⁾

“El nivel medio superior comprende tres tipos de educación: propedéutica, propedéutica terminal y terminal. Los dos primeros se imparten en las modalidades escolarizada y abierta. El Propedéutico que se conoce como bachillerato general, tiene como objetivo implantar y consolidar los conocimientos adquiridos en secundaria y preparar al educando en todas sus áreas para que elija cual va cursar en sus estudios superiores.

El propedéutico terminal que puede ser el bachillerato especializado o tecnológico. Los profesionales medios. El terminal o profesional medio ofrece formación técnica, pero no prepara a los alumnos para continuar estudios superiores” ⁽²³³⁾

La **Educación Media Superior**, en relación a lo antes expresado podríamos decir, que es aquella educación sobre la cual se han planteado diversos requerimientos, en donde se necesita crear un perfil educativo, que capacite al estudiante, para continuar sus estudios, en el siguiente nivel.

(232).- Castrejón Díaz Jaime. “Estudiantes, Bachillerato y Sociedad.” 1a. edición .Editorial Colegio de Bachilleres. México 1985.p.23.

(233) .- Encarta Enciclopedia Virtual. Tema “La Educación en México” Maicrosof. 2007

Es decir a nivel profesional, pero también lo capacite para la vida, que cree conciencia de los **derechos que tiene, pero también de sus obligaciones** como ciudadano, para desempeñar sus actividades para con la sociedad.

La **Lic. Virginia Sánchez Rivera**, señala en su texto “El Modelo Educativo del Bachillerato y los Jóvenes, que la educación del siglo XXI, deberá enfrentarse a problemas de dinámica social a nivel nacional y el contexto internacional “el interés ha sido exponer que la cultura básica del bachillerato postularía una formación de valores que implica una estrecha relación entre los conocimientos, las habilidades y las actitudes; que suponen las orientaciones educativas: aprender a aprender, aprender a ser y aprender a hacer. Con base en esta cultura, los alumnos de bachillerato podrán lograr un nivel de conciencia reflexiva de sus conocimientos, habilidades y actitudes” ⁽²³⁴⁾

De lo antes señalado podemos concluir que se necesita crear personal especializado, capacitado, educar con la finalidad de crear en el joven una conciencia de libertad, sin confundirla para no causar perjuicio a terceros. La enseñanza por lo tanto deberá proporcionar una educación cívica, con sólidos fundamentos éticos, para crear una moral ciudadana, común en toda la sociedad.

Un problema al que debe enfrentarse una vez más el gobierno, son las limitaciones para **retener a los estudiantes** con aspiraciones a un nivel profesional, que **no abandonen sus estudios** en forma prematura, por motivos económicos o académicos, para incorporarse al campo laboral, *sin haber concluido sus estudios*.

(234).-Sánchez Rivera Virginia. “El Modelo Educativo del Bachillerato y los jóvenes”. Aportes Educación Media Superior. Editorial. UNAM Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades. México 2001.pp197-207

Asimismo actualmente nos encontramos a que se ha instituido, **la calidad para la educación**, por parte de la Fundación Mexicana para localidat total, en términos de calidad denominada, “ORGANIZACION DE BACHILLERATO INTERNACIONAL (OBI), COMO LA SATISFACCION DEL USUARIO, BENEFICIARIO O CLIENTE, que tiene como objetivo elevar la calidad de la educación, busca confiabilidad, valores éticos, estéticos sociales y competencia calificada a nivel bachillerato.

4.6 EDUCACION SUPERIOR

La Enciclopedia Encarta señala que la “Educación Superior es el máximo nivel de estudios. Comprende la Licenciatura y Postgrado en Educación Normal, Universitaria y Tecnológica. Las cuales ofrecen estudios en modalidades escolarizadas y educación abierta. En general, los estudios de licenciatura tienen una duración de cuatro a cinco años, organizados en periodos semestrales.”⁽²³⁵⁾

De acuerdo al Sistema Educativo Nacional, la enseñanza superior, se integra por universidades e institutos públicos y privados, que imparten estudios de licenciatura, especialización y doctorado, por lo que en este sentido se debe de hablar de educación superior, sean o no universidades.

Su misión primordial es formar profesionales destinados a cubrir las necesidades de la sociedad, desarrollar capacidades y habilidades para un trabajo relacionado con su profesión y fomentar el aprecio por la responsabilidad y puntualidad.

Así mismo se debe de enseñar el precio del trabajo, pues deberán comprender que la experiencia laboral, es *fundamental y que en un empleo no se*

(235).- “Enciclopedia Encarta”. Tema Educación México.Op.Cit.

se cobra por lo no trabajado, así mismo, no se debe permitir que un trabajo realizado que se ha trabajado, no sea pagado, ya que el pago, es la remuneración de un trabajo bien hecho.

La **Educación Superior** enfrenta problemas de constante **deserción**, tanto en Instituciones públicas como en las privadas; aproximadamente solo el 50% de los estudiantes de licenciatura logran concluir sus estudios y el 8.7% se titulan. Por lo tanto nos volvemos a encontrar con las limitantes, para los estudiantes con problemas académicos y los de escasos recursos.

Para proseguir nuestra investigación, es importante saber que las universidades, son instituciones de enseñanza superior, con la potestad necesaria para otorgar grados académicos.

La **Educación Superior** esta comprometida, con la investigación y con la tecnología; **si los intelectuales** son la necesidad económica de la sociedad, el Gobierno, los necesita como medios de fiscalización, como supervisores de los demás servidores públicos

La Universidad es un centro de expresión, centro académico, una Institución de certificación de conocimientos, para expedir un **título** en el ámbito profesional, pero también es **casa de cultura**, de la conciencia, por lo que la educación ha de ser racional, de racionalidad, crítica, sistemática racional, ordenada, solidaria universal, dialéctica, activa, política, abierta a los cambios y al futuro, prospectivas a las posibilidades y a las contradicciones, esto es nuestra **Universidad**.

La calidad de la educación superior en instituciones públicas, actualmente se mide de acuerdo un tipo de estándar el ISO 9000, un tipo de

calidad emitido por la Fundación Mexicana de la Calidad Total, la sociedad es quien mide la misión de las universidades.

“En los tiempos que vivimos los promotores de la modernización de la sociedad quiere una educación superior de calidad.....Por tanto para la UNAM las libertades de cátedra, de investigación y difusión constituyen su autonomía, misma que al final de cuentas ni es otra cosa que sino el ejercicio de la libertad intelectual frente al poder publico”⁽²³⁶⁾

4.7.- EDUCACION Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

México ha suscrito diversos Tratados de Libre Comercio, con varios países, lo que implica afrontar nuevos cambios, retos, conocer y tratar de comprender diversas formas de pensar, interpretar y homologar sistemas jurídicos, económicos, educativos y culturales.

Los Tratados de Libre Comercio, en especial, el que suscribió con Estados Unidos y Canadá, fue más haya de un simple reordenamiento comercial.

Implico la apertura de fronteras en el ámbito económico, político y social; tratar de conocer otras culturas, tradiciones e idiosincrasias, ya que sus principios son distintos de aquellos que nosotros tenemos como pilares de **nuestra cultura y educación.**

¿Qué condiciones asumió nuestro País en materia de educación? ¿Qué cambios suscitará el Tratado de Libre Comercio, en la **identidad y hasta en los conceptos de Nación y soberanía?**

(236).- Solana Fernando. “¿Qué significa Calidad en Educación?” Op.Cit. pp. 80-83

Estas son algunas de las interrogantes, las cuales aún no tienen respuesta alguna.

Quizá una respuestas a corto plazo, fue el aumento de **inversión en la educación** en nuestro país, así como hacer extensiva la **obligatoriedad** de cursar también la educación secundaria y **modernizar** los Planes de estudios, en todo el Sistema Educativo Nacional, ya que sin una **educación actualizada**, no puede haber desarrollo, ni competitividad, ante las nuevas condiciones, impuestas por el Tratado de Libre Comercio.

En un corto plazo, las Universidades se han tenido que **actualizar** en los planes de estudio, para poder afrontar las exigencias que impuso tal situación al país. En la práctica, se ha dado la **apertura de las fronteras** y se debe observar dos situaciones: por un lado la **oportunidad** de un desarrollo económico y por otro lado el **actualizar** el sistema educativo, la ciencia y tecnología.

“Tomando en cuenta el marco de la **integración económica** la reforma de la **educación superior**, ha destacado el papel de ésta en el desarrollo tecnológico y en la formación de recursos humanos. Lo que se pide a la educación superior, sobre todo cuando se vincula con el Tratado de Libre Comercio, es contar con personal **“internacionalmente calificado y competitivo”** ⁽²³⁷⁾

Las Universidades juegan un papel importante, en la formación de recursos humanos, por lo que deberán incrementar la calidad de su enseñanza, así como el aumento en intercambio educativo y de convenios de colaboración en el marco de reglamentación de la propiedad intelectual e industrial.

(237).- Dieterich Steffan. Globalización, Educación y Democracia en América Latina. 5a. Edición. Editorial Grupo Planeta. México, 1997 Pp. 44 – 55.

Se debe hacer una diferencia y comparación en el **sector educativo, de ciencia y tecnología** de México, en relación con nuestros nuevos socios comerciales.

Por otro lado, tuvimos que cumplir con las recomendaciones de la **OCDE**, sobre la **reforma de la educación superior en México**, que no son triviales y pueden influir profundamente en el futuro de la **educación superior nacional**.

La reforma de la **educación** en México, guarda una estrecha relación con las políticas económicas y **los problemas que destacó la OCDE, son:**

1.- La alta concentración de la Educación Superior en la Ciudad de México.

2.- La necesidad de formar gente capacitada, al egresar de educación superior que responda a las necesidades de la modernización tecnológica de la industria.

3.- La escasa eficiencia de la educación superior, ya que muchos estudiantes que ingresan a la licenciatura, no la concluyen. La tasa de abandono, según la OCDE., es entre 40 y 60%

4.- El pase automático.

5.- La calidad de la Educación Superior.

Las recomendaciones más importantes de la OCDE, fueron:

- Crear un Sistema Nacional de Educación Superior, reglamentado en escala federal y aplicada en el ámbito de los Estados.
- La Secretaría de Educación Pública, sería un firmante de cada uno de estos convenios, los cuales efectivamente transformarían a las Universidades en **contratistas educativos del Estado**.⁽²³⁸⁾

(238).- Dieterich Steffan. Globalización, Educación y Democracia en América Latina. 5a. Edición. Editorial Grupo Planeta. México, 1997 Pp. 44 – 55.

- La Autonomía de las Universidades, deberá reducirse y la de los Institutos aumentarse.
- En cada Universidad, deberán unificarse criterios, eliminarse duplicidades y vincularse los Institutos con las Universidades.
- Se deberán incrementar simultáneamente el número de becas, así como su importe y cuotas por colegiaturas, que en las Instituciones, son denominadas aportaciones o cuotas.
- Las Instituciones de educación superior, deben ser evaluadas en forma periódica y sistemática.
- Deberá crearse un sistema nacional unificado de acreditación.
- Urge incrementar el cupo y calidad del sistema de escuelas secundarias y preparatorias, con una mayor mención en el aspecto técnico y vocacional.
- Se requiere flexibilizar la licenciatura, lo que **no** significa mayor número de carreras, sino más opciones de egresados a media carrera hacia las profesiones técnicas. El cambio de carrera, deberá ser casi automático, entre las diferentes Universidades.
- Debería estructurarse la curricula y redefinirse en consulta, con los organismos empresariales e industriales. El Plan de estudios debería actualizarse en función a las necesidades de los diversos sectores, sobre todo sociales.
- Al criterio de O.C.D.E., deberán abolirse las actuales inequidades e injusticias en cuanto al acceso a la educación superior.⁽²³⁹⁾

Las Universidades del país, actualmente enfrentan un triple desafío como es:

a).- Responder a las exigencias derivadas de la **globalización económica**, así como la reducción científico-tecnológica.

(239).- Dieterich Steffan. Globalización, Educación y Democracia en América Latina. 5a. Edición. Editorial Grupo Planeta. México, 1997 Pp. 44 – 55.

Que demandan un cambio rápido y sustancial en el Sistema Nacional Universitario de producción, adaptación y aplicación de conocimientos.

b).- Proceder a la rearticulación de los intercambios México-Estados Unidos-Canadá, en donde la situación nacional, muestra desventajas en la formación profesional, tecnológica, así como en su vinculación **universidades-industria**.

c).- Es necesario superar las limitaciones vigentes en el País, en donde coexisten viejas necesidades, no resueltas, carencias, bibliográficas y científicas.

Por lo ya expuesto, podemos concluir, que se reformaron instituciones, la estructura académica y mejoro el **proceso de aprendizaje**. Por lo que a reformas institucionales, se requirió y debe continuar la actualización constante:

- Una atmósfera de trabajo académico en el ámbito del sistema universitario nacional; cada Universidad debe encontrar respuestas al desafío de una excelencia académica.
- La profesionalización de la gestión universitaria. Una diferencia entre los signantes del Tratado de Libre Comercio, es la profesionalización. En México, no existe una garantía de **gestión**, ya que con frecuencia y para evitar estos problemas *convendría proceder a la profesionalización de acciones de gestión en el sistema educativo nacional*.
- El sistema financiero diversificado.

(240).- Dieterich Steffan. Globalización, Educación y Democracia en América Latina. 5a. Edición. Editorial Grupo Planeta. México, 1997 Pp. 44 – 55.

La dependencia económica, resta libertad de movimiento a cualquier Institución; las universidades necesitan perfeccionar la diversificación de fuentes de financiamiento.

- a).- Optimizar recursos, recuperar mediante cuotas los recursos empleados, los servicios que brindan a los usuarios individuales.
- b).- Recaudar fondos privados
- c).- Generar ingresos propios y rendir cuentas de los subsidios, que se reciben las autoridades correspondientes.

“Para generar ingresos propios, en forma sistemática, las Universidades deberán dotarse de órganos específicos, con facultades y obligaciones delimitadas, para la recaudación de fondos; dotarse de órganos específicos con facultades y obligaciones, para la **recaudación de fondos** que bien podrían ser a través de una fundación, así como para la *comercialización* de bienes de la Universidad, que se obtienen a través de donaciones y servicios, que brinda la misma Institución, probablemente a través de un Consejo empresarial, ya que es un sistema que manejan normalmente en las universidades de nuestros socios comerciales.

- Se necesita una mayor interacción *universidad-sociedad*, ya que a nadie le conviene entorpecer las posibilidades de generar transformaciones *sociales, científicas y tecnológicas*. La apertura de la economía y sus secuelas de búsqueda o una mayor oportunidad en el Tratado de Libre Comercio, obligan a una mayor interacción de las Universidades; con las necesidades de desarrollo nacional y con los sectores sociales y productivos, para tal efecto las Universidades deberían crear órganos colegiados, con participación mixta” ⁽²⁴¹⁾

(241).- Esquivel Larrando. La Universidad. anuies.com.mx.

Es necesario reestructurar el **Sistema Universitario**, las instituciones deberán de desarrollar y mejorar el proceso de *enseñanza-aprendizaje* empleando nuevas técnicas educativas, pero tampoco debemos olvidar instrumentar una **educación** integral en los alumnos, ya que es en la Universidad en donde pasan la mayor parte del tiempo los adolescentes.

Las modificaciones que se realizaron, en este sector con motivo de la firma del Tratado de Libre Comercio, se hizo **presente la pobreza de la educación mexicana**, las limitaciones cualitativas y cuantitativas. De esto tenemos como ejemplo algunos datos de referencia y de diferencia.

- La **escolaridad** promedio de la población económicamente activa (PEA), en Estados Unidos y Canadá, es de doce años, en México, es de **seis años**.
- **En México**, del 10% del P.E.A, cuenta con una carrera profesional.
- **En Estados Unidos** hay por cada cien habitantes, 5.6 habitantes de educación superior; Canadá cuenta con 5.9 y en México, tan solo tenemos el **1.3**
- **Estados Unidos** destina 2.6 del PIB., al gasto en investigación y desarrollo, en Canadá el 1.4% y en México, se destina el **0.4%**

Tanto Canadá como Estados Unidos, han dedicado a la **educación** más del 6.7% de su PIB, durante varios años; en México, se ha asignado en los últimos doce años una variación del 3.5 a 6.1% con excepción de los últimos tres años que han sido del 5%, **respecto** a esta comparación, conviene hacer dos señalamientos:

- 1.- Los altibajos del **presupuesto** educativo en estos años.
- 2.- Las diferencias en la magnitud del PIB, entre los tres países.

(242) .- Datos tomados de .Esquivel Larrando. La Universidad. anuies com.mx.

Actualmente el reto más importante para competir en la economía en crisis a nivel mundial, la producción de **ciencia y tecnología** propias, así como adecuar la **educación superior** a las necesidades productivas, si se pretende una integración como Nación y no **como un apéndice** de la economía Estadounidense.

Otro problema, es la deficiente vinculación a nivel del *proceso productivo* de los egresados de **educación superior**. **La mayoría de estos**, se dirigen al **sector servicios**, concentrándose en tres carreras básicamente: Medicina, Derecho y Administración de Empresas; esta situación se podría reducir a tres razones principales que son:

- La tradición de estudiar estas carreras.
- El tipo de profesionistas que demandaba el mercado laboral.
- La falta de planificación de las necesidades, ya no digamos nacionales, sino de capital.

Como resultado de la comparación de los sistemas educativos de Estados Unidos-Canadá, con México, es posible ver que es **inoperante** la aplicación de predeterminados esquemas; se necesita actualizar los propios en virtud de las profundas diferencias entre los sistemas confrontados, por ejemplo:

a).- En lo que respecta a su **origen**: los **sistemas educativos** Canadá, Estados Unidos y México, tienen **génesis** diferentes; mientras en los dos primeros la *prestación del servicio* compete a los Gobiernos de las localidades, en México, ha sido históricamente **centralizado**.

b).- En lo concerniente a los **particulares**, la participación de los mismos en las áreas educativas, varía en cada país; en Canadá por ejemplo, la **educación**, es impartida incluso por *Ministros de culto* canónico o protestante, que reciben asistencia financiera del gobierno de las provincias.

(243).- Datos tomados de Solana Fernando. "¿Qué significa Calidad en Educación?" Op.Cit. pp. 80-83

c).- Respecto a la **filosofía** adoptada; mientras en Estados Unidos, el objetivo de la educación, consiste en lograr la competitividad de sus egresados, merced a una **educación superior**, en **Canadá** se orienta más a la formación integral de los educandos, y en **México** se orienta a cumplir con objetivos, tales como: el abatimiento del rezago educativo y la elevación de la calidad, la pertinencia y la equidad del servicio educativo, lo que le otorga un **carácter social** ó de interés social.

En lo que se refiere al aspecto informativo

- En Estados Unidos, el proceso educativo es regulado a través de Actas emitidas por el Ejecutivo en turno y ratificadas por el Congreso.
- En Canadá por medio de la Ley de Educación de cada provincia, aplicada por Ministerios de Educación Provinciales en sus territorios.
- En México, el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación, establecen las facultades de la *Autoridad Educativa Federal*, así como las prerrogativas concurrentes y exclusivas de los Estados y Municipios.

Nuestros socios comerciales, deberán de conocer que para la aplicación de nuestras normas, programas y estrategias, van desde **enunciados constitucionales** hasta pautas dirigidas a los propios órganos responsables de la prestación de servicios; entre ellos existen algunas de carácter técnico susceptibles de ser *adoptados* por nuestro sistema educativo, a fin de mejorar la prestación de sus servicios, como es el **esquema del financiamiento**, ya que permite a los particulares **otorgar donativos** ya sea a las Autoridades Educativas, para su correcta canalización o bien directamente a las escuelas, así como el de la aplicación directa de los recursos, a los aspectos meramente administrativos, con el objeto de dinamizar el *servicio público educativo*.

(244) .- Datos tomados de Esquivel Larrando. La Universidad. anuies.com.mx.

La interrelación del Tratado de Libre Comercio, con América del Norte, implica el desarrollo de criterios comunes a los **tres países** para la *certificación de los egresados* en ciertas áreas. En el capítulo sobre “los servicios transfronterizos del Tratado de Libre Comercio” se hace referencia al otorgamiento de *licencias o certificaciones o prestación de servicios profesionales*, así como el otorgamiento de licencias temporales.

En cuanto al primer punto, se dice que las partes **alertarán** a sus organismos nacionales pertinentes para que elaboren normas y criterios mutuamente aceptables, para el otorgamiento de licencias y certificados a los *prestadores de servicios profesionales*, así como el presentar a una **comisión**, recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo, en relación con **educación**, exámenes, experiencia conducta, ética, así como el desarrollo profesional y renovación de la **certificación**, ámbito de acción, conocimiento local y protección al consumidor.

Con el Tratado de Libre Comercio, se establece un plazo de dos años para reglamentar las *condiciones* en las cuales, un **profesionista** de cualquiera de los tres países, pueda ejercer su profesión en otro distinto al de su origen.

El **Tratado**, menciona que los grupos de profesionales relevantes, deberán reunirse para llegar a acuerdos correspondientes, en materia de **intercambio** de servicios profesionales, lo que implica modificar la **legislación particular** que regula el ejercicio profesional en cada país y la Coordinación de Asociaciones de Profesionales.

Los procedimientos de **acreditación profesional**, en México, están a cargo de instancias gubernamentales y **difiere** de las existentes en Canadá y Estados Unidos, respecto de la acreditación de organismos profesionales;

(245) .- Datos tomados de Esquivel Larrando. La Universidad. anuiies.com.mx.

México deberá de crear su propio esquema el cual deberá ser **compatible**, con el de nuestros socios comerciales.

Se modificó la Ley de Profesiones el 28 de enero de 1992 para adecuarla a los acuerdos correspondientes al Tratado de Libre Comercio y **facilitar la movilidad** de los profesionistas en la región; El Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anunció los rubros que integra la Agenda de negociaciones, de la cual se desprende *licencias profesionales, educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación.*

Los acuerdos a que se llegaron son de realizar pruebas, es decir **exámenes** de calificación profesional, para obtener *licencia*, así como los requisitos para conservar el **certificado profesional** y extensión de las actividades autorizadas. Así mismo se acordó que cada país, **autorizara** la entrada temporal y expidiera documentación comprobatoria, a las *persona de negocios*, que pretenda llevar a cabo dichas actividades de índole profesional, solamente con cumplir con los **requisitos migratorios** vigentes que desarrollara.

El **reto del reconocimiento bilateral** ó la acreditación a profesionales, que practica cada país, refuerza la posición de algunos Rectores de ligar los resultados de **exámenes generales de calidad**, con la Cédula Profesional, la **acreditación** y la evaluación, guardan una estrecha relación, pero son procesos diferentes.

Con la evaluación, se busca el mejoramiento y se pueden detectar áreas con mayor habilidad, pero también con diferencias y se podrán tomar medidas, sobre su futuro desempeño profesional y formación académica, se evalúa y se atiende la acción.

(246) .- Datos tomados de Esquivel Larrondo. La Universidad. anuies com.mx.

(247).- Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1992

La acreditación, es un procedimiento, cuyo objetivo es registrar y confrontar el grado del objeto analizado a un conjunto de normas definidas y acreditadas por las contrapartes interesadas que son **el acreditador y el acreditado.**

En la XXVI, reunión ordinaria, la Asamblea General de la ANUIES, celebrada en julio de 1994, en la Ciudad de Puebla, se acordó que: “Para fomentar una mayor calidad educativa, se deberá contar en nuestro país, para el futuro inmediato, con un Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, **no gubernamental,** para lo cual, se requerirá de la de la definición de marcos de referencia, criterios y condiciones para la calidad Institucional.

En materia de **acreditación,** ya se han iniciado los trabajos; algunos Colegios de Profesionales están determinando los mecanismos, ámbitos y estándares que sean aceptados en forma común, para las agrupaciones profesionales de los países de América del Norte, para reconocer entre ellas, sus **títulos y grados** y así poder tener acceso al **mercado de servicios profesionales,** que implica el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Algunas asociaciones de escuelas y facultades, están trabajando para **delimitar,** con normas, la *acreditación* de sus programas y permitir la movilidad de los estudiantes, la comunicación entre ellos así como el reconocimiento mutuo.

Otras Instituciones, se han acogido a **procesos de acreditación** de otros países, entre los que podemos menciona Instituciones particulares, que son acreditadas por la Southern Association of College and Schols, la Federación de Instituciones Mexicanas, particulares de Educación Superior FIMPES), estableciendo el Sistema para ingreso y permanente en la FIMPES, a través del fortalecimiento del Desarrollo Institucional”⁽²⁴⁸⁾

(248).- Datos tomados de ANUIES, Asamblea General 1944 www.anuies.com.mx.

En México estamos en una fase de transición hacia un nuevo modelo de **regulación de la enseñanza superior**, en donde el Estado asume un papel de *evaluador y vigilante* del uso y destino de fondos públicos. La formulación de nuevas políticas, tienen una gran interrelación con las políticas aplicadas en otros países; el Estado si bien asume una **papel evaluador**, no ha dejado de cumplir el papel de interventor directo en los procesos de desarrollo en las Instituciones de Educación Superior.

La calidad de la **Educación Superior**, se puede apreciar no solamente por la bondad de los fines que persigue, si no también por la cantidad de los procedimientos y medios que se utilizan. Una determinada **calidad de educación** está condicionada por sus referentes contextuales: **políticos, económicos y socio-culturales**. Es imprescindible buscar una mayor relación y coherencia, entre las funciones de la **educación superior**, las necesidades y problemas de la sociedad mexicana, así como los requerimientos del desarrollo de la Nación.

Es necesario **eleva la calidad de la educación**, para crear y consolidar las condiciones institucionales, que hagan posible el cumplimiento de sus funciones.

Como podemos ver el Tratado de Libre Comercio, fue más allá de un reordenamiento económico, pues implica la **readaptación** de ordenamientos jurídicos, económicos, educativos, científicos y sociales. Las diferencias culturales entre Estados Unidos, México y Canadá, *son muy grandes*, pero tenemos que superarlas. Una muestra de las grandes diferencias es que “En México, tenemos actualmente una actitud muy técnica, por lo que la implementación práctica, resulta con frecuencia difícil.”⁽²⁴⁹⁾

(249).- Datos tomados de ANUIES, Asamblea General 1944 www.anuies.com.mx.

En Estados Unidos y Canadá, se les estimula una **mente** básicamente **pragmática**, que resulta de una actitud orientada a la acción para resolver los problemas que se les planteen. El control, no es muy aceptado en nuestro país, ya que los mexicanos somos muy susceptibles a que se nos “cheque, a que se nos controlen nuestros actos” en Estados Unidos y Canadá, se acepta la práctica en forma universal.

En cuanto al **reclutamiento** de personal en México, se favorece a veces a la familia y a los amigos, en razón de la confianza; las promociones se *basan en la confianza del superior*. En Estados Unidos, no se **acepta** mucho el favoritismo y está prácticamente prohibido el **nepotismo**, finalmente las promociones se basan en el desempeño.

El **entrenamiento** y capacitación en México, son *altamente técnicos* y hay pocos programas de capacitación bien estructurados.

El **tiempo**, en nuestro país, es un **concepto relativo** y los plazos son flexibles, en Estados Unidos de América y Canadá, *son imperativos y categóricos*, por tanto los plazos son firmes.

La población, en México, siempre se ha manejado en un horizonte a corto plazo, ya que el ambiente es incierto. Canadá y Estados Unidos, se manejan a plazos más largos, por tener un ambiente más estable.

En atención a que la **educación**, es uno de los puntos más importantes, debemos **crear y fomentar** una educación que nos enseñe a pensar, a analizar y amar los conocimientos, debemos **crear hábitos de** disciplina, de trabajo y de responsabilidad, que se base en el respeto, pero también en el de *individualidad y superación*, dejando atrás la premisa de que México, **hay mano de obra barata** y hacer del **“conocimiento”** lo más importante.

Se deben propiciar hábitos y el *respeto por los valores*, para una superación, no sólo individual, sino también de la comunidad.

La visión sobre los Tratados, **es comercial**, pero es un arma de dos filos; por un lado existe la oportunidad de conquistar nuevos mercados, pero, **si no se cuenta** con la tecnología mínima, para comunicarse y entablar relaciones, con diversas empresas, en otros países, se corren riesgos.

Para estar a la par **tecnológicamente**, no solo se requieren los programas y dispositivos técnicos y herramientas, además se necesita el **acceso a créditos** educativos, que permitan ponerlos en práctica y poder perfeccionar lo aprendido en el aula, en la Universidad.

“Desde el punto de vista de los gobiernos, los **acuerdos de libre comercio**, se firman para asegurar la continuidad de sus políticas, ya que el **compromiso que se contrae**, se debe respetar independientemente, de los partidos y personas que lleguen al poder; esto refleja seguridad en las Instituciones y le proporciona credibilidad al Estado y por tanto a las naciones, dichos Tratados, limitan la posibilidad de hacer cambios en la política macroeconómica nacional”.⁽²⁵⁰⁾

Uno de los problemas a los cuales se enfrenta el **Sistema Educativo** de nuestro país, es el marco normativo de la Secretaría de Educación Pública, que debería de contemplar la **simplificación** de los trámites administrativos y no se convierta esto en un obstáculo para el **desarrollo del individuo**. Así mismo se debe analizar el **mejoramiento** de la calidad de la **educación** impartida por el mismo Estado, ya que es menester elevar la calidad de la misma, pues de acuerdo a estudios realizado por la OCDE., nuestro país ocupó **uno de los últimos lugares** en la preparación de los educandos.

(250).- Datos tomados de ANUIES, Asamblea General 1944 www.anuies.com.mx.

Es necesario formar profesionales competitivos y de calidad, tanto a escala nacional, como internacionalmente; el **Sistema Educativo** está aportando una gran cantidad de **egresados** que más tarde, solo serán desempleados o subempleados, ya que se está **rebasando** la cantidad de profesionistas y técnicos, en **relación con las oportunidades laborales**, esto claro sin hacer una distinción, si se es **egresado de una institución pública o privada**.

El **análisis educativo** la mayor parte del tiempo, se da desde un punto de vista sociológico, estadístico o pedagógico. La OCDE., al realizar un estudio competitivo sobre el **nivel educativo** en nuestro país, señala en sus conclusiones, que **éste es deficiente y de mala calidad**. Este punto de vista, fue el resultado al hacer diversas evaluaciones en diferentes niveles educativos del país; sus **sistemas de evaluación y recomendación**, arrojan que nuestro Sistema Educativo Nacional, tiene que poner un mayor énfasis en cuanto a los sistemas de **lectura y comprensión**, al alumno, le hace falta **comprender y aprender a leer textos más elevados y con mayor complejidad**; crear como hábito la lectura, es básico para cualquier profesión, ya que es necesario comprender lo que se lee, para entender el tema, sus matices y principales ideas.

Al formar parte de un **Tratado** de esta magnitud y complejidad, se otorga a este tipo de Organismos, la facultad para hacer las recomendaciones, que crea pertinentes, para así poder competir con nuestros socios comerciales y es así que hace el señalamiento que en la **educación básica y bachillerato**, se necesita *elegir la calidad de lecturas y ejercicios*, para poder mejorar nuestro nivel educativo.

(251).- Datos tomados de ANUIES, Asamblea General 1944 www.anuies.com.mx.

Nuestro Sistema Educativo, enfrenta a su vez, una serie de obstáculos socio-económicos, a nivel infraestructura de recursos humanos y materiales; así como la **continuidad en los planes** y programas, en los que no deben de influir cambios en el poder. Es vital para la **educación** la continuidad, la congruencia, así como superar el gran **error** de tomar la educación, como un tópico meramente político.

Este siglo, se marca por fenómenos internacionales, como la migración, los intercambios comerciales, un fenómeno social, en donde se debe analizar una serie de factores, principios políticos e ideales. Una nueva **etapa educativa**, con nuevas condiciones sociales y económicas, frente a una búsqueda de **mejores condiciones laborales** y sociales.

En relación a lo antes expresado podemos concluir que la educación y la capacitación en alto nivel, se han convertido en la herramienta más eficiente para que los ejecutivos y funcionarios permanezcan vigentes dentro de un entorno global tan competitivo.

Actualmente los tiempos han cambiado en el ámbito económico y en los negocios. Los mandos de las empresas se enfrentan todos los días a tópicos como crisis, adaptación y oportunidades. En respuesta las instituciones académicas de nivel empresarial principalmente se han visto obligadas a cambiar su visión y que requieren verse reflejadas en programas modernos.

Algunas Universidades se han preocupado por la vigencia de sus programas, ya sea en posgrados, en inglés con características específicas para reestructurar su oferta académica para estar a nivel de las mejores maestrías del mundo de Estados y de Europa.

Todas las universidades se han visto obligadas a cambiar sus planes de estudio y fortalecerlos.

Por lo que la innovación está siendo el vehículo principal para modificar la enseñanza a nivel ejecutivo. No solo se trata de trabajar bajo esquemas de novedosos o de herramientas interactivas que colaboren en un aprendizaje integral, sino también de despertar en los directivos ideas que rompan con los esquemas limitados de gestión; la lógica es sencilla: en un mundo cambiante hay que quedar respuestas rápidas, imprevistas y de alto impacto.

La tendencia es tratar de aprovechar la experiencia de los ejecutivos de esta manera, al concretar el posgrado, se estará capacitado para desempeñar en la empresa en la que labora.

Así mismo y con el auxilio del tecnología es decir con el internet, se puede uno actualizar sin tener que acudir a la institución educativa, es capacitación a distancia para lograr un crecimiento personal y profesional, nació este tipo de capacitación en las empresas para que sus empleados fueran mas productivos y competitivos el material educativo, se puede canalizar por cualquier medio electrónico, internet, intranet, audio, video, red satelital, televisión interactiva, CD, DVD, entre otros las instituciones de educación superior se percataron de las ventajas que tiene el ciber espacio por lo cual han tenido que implementar a su presentaciones en flash y Power Point para difundir la información almacenada, tiene otras ventajas como lo es el costo que es menor aproximadamente en un 50% a nivel licenciatura.

Existe la capacitación a nivel individual o bien a nivel empresarial, ya que para la organización es de vital importancia lograr y mantener sus metas la calidad de su servicio o bien producto.

(252).- Revista Empresarial INVERSIONISTA. Jiménez Ismael "Tema Las Mejores Escuelas de Negocios" México 2009

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OFRECE CURSOS EN LINEA

- 1.- Centro de Cooperación Regional para la Educación de los Adultos de América y del Caribe
- 2.- Centro de Estudios en Comunicación y Tecnologías Educativas
- 3.- Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- 4.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey
- 5.- Organización De Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.
- 6.- Universidad Nacional Autónoma de México
- 7.- Universidad Anáhuac
- 8.- Universidad De Guadalajara.
- 9.- Universidad de las Américas en Puebla
- 10.- Universidad Iberoamericana
- 11.- Universidad Autónoma de Tabasco
- 12.-Univerisadad la Salle
- 13.-Universidad Regiomontana
- 14.- Universidad TEC Milenio

En relación a lo antes señalado la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial publico un fascículo, relativo a las normas mínimas y requerimientos, para los profesionistas que desearán ejercer su profesión en México, Estados Unidos o Canadá.

El TLC establece obligaciones sustanciales relativas a la propiedad intelectual y el ejercicio profesional, las cuales se fundamentan en el trabajo a realizar sus antecedentes los encontramos en el GATT y los Convenios Internacionales.

(253).- Revista Empresarial INVERSIONISTA. Jiménez Ismael "Tema Las Mejores Escuelas de Negocios" México 2009

Se llego al acuerdo de que cada país, protegería adecuadamente los derechos de propiedad intelectual, cuestiones educativas y profesionales, en base al Principio de Trato Nacional, y se asegurará el cumplimiento efectivo de estos derechos, tanto a nivel nacional como en las fronteras.

El Tratado de Libre Comercio define compromisos específicos sobre la protección de: **derechos de autor, fonogramas, patentes, marcas, derechos de los obtenedores de vegetales, diseños industriales, secretos industriales, circuitos integrales.**

Los Derechos de Autor es obligación de los países signatarios del tratado del Tratado de Libre Comercio su obligación de es proteger los programas de computo como obra literaria y las bases de datos como compilación. Conceder derechos de renta para los programas de cómputo y fonogramas. Se debe estipular un plazo de 50 años para los fonogramas, así mismo se detallan los procedimientos judiciales para la puesta en práctica, de los derechos de propiedad intelectual, incluidas las disposiciones relativas a daños, suspensión precautoria y en general a los aspectos de legalidad.

El cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual en la frontera incluida para salvaguardar y prevenir los abusos.

En cuanto a la relación de la entrada temporal de profesionistas, se encuentran diversas situaciones, el personal transferido de una compañía, mismo que deberá ocupar un puesto a nivel administrativo, ejecutivo o poseer conocimientos especializados y ser transferidos por su compañía a otro del TLC, con ciertas categorías profesionales que cumplan con los requisitos mínimos de preparación o que posean credenciales equivalentes y pretendan llevar acabo su actividad profesional o de negocios.

(254).- Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. "El Tratado de Libre Comercio" T.I pp.9-53.Datos Tomados.

México y Estados Unidos acordaron limitar la entrada temporal de profesionales mexicanos a Estados Unidos de América a un número anual de cinco mil quinientas personas. La cantidad global es de 6500 profesionales, la que no se verá afectada por el TLC.

La cantidad de 5500 por año se limita a 10 años después de la entrada en vigor del T.L.C, por su parte Canadá no impuso límite alguno a México, más que el que señala el T.L.C., no modifica el acceso a los profesionistas, de Canadá por su parte, no impone a México límite alguno. El T.L.C.no modifica el acceso a los profesionistas de Canadá y Estados Unidos.

Mencionare a continuación algunos ejemplos de profesiones y sus requisitos para ejercer entre los países signantes:

Los Servicios Legales de Consultores extranjeros, se registrarán por los artículos 1102,1207 del Tratado de Libre Comercio y las leyes que emita el gobierno federal, así como las leyes reglamentarias del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salvo lo establecido en esta reserva, solo los Abogados con cédula profesional para ejercer en México podrán participar en un Despacho de Abogados legalmente constituido en territorio de México.

Los Servicios Transfronterizos, salvo los establecidos en estos reservados, solo los Abogados con licencia para ejercer en una provincia de Canadá que permita la asociación entre abogados con cédula para ejercer en México, podrán ejercer libremente.

(255).- Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. "El Tratado de Libre Comercio" T.I pp.9-53. (Datos Tomados)

Los Abogados con licencia y cédula podrán ejercer sujetos a los lineamientos de cada país. Los Abogados con licencia para ejercer en los Estados Unidos, estarán sujetos a las leyes de México de acuerdo a los anexos 11 y 211, anexo II vol.2, así como la Ley General de Población.

Los Servicios Profesionales Técnicos Especializados, los Servicios Privados de Medicina, Públicos de Medicina, Odontológicos y los Servicios Veterinarios se regirán bajo el registro CMAP9231, Tratado Nacional 1202.

Los Servicios Médicos se regirán de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, los Servicios Transfronterizos, las personas físicas con cedula profesional son las únicas que podrán ejercer como médicos dentro de las empresas mexicanas.

Los Agentes Aduanales y de Servicios Aduaneros, su trato será limitado con declaraciones y expedientes de acuerdo a las leyes aduaneras y de servicios de transportes, serán negociados directamente con el gobierno Federal.

Como se puede observar la entrada en vigor del TLC, si tuvo una influencia directa sobre los temas de educación y el ejercicio profesional, lo cual se vio reflejado en las diversas reformas del artículo en comento, para adecuarse a las necesidades actuales, actualizarnos para una globalización mundial inminente, es necesario actualizar constantemente nuestros conocimientos es indispensable tener un mejor dominio de la lógica computacional, así como tener conocimiento de otros idiomas, lo cual se vera reflejado en beneficio personal y social.

(256).- Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. "El Tratado de Libre Comercio" T.I pp.9-53

CONCLUSIONES

1.-La Educación es tan antigua como el hombre, es algo inherente al hombre mismo ya que su mayor preocupación ha sido criar y enseñar a sus hijos.

La educación es un proceso continuo, debe ser flexible pero debe conservar sus valores, objetivos y motivaciones esenciales que son instruir, cuidar, transmitir conocimientos teóricos y prácticos.

2.- El término educación, es un concepto difícil de definir por que es bastante complejo, ya que entre sus funciones busca transmitir conocimientos, valores, tradiciones, experiencias, habilidades técnicas y teóricas de una generación a otra. Proceso que se inicia en casa, en la familia, se perfecciona en escuela y se estimula en forma personal, empieza con la vida y termina con la muerte.

Con relación a lo antes expuesto podríamos definir que **la educación es un proceso cognoscitivo intencional y gradual del individuo que le permite desarrollar una serie de conocimientos lógicos, técnicos, culturales y morales para satisfacer nuestras necesidades y formar parte de una sociedad. Proceso que se inicia en casa y se continúa en al escuela, prolongándose a lo largo de la vida de cada uno y se encuentra ligado ampliamente a la cultura o forma se r de cada sociedad convirtiéndose, en la función social.**

3.- La educación y la economía tiene una estrecha relación, algunos economistas plantearon que la educación juega un papel determinante en el incremento de la productividad, pues además de los aspectos artísticos y humanísticos también implica un aprovechamiento de los recursos del país, así como un incremento en el nivel de salud de sus habitantes. Así es de lo antes expuesto podemos señalar **la educación es muy importante tanto para el individuo como para el país; por un lado permite el mejor**

aprovechamiento de todos los recursos materiales y técnicos; por otro, esa mayor educación puede significar mayores niveles de vida por tener un amplio conocimiento de las condiciones higiénicas, de las situaciones que mejorarán la salud así como para mejorar los niveles de ingresos que permitan tener un mayor consumo.

De lo antes expuesto podemos concluir que: la Educación y Economía, se relacionan en cuanto a la repercusión en desarrollo económico, es imperioso invertir en educación; a nivel personal social, y como país por que el invertir es transformar, **es no depender de otros Antonio de Caribat decía que “la educación y los conocimientos se deben de actualizar, para no depender servilmente del que sabe más”.** De lo antes expresado es una causa por la cual debemos como individuos y como país, buscar una educación de calidad y actualizarnos constantemente.

4.- A la **Educación** le compete la formación y bienestar de las personas, de forma explícita, busca el desarrollo integral del individuo para el ejercicio pleno de sus capacidades humanas.

Para alcanzar dicho fin se necesitan sólidos conocimientos sobre los cuales basar las decisiones y comportamientos, de modo que éstos correspondan a los principios deontológicos ya que desde el punto de vista socioeconómico el precepto estudiado tiene una gran relevancia, sobre todo al señalar que la educación (pública y privada) está orientada por un principio rector que se basa en resultados científicos para lo cual requiere estar ajeno a cualquier doctrina religiosa que le permita encarar la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios sociales.

5.- Los valores constituyen la base de las actitudes, las aptitudes y las conductas externas, son la base de una educación encaminada a lograr un

desarrollo humano integral, que busca formar al educando y prepara al profesional.

6.- Podemos señalar que estos temas **se relacionan directamente con el desarrollo humano que es un proceso de descubrimiento, crecimiento humanización, de conquista de la libertad. Representa el esfuerzo del género humano por conquistarse así mismo a través de la inteligencia del conocimiento, fortalecimiento de la voluntad, con la apertura como resultado del aprecio y amor hacia los demás.**

7.- **El desarrollo humano va correlacionado con el “Desarrollo Sustentable como el tipo de crecimiento económico que va acompañado por los cambios armónicos en lo político, lo social, y lo cultural. Permitiendo preservar la ecología y posibilita un mejor nivel de bienestar en la población presente y futura”** y así con estos puntos en conjunto, estructuran el modelo de desarrollo humano y calidad en el Sistema Educativo Nacional, situación prevista en los programas Visión 2030, Vivir Mejor, Programa Sectorial de Educación, así como en la Ley General Educación.

8.- **El Modelo Educativo, que consagra el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación, establecen los principios deontológicos que caracterizarán a la educación a nivel nacional y en especial a la pública,** como lo ordena el mandato constitucional que será democrática, nacional de contribución a la convivencia humana. En relación a la democracia se le conoce como democracia económica; ya que se le considera como democracia no solo como estructura de vida y un régimen de gobierno fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. **La educación puede considerarse como un instrumento, ideal, para alcanzar el desarrollo económico, social y cultural deseado.**

9.- Del análisis jurídico dogmático, podríamos concluir que el Artículo Tercero Constitucional tiene características sui generis de la Constitución de 1917, en cuanto a que rompe con la ortodoxia constitucional, **convirtiéndose en un ordenamiento jurídico de resguardo y protección, que tutela los derechos del hombre y que es respuesta a las demandas sociales y luchas armadas de mucho tiempo**; surge en una situación peculiar, se encuentra contemplada, en el catalogo de los Derechos Públicos, de las Garantías Individuales reguladas por el Estado. Por lo que la Educación se sujeta a una serie de principios deontológicos y lineamientos a nivel Nacional.

10.- En relación a lo antes expuesto y al estudio Jurídico Dogmático podemos agregar que nuestro Sistema Jurídico ha pasado por diversos estadios, diferentes reformas pero se sigue preservando su finalidad en materia educativa: **a) el derecho a recibir educación, b) la obligación de los padres de que sus hijos acudan a instituciones educativas públicas o privadas. c) La obligación del Estado de impartir educación en todos los niveles. d) La educación que imparta el Estado será gratuita. e) la educación se basara en resultados de progreso científico, se luchara contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. f) Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, en los términos que establezca la ley.**

Cumpliendo así el Estado, con un Derecho Humano y Universal de que ningún individuo quede en la ignorancia, ya que el derecho a la educación es esencialmente humano.

11.- **Históricamente nuestra legislación educativa, surge con la Independencia como un proyecto jurídico y político**; Dejando de concebir a la Educación como un instrumento de evangelización, o un privilegio para asignársele la categoría de un derecho universal del pueblo, de tener acceso a la educación situación que se fue dando paulatinamente. Ya que durante tres

siglos de dominio del extranjero, la educación empieza a ser concebida por nuestros propios ideólogos y profesionistas; **se le concibe como el mejor instrumento para formar una identidad nacional.**

12.- En la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos de 1917, se elevó por primera vez a rango constitucional, el precepto de educación laica, gratuita, obligatoria, en donde hubo prohibiciones y limitaciones al clero, que tenía el monopolio de la enseñanza, esa época histórica.

13.- El Artículo Tercero Constitucional ha sufrido diversas reformas, ya que la educación ha sido y será un factor de preocupación en todas las épocas, del hombre, la sociedad y del Estado. En virtud de que es en la misma, en donde radican la cultura, los valores e ideales, costumbres etc., preservando los ideales de humanismo, libertad, paz, y justicia social.

14.- Del análisis Jurídico Dogmático, podríamos concluir el Artículo Tercero Constitucional es un ejemplo, de las características sui generis de la Constitución de 1917, en cuanto a que **rompe con la ortodoxia constitucional, convirtiéndose en un ordenamiento jurídico de resguardo y protección, que tutela los derechos del hombre y que es respuesta a las demandas sociales y luchas armadas de mucho tiempo; surge en una situación peculiar, se encuentra incluida en el catálogo de los Derechos Públicos, de las Garantías Individuales reguladas por el Estado. Por lo que la Educación se sujeta a una serie de principios y lineamientos a nivel Nacional.**

15.- Por su naturaleza jurídica el Artículo Tercero Constitucional, **consagra una serie de principios que tutelan la libertad, y la seguridad del gobernado, ya que solo a las personas nos está dado educarnos.** El artículo en comento es el precepto legal que establece los principios

deontológicos, referentes a las funciones privativas del Estado, en materia administrativa.

El Estado concede a los particulares, autorización de impartir educación, de enseñar, siempre que cumplan y se sujeten a las disposiciones preestablecidas en la legislación.

16.- La Ley General de Educación, **tiene como objetivo regular la Educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados así como los particulares con su respectiva autorización o en su caso el reconocimiento de su plan de estudios.** Es de observancia general, de orden público e interés social.

La presente legislación en comento, otorga por primera vez como medio de defensa, el **Recurso Administrativo en contra de las resoluciones de las autoridades educativas, en favor de los particulares que imparten educación.**

El **Recurso Administrativo**, señalado es el **Recurso de Revisión**, que se promueve ante la misma autoridad, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la propia legislación; **En contra del acto que causa agravio con los requisitos de una demanda**, la interposición del recurso suspenderá la ejecución de la resolución impugnada.

Igualmente se sigue contemplando el Juicio de Amparo como medio de defensa en contra de los actos de autoridad, que transgredan los derechos del gobernado.

17.- En el presente tópico, vamos a definir jurídicamente el término recurso. RECURSOS: Son los medios de impugnación que otorga la ley a las partes y a los terceros para que obtengan, mediante ellos, la revocación o modificación de una resolución judicial sea esta auto o decreto.

La palabra **Recurso** tiene dos sentidos uno amplio y otro restringido y propio. *En sentido amplio*, significa, como ya se indico, es el medio que otorga la ley a la persona agraviada por una resolución judicial obtenga su revocación, modificación o nulidad. *En sentido restringido* el recurso supone la revocación, recisión o nulidad de la resolución, esta encomendado este acto a tribunales de una instancia superior. Cuadro comparativo.

RECURSO DE APELACION	RECURSO REVISION	RECURSO ADMINISTRATIVO	REC. REVOCACION
Es recurso de apelación, es el que se interpone ante el juez de primera instancia para que el tribunal de segunda instancia modifique o revoque la resolución recurrida.	Es el recurso que otorga la Ley de Amparo, para impugnar las sentencias pronunciadas en los juicios de amparo, promovidos ante los jueces de Distrito.	Son los medios de control de la legalidad de la Administración Publica. Se interpone ante la autoridad administrativa que emitió la resolución recurrida. Y que se prevé para cada ley administrativa, en contra de los actos administrativos, que causan algún agravio, al gobernado	Es el recurso que procede contra los decretos y los autos no apelables, y su objeto es rescindir la resolución contenida en el auto o decreto, sea para sustituirla por otra que el recurrente considere legal o para quede sin efecto. Se tramita ante el mismo juez que conoció y pronuncio la resolución recurrida

Este recurso se encuentra previsto en: el Código de Procedimientos Civiles. Arts.688-al 714	Recurso Previsto en la Ley de Amparo Se regula de los artículos 86 a 94.	Se regula en la ley federal del procedimiento administrativo art 4. a11.; Ley General de Educación artículos 80-85	Recurso previsto en: el Código de Procedimientos en los artículos 684-686
---	--	---	---

LEYES	RECURSOS
LEY GENERAL DE EDUCACION	<p>RECURSO ADMINISTRATIVO ARTICULOS 80 A 84.</p> <p>PROCEDE EN CONTRA DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES EDUCATIVAS.</p> <p>RECURSO PREVISTOS: RECURSO DE REVISION</p> <p>SE INTERPONE ANTE LAS AUTRIDADES EDUCATIVAS</p>
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	<p>RECURSOS PREVISTOS:</p> <p>REVOCACION ARTS 227-230 Se interpone ante el juez o tribunal que los emitió</p> <p>APELACION ARTS 231-258. Se interpone ante un tribunal superior</p> <p>DENEGADA APELACION 259-266, conoce del recurso un tribunal superior.</p>
CODIGO PROCEDIMEINTOS CIVILES DEL D.F	<p>RECURSOS CONTEMPLADOS</p> <p>RECURSO DE REVOCACION ARTS 683-686 se interpone y lo resuelve el juez que los dicto o por el que lo substituya.</p> <p>APELACION: ARTS 688-716Se interpone y lo resuelve un superior.</p> <p>APELACION EXTRAORDINARIA: ARTS 717-722 lo resuelve una autoridad superior.</p> <p>QUEJA: ARTS 723-727 Conoce la autoridad superior</p> <p>RECURSO DE RESPONSABILIDAD: 728-737Conoce y resuelve una autoridad superior.</p>
LEY DE AMPARO	<p>RECURSO DE REVISION: Conocerá la autoridad Superior al que la emita.</p> <p>QUEJA: Conoce la autoridad superior al que lo emita</p> <p>RECLAMACION: Conocerá un órgano jurisdiccional superior.</p>

18.- El Sistema Educativo Nacional, ha implementado diversos programas para cumplir con sus objetivos, programas que cambian de acuerdo a la **denominación, duración, objetivos de los acuerdo y a las condiciones políticas e ideológicas que imperen en el momento histórico;** situación que crea ineficacias jurídicas, pedagógicas, materiales, llevando a una conflictiva, muchas veces a la realidad y a los planes, y programas del Sistema Educativo, fracaso que es causado por el distanciamiento entre los postulados constitucionales y la realidad.

19.- Nuestra Carta Magna señala en su numeral 26 “El Estado organizara un **sistema de planeación democrática** del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia, y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización, política, social y cultural de la Nación” motivo por el cual se deben cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, y el cual durante el presente sexenio se le denomino “VIVIR MEJOR”, programa de política social del Gobierno Federal se integra por objetivos, que tienen como convicción generar condiciones de crecimiento económico y prosperidad social, **teniendo como eje rector al individuo y el desarrollo humano sustentable.**

Los objetivos de Programa Vivir Mejor en materia educativa son:

- **Diseñar estrategias en estrecha corresponsabilidad** con maestros, padres de familia, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer la educación como factor de justicia de formación integral de las personas y de los ciudadanos, de movilidad social y de impulso a la competitividad.
- **Mejorar la infraestructura y equipamiento básico de los planteles** escolares de educación básica para tener una educación y escuela digna.

- **Realizar acciones de atención emergentes enfocadas al reforzamiento a las escuelas de bajo rendimiento; capacitación y actualización de los maestros;** apoyo de material didáctico en aulas; dotación de útiles escolares para los estudiantes.
- **Fortalecerán acciones que contribuyan a reducir las desigualdades de género** en materia de acceso y permanencia en la escuela.
- **Intensificarán el apoyo a las asociaciones de los padres de familia,** en materia de capacitación y apoyos directos en la educación.
- **Impulsar la seguridad en planteles escolares de primaria y secundaria, promoviendo una cultura de prevención de la violencia y las adicciones, con lo cual se da participación a toda la comunidad escolar.**
- Habrá un **combate al rezago educativo de los adultos, lo cual permitirá ampliar el acceso a oportunidades.**
- **Combatir el analfabetismo** dando prioridad a los adultos y jóvenes que no han concluido la educación básica.
- Ampliar y se mejorar la educación media superior y superior aumentando la inversión para **aumentar la infraestructura.**
- **Fortalecer el programa de becas** para garantizar la permanencia y el acceso de los jóvenes en las escuelas.
- **Facilitar el acceso a mecanismos de educación a distancia** se expandirá, ampliando el uso de tecnología de información y comunicación.
- La educación media superior y superior tendrá como **objetivo, la preparación para que puedan competir y así desarrollar habilidades para participar plenamente un mundo más moderno.**

20.- **El Programa Visión 2030 al ser un instrumento de diagnóstico del Gobierno Federal, de transición tuvo como objetivo medular, detectar fallas y prioridades** en todos los sectores y en todas las dependencias gubernamentales, dicho documento busca la creación de un país de leyes;

donde se busca que las familia y su patrimonio estén seguros; se busca ejercer los derechos sociales con libertad, y tener una economía competitiva, dinámica y sostenida para la creación de empleos, y en donde la educación tiene un papel preponderante, el plan se subdivide en:

ESTRUCTURA Y METAS DE VISION 2030

1.- ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

2.-ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

4.- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

5.- DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLITICA EXTERIOR.

21.- En cuanto a los programas sectoriales, el Programa Sectorial de Educación, es el resultado de una investigación de campo y diagnostico que nos permite identificar las necesidades, posibles soluciones, y es resultado de una consulta popular a través del servicio postal, Internet, donde participaron alumnos, personal docente, académicos, padres de familia, diversas Comisiones del Poder Legislativo, Sindicatos, Asociaciones de Universidades Públicas y Privadas.

El Programa se estructura de la siguiente forma:

- **Objetivos** del Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
- **Indicadores y metas.**
- **Estrategias de acción en :**
- Educación Básica, Media Superior y Superior, Acciones Complementarias **fomento a la lectura**
- Educación Básica, Media Superior, Superior, Educación para Adultos, y Atención **a la diversidad lingüística y cultural.**
- Educación Básica, Media Superior, Superior, diversificar **Medios de Servicios Públicos de Comunicación**
- Educación Básica, Media Superior, Superior

TEMAS TRANSVERSALES

- *Evaluación*
- *Infraestructura*
- *Sistema de Información*
- *Marco Jurídico del Sector Educativo*
- *Mejoras de la Gestión Institucional*

22.- Con relación a lo antes expuesto podemos ver que **existe una gama de leyes, legislaciones en materia educativa, las cuales deben de cumplirse**, sino de lo contrario solo serán letra muerta. Deben los estadistas deben dejar de concebir a la Educación, como un estandarte político, darle la importancia real que tiene “la Educación”, por lo que es indispensable, cumplimentar planes y programas para que no queden inconclusos, dar continuidad requerida en los planes y programas por parte del Titular de la Secretaria de Educación Pública independientemente el partido o corriente política a la que pertenezca.

23.- **La Educación Superior** enfrenta múltiples retos, de muy diversa naturaleza, debe buscarse no solo crecimiento educativo, sino también la diversidad, por lo que es necesario poner en práctica el proceso de planeación, coordinación y evaluación, así como la gama de programas gubernamentales de apoyo, para reforzar las capacidades institucionales.

Por ende debemos buscar la equidad, y equilibrar la oferta y la demanda de la educación superior, ya que la educación es un elemento medular para impulsar el crecimiento y el desarrollo social de México. Se debe buscar flexibilidad, creatividad, eficacia, eficiencia, para invertir en proyectos educativos y sensibilizar al Gobierno de la verdadera importancia de la educación a nivel profesional

24.- La Secretaria de Educación Pública tiene como obligación de publicar las cifras escolares anuales a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, la Dirección General de Planeación y Programación. Al ser la responsable de la planeación y evaluación de Sistema Educativo Nacional.

25.- De conformidad con la **Ley General de Educación**, le corresponde a la Federación la función normativa de la educación básica y normal así como definir los planes, programas y en concurrencia con las autoridades locales; conformar el calendario escolar, la elaboración de libros y planes de estudio así como la planeación y evaluación nacional, la prestación de servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como la capacitación y superación de maestros de educación básica.

26- Los servicios educativos en el D.F., impartidos por el gobierno del D.F., deberán cumplir con lo establecido por el numeral 9 de la Ley General de Educación, en congruencia y correlación con el artículo 3 de nuestra Carta Magna, deberán orientarse con los principios y criterios preestablecidos, ser una educación democrática, nacional, y deberá de contribuir a la convivencia humana así mismo les corresponderá cumplir con los principios rectores del Estado establecidos en el orden constitucional.

27.- La Política Educativa en la presente administración, tiene como objetivo la Igualdad de oportunidades subdivida en seis objetivos generales que son: **Elevar la calidad de la educativa; Reducir las desigualdades** regionales, de género, y entre grupos sociales en las oportunidades educativas; **Impulsar el desarrollo y actualización de nuevas tecnologías** en el sistema educativo para apoyar a los estudiantes en la inserción del mundo laboral; **Promover la educación integral** de las personas en todo el Sistema Educativo.

Fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, brindando una educación de calidad orientada al desarrollo de competencias; **Ampliar la cobertura, favorece la equidad y mejora la calidad y pertinencia de la educación superior**

28.- Otro punto es “La Educación y el Tratado de Libre Comercio”, como ha influido en nuestro Sistema Educativo, el Tratado de Libre Comercio va más haya de homologar leyes, aranceles, o de interpretar otro sistema jurídico o económico.

Implica la apertura comercial, cultural, ideológica, jurídica, económica y educativa de los países signantes. Antes de firmar del Tratado de Libre Comercio, la OCDE, realizo un serie de recomendaciones en cuanto a materia de educación, a nivel básica fue ampliar la obligatoriedad de cursar la secundaria ampliándose actualmente al bachillerato; contratar personal calificado y competitivo; Crear un Sistema de Educación, reglamentado a nivel federal y aplicada en los Estados; En cuanto a la Autonomía Universitaria, recomendó que debería de reducirse y la de los Institutos aumentarse; debiéndose eliminar la duplicidad en especialidades de Universidades e Institutos; debería unificarse a nivel nacional el sistema de acreditación; simplificarse el tiempo y formas de titulación en las Universidades, etc. la finalidad eliminar las desigualdades delos diversos sectores.

Con el Tratado de Libre Comercio también se reforma los sistemas de acreditación de estudios principalmente a nivel profesional, se actualiza la certificación profesional, y sistema de acreditación, para facilitar el intercambio de estudiantes y de profesionistas acreditados en los tres países.

29.- Podríamos concluir el Estado al ser rector de la política económica, y auxiliarse de la planeación, podría simplificar y aprovechar eficientemente los

recursos destinados al renglón de la Educación, para darle continuidad a los diversos planes y programas para concluir y no interrumpir la serie de investigaciones y estudios que se realizan en las diversas instituciones educativas a nivel superior.

30.- El desarrollo económico del país, exige que se aplique las leyes, para lograr estabilidad y eliminar las desigualdades sociales, de raza, sexo en la sociedad, auxiliándose de la educación.

31.- El Estado dentro de sus funciones tiene obligación de mantener la estabilidad del orden jurídico, la impartición de la educación a nivel nacional y en todos sus niveles, así como la difusión de la cultura, la protección de la comunidad, aplicando su imperio a través de sus acciones legislativa, judicial y administrativa, para dar cumplimiento a los programas y planes sectoriales y sociales.

32.- Para que el Estado pueda cumplir con sus planes y programas de Educación o de cualquier otra índole, es necesario que exista la continuidad en las políticas, debiéndose respetar independientemente, los partidos o personas que ejerzan el poder, ya que esto refleja seguridad en las Instituciones y le proporciona credibilidad al gobierno y al Estado.

PROPUESTAS

1.- Dejar de concebir a la Educación solo como una obligación del Gobierno, ya que es una tarea conjunta de educando, padres de familia, institución educativa, Gobierno.

2.- Realizar una mayor difusión sobre la Educación a través de folletos, videos, conferencias, etc. los fundamentos históricos, jurídicos, saber realmente cuales son nuestros derechos, nuestras obligaciones, como saberlos ejercerlos, ¿cuando y como?

Conocer histórica y físicamente como se integra el Sistema Educativo Nacional, que beneficios tendremos y cuales son los requisitos para acceder a la Educación de la Básica a la Superior.

3.- Seria importante crear un Manual Operativo en función, importancia de las leyes, reglamentos, circulares, decretos en materia educativa, derecho educativo:

- Establecimiento de Objetivos
- Definición de guías, normas y procedimientos
- Evaluación del Sistema de Organización
- Delimitaciones de autoridad y responsabilidad
- Establecimiento de normas de protección y de uso de recursos
- Creación de sistemas de información
- Institución de métodos de control y evaluación de la gestión
- Establecimiento de programas de inducción y capacitación de programas.

4.- Dar una mayor difusión a Ley Federal de Educación, en cuanto a su importancia y valor jurídico en relación a los reglamentos de cada Institución Educativa del Sistema Educativo Nacional.

5.- Propongo la integración de una asignatura a nivel licenciatura, en la Facultad de Derecho, sobre el Derecho de la Educación, ya que existe una gran cantidad y diversidad de leyes en el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo al tema investigado se desprende que aparte de nuestra Carta Magna y de la Ley General de Educación, existen leyes federales y locales así como una gama de reglamentos, que se aplican en materia de Educación, al ser esta materia de leyes concurrentes. A continuación mencionaré algunas leyes y reglamentos.

“ESTRUCTURA JURIDICA DEL PROCESO EDUCATIVO

*ARTICULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACION

* LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

* LEY NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS

*LEGISLACION UNIVERSITARIA

LEYES SOBRE ADMINISTRACION EDUCATIVA

* ARTICULOS DE LA LEY DE SECRETARIA Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO, RELATIVOS A EDUCACIÓN

*REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

*REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACIÓN

*LEY DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNICA

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES

*Artículo 12, fracción XII, de la Ley Federal de Trabajo.

*Reglamento del Capitulo Cuarto de la Ley Orgánica de la Educación Pública

*Artículo 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas

*Reglamento para la constitución y funcionamiento de Asociación de Padres de Familia

*Decreto de la Comisión de Libros de Texto Gratuito

*Decreto a que se deben de sujetar el ahorro escolar

*Ley de Ahorro de Escolar

*Decreto del Himno Nacional

*Ley sobre las Características y el uso del Escudo Nacional.

REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

*Artículo 123, Apartado B) Constitucional

*Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado

*Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la

*Secretaria de Educación Pública

*Reglamento de Escalafón

*Ley del ISSSTE

*Ley de Premios y Recompensa

REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL.

h) TITULO PROFESIONAL Y SERVICIO SOCIAL

i) Artículo 5o Constitucional

j) Acuerdo sobre la titulación masiva de profesores

k) Acuerdo 7122

l) Acuerdo 7262 profesores que estando en servicio, sin terminar sus estudios deseen titularse

m) Regulación sobre el Servicio Social

n) Acuerdo para prestación de servicio social para alumnos de nivel medio superior y superior, etc.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Título Vigésimo Segundo del Código Penal para el D.F.

Ley de General de Servidores Públicos.

PROGRAMAS:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PROGRAMA VISION 2030

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACION

PROGRAMA ALIANZA POR LA EDUCACION ETC.

Por lo antes expuesto es por lo que recomiendo debería de incorporarse, una materia optativa, que estudie al Sistema Educativo Nacional, lo cual beneficiaria no solo al futuro profesionistas, sino también a la sociedad.

6.- Así mismo recomiendo la reorganización de la política de recursos humanos, materiales, económicos que se canalizan, en el renglón de la educación.

7.-Es recomendable evitar la desvinculación entre planes de estudio con la realidad, es indispensable que haya una estrecha vinculación y continuidad con los planes de estudio en los diferentes niveles de educación. Siendo indispensable la correlación entre lo que se enseña y lo que se establece en los planes de estudio.

8.- Recomiendo que es indispensable formar profesionistas con valores, habilidades profesionales y emocionales, que tengan los conocimientos suficientes para poder ejercer una profesión, así como la actitud para poder resolver los problemática de cada profesión, en nuestro caso sería Olos conocimientos y habilidades jurídicas.

Que cuenten con la inteligencia emocional, para poder controlar sus impulsos, sentimientos y emociones, y poder desarrollar la destreza y habilidades profesionales. Por lo que es indispensable la practica de los conocimientos adquiridos.

9.- Con los Tratados Internacionales, la sociedad actual exige una nueva generación de derechos, que nos proteja frente al extranjero, y en el extranjero.

Los Tratados deben cumplir con los requisitos formales previstos constitucional y legalmente para integrar el orden jurídico nacional porque: 1) Conforme al artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República puede celebrar tratados internacionales por sí o por conducto de un plenipotenciario legalmente facultado; y mediante instrumento de ratificación, debe de cumplir con el requisito a que se refieren los artículos 133 y 89, fracción X, constitucionales

artículos 76, fracción I, constitucional; y 3) Se publico en el Diario Oficial de la Federación conforme al artículo 4o. de la indicada Ley.

10.- Y en correlaciona a lo antes señalado, recomendaría enviar a la Congreso de un proyecto de modificaciones, a la Ley General de Educación, para tener una mayor congruencia jurídico legal, y unificar los capítulos V De la Educación que Impartan los Particulares, VI De la Validez Oficial de Estudios y de la Certificación, VII De la Participación Social de la Educación, VIII De las Infracciones, las Sanciones y el Recurso Administrativo , en virtud de que son eminentemente jurídicos, y que contienen el marco legal de la Ley General de Educación, estos capítulos contienen temas como son: los requisitos a cumplir en las visitas domiciliarias, la validez oficial de en los estudio, derechos de los padres o tutores, las educativas así como de los recursos administrativos que contiene los medios de defensa a nivel legal, etc. Se podrían reubicar en apartado legal específico a nivel procesal.

11.- Por lo que se podría subdividirse la Ley General de Educación, en Ley General Educación Procesal, organizando y unificando la parte procesal de la Ley, contemplándose los términos más usuales en materia procesal ya que prevé, los elementos esenciales de un juicio ordinario, como los recursos administrativos.

12.-Recomiendo haya mayor y mejor difusión de los Tratados Internacionales, ya que la mayor de las veces ignoramos sus beneficios, los pros y contras de los mismos y de cómo influyen en nuestro Sistema Jurídico y en el caso de la investigación, del Sistema Educativo Nacional de la Educación Básica a la Educación Profesional, de cada nivel y en cada área.

La Suprema Corte de la Nación emitió una Tesis con respecto al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en relación con los requisitos que debe cumplir en nuestro Sistema Jurídico.

Registro IUS: 171890

Localización: Novena Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVI, Julio de 2007, p. 383, tesis 2a. LXXXIII/2007, aislada, Constitucional.

Rubro: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. REÚNE LOS REQUISITOS DE FORMA PARA INCORPORARSE AL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

Texto: El referido Tratado cumple con los requisitos formales previstos constitucional y legalmente para integrar el orden jurídico nacional porque: 1) Conforme al artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República puede celebrar tratados internacionales por sí o por conducto de un plenipotenciario legalmente facultado; los plenipotenciarios acreditados por el gobierno para intervenir en una conferencia internacional de la que deriva un tratado internacional pueden suscribir el pacto ad referendum, en términos de los artículos 2o., fracciones III y V, de la Ley sobre la Celebración de Tratados, 10 y 12 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, por lo que si el Tratado de Libre Comercio de América del Norte fue aceptado por el Presidente de la República mediante instrumento de ratificación, se satisface el requisito a que se refieren los artículos 133 y 89, fracción X, constitucionales; 2) Se aprobó por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, en términos de los artículos 76, fracción I, constitucional, y 2o., fracción IV, de la Ley citada; y, 3) Se publicó en el Diario Oficial de la Federación conforme al artículo 4o. de la indicada Ley.

Precedentes: Amparo en revisión 120/2002. Mc Cain México, S.A. de C.V. 30 de mayo de 2007. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Andrea Zambrana Castañeda.

BIBLIOGRAFIA

I.- LIBROS

1. Abbgano Nicolás. **“Filosofía de la Educación”**. 3ª Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1994
2. Academia de Economía del Colegio de Bachilleres. **“Manual De Conceptos Macro sociales.”** México 2005.
3. Acosta Romero Miguel **“Derecho Administrativo Primer Curso”**. Editorial Porrúa. México 1994.
4. **“Derecho Administrativo Segundo Curso”**. Editorial Porrúa 1990.
5. Anda Gutiérrez Cuauhtémoc. **“México Desarrollo Social de Díaz a Zedillo. Editorial Limusa”**. México 1999.
6. Andrade Sánchez Eduardo. **“Introducción a la Ciencia Política”**. Editorial Harla. México 1989.
7. Argüelles Antonio. **“Principios en Administración”**. Editorial Santillana CONALEP. SEP México 2000.
8. Arias Galicia Fernando. **“Educación y Entrenamiento”**. Editorial Trillas México 1990.
9. Barba Bonifacio. **“Educación Para Los Derechos Humanos”**. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1998

10. Barragán Moctezuma Esteban. **“La Educación Frente a las Nuevas Realidades”**. Editorial Porrúa Hermanos. México D.F. 1995.
11. Bazdresch Luis. **“Garantías Constitucionales”**. Editorial Trillas. México 1990.
12. Bazán Levy José de Jesús y/o. **“Aportes Educación Media Superior”**. 1ª edición. Editorial UNAM Dirección General del Colegio de Ciencias y Humanidades. México 2001.
13. Bolaños Martínez Raúl. **“Orígenes de la Educación Pública en México”**. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1981.
14. Burgoa Orihuela Ignacio. **“Garantías Individuales”**. 20ª edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1989.
15. Cárabes Jesús, y/o Pedroza. **“Fundamentos Políticos y Jurídicos de la Educación en México”**. México 1993.
16. Carpizo Macgregor Jorge. **“Estudios Constitucionales”**. Editorial UNAM. México 1994.
17. Castrejón Díaz Jaime. **“Estudiantes de Bachillerato y la Sociedad.”** 1ª edición. Editorial Colegio de Bachilleres. México 1985.
18. Cisneros Farías Germán. **“El Artículo Tercero Constitucional. Análisis Histórico Jurídico y Pedagógico”**. México 1995.
19. Conckroft James D. **“Precursores de la Revolución Mexicana”**. Editorial Cien Sep. México 1981.

20. De Alba, Nora Delgado y otros. **“Administración y Legislación Educativa”**. Editorial Libros de Texto Gratuitos. SEP. México 1984.
21. Díaz Barriga y/o. **“Universitarios: Institucionalización Académica y Evaluación”**. Editorial CESU UNAM. México 2001.
22. Díaz Córdoba Miriam. **“Enseñanza Reflexiones Jurídicas”**. México 2001.
23. Díaz Elías. **“Curso de Filosofía del Derecho”**. Editorial Marcial Ponds. México 1998.
24. Dieterich Steffan. **“Globalización, Educación y Democracia en América Latina.”** 5ª ed. Editorial Grupo Planeta. México 1997.
25. Esquivel Larrondo Juan. **“La Universidad Hoy y Mañana.”** Editorial UNAM. México 1995.
26. Fernández Germán. **“La Modernización del Derecho México”**. Editorial Porrúa Hermanos .S.A.Méxic1994
27. Flores García Georgina. **“Administración y Política. Educación Decimonónica en México”**. Editorial Universidad del Estado de México. Facultad de Ciencias Políticas.
28. Garrido Luis y/o. **“La Critica del Neoliberalismo Realmente Existente”**. Editorial Planeta. 5ª edición. Editorial Planeta. México 1997.
29. Guevara Niebla Gilberto. **“El Estado y la Educación Superior”**. Editorial Nueva Imagen. México 1979

30. Hierro Graciela. **“Naturaleza y Fines de la Educación Superior”**. Editorial UNAM. México 1994.
31. López Rosado Felipe. **“Introducción a la Sociología”**. 2ª edición. Editorial Porrúa. México 1992.
32. López Velarde Oscar. **“Modernización del Derecho Mexicano”**. 2ª edición. Editorial Porrúa. S.A. México 1991.
33. Nava Negrete Alfonso. **“Derecho Administrativo”**. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2007.
34. Maggi Yáñez Rolando Emilio y/o. **“Desarrollo Humano y Calidad”**. Editorial LIMUSA CONALEP SEP. México 2004.
35. Mateos González Calixto. **“La Educación Media”**. EDITORIAL Noriega Cantu. México 2006.
36. Martínez Morales Rafael. **“Derecho Administrativo 1y 2 Curso”**. Editorial Universidad Oxford. México 2004.
37. Melgar Adalid Mario. **“Las Reformas del Artículo 3º Constitucional”**. Editorial UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 2000.
38. Meneses Morales Ernesto. **“Tendencias Educativas Oficiales en México”**. 2ª edición. Editorial Porrúa. México 1990.
39. Miranda Basurto Ángel. **“La Evolución de México”**. Editorial Porrúa. México 2002.

40. Molina Piñeiro Luis. **“Estructura del Poder y Reglas del Juego Político”**. Editorial UNAM. México 1990.
41. Ovilla Mandujano Manuel. **“Teoría Pura del Derecho”**. Editorial Copy Ofset. México 1988.
42. Pescador Ozuno José Ángel. **“Modernidad Educativa y Desafío Tecnológico”**. Editorial Siglo XXI. México 1998.
43. Prieck Gochices Enrique. **“Función Social de la Educación”**. 2ª ed. Editorial Colegio de México. México 1997.
44. Pueblita Arturo. **“Elementos Económicos en las Constituciones de México”**. México 1997.
45. Quintana Cabañas José María. **“Sociología y Economía de la Educación”**. Tomo 1. Editorial Anaya Madrid España 1999.
46. **“Sociología y Economía de la Educación”**. Tomo 2 Editorial Anaya Madrid España 1999.
47. Rabasa O. Emilio. **“Mexicano está es tú Constitución”**. Editorial Miguel Angel Porrúa. Primera reimpresión. México 1998.
48. Raby L. David. **“Educación Socialista”**. Editorial Quinto Sol. México 1989.
49. Ramos Cesar. **“La Crítica al Neoliberalismo”**. 5ª Ed. Editorial Planeta. México 1997.
50. Safa Patricia y Eduardo Nivan. **“La Educación y el Tratado de Libre Comercio”**. Editorial UNAM. México 1994.

51. Sánchez Vázquez Rafael. "**Derecho y Educación**". México 1998.
52. Serra Rojas Andrés. "**Trayectoria del Estado Federal Mexicano**". Editorial Porrúa Hnos. S.A. México 1994.
53. Solano Morales Fernando "**¿Qué Significa Calidad en la Educación?**" Editorial Noriega México 200
54. Solano Morales Fernando. "**La Política Educativa de México en la UNESCO**". México 1985.
55. Tena Ramírez Felipe. "**Derecho Constitucional Mexicano**". Editorial Porrúa. México 1981.
56. "**Leyes Fundamentales de México**". Editorial Porrúa. México 1999.
57. "**Garantías y Amparo**". 18ª ed. Editorial Porrúa. México 1981.
58. Trejo Guillermo. "**La Reforma Educativa en México**". Ambivalencia frente al cambio. SXXI. México 1996.
59. Valadés Diego. "**Derecho a la Educación**". 2ª ed. Editorial Mac Graw Hill- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
60. Valencia Carmona Salvador. "**Educación, Ciencia y Cultura**". Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México 2002.
61. Villoro Toranzo Miguel. "**Estudio Dogmatico del Artículo Tercero Constitucional**". Editorial SEP. México 1964.

62. Warner Jarger. **“Paidea los Ideales de la Cultura Griega”**. 2ª ed. Editorial Fondo de Cultura económica. México 1983.

63. Yuren Camarena M. Teresa. **“Formación y propuesta a distancia, y su dimensión ética”**. Editorial Paidós. México 2000.

II.- DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

1. Burgoa Orihuela Ignacio. **“Diccionario Jurídico de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo”**. 5ª edición. Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1997.

2. De Pina Rafael. **“Diccionario de Derecho”**. Editorial Porrúa. México 1999.

3. Fernández Vázquez Emilio. **“Diccionario de Derecho Público”** Editorial Astrea. México 1999.

4. Pallares Eduardo. **“Diccionario de Derecho Procesal Civil”**. 23a edición. Editorial Porrúa S.A. México 1987.

5. Martínez Alfaro Joaquín. **“Diccionario Jurídico de Derecho Civil”** Editorial Porrúa México 1995.

6. García Pelayo Ramón. **“Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado”**. Editorial Larousse. México 1991

7. **Diccionario Enciclopédico Ilustrado**. Editorial Raider's Digest. México 1990

8. **Diccionario Ciencias de la Educación.** Editorial Santillana. Barcelona 1999.
9. **Enciclopedia Larousse.** México 1992
10. **Enciclopedia OMEBA.T IX.** Priskice. Buenos Aires Argentina 1990
11. **Enciclopedia Universal Ilustrada.** Editorial Espaza Calpe. España 1993
12. **Enciclopedia Sopena S.A.** Barcelona 1996
13. **Enciclopedia Gran Enciclopedia Lúmina Virtual.** Escisa. Bogotá 2000
14. **Enciclopedia Virtual Encarta 2006**
15. **Enciclopedia Virtual Encarta 2008**

III.- LEGISLACION

1. Anuario de estadística de la ANUIES, “**Sobre El Influjo De La Educación Superior 1984-2000**”.
2. **La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación 2007.**
3. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Editorial Mac Graw-Hill. México 2008.

4. **Ley General de Educación.** Editorial PAC. S.A México 1995.
5. **Ley de Profesiones** .Editorial PAC.S.A. México 1995.
6. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Editorial Porrúa. México 2005.

IV.- JURISPRUDENCIA

1. JURISPRUDENCIAS Y TESIS AISLADAS IUS 2007
2. IUS 200

V.- HEMEROGRAFIA Y ARTICULOS

1. Reformas al Artículo Tercero Constitucional. Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1992
2. Reformas al Artículo Tercero Constitucional. Diario Oficial de la Federación 19 de mayo de 1992.
3. Reformas al Artículo Tercero Constitucional. Diario Oficial de la Federación 5 de marzo de 1993.
4. Reformas al Artículo Tercero Constitucional. Diario Oficial dela Federación 13 de junio de 2003.
5. **Informe de labores 2000-2001** de la Secretaria de Educación Publica.
6. **Informe de labores 2006-2007** de la Secretaria de Educación Pública.

7. **Informe de labores 2008-2009** de la Secretaria de Educación Pública.
8. **Perfiles de la Educación en México**. Editoriales SEP. México 2005
9. **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**
10. **Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000**. Editorial Segob. Presidencia de la República.
11. **Programa Nacional de Desarrollo 2001-2006**. Editorial Segob. Presidencia de la República
12. **Programa Educativo Nacional ANUIES**. México 1999.
13. **Programa para la Modernización Educativa 1989**. Editorial Separata.
14. **Programa Sectorial de Educación**. SEP
15. **Programas Becas**. SEP.
16. **Programa Alianza por la Calidad de la Educación**
17. **Programas de Evaluación de la Educación 2006-2007**. Editorial SEP.
18. **Reglamento de Cooperativas Escolares**. D.O.F 23 de abril 198
19. Blanco José. **“Política de Educación Superior en México”**. Economía Informa. Editorial Facultad de Economía de la UNAM. Enero-febrero de 1999.

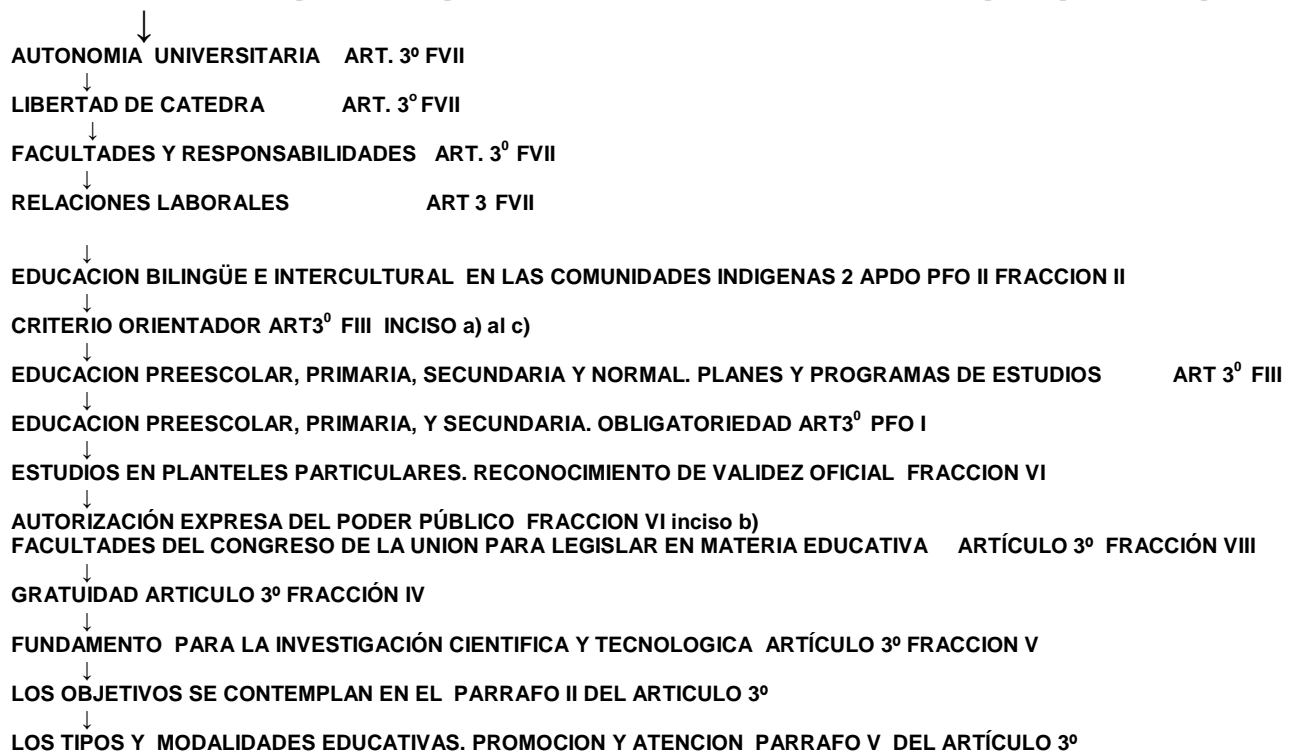
20. Antonio Argüelles. **“La Educación Media Profesional”** CONALEP-SEP. Septiembre No 7. México 1999.
21. Guevara Gonzales Iris. **“La OCDE y México. Educación Superior”**. Editorial UNAM. México 1998.
22. Hernández Miguel. Revista Certeza Económica. **“Educación Blanda y Populista”**. México. Junio 2003
23. Memorias del VII Congreso Iberoamericano del Derecho Constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 2002.
24. Flores García Fernando. **“Cátedras Magistrales.”** Facultad de Derecho UNAM.1998.
25. Revista Certeza Económica. No18 **“La Educación en México”**.2001
26. Revista Empresarial Inversiones. **“TEMA LAS MEJORES ESCUELAS DE NEGOCIOS.”** México 2009.
27. Revista Educación 2001.No 91dic. 2002
28. Revista Educación 2001. No 117 febrero 2006
29. Revista Educación 2001. No 251 febrero 2007.
30. Revista Educación 2001. No 275 febrero 2007

VI.- INTERNET

1. Alianza por la educación.sep.gob.mx
2. Anui.es.gob.mx
3. Area regional.com.mx

4. Congresodelaunion.leyes.gob.mx
5. Cjf.gob.mx
6. Colegiobachilleres.com.mx
7. Conalep.sep.gob.mx
8. Cetis.sep.gob.mx
9. Educación continua. Unam.gob.mx
10. Facultad de derecho. Unam. gob.mx
11. Plan nacional de la educación.sep. gob.mx
12. Programas de educación. sep.gob.mx
13. Programa sectorial de educación. sep.gob
14. Programa de becas.sep.gob.mx
15. Unam.gob.mx
16. Visión 2030.presidencia. gob.mx
17. Vivir mejor. presidencia gob.mx
18. Scj.gob.mx
19. Sep.gob.mx
20. Scj.gob.mx

DERECHO A LA EDUCACIÓN

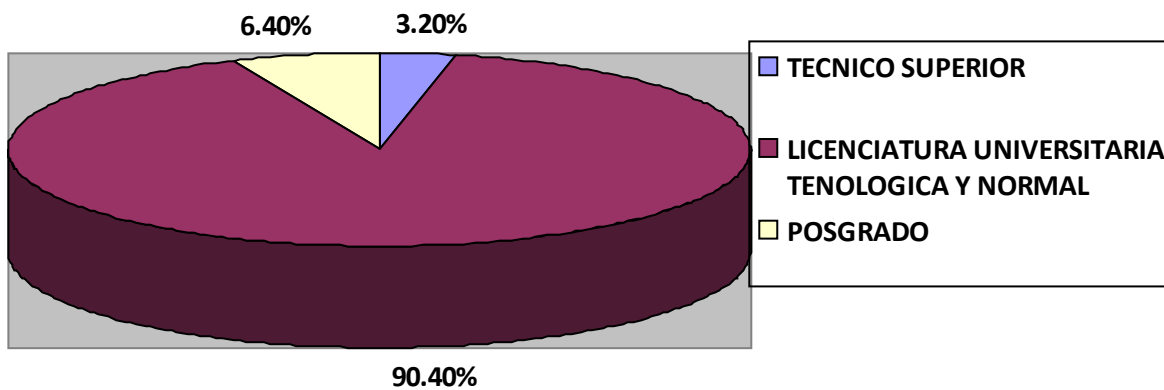


FINES DE LA EDUCACION

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. FAVORECER EL DESARROLLO DE FACULTADES PARA ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y LAS CAPACIDADES DE OBSERVACION, ANALISIS Y REFLEXION CRÍTICAS.
2. FORTALECER LA CONCIENCIA DE LA NACIONALIDAD Y SOBERANIA ASI COMO EL APRECIIO POR LA HISTORIA, LOS SIMBOLOS PATRIOS, LAS TRADICINES Y PARTICULARIDADES CULTURALES DE CADA REGION.
3. PROMOVER UN IDIOMA COMUN PARA TODOS LOS MEXICANOS SIN MENOSCABO Y PROTEGER LAS LENGUAS INDIGENAS
4. INFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y PRACTICA DE LA DEMOCRACIA COMO FUENTE DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
5. PROMOVER EL VALOR DE LA JUSTICIA, DE LA OBSERVACION DE LA LEY Y DE LA IGUALDAD DE DERECHOS ANTE ELLA.
6. FOMENTAR ACTITUDES QUE ESSTIMULEN LA INVESTIGACION Y LA INNOVACION TECNOLOGICA Y CIENTIFICA.
7. IMPULSAR LA CREACION ARTISTICA Y PROPICIAR LA ADQUISICIÓN, EL ENRIQUECIMIENTO Y LA DIFUSIÓN DE LOS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA UNIVERSAL.
8. ESTIMULAR LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE.

ALUMNOS POR SERVICIO EDUCACION SUPERIOR (2007)

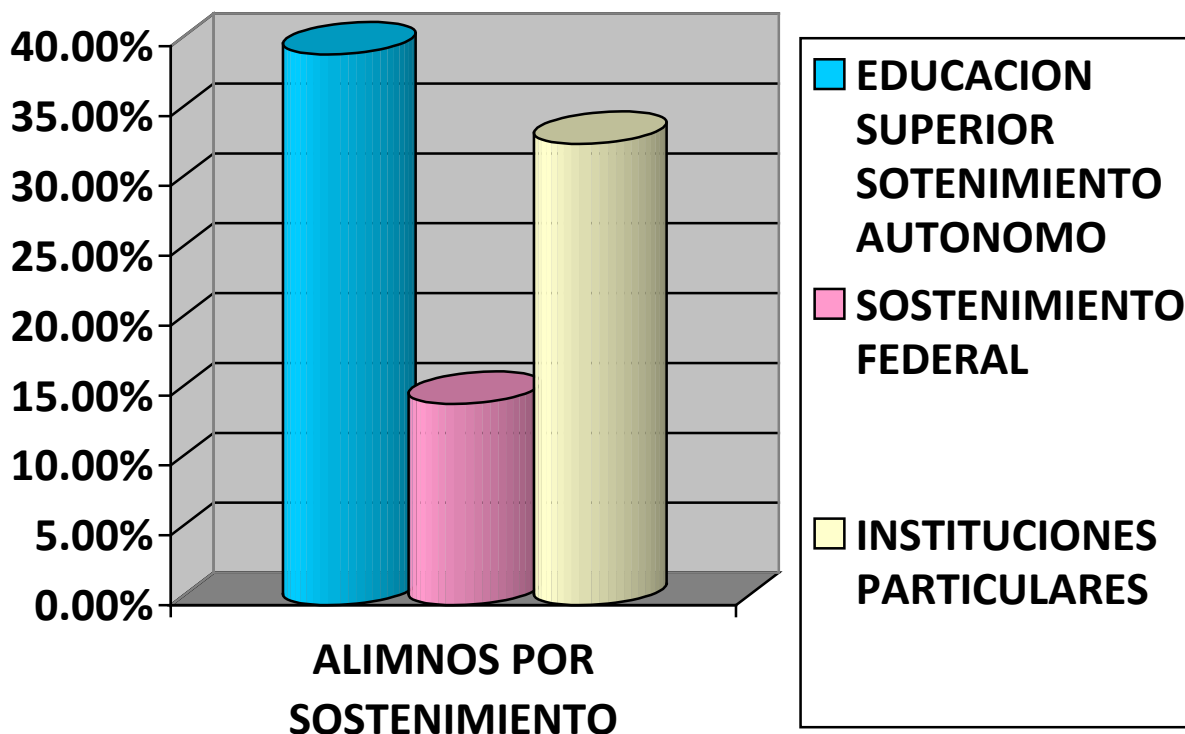


TECNICO SUPERIOR 3.2%

LICENCIATURA UNIVESITARIA
TECNOLOGICA Y NORMAL 90.4%

POSGRADO 6.4 %

ALUMNOS POR SOSTENIMIENTO



EDUCACION SUPERIOR 39.4%
SOSTENIMIENTO AUTONOMO

SOSTENIMIENTO FEDERAL 14.6%

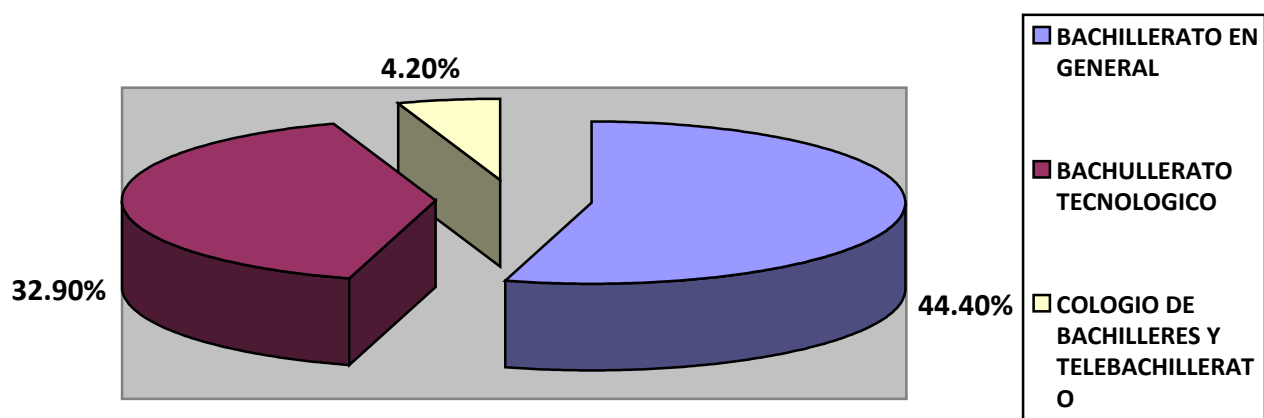
INSTITUCIONES PARTICULARES 33.0%

ALUMNOS POR SERVICIO BACHILLERATO (2007)

BACHILLERATO EN GENERAL 44.4%

BACHILLERATO TECNOLOGICO 32.9%

COLEGIO DE BACHILLERES Y TELEBACHILLERATO 4.2%



ALUMNOS POR SOSTENIMIENTO

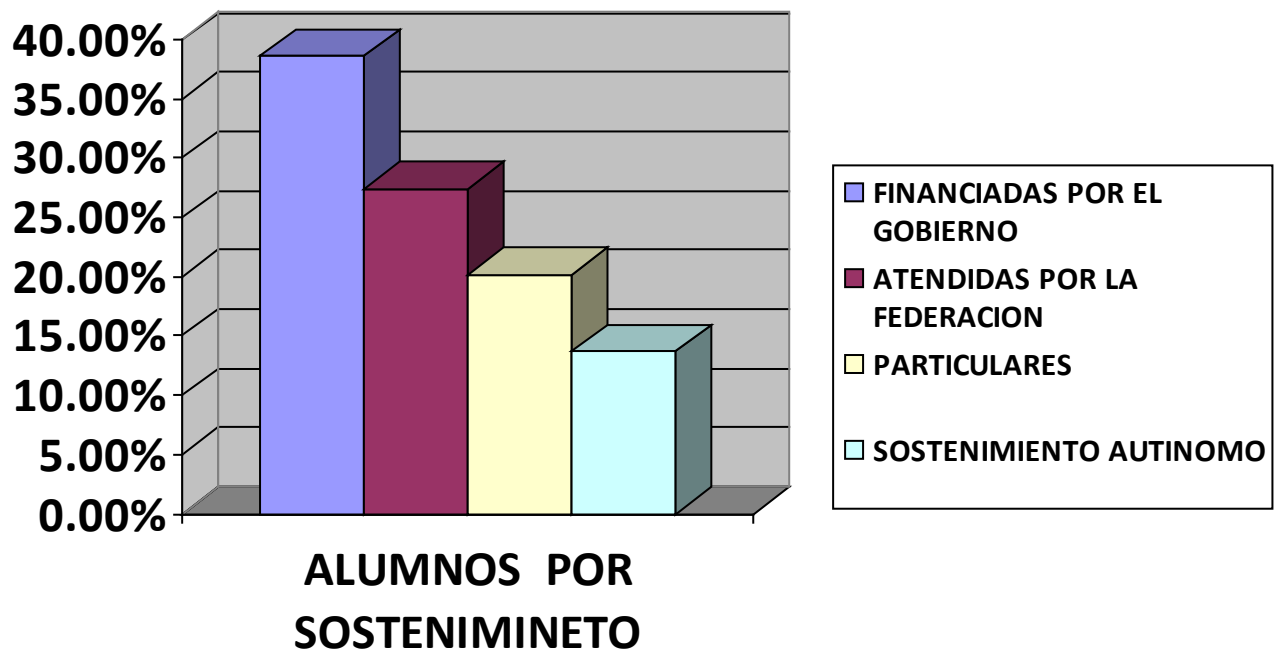
Instituciones financiadas por el gobierno estatales 38.6%

Instituciones atendidas por la Federación 27.4%

Instituciones Particulares 20.2%

Instituciones de sostenimiento autónomo 13.7%

TIPOS DE INSTITUCION



GASTO PUBLICO EN EDUCACION EN 2007

GASTO PUBLICO 77.3%

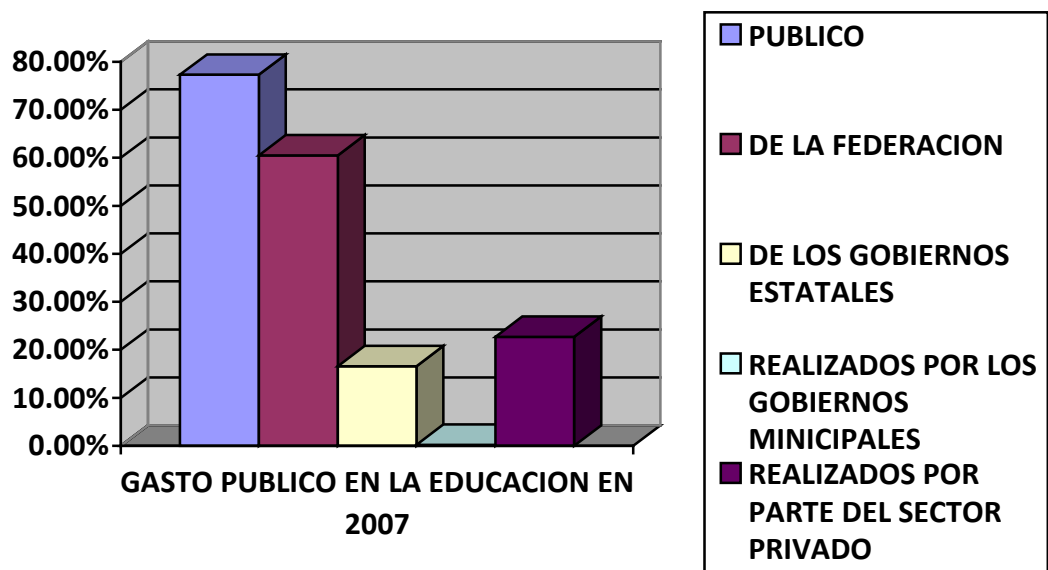
GASTO DE LA FEDERACION 60.5%

GASTO POR DE LOS GOBIERNOS ESTATALES 16.6%

GASTO REALIZADO POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES 0.2%

GASTO REALIZADO POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO 22.7%

GASTO PUBLICO EN EDUCACION DURANTE 2007

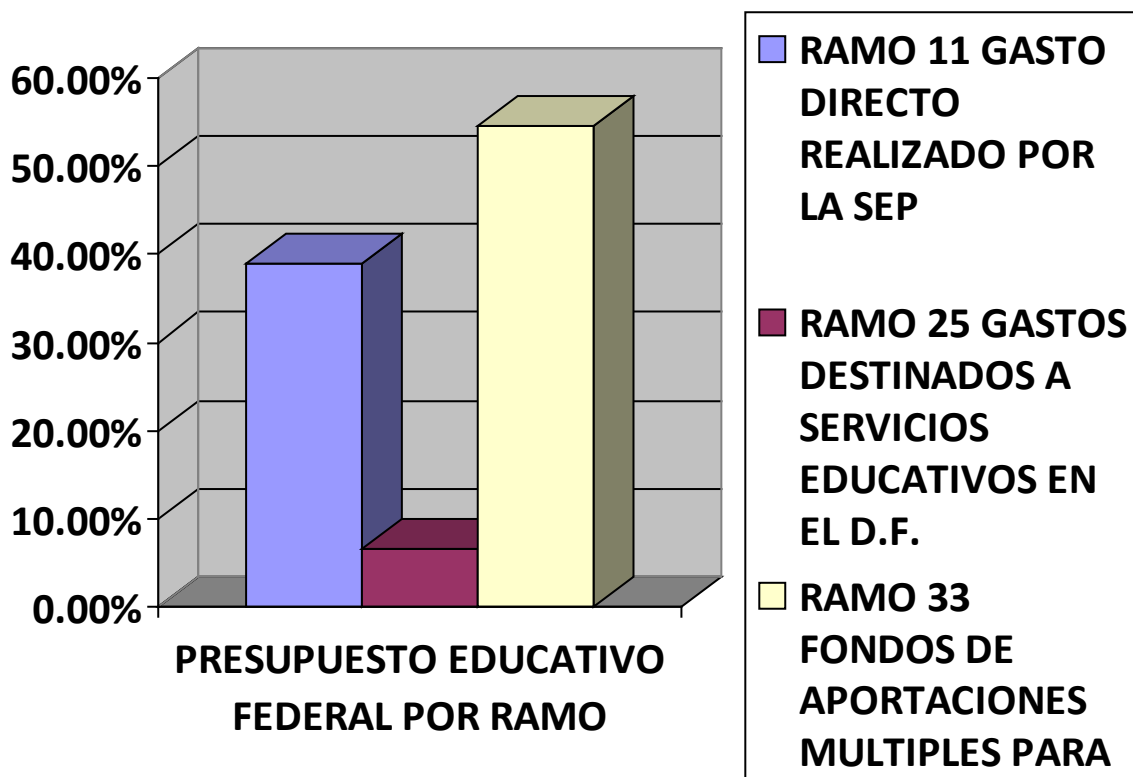


PRESUPUESTO EDUCATIVO FEDERAL POR RAMO

RAMO 11 GASTO DRICTO REALIZADO POR LA SEP 38.9%

RAMO 25 GASTOS DESTINADOS A SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F 6.5%

RAMO 33 FONDOS DE APORTACIONES MULTIPLES PARA EDUCACIÓN BASICA, TECNOLOGICA, DE ADULTOS. 54.65



DATOS ESTADISTICOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA UNAM

- BACHILLERATO SE IMPARTE EN 14 PLANTELES
- 9 PLANTELES DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
- 5 PLANTELES DEL SISTEMA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

CUENTA CON:

- 23 CAMPUS
- 1 CIUDAD UNIVERSITARIA
- INSTALACIONES EN 21 ESTADOS
- INSTALACIONES EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA
- REALIZA EL 50% DE INVESTIGACION A NIVEL GENERAL
- REALIZA EL 60% DE LA INVESTIGACION A NIVEL CIENCIAS BIOLÓGICAS

LICENCIATURA:

- CUENTA CON 18 FACULTADES
- 4 ESCUELAS NACIONALES
- 5 SEDES FORANEAS

SISTEMAS:

- ESCOLARIZADO
- ABIERTO
- A DISTANCIA
- POSGRADO:
- ESPECIALIZACIÓN
- MAESTRIA
- DOCTORADO

CUENTA CON UNA PLANTA DOCENTE DE MAS DE 34000 ACADEMICOS

EL POSGRADO EN LA UNAM:

SE REALIZA DESPUES DE LA LICENCIATURA.

LA ESPECIALIDAD TIENE COMO FINALIDAD PROFUNDIZAR EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA LICENCIATURA Y CAPACITAR AL EGRESADO PARA QUE TENGA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL CAMPO LABORAL.

MAESTRIA:

BUSCA DESARROLLAR UNA ALTA CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL EGRESADO, INTRODUCIRLO EN LA INVESTIGACION Y PONER EN PRACTICA SUS CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

DOCTORADO:

TIENE EL PROPOSITO DE DESARROLLAREN LOS ESTUDIANTES LA CAPACIDAD DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA RECREAR Y TRANSMITIR CONOCIMIENTOS.

AREA DE ESPECIALIDAD:

- CIENCIAS FISICO MATEMATICO E INGENIERIA
- CIENCIAS BIOLOGICAS
- CIENCIAS SOCIALES
- HUMANISTICAS Y ARTES.

GLOSARIO:

ALUMNO: Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

ANALFABETISMO: Este indicador expresa el porcentaje de personas de 15 años y más que no pose en el dominio de la lectura, la escritura y el cálculo básico, es decir, la población que no sabe leer, ni escribir, ni comprender un texto breve y sencillo sobre un tema relativo a su vida cotidiana.

AUTONOMO: Es la facultad que tiene algunas instituciones educativas de auto gobernarse, y de administrarse por si mismas. Generalmente reciben subsidio de los gobiernos federales y estatales.

BACHILLERATO: Educación de tipo medio superior, de carácter propedéutico y terminal, con antecedentes de educación secundaria.

BACHILLERATO GENERAL: Preparar al estudiante en todas las áreas del conocimiento para que pueda cursar estudios de tipo superior es propedéutico y se cursa en 2 o 3 años.

BACHILLERATO TECNOLÓGICO: Proporcionar a los educandos los conocimientos necesarios para ingresar los capacita para ser técnicos calificados en ramas tecnológicas específicas de las áreas agropecuaria, forestal, industrial, y de servicios y del mar. La duración de este servicio es de 6 semestres.

BECA: Apoyo económico temporal que se concede al estudiante para que realice sus estudios.

EDUCACION: Educación es la acción y efecto de educar, forma e instruye. Es el conjunto de medios que desarrolla en los grupos y en los individuos, la instrucción o las opiniones educativas audiovisuales. El conjunto de conocimientos, costumbres y normas de urbanidad.

EDUCACION MEDIA: Es la fase de la educación escolar que formalmente corresponde a la población adolescente y adulta. Es el nivel de preparación para acceder al siguiente nivel educativo la licenciatura.

EDUCACIÓN ABIERTA: Modalidad educativa que consiste en proporcionar al alumno los materiales y recursos necesarios para estudiar un programa preestablecido sin asistir diariamente